III PLAN CANARIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2003-2006

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS DE 30 DE ABRIL DE 2003

INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS

Presenta: Instituto Canario de la Mujer, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Gobierno de Canarias.

Elaboración y redacción: Servicio de Planificación y Programas, Instituto Canario de la Mujer.

Canarias, 30 de abril de 2003.

ÍNDICE

ÍNDICE **3**

1. METODOLOGÍA **8**

8

1.1. Naturaleza del Plan de Igualdad

1.1.1. Marco Temporal 9

1.2. Elementos del Sistema del Plan de Igualdad 10

1.2.1. Fases de sistematización del Plan 10

1.2.2. Cuerpo de medidas del Plan 11

1.3. Conclusiones de la Evaluación del II PCIOM (1997 –2001) 12

2. NORMALIZACIÓN DEL PLAN EN EL GOBIERNO DE CANARIAS **19**

3. COMPROMISO **20**

3.1. Compromiso democrático e ideológico 20

3.2. Estadios en el proceso de consecución de la plena igualdad 21

3.3. ¿Por qué la transversalidad de género? 22

3.4. Compromiso político 22

3.5. Compromiso parlamentario 24

3.5.1. Iniciativas y resoluciones parlamentarias relacionadas con cuestiones de género 25

3.6. Compromiso de la sociedad civil y la iniciativa social 29

4. VINCULATORIEDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS **31**

5. LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL Y SOCIAL. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD **32**

6. COHERENCIA CON OTROS PLANES 34

6.1. Coherencia con las planificaciones estatales y de la Unión Europea 34

6.2. Coherencia con las planificaciones generales y sectoriales del Gobierno de Canarias 35
6.2.1. Plan de Desarrollo de Canarias, 2000-2006 36
6.2.2. Plan de Desarrollo Regional, 2000-2006 36
6.2.3. Programa Operativo de Canarias, 2000-2006 37
6.2.4. Plan General de Servicios Sociales de Canarias, 1999 37
6.2.5. Plan de Atención a las Drogodependencias, 2002-2008 38
6.2.6. Plan Educativo canario para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, 1995-2000 38
6.2.7. Plan sobre Inmigración en Canarias, 2002 38
6.2.8. Plan de Salud de Canarias, 1997-2001 39
6.2.9. Plan contra la Pobreza y la Exclusión Social 39
6.2.10. Plan Integral del Menor en Canarias, 1999 39
6.2.11. Plan de Prevención de Riesgos Laborales 40
6.2.12. Plan de Seguridad Canario 40

7. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA: MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS 42

7.1. Marco normativo en el ámbito internacional 43
7.1.1. Manifestaciones y declaraciones históricas 43
7.1.2. Instrumentos de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos 43
7.1.3. Instrumentos de Naciones Unidas relativos a la condición de las mujeres 45
7.1.4. Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo 47
7.1.5. Instrumentos de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 48
7.1.6. Conferencias Mundiales sobre Derechos Humanos 49
7.1.7. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres 49
7.1.8. Instituciones de Naciones Unidas para los Derechos de las Mujeres 53
7.1.9. Recomendaciones del CEDAW 53

7.2. Marco Comunitario Europeo 54
7.2.1. Instituciones 54
7.2.2 .Tratados 55
7.2.3. Directivas 55
7.2.4. Resoluciones 56

7.2.5. Normativa Comunitaria-Recomendaciones 59
7.2.6. Decisiones, Informes, Cartas, Declaraciones, Proposiciones, Dictámenes, Propuestas… 60
7.2.7. Conferencias Ministeriales del Consejo de Europa sobre Igualdad entre mujeres y hombres 61
7.2.8. Planes Comunitarios de acción positiva en materia de igualdad de oportunidades 62

7.3. Marco normativo en el ámbito del Estado Español 64
7.3.1. Normativa Estatal 64
7.3.2. Instituciones 66
7.3.3. Planes de acción positiva del Gobierno del Estado para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos 67

7.4. Marco normativo en el ámbito autonómico de Canarias 69
7.4.1. Instrumentos legislativos 69
7.4.2. Instituciones 71
7.4.3. Planes de acción positiva 72

8. CONOCIMIENTO Y FUNDAMENTACIÓN ESTADÍSTICA 73

8.1. Diagnóstico sectorial y elementos asociados 73

8.2. Identificación del "sector social" 73

8.3. Invisibilidad del género en las estadísticas 75

8.4. Cifras para un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Canarias 2002. 79
8.4.1. Demografía 79
8.4.2. Estructura de hogares 83
8.4.3. Seguridad física y psíquica y libertad sexual. Violencia de género 84
8.4.4. Empleo 100
8.4.5. Protección social y servicios sociales 112
8.4.6. Pobreza y exclusión social 113
8.4.7. Salud 123
8.4.8. Educación 151
8.4.9. Representatividad social, política y económica 165
8.4.10. Profesorado e investigación universitaria 178
8.4.11. Cultura 190
8.4.12. Usos del tiempo, ocio y práctica deportiva 191

9. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN 202

9.1.Cuerpo de medidas 202

9.2. Gradación de la intervención 203
9.2.1. El Plan de Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos: marco estratégico 203
9.2.2. Objetivo general 204
9.2.3. Objetivos específicos: los programas dentro del 204

Plan de Igualdad
9.2.4. Objetivos operativos: los proyectos dentro de los programas 205
9.2.5. Las acciones dentro de los proyectos 206

10. IMPLANTACIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO 207

10.1. Competencia orgánica del Instituto Canario de la Mujer en las políticas de igualdad de oportunidades del Gobierno de Canarias 208

10.2. Programa específico de implantación, impulso y seguimiento del Plan de Igualdad 211

10.3. Estructura orgánica estable de implantación, coordinación y seguimiento 217

10.4. Soportes tecnológicos e informativos 218

11. EJECUCIÓN 219

11.1. Población destinataria 219

11.2. Entidades responsables y colaboradoras 219

11.3. Competencias gubernamentales autonómicas sectoriales y transversales 220

11.4. Marco competencial de aplicación de las Corporaciones Locales 234

11.5. Dotación económica del Plan 237

11.6. Dotación técnica de gestión 237

11.7. Instrumentos de gestión del Plan 237

11.8. Parámetros operativos de ejecución 238

12. EVALUACIÓN: ELEMENTOS Y PROCESOS 240

12.1. Objeto de la evaluación 241

12.2. Proceso de evaluación: instrumentos y rutinas 242

12.3. Variables e indicadores 243
12.3.1. Indicadores comunes en todas las categorías de intervención 244
12.3.2. Indicadores específicos por categorías de intervención 245

13. PROGRAMAS INTEGRALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL **249**

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 250

PROGRAMA 2. DIGNAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES: ERRADICAR LA EXCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA 308

PROGRAMA 3. PLENA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL DE LAS MUJERES 322

PROGRAMA 4. CONSTRUCCIÓN NO SEXISTA DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA 338

PROGRAMA 5. SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES 350

PROGRAMA 6. PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES: DERECHOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS 365

PROGRAMA 7. COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 373

PROGRAMA 8. INTEGRACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS 379

14. GLOSARIO **391**

15. FUENTES DOCUMENTALES Y ESTADÍSTICAS **413**

16. ANEXO 1. PARTICIPACIÓN **421**

16.1. Instrumentos de participación en la elaboración del plan de igualdad 421

16.2. Relación de personas y entidades participantes 430

17. ANEXO 2. PRESUPUESTO **442**

17.1. Capítulos presupuestarios 442

17.2. Ficha presupuestaria y tablas 457-467

1. METODOLOGÍA

1.1. NATURALEZA DEL PLAN DE IGUALDAD

El III *Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres* se plantea como una política normalizada y un sistema estable de intervención social e institucional para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, que resulta de la proyección de los ejes estratégicos de la política general del Gobierno de Canarias, así como de las líneas directrices de sus políticas sociales, laborales, sanitarias y educativas.

Se trata de un documento no sólo de propuestas teóricas a iniciativa del organismo de igualdad, sino de la plasmación instrumental de la *transversalidad* en función del género en las políticas sectoriales, condición sine qua non para que la *igualdad real y efectiva* (art. 9.2 CE) sea incorporada al desarrollo de las competencias de todos los departamentos del Gobierno de Canarias, tal como establece el marco normativo y declarativo en esta materia[1].

Ha quedado demostrado, tras más de dos décadas de igualdad formal y jurídica entre ambos sexos, que el libre juego de las y los actores sociales, institucionales y económicos, y de las iniciativas culturales, educativas o laborales, no ha producido, por sí mismo, un efecto directo en la igualdad real y efectiva consagrada por la Constitución.

Es así como nace y se ampara la necesidad de la *"acción positiva"* específicamente dirigida a las mujeres, como colectivo tradicionalmente marginado y discriminado en el empleo remunerado, en el poder y la toma de decisiones, en la representación simbólica y en el desarrollo personal y social.

La acción positiva viene definida por el Comité para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del Consejo de Europa como *"una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son resultado de prácticas o sistemas sociales".* Se trata de medidas que van más allá del control de la aplicación de la normativa sobre igualdad formal o jurídica, puesto que su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas que contrarresten las desventajas consolidadas históricamente.

Tras varios años de actividad de los organismos públicos de igualdad y de las organizaciones de mujeres y otras entidades públicas y privadas en favor de la igualdad, los términos en los que se desenvuelven las relaciones de poder y los

[1] Ver: Marco jurídico y marco competencial.

roles de género transmitidos, si bien están siendo lentamente modificados, no han variado sustancialmente. La tendencia seguirá indefinidamente, ya que la acción positiva específica, por sí sola, no es suficiente, y la falta de desarrollo del principio de igualdad efectiva afecta no sólo a las mujeres, sino que compromete seriamente el desarrollo económico, político, cultural y social y su promoción es un requisito inexcusable del desarrollo democrático.

Las implicaciones que adquiere la desigualdad por razón de sexo y género en nuestra sociedad evidencian la necesidad de que el compromiso institucional con la igualdad de oportunidades sea integral, y que se materialice tanto en el ejercicio de la acción positiva como en la incorporación transversal del *eje de igualdad de oportunidades* en todas las políticas -generales y sectoriales- del Gobierno de Canarias.

Por ello, planteamos que la política de igualdad de oportunidades del Gobierno ha de tener una dimensión dual:

-la acción positiva directa y específica
-la integración de la perspectiva de género y la transversalidad en las políticas generales y sectoriales del Gobierno de Canarias.

1.1.1. MARCO TEMPORAL

El III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres tiene una vigencia temporal 2003-2006.

El marco temporal de ejecución viene determinado por la ficha presupuestaria, en la cual figuran las cantidades correspondientes a cada anualidad, 2003-2006, por cada centro directivo competente en la materia .

1.2. ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL PLAN DE IGUALDAD

1.2.1. FASES DE SISTEMATIZACIÓN DEL PLAN

Elementos	Fases	Elementos
Legalidad y Vinculatoriedad	**Fase de compromiso**	Legitimidad institucional
Diagnóstico del sector	Fase de **conocimiento y fundamentación**	Marco teórico y normativo Marco institucional Planes y programas Mapa de recursos
	III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	
Justificación y pertinencia de las medidas Coherencia y contextualización	Fase de **planificación**	Sistematización Planificación Viabilidad económica y operativa
Estructuras de implantación, ejecución y seguimiento Programaciones anuales	Fase de **implantación y ejecución**	Instrumentos de gestión, ejecución y seguimiento Comunicación y publicidad
Evaluabilidad del sistema, el diseño y los resultados	Fase de **evaluación**	Proyección de resultados: retroalimentación

1.2.2. CUERPO DE MEDIDAS DEL PLAN

Programas integrales de intervención

1. **Prevención y erradicación de la violencia de género**
   - Concienciación y sensibilización social e institucional
   - Establecimiento de sistemas de registro, investigación y documentación
   - Creación y consolidación de servicios estables y de calidad para la intervención
   - Desarrollo de estrategias de prevención destinadas a evitar la perpetuación de la violencia género
   - Establecimiento de estructuras de coordinación y sistemas de control de calidad de las actuaciones en materia de violencia de género

2. **Dignas condiciones de vida**
   - Feminización de la pobreza en Canarias
   - Mujeres responsables de núcleos familiares
   - Mujeres en especial situación de exclusión
   - Mujeres inmigrantes sin recursos

3. **Inserción y promoción laboral de las mujeres**
   - Formación y educación para la plena integración en el mercado laboral
   - Inserción laboral y mejora de las condiciones laborales
   - Coordinación, redes y recursos

4. **Construcción no sexista del conocimiento y la cultura, cambio de mentalidades e investigación de género.**
   - Coeducación y orientación no sexista en todos los ciclos educativos
   - Investigación y formación especializada de género en los ciclos universitarios de postgrado
   - Construcción cultural no sexista

5. **Salud integral de las mujeres**
   - La situación de las mujeres en el sistema sanitario
   - Programas y protocolos de salud específica
   - Morbilidad diferencial de hombres y mujeres
   - La promoción de la salud de las mujeres
   - Salud mental y salud laboral
   - Adecuación de los servicios sanitarios

6. **Plena ciudadanía de las mujeres**
   - Condiciones jurídicas para el ejercicio de la plena ciudadanía
   - Participación social, política y económica

7. **Cooperación al desarrollo**

- Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo
- Sensibilización de la sociedad sobre la situación de las mujeres en los países en desarrollo
- Cooperación técnica en educación, recursos sociales, formación laboral y derechos e igualdad de oportunidades para las mujeres en los países en desarrollo

Programas de transversalidad de género en la Administración

- Creación, adaptación y dotación de recursos.
- La normativa autonómica y la documentación administrativa
- Las políticas generales y sectoriales
- Promoción de las políticas de igualdad de oportunidades en las Administraciones Locales

1.3. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DEL II PCIOM (1997 – 2001)

En diciembre de 2000 el Instituto Canario de la Mujer presentó al Consejo Rector el Informe de Evaluación del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres. Para el estudio de evaluación, realizado a iniciativa del Instituto, además de la investigación interna en fuentes documentales propias, se puso en marcha un procedimiento de consulta a todos los organismos del Gobierno de Canarias y otras entidades participantes en el desarrollo del plan, mediante cuestionarios cerrados y variables significativas sobre su ejecución por cada sector competencial. En consecuencia, si bien esta evaluación se puso en marcha a iniciativa del Instituto, el cual redactó el informe final, cada centro directivo realizó a su vez su propia evaluación de ejecución, que aportó al informe global.

Los resultados de este estudio aportan, pues, datos y valoraciones de análisis interno del equipo redactor, al tiempo que de las personas responsables públicas/os que colaboraron con estos cuestionarios en relación con la ejecución de cada departamento, las cuales se volcaron en el informe final en forma de conclusiones con base estadística y valorativa.

Con el Informe de Evaluación del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades, 1997-2000, se dispone de un instrumento útil para la proyección de los resultados de la evaluación a la planificación de las políticas de igualdad. Por su propia naturaleza de informe, aunque pueda llegar a identificar y describir

fenómenos, o realizar valoraciones, tiene un techo, y este límite es la distancia que separa las observaciones y conclusiones rigurosamente técnicas de la adopción de decisiones políticas. El trabajo real de evaluación, como proceso útil, se inicia con el análisis de los resultados y la proyección de las conclusiones en la reflexión y la toma de decisiones por los equipos directivos.

A lo largo del estudio de evaluación se hizo notorio que los resultados del plan de igualdad no sólo aportaban información útil sobre la ejecución de este instrumento de planificación, sino sobre todo el sistema que pone en marcha y hace posible dicho instrumento. Los resultados guardan estrecha relación con el tipo de organización que lo impulsa, le hace seguimiento y lo evalúa -el Instituto Canario de la Mujer-; con las capacidades que tiene en función de su competencia orgánica; con su constitución, estructura y dotación; con los criterios y fórmulas de intervención que aplica; con los instrumentos de sistematización del trabajo que utiliza; con las características que tienen sus órganos, e, indiscutiblemente, con la mayor o menor iniciativa en la proposición y desarrollo de acciones.

Los resultados también guardan relación con la organización del Gobierno de Canarias: con sus criterios, medios e instrumentos; con la formación de sus agentes; con la estructura orgánica y funciones de sus departamentos; con su capacidad, y con la sensibilización y la voluntad política de sus responsables.

Finalmente, tienen que ver con el resto de las entidades que colaboran en el desarrollo del plan: con la formación con la que cuentan; con los medios de los que disponen; con el tipo y grado de participación social que existe en Canarias, con la sensibilización y la información.

En síntesis, las conclusiones de la evaluación son las siguientes:

1. Evaluación de necesidades: la pertinencia.-

En el momento de redactarse el segundo plan de igualdad, en 1997, no se disponía de un diagnóstico del sector, aunque sí de estudios parciales cuya suma nos permitió una definición de objetivos y acciones. A la vista de los resultados y de las investigaciones que se han ido realizando con el propio desarrollo del plan, con el fin de paliar esta deficiencia, se ha visto que aquellos estudios proporcionaron información válida y precisa acerca de cuáles eran las prioridades que debía acometer el II Plan de Igualdad, y, por tanto de su pertinencia.

2. Evaluación de recursos y organización que desarrolla el plan: la viabilidad.-

Los recursos más directamente implicados en la ejecución del II Plan de Igualdad han sido los departamentos del Gobierno de Canarias, en tanto el Instituto Canario de la Mujer asume el impulso, seguimiento y evaluación del mismo; además, han intervenido en su desarrollo las corporaciones locales, los centros especializados de estudios de género de las universidades canarias y las asociaciones de iniciativa social.

En cuanto a la capacidad técnica y orgánica de los recursos implicados y, especialmente, del ICM, se debe destacar que, habiéndose definido diferentes niveles de implicación con respecto a la ejecución del plan, su compromiso a lo

largo de los años de vigencia de éste ha ido aumentando y mejorando cualitativamente. Se ha incrementado el volumen de los presupuestos del organismo de igualdad autonómico y se ha incrementado el número de ayuntamientos que disponen de estructuras, formales o informales, para las políticas de igualdad de oportunidades.

3. Evaluación del diseño y la planificación del instrumento: la suficiencia.-

El diseño del II Plan de Igualdad fue fruto de un proceso participativo de comisiones asesoras por áreas del plan, constituidas al efecto; del trabajo especializado del equipo de planificación y programas del ICM y de las aportaciones realizadas por agentes sociales: ayuntamientos, entidades de iniciativa social, grupos políticos, universidades, colegios profesionales... que participaron en las reuniones de trabajo organizadas con este propósito en noviembre de 1997.

La estructura elegida para la sistematización de este documento fue similar a la existente en los planes de igualdad de otras comunidades autónomas, y la concreción de acciones y objetivos se realizó atendiendo a criterios de amplitud y no restricción de posibles iniciativas a incorporar a lo largo de su vigencia. El documento debía constituir un marco declarativo, flexible, que marcara las directrices al mismo tiempo que permitiera una programación anual ajustada a las modificaciones de la realidad sociológica del sector y las políticas sociales del entorno. Es importante señalar que en cada área se alcanzó un diferente grado de precisión de los objetivos, dependiendo de la cantidad y calidad de los datos que poseíamos para su definición. La evaluación de la estructuración mostró que en el curso de la ejecución de las acciones se producía un frecuente solapamiento de áreas, mostrándose más operativa la estructuración en programas.

4. Evaluación de la evaluabilidad del plan.-

El hecho de que la finalidad del documento fuera recoger las claves y directrices de actuación prioritarias para la consecución de la igualdad en la sociedad canaria, requería planteamientos finalistas que no obstaculizaran las posibilidades de intervención cambiantes en el curso de la vigencia del plan.

Ello dificultó en cierta medida el establecimiento de indicadores de partida exhaustivos para su posterior evaluación. No obstante, dicha carencia se subsanó con la aplicación sistemática de diversos indicadores de evaluación adaptados a posteriori a las especificidades de las acciones ejecutadas por cada agente implicado, lo que aportó una estimable precisión.

5. Evaluación de la metodología de ejecución del plan: la viabilidad.-

Han sido varios los mecanismos formales e informales de ejecución puestos en marcha para el desarrollo del II Plan de Igualdad. Además de la ejecución directa de programas y proyectos por el ICM y por los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias, con presupuesto de la comunidad autónoma o del Fondo Social Europeo, deben destacarse varios convenios y acuerdos marco suscritos por el ICM con otras entidades de Canarias, cabildos, universidades, así como con el Instituto de la Mujer estatal.

Es importante señalar el alcance cuantitativo y cualitativo de la ejecución de acciones por entidades de iniciativa social mediante subvención del ICM, inversión que ha permitido llegar a sectores poblacionales e intervenir en fenómenos sociales de difícil acceso por vía institucional. Estas subvenciones han apoyado, además, la consolidación de las organizaciones sociales como tales, disminuyendo el riesgo potencial de surgimiento y desaparición en cortos periodos de tiempos, por falta de recursos de apoyo.

6. Evaluación del grado de ejecución del Plan.-

Para evaluar el grado de ejecución del II Plan de Igualdad, es necesario atender a la suma de las actuaciones directamente ejecutadas por los departamentos del Gobierno de Canarias por propia iniciativa y de manera independiente o en colaboración con otras instituciones, y de todos aquellos proyectos que han sido subvencionados por el ICM para su desarrollo por entidades de iniciativa social, universidades, colegios profesionales, sindicatos y otras...

De esta suma de actuaciones, que asciende a 489, correspondientes a 162 acciones de las 193 definidas en el Plan, se desprende que se puede hablar de un 83% de abordaje material en la ejecución del plan, si bien no de cumplimiento efectivo de las acciones en su totalidad, al ser muy variada la gama de actuaciones que implica cada una de ellas. De este porcentaje, un 61% fue abordado por el Gobierno de Canarias y un 39% por los proyectos subvencionados a entidades sin ánimo de lucro.

a) De la ejecución directa por los órganos públicos vinculados al Plan:

- el 20% de las actividades realizadas fueron de información, sensibilización y divulgación, enfocados prioritariamente hacia la denuncia y erradicación de la violencia en el ámbito doméstico; la eliminación de estereotipos que obstaculizan la contratación laboral de las mujeres; la promoción del reparto de responsabilidades familiares y tareas domésticas, y la difusión del concepto de igualdad de oportunidades;

- el 21% fueron de formación, dirigida básicamente a estamentos públicos: profesionales de los servicios sociales, educativos, sanitarios o jurídicos;

- el 19,2% ha correspondido a la investigación y la publicación en el ámbito institucional; a la elaboración de proyectos y la planificación de recursos;

- el 6,9% correspondió a la emisión de directrices y recomendaciones del Instituto Canario de la Mujer;

- el 18,07% correspondió a la puesta en marcha de medidas y recursos públicos o a la creación de estructuras estables para la igualdad de oportunidades;

- finalmente, el 10,7% se dedicó a la coordinación y a la creación de redes.

b) De la ejecución mediante subvención por entidades sin ánimo de lucro:

- entre 1997 y 2000 el Instituto Canario de la Mujer invirtió un total de 569.018.822.- de pesetas en el desarrollo de 167 proyectos de igualdad de oportunidades;

- las materias en las que se han desarrollado proyectos han sido prioritariamente (y en orden decreciente): las relacionadas con el trabajo, la formación, la inserción y las condiciones laborales o el autoempleo; le siguen las relacionadas con la integración y participación comunitaria; las de intervención con colectivos de mujeres desfavorecidos; las de información sobre los derechos de las mujeres y la problemática de género, los roles y los estereotipos; las relacionadas con la salud de las mujeres, la violencia de género, el análisis de género y la situación de las mujeres en la cultura, la participación política de las mujeres y el deporte femenino;

- para su desarrollo, las entidades de iniciativa social aplicaron 229 fórmulas de actuación, que se podrían clasificar, en orden a una frecuencia decreciente, en: formación y desarrollo personal (35,3%); creación de estructuras estables (15,5%); información, sensibilización y divulgación (14,9%); coordinación, encuentro y redes (12,5%); investigación, estudios y publicaciones (12,5%), e intervención social integral (8,9%);

7. Evaluación del impacto del plan.-

Evaluar el impacto de las políticas de igualdad, atendiendo a los cambios apreciados en los diferentes indicadores sociales, requiere mucho rigor y prudencia, pues, tanto si estos datos son positivos en cualesquiera de sus variables, como si son negativos, es muy difícil afirmar que ello sea sólo producto del plan de igualdad y no de la conjunción de todas las políticas sociales, el desarrollo económico y la evolución cultural y de las mentalidades.

Es evidente que sobre la realidad social, que sería nuestro objeto de estudio, inciden permanentemente muy diferentes factores de cambio: políticos, económicos, sociales y culturales, hecho que ha determinado la opción de la mayoría de los organismos de igualdad por definir una evaluación de ejecución: objetiva, cierta, precisa y significativa, al tiempo que por realizar una aproximación a determinados fenómenos, tendencias y estadísticas observadas en la evaluación de impacto, en las que sin duda ha tenido incidencia el plan de igualdad, al tiempo que el resto de las políticas, tanto estatales como autonómicas y locales, y la evolución de las estructuras sociales.

En todo caso, es importante destacar que durante la vigencia de las anteriores fases del Plan de Igualdad, y con el impulso constante del ICM como órgano específicamente responsable de la promoción de la igualdad de oportunidades en el Gobierno de Canarias, se han registrado diferentes cambios en las propias estructuras y dinámicas institucionales, que deben mencionarse:

- ha crecido progresivamente el número de ocasiones en las que el ICM es reclamado por otros departamentos para colaborar en el diseño de documentos marco o de sus programaciones sectoriales, y para utilizar los principios,

directrices y objetivos del plan de igualdad para fundamentar sus propias actuaciones. Este hecho da un índice de la progresiva integración de la perspectiva de género por las planificaciones sectoriales, al tiempo que de una más adecuada percepción del organismo y las políticas de igualdad como elementos normalizados dentro de la cultura organizativa y planificadora del Gobierno de Canarias;

- esta demanda creciente también se refiere a: información y orientación documental de género y utilización frecuente del Centro de Documentación, el Servicio de Información y el Gabinete de Prensa y Comunicación del ICM por otras áreas competenciales y entidades públicas y privadas; solicitud de personas expertas en materia de igualdad para la integración en equipos interdisciplinares, comisiones de planificación y procesos formativos que incluyen materias de género e igualdad; asesoramiento para la realización de estudios sectoriales sobre la situación de las mujeres, o sobre la incorporación de variables a cuestionarios sociológicos o estadísticos; impartición de formación en materia de género e igualdad de oportunidades u orientación sobre personas expertas en diferentes materias; la integración de formación en igualdad de oportunidades en las programaciones del ICAP, el ICFEM o la Academia Canaria de Seguridad; así mismo, se ha conseguido una progresiva incorporación de conocimientos sobre género e igualdad de oportunidades en los temarios y procesos selectivos para el acceso a la función pública canaria y a contrataciones institucionales para poner en marcha proyectos sociales;

- se han suscrito varios convenios y acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Canarias y otras instituciones, cabildos y ayuntamientos, principalmente, para la realización de programas en diversas materias de igualdad de oportunidades;

- se ha fortalecido e incrementado la cooperación entre las entidades de iniciativa social implicadas en la igualdad de oportunidades y el Gobierno de Canarias, con el propósito de consolidar o implantar mejores programas que intervengan respecto a las desigualdades por razón de sexo. Es significativo apreciar, además, que a lo largo de la vigencia del II Plan se ha registrado una progresiva diversificación de la naturaleza de las entidades que se implican en su desarrollo y en los objetivos de la igualdad en general; de manera que, de la casi exclusiva implicación de los colectivos de mujeres en 1997, hemos pasado a registrar solicitud y resolución de subvenciones de asociaciones vecinales, de madres y padres de alumnado, culturales, de consumidoras/es y usuarias/os, de cooperación internacional, organizaciones confesionales, colegios profesionales, sindicatos, centros de formación, universidades...;

- se han producido importantes cambios en el tratamiento de determinadas cuestiones sociales por los medios de comunicación y en la percepción, demandas y relaciones de la ciudadanía con el Instituto, como consecuencia de las acciones de sensibilización, información y difusión en materia de igualdad de oportunidades realizadas por el Gobierno en el marco del II Plan, y, de manera, especial, por la actividad diaria del Instituto Canario de la Mujer en la difusión de información, documentación y asesoramientos a personas, instituciones, entidades y empresas;

- se aprecian diferencias significativas en el número y tipo de demanda de la población al ICM y en las declaraciones y actitudes comprometidas que de manera individual o colectiva se realizan en torno a cuestiones cruciales, como la violencia hacia las mujeres o la publicidad y el lenguaje sexista, hechos que son indicativos de la percepción y la importancia que la población está dando a la necesidad de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2. NORMALIZACIÓN DEL PLAN EN EL GOBIERNO DE CANARIAS

El III Plan de Igualdad se articula en torno a los requisitos establecidos por las *Directrices para la elaboración de planes y programas generales y sectoriales del Gobierno de Canarias*[2], en las fases de: *compromiso, diagnóstico, planificación, implantación, ejecución y evaluación*.

Además, ha seguido un *protocolo de legalidad* suficiente para ser reconocido como un instrumento de planificación del Gobierno de Canarias y ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

El protocolo de legalidad parte de los siguientes acuerdos:

- Consejo Rector del ICM de elaboración del III PCIOM, de 8 de febrero de 2001.
- Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2001, en el mismo sentido.
- Decisión del Consejo Rector del ICM, de 31 de mayo de 2001, de prorrogar la vigencia del II PCIOM hasta el 31 de diciembre de 2001, o, en todo caso, hasta la aprobación del III PCIOMH.
- Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2001, que aprueba la prórroga del II PCIOM.
- Consejo Rector de 30 de julio de 2002, que aprueba el borrador del III PCIOMH y su exposición pública abriendo un periodo de aportaciones.

Asimismo, se requirió, como informe preceptivo y vinculante, el que ha de emitir la propia Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre el III Plan de Igualdad, en relación con la adecuación de las fichas financieras del plan al escenario presupuestario plurianual.

A partir de este momento, y previo asesoramiento y aprobación por los órganos del ICM, el plan se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación.

[2] Documento de "Directrices para la elaboración de planes y programas generales y sectoriales del Gobierno de Canarias", Consejería de Economía y Hacienda, enero de 2001.

3. COMPROMISO

3.1. COMPROMISO DEMOCRÁTICO E IDEOLÓGICO

La consecución de la igualdad *de facto* en el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres, reconocidos como *"parte inalienable de los derechos humanos universales"* por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); y el efectivo cumplimiento de la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (Naciones Unidas, 1979, ratificada por España en 1984), precisa la adopción de distintos tipos de medidas y acciones positivas por parte de los gobiernos e instituciones públicas.

Nuestro texto constitucional recoge la igualdad como *valor superior del ordenamiento jurídico* en su artículo 1, consagrando el principio de igualdad *de jure* mediante su artículo 14, que proscribe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo; y, *como principio rector de la acción gubernamental*, mediante su artículo 9.2, que exige el ejercicio de la acción positiva para la igualdad *de facto,* estableciendo la obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan o menoscaben el ejercicio de derechos y libertades en igualdad, y de promover las condiciones que lo hagan posible. Esta obligación de acción positiva está avalada por la jurisprudencia Comunitaria y Constitucional, al justificar la *"adopción de medidas extraordinarias que compensen las desigualdades históricas que afectan a las mujeres"*, a fin de que éstas puedan acceder y aprovechar en condiciones de igualdad los derechos y oportunidades reconocidos a todas las personas sin distinción de sexo (entre otras variables como nacimiento, raza o religión) en nuestro ordenamiento jurídico.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su Título Preliminar, identifica, entre los Principios rectores de la política de los poderes públicos: "La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran".

Además, en el Título Segundo, sobre Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, Apartado de Tratados Internacionales, se cita: "La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en lo que afecte a materias atribuidas a su competencia, según el presente Estatuto".

El Gobierno de Canarias ha expresado su compromiso con la consecución de la igualdad de oportunidades, condiciones y trato entre ambos sexos, y con la acción positiva específicamente, primero mediante el Estatuto de Autonomía de 1982, y más tarde con la creación del Instituto Canario de la Mujer, en 1994.

Sucesivas manifestaciones de este compromiso avalan la acción positiva como parte sustancial de la acción gubernamental; así, la aprobación del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1997-2000), mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 1998, que vincula a todos los departamentos del Gobierno de Canarias, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de encargar al Instituto Canario de la Mujer la elaboración del III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades 2003-2006, de 19 de marzo de 2001.

Por otra parte, el Pleno del Parlamento de Canarias, en sesiones de 18-19 de octubre de 2000, en el seno del Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, adoptó la Resolución 5ª: *"Instar al Gobierno de Canarias a dar operatividad y efectividad a las medidas contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres".* Finalmente, el Pleno del Parlamento de Canarias aprobó, con fecha 12 de julio de 2001, la Resolución relativa a la PNL-123[3], *"instando al Gobierno de Canarias a incrementar su apoyo presupuestario a las medidas de promoción de la igualdad de oportunidades y a la protección de sus derechos humanos fundamentales, no sólo fomentando las actividades del Instituto Canario de la Mujer, sino a través de todas las consejerías, estableciendo un conjunto transversal de actividades coordinadas que tengan un reflejo específico en un programa presupuestario común"*[4].

3.2. ESTADIOS EN EL PROCESO DE CONSECUCION DE LA PLENA IGUALDAD

Las directivas, resoluciones, dictámenes o recomendaciones internacionales y comunitarias, informes y estudios especializados en materia de políticas de igualdad de oportunidades, reconocen diversos estadios en el proceso de consecución de la plena igualdad entre ambos sexos a través de la acción pública.

La aplicación sistemática y la vigilancia estricta del principio de igualdad y no discriminación por razón del sexo sería el primero e inexcusable, y se reconduce al principio de legalidad en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de mecanismos de igualdad *legal o formal* entre ambos sexos, en cumplimiento del artículo 14 CE.

El progreso representaría la *acción positiva específica* dirigida hacia las mujeres, sea en términos de remoción de obstáculos, de promoción de condiciones o de discriminación positiva, que tiende a compensar desigualdades históricas de partida por razón del rol de género, y pretende ser de carácter temporal, hasta tanto se equiparen las condiciones y oportunidades de mujeres y hombres. Se trata de mecanismos de igualdad *de género* que pueden llevarse a cabo unilateralmente y mediante acciones específicas hacia determinados grupos de población, y representa el cumplimiento del artículo 9.2 CE.

El tercer estadio representa la integración del *la transversalidad de género* en las políticas generales y sectoriales de los gobiernos, es decir *"la consideración sistemática de las características, condiciones, necesidades, problemas, intereses y*

[3] BOPC nº 126, de 8 de junio de 2001
[4] BOPC nº 166, de 20 de julio de 2001.

expectativas diferenciales de ambos sexos en las políticas, y la previsión del impacto diferencial de las mismas en función del género, tanto en fase de planificación como de ejecución y de evaluación". Significa tratar las causas estructurales de la desigualdad dentro de la actividad organizativa o planificadora de la propia Administración Pública Canaria y con los propios recursos.

Las instituciones de la Unión Europea, a través de sus informes y dictámenes sobre el estado de la igualdad de oportunidades en los países miembros reconocen que los tres estadios tienen distinto grado de implantación, que la actividad en unos y otros puede solaparse y complementarse durante determinados periodos, y que las acciones positivas específicas hacia las mujeres irán siendo menos necesarias en la medida en que los gobiernos integren la transversalidad de género en su quehacer habitual.

3.3. ¿POR QUÉ LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO?

El origen de la definición institucional puede encontrarse en la Comunicación de la Comisión Europea de 1996 sobre "La incorporación de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todas las políticas y actividades de la Unión Europea", la cual define la transversalidad de género como:

"La integración sistemática de las situaciones, prioridades y necesidades de mujeres y hombres, respectivamente, en todas las políticas y actividades, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos, y a movilizar todas las políticas y las medidas generales con el propósito específico de alcanzar la igualdad, teniendo en cuenta, de manera activa y abierta, durante la fase de planificación, sus efectos sobre las situaciones respectivas de mujeres y hombres durante la ejecución, el control y la evaluación".

Aunque los sucesivos Tratados de la Unión Europea incorporan el principio de igualdad de oportunidades, es el Tratado de Amsterdam el que hace referencia por primera vez a la *"discriminación entre ambos sexos"*, reconociendo que *"existen importantes obstáculos para la igualdad entre mujeres y hombres"* y formalizando su compromiso con *"la transversalidad de género"*, al establecer la igualdad entre mujeres y hombres como una tarea específica de Europa, así como un objetivo horizontal que repercute en todas las acciones comunitarias.

3.4. COMPROMISO POLÍTICO

El Gobierno de Canarias viene manifestando su compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades a través de los objetivos políticos enunciados en los discursos de investidura de los candidatos a presidente.

ESTRATEGIA POLÍTICA
(Discurso de investidura del Presidente, 1999)

OBJETIVOS EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

"1º. La consecución de la plena y efectiva igualdad de oportunidades para las mujeres, con especial atención a la igualdad de oportunidades en el empleo, en la educación y en la presencia más equilibrada en los espacios de decisión públicos y privados:

- mejora de las condiciones de inserción laboral de las mujeres

- plena adecuación de la oferta formativa a las características y necesidades de los distintos colectivos de mujeres

- asegurar la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en las ofertas de empleo y en los instrumentos de regulación laboral y organización del mercado de trabajo

- formar a las mujeres profesionales y empresarias en la cultura del riesgo y la promoción a cargos y puestos de responsabilidad

- informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y la coeducación

- incidir en que los contenidos educativos, planes de estudio, programas formativos, metodología educativa, materiales y prácticas pedagógicas respondan al principio de igualdad de oportunidades

- una orientación educativa y profesional que responda al principio de igualdad.

2º. Luchar contra la vulneración de los más elementales derechos humanos, afrontando la violencia contra las mujeres:

- promoviendo y facilitando la denuncia de los malos tratos y los delitos contra la libertad sexual

-disponiendo de políticas sociales eficaces y servicios de atención específica dirigidos a las mujeres que sufren violencia.

3.5. COMPROMISO PARLAMENTARIO

El Parlamento de Canarias[5] ha manifestado su compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades en Canarias a través de diversas iniciativas legislativas y no legislativas, resoluciones, proposiciones y recomendaciones. Entre ellas, debemos citar las siguientes:

- Proposición del Parlamento de Canarias de 1992 por la que se insta al Gobierno de Canarias a desarrollar un plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

- Aprobación de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer, en diciembre de 1993.

- Resolución 5ª del Pleno del Parlamento de Canarias, en sesiones de 18-19 de octubre de 2000, en el seno del Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, de *"Instar al Gobierno de Canarias a dar operatividad y efectividad a las medidas contempladas en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres"*[6].

- Resolución 6ª del Pleno del Parlamento de Canarias, en sesiones de 18-19 de octubre de 2000, en el seno del Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, de *"Instar al Gobierno de Canarias a dar una respuesta contundente al problema de la violencia de género"*[7].

- Propuestas de Resolución para el Debate de la Nacionalidad Canaria 2000[8]:

- Sobre violencia doméstica: *"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que impulse el conjunto de medidas que integran el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (Estado), así como a que incremente los niveles de coordinación entre las distintas áreas de acción del Gobierno, otras administraciones y organizaciones no gubernamentales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las mujeres en Canarias".*

- Sobre empleo: *"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a propiciar un gran pacto por el pleno empleo que signifique (...): una particular apuesta por la formación profesional y el empleo para las mujeres y jóvenes desempleados de larga duración".*

- Sobre transformación del mercado laboral: *"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a (...) elaborar, antes de que finalice el presente periodo de sesiones, un Plan de Inserción Laboral que estimule y potencie la capacidad de inserción laboral y empleabilidad de las mujeres, impulsando su contratación".*

[5] Diarios de sesiones y Boletines Oficiales del Parlamento de Canarias de todas las legislaturas.
[6] BOPC nº 151, de 7 de noviembre de 2000.
[7] BOPC nº 151, de 7 de noviembre de 2000.
.[8] BOPC nº 151, de 7 de noviembre de 2000.

- Sobre educación: *"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el marco del Pacto Social por la Educación, promueva programas tendentes a (...) la educación para la igualdad de oportunidades".*

- Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, en relación con la Proposición No de Ley nº 63[9], de: *"Instar al Gobierno de Canarias para impulsar el II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres; apoyar programas de organizaciones de iniciativa social para la prevención de la violencia de género y aumentar la dotación presupuestaria de programas de erradicación de la violencia de género"* [10].

- Instancia al Gobierno de Canarias, en el seno del Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, de 24-25 de octubre de 2001, por el que *"Se insta al Gobierno de Canarias para que promueva ante el Ministerio de Justicia la modificación del Código Penal al objeto de suprimir las penas de multa impuestas por la comisión de faltas de lesiones, amenazas, malos tratos y coacciones, cuando la víctima sea una/o de las/los familiares contemplados en el artículo 153 del Código Penal"*[11].

- Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, en relación con la Proposición No de Ley nº 123[12] (BOPC nº 126, de 08/06/01), de: *"Instar al Gobierno de Canarias a incrementar su apoyo presupuestario a las medidas de promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres y de protección de sus derechos humanos fundamentales, no sólo a través del Instituto Canario de la Mujer, sino de todas las consejerías, estableciendo un conjunto transversal de actividades coordinadas que tengan un reflejo específico en un programa presupuestario común"*[13].

- Enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Canaria a los Presupuestos Generales de 2002, para incorporar la Línea presupuestaria 323-B, de "Promoción de la igualdad de oportunidades", en todas las consejerías.

3.5.1. INICIATIVAS Y RESOLUCIONES PARLAMENTARIAS RELACIONADAS CON CUESTIONES DE GÉNERO

1 sobre información en medios de comunicación sobre el abuso sexual hacia menores (ambos sexos)
1 sobre porcentaje de abusos sexuales a menores (ambos sexos) que llegan a los tribunales de justicia
1 sobre la realización de un estudio en relación con el acoso sexual

[9] BOPS nº 95, de 21 de junio de 2000.
[10] BOPC nº 159, de 13 de noviembre de 2000.
[11] BOPC nº 229, de 21 de noviembre de 2001.
[12] BOPC nº 126, de 8 de junio de 2001.
[13] BOPC nº 166, de 20 de julio de 2001.

1 sobre la realización de un estudio en relación con el acoso moral
1 sobre la anestesia epidural
1 sobre dotación del servicio de anestesia epidural en el Hospital General de Fuerteventura
1 sobre la suspensión de la generalización de la anestesia epidural en el Hospital de La Candelaria
1 sobre nº de pacientes diagnosticados de anorexia nerviosa en 1995
1 sobre la anorexia y la bulimia entre la población canaria
1 sobre ayudas individuales a familias o personas con menores a cargo
1 sobre políticas de ayudas a la familia
1 pensiones no contributivas
1 sobre ayudas en áreas sociales y AEBAS
1 sobre cáncer de mama
1 sobre apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar
1 sobre democracia paritaria
1 sobre solicitud al Gobierno del Estado para la reforma de la ley electoral en relación con la democracia paritaria e igualitaria
2 sobre igualdad de derechos de la mujer
1 sobre tasa de desempleo femenino
1 sobre desempleo femenino y joven
1 sobre evaluación del Plan Educativo para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos
1 sobre actuaciones contra la violencia de género en los centros educativos
1 sobre el programa contra la violencia hacia las mujeres en los centros educativos de las islas no capitalinas
2 sobre el Dispositivo de Emergencia para mujeres agredidas
1 sobre el proyecto Arminda Now (nuevas oportunidades laborales para las mujeres)

1 sobre el empleo femenino
1 sobre iniciativas de empleo femenino
6 sobre evaluación del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades (PCIOM)
1 sobre actuaciones complementarias previstas en relación con la violencia familiar
1 sobre normativa reguladora de la problemática de las familias con hijos de parto múltiple
1 sobre ayudas a padres/madres con hijos de parto múltiple
1 sobre subvenciones a familias con hijos de parto múltiple
5 relativas a violencia de género
1 sobre el II Plan Canario de igualdad de oportunidades de las mujeres
1 sobre entidades colaboradoras en materia de igualdad de oportunidades
2 sobre la composición de los órganos del Instituto Canario de la Mujer
1 sobre actuaciones del ICM
2 sobre actuaciones del ICM en La Gomera y en La Palma
1 sobre acciones en materia de políticas de igualdad de la mujer
2 sobre acuerdos plenarios relativo a la igualdad de derechos de la mujer
1 sobre actuaciones previstas en políticas de igualdad con fondos europeos en Fuerteventura y Lanzarote
2 sobre Acuerdo de Prórroga del II Plan Canario de igualdad de oportunidades de las mujeres
1 sobre impulso del II PCIOM
1 sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres
1 sobre Convenio de colaboración entre el Instituto Canario de la Mujer y el Instituto de la Mujer del Estado
1 sobre la creación del Observatorio Canario para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
7 sobre la designación de centro único de referencia para el tratamiento de la infertilidad

1 sobre "personación del ICM como acusación particular en casos de malos tratos" (sic) (ejercicio de la acción popular por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias)
1 sobre medidas en relación con los malos tratos a las/os mayores (indistinta)
1 sobre el Convenio 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad de la mujer trabajadora
1 sobre el Decreto 313/1996, de 23 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los medios traspasados a la CAC en materia de protección de la mujer
2 sobre convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de igualdad y promoción de las mujeres
1 sobre proyectos del ICM cofinanciados con fondos europeos
1 sobre propuesta al Ministerio del Interior de implantación del Servicio de Atención a la Mujer en las comisarías de policía de las islas periféricas
1 sobre solicitud de información al Gobierno Estatal sobre el trato que reciben las mujeres en Afganistán
1 sobre solicitud de información al Gobierno Estatal sobre la marginación de las mujeres y la vulneración de sus derechos humanos
1 sobre posición del Presidente del Gobierno de Canarias respecto a la presencia de la mujer en el Gobierno
1 sobre la ausencia de mujeres en la nueva composición del Gobierno
1 sobre modificación de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer
1 sobre rechazo a la práctica de mutilaciones
1 sobre el índice de natalidad en Canarias
1 sobre regulación de las parejas de hecho en Canarias
1 sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres
1 sobre promoción de la lactancia materna
1 sobre listas de espera para mamografías en centros dependientes del Servicio Canario de la Salud
1 sobre acciones para combatir las actitudes intolerantes, xenófobas y sexistas en los centros educativos

1 sobre colaboración con el proyecto "Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo"
1 sobre el tráfico de mujeres en Canarias
1 sobre línea presupuestaria de promoción transversal de la igualdad de oportunidades en todos los departamentos del Gobierno de Canarias
1 sobre acuerdo plenario relativo a la creación de un registro de uniones de hecho
1 sobre regulación de las uniones de hecho
1 sobre medidas que se están llevando a cabo para combatir la violencia contra las mujeres
1 sobre "personación del ICM en causas judiciales" (sic)
1 sobre impedimento del ICM para ejercer la "acusación particular en procedimiento penal" (sic)
1 sobre incremento de casos de violencia doméstica
1 sobre acuerdo plenario relativo a la violencia contra las mujeres
1 sobre acuerdo plenario de apoyo contra la violencia de género
1 sobre actuaciones contra la violencia de género en los centros educativos
1 sobre convenio con la Asociación de Mujeres Juristas en relación con la violencia de género
1 sobre la creación de un servicio de teleasistencia para personas víctimas de violencia de género
1 sobre marginación de las mujeres y vulneración de los derechos humanos
1 sobre elaboración del plan sobre la violencia de género

3.6. COMPROMISO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA INICIATIVA SOCIAL

La sociedad civil y la iniciativa social (personas a título personal; voluntariado social; sindicatos; organizaciones empresariales; fundaciones; aulas universitarias; foros; colectivos de mujeres, organizaciones no gubernamentales en general) materializa su participación en el desarrollo de las políticas de igualdad a través de su pertenencia a los órganos colegiados del Instituto Canario de la Mujer: el

Consejo Rector y la Comisión para la Igualdad, en los cuales hacen propuestas, asesoran proyectos y emiten recomendaciones o acuerdos, y mediante su participación en otros consejos u órganos de representación social (consejos municipales de la mujer; consejos de participación comunitaria).

Asimismo, participan mediante el desarrollo concreto de proyectos de igualdad de oportunidades subvencionados por el Instituto Canario de la Mujer y otras instituciones públicas; y, sobre todo, a través de su prestación de servicios profesionales gratuitos a las mujeres: asesoría jurídica, psicológica, social o laboral; a través de sus actividades de información, formación y sensibilización, y a través de sus manifestaciones públicas de opinión y exhorto a las autoridades competentes ante las discriminaciones por razón de sexo o la vulneración de derechos de las mujeres detectados en la sociedad canaria.

El compromiso de las organizaciones feministas y colectivos de mujeres que trabajan por la igualdad de oportunidades tiene un gran valor en el desarrollo de las políticas de igualdad. No sólo representan el acercamiento de las instituciones públicas y del trabajo teórico de planificación y evaluación a la base poblacional que precisa y demanda medidas, reformas y programas, sino, además, la posibilidad de ejecución de proyectos con un amplio y rico rango poblacional y territorial, de difícil acceso para los organismos públicos, y la devolución de una información válida sobre las percepciones, los cambios y las necesidades de las mujeres en continua evolución.

La planificación de este instrumento de intervención social se ha apoyado en los pilares más cualificados de los que disponen las políticas públicas: los diagnósticos sociológicos y estadísticos del sector objeto de atención; el marco normativo y político en el que se ha de insertar la intervención; las directrices ideológicas de intervención y la realidad de la percepción social a través de los grupos que trabajan directamente con ella: profesionales y voluntariado social.

4. VINCULATORIEDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS

La *vinculatoriedad* del plan de igualdad con respecto a todos los centros directivos del Gobierno de Canarias viene determinada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno que determine el rango y los mecanismos de vinculación, por la Resolución Parlamentaria y por la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Además, se deriva con carácter de compromiso interinstitucional a partir de la representación de determinados departamentos del Gobierno de Canarias en el Consejo Rector del ICM[14], órgano que acuerda su elaboración y aprueba el Anteproyecto.

Por otra parte, como toda política integral o transversal, ha de promover un tipo de vinculatoriedad formal o informal, mediante acuerdos, convenios, coordinación y colaboración con todos los sectores gubernamentales, institucionales y sociales que contribuyan al desarrollo de sus objetivos y a los del organismo de igualdad[15]. Hasta la fecha, se han llevado a cabo colaboraciones satisfactorias con otros centros directivos de distintas Consejerías, con Ayuntamientos y con Cabildos.

[14] Presidencia de Gobierno; Consejería de Economía y Hacienda; Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Consejería de Sanidad y Consumo; Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
[15] Funciones m) y n) de la Ley 1/1994 de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer

5. LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL Y SOCIAL. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La calidad de un Plan se mide en términos de *legitimidad institucional y social*. Los órganos del Instituto Canario de la Mujer -Consejo Rector y Comisión para la Igualdad- suponen la participación institucional y social en la planificación de las políticas de igualdad en los siguientes términos: representantes de los sectores de la Administración Autonómica; representantes de asociaciones de mujeres; representantes de organizaciones sindicales y empresariales, y personas a título individual por su acreditada trayectoria en favor de la igualdad.

El Consejo Rector del Instituto Canario de la Mujer acordó iniciar el proceso de elaboración del III Plan de Igualdad en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001. En sesiones celebradas los días 18 y 23 de octubre de 2001, respectivamente, se presentó el proyecto de trabajo y la metodología de planificación, ejecución y evaluación del plan a la Comisión para la Igualdad y al Consejo Rector, los cuales tomaron conocimiento del proyecto de trabajo.

En este III PCIOMH se ha previsto un sistema de participación en las fases de planificación, de ejecución y de evaluación. En el mes de julio de 2001, se remitieron los programas y proyectos del plan a los propios órganos del ICM; a todos los centros directivos y organismos autónomos del Gobierno de Canarias; a todos los ayuntamientos, a cabildos, a las asociaciones de mujeres de Canarias y otras entidades de iniciativa social; a las Secretarías de Mujer de los Sindicatos, a las áreas de mujer de los partidos políticos y a los centros de estudios de género de las universidades canarias. De esta convocatoria de participación se derivaron aportaciones escritas que se incorporaron al documento inicial de diagnóstico y medidas del plan.

En una segunda fase, diciembre de 2001, se constituyeron grupos de trabajo interdisciplinares con personas profesionales y expertas en las materias objeto de actuación del plan de igualdad, tanto profesionales externas especializadas en distintas áreas de intervención, como miembros de la Administración Autonómica y Local. En febrero de 2002, se organizó el mismo sistema de grupos de trabajo presenciales con colectivos de mujeres. El Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer incorporó al documento inicial las aportaciones resultantes de ambas fases.

Posteriormente, se ha seguido trabajando en el Proyecto, incorporando el diagnóstico, la fundamentación jurídica, la programación de las medidas del plan, la ejecución y la evaluación. El documento se elevó a los órganos del Instituto para ser debatido y aprobado y finalmente al Consejo de Gobierno. A partir de su aprobación se tiene prevista una fase de coordinación y establecimiento de compromisos con los centros directivos del Gobierno del Canarias para su implantación sistemática.

La participación en el seguimiento, ejecución y evaluación del plan se prevé mediante la constitución de una comisión de seguimiento del plan en el Gobierno de Canarias, formada por personal técnico de todos los centros directivos y organismos autónomos con compromisos en el desarrollo del plan.

La participación en la evaluación se prevé, igualmente, en dos ámbitos: institucional y social, a través de fichas de evaluación con base en indicadores previamente consensuados por la comisión de seguimiento.

6. COHERENCIA CON OTROS PLANES

6.1. COHERENCIA CON LAS PLANIFICACIONES ESTATALES Y DE LA UNION EUROPEA

En el sistema del plan de igualdad se han estudiado otras planificaciones comunitarias, estatales y autonómicas. Si bien se da por entendido que la contextualización del plan de igualdad canario en este ámbito es plena, toda vez que los organismos de igualdad se crean con los mismos objetivos de consecución de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, hay *tres elementos* en las planificaciones de igualdad que resulta de especial relevancia tener en cuenta conjuntamente, ya que la imprevisión de alguno de ellos comprometería seriamente que el plan fuera viable. Hablamos del *instrumento que aprueba el Plan y vincula a todos los departamentos del Gobierno en su desarrollo (Acuerdo del Consejo de Gobierno); del Cuerpo programático de medidas (programas y proyectos) y del sistema de implantación y soporte por el organismo de igualdad competente en la materia, junto con el de seguimiento, impulso, ejecución y evaluación* que el conjunto de departamentos implicados ponen en marcha para viabilizar el desarrollo del plan.

La estructura de objetivos y medidas de los planes estatales y autonómicos son prácticamente paralelas a las de los planes de igualdad canarios. En cuanto a la contextualización con el Plan de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Ambos Sexos, remitimos al capítulo de Fundamentación Normativa, en el que se expone en detalle la estructura de la edición de este Plan para el ejercicio 2001-2005: "Hacia una Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres".

El III Plan Estatal (1997-2000) se aplica en estrecha cooperación con los ministerios competentes en relación con las medidas; con las comunidades autónomas y la Administración Local; así como con las organizaciones no gubernamentales e interlocutores sociales, a través de los órganos existentes a estos efectos, como el Consejo Rector y la Conferencia Sectorial, y de otros instrumentos, como convenios y subvenciones.

En cuanto a la función, es decir, el cuerpo programático, tanto el plan de igualdad estatal como los autonómicos, si bien con algunas diferencias en la manera de estructurar las medidas, coinciden en abordar las siguientes materias de intervención social e institucional:

- Derechos de las personas; derecho a la vida, a la integridad y seguridad física y psíquica y a la libertad sexual: prevención y erradicación de la violencia de género; interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico con perspectiva de género.

- Dignas condiciones de vida: prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión socioeconómica por diferentes causas.

- Dignas condiciones laborales; inserción y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo; promoción del autoempleo y empresariado femenino.

- Dignas condiciones de salud y calidad de vida; salud integral de género.

- Plena integración educativa y formativa; coeducación, educación no sexista y para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos; formación universitaria con contenidos de género; investigación de género; formación del profesorado en materia de igualdad de oportunidades.

- Plena ciudadanía de las mujeres; derechos, igualdad y dignidad de trato; plena participación sociocultural, política y económica; representatividad y visibilidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, política, económica, cultural y social.

- Cambio de mentalidades, roles y valores; nuevo contrato social; reparto de responsabilidades familiares; espacios y tiempos propios.

- Implantación de las políticas de igualdad y la transversalidad de género en la estructura y la cultura organizativa y competencial de las administraciones públicas; creación de los instrumentos y mecanismos que hagan posible la transversalidad de género en la Administración: órganos, disposiciones legales y administrativas, dotación económica y técnica, formación de responsables públicas/os.

6.2. COHERENCIA CON LAS PLANIFICACIONES GENERALES Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

En el sistema del Plan de Igualdad de Oportunidades se ha estudiado y establecido coherencia con las siguientes planificaciones generales y sectoriales del Gobierno de Canarias:

COHERENCIA CON PLANES Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS	
Plan de Desarrollo de Canarias, 2000-2006	Gobierno de Canarias
Plan de Desarrollo Regional, 2000-2006	Gobierno de Canarias
Programa Operativo de Canarias, 2000-2006	Gobierno de Canarias

Plan General de Servicios Sociales, 1999	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Plan de Atención a las Drogodependencias, 2002-2008	Consejería de Sanidad y Consumo
Plan Educativo Canario para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, 1995-2000	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Plan sobre la Inmigración en Canarias, 2002	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Plan de Salud de Canarias, 1997-2001	Consejería de Sanidad y Consumo
Plan contra la pobreza y la exclusión social	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Plan Integral del Menor en Canarias, 1999	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Plan de prevención de riesgos laborales	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Plan de Seguridad Canario	Gobierno de Canarias

6.2.1. PLAN DE DESARROLLO DE CANARIAS, 2000-2006

Podemos estimar que el Plan de Igualdad de Oportunidades establece una coherencia finalista con determinadas líneas de actuación del Eje 3 del PDCAN "Promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos, actuando principalmente sobre la formación profesional y la ocupacional" y las del Eje 4 "Incrementar la cobertura y mejora de la calidad de los servicios públicos vinculados a las personas", en concreto las medidas relativas a la "promoción de acciones dirigidas a conseguir las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres", de la estrategia "Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios sociales".

6.2.2. PLAN DE DESARROLLO REGIONAL, 2000-2006

El Plan de Desarrollo Regional, 2000-2006, hace expresa referencia a las mujeres en su apartado 1.3.7. Servicios Sociales, haciendo hincapié en la persistencia de situaciones y prácticas sociales discriminatorias, aun cuando se ha avanzado de manera significativa en el reconocimiento legal de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la constatación de valores y hábitos socialmente

arraigados que constituyen los principales obstáculos a remover en la lucha por la igualdad, y que se proyectan, entre otros índices, en una tasa de desempleo femenino superior a la masculina.

En su Anexo II, este plan establece una correspondencia entre acciones PCIOM y acciones del Plan Operativo de Canarias, POC, y señala los objetivos y estrategias del PDR que afectan a la igualdad de oportunidades de las mujeres:

1.- Mejorar la competitividad del tejido productivo de la región.
2.- Promover la generación de empleo y la cualificación de recursos humanos.
3.- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente.
4.- Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios públicos vinculados a las personas.

6.2.3. PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, 2000-2006

Debe establecerse la coherencia entre el Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y el Plan Operativo de Canarias, que hace expresa referencia al fenómeno la feminización de la pobreza, la monoparentalidad y la dependencia de las prestaciones sociales no contributivas (abordado mediante el Programa 2 del plan de igualdad); al desempleo estructural femenino y la precariedad en el mercado laboral (abordado mediante el Programa 3 del plan de igualdad); a la baja participación de las mujeres en el tejido empresarial canario (abordado mediante este mismo Programa 3 del PCIOM) y a la baja especialización profesional y ocupacional, que determina el modelo de inserción laboral en subsectores del sector servicios fundamentalmente.

La conexión específica entre el plan de igualdad y el plan operativo de Canarias se vincula en el programa Operativo al Eje 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en relación con el Eje 4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, del Marco Comunitario de Apoyo.

6.2.4. PLAN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS, 1999

La coherencia con el Plan General de Servicios Sociales de Canarias se vincula a los programas del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres nº 1 *"Derecho a la vida y a la integridad e indemnidad física y psíquica y a la libertad sexual"*; al nº 2 *"Dignas condiciones de vida: erradicar la exclusión socioeconómica"*, y al nº 6 *"Plena ciudadanía de las mujeres: derechos, igualdad de oportunidades y participación en todos los ámbitos de la vida económica, política, cultural y social".*

6.2.5. PLAN DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, 2002-2008

La coherencia entre el III Plan de Igualdad y el Plan de Atención a las Drogodependencias se vincula al programa del Plan de Igualdad "Dignas condiciones de vida: erradicar la exclusión socioeconómica", concretamente al proyecto relativo a Mujeres Drogodependientes, y al nº 5 "Salud integral de las mujeres".

Entre los objetivos de Investigación del Plan sobre Drogas, resultan de especial interés y coherencia con el Plan de Igualdad los relativos al conocimiento de la incidencia y prevalencia del consumo, diferencial por sexos; las diferentes condiciones de acceso al consumo y factores de riesgo; los diferentes tipos de consumo y los diferentes efectos y condiciones de enfermar para mujeres y hombres.

6.2.6. PLAN EDUCATIVO CANARIO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS, 1995-2000

El PECIOAS se corresponde en todos sus términos con el PCIOMH, en cuanto desarrolla, desde las competencias educativas, el Programa nº 4 del Plan de Igualdad: Construcción no sexista del conocimiento y la cultura, coeducación, investigación y formación de género y cambio de mentalidades.

El diagnóstico de realidad o estado de la cuestión presentado por el PECIOAS coincide con la perspectiva del Plan de Igualdad, así como con los objetivos planteados en sus proyectos.

6.2.7. PLAN SOBRE INMIGRACIÓN EN CANARIAS, 2002

El Plan sobre Inmigración en Canarias incorpora las necesidades de la proyección de derechos y libertades de las niñas, jóvenes y mujeres inmigrantes en Canarias, así como la perspectiva de género, a las acciones que contiene el PCIOMH, vinculándose específicamente con el Proyecto: "Mujeres, niñas y jóvenes inmigrantes sin recursos", dentro del Programa nº 2: *"Dignas condiciones de vida: erradicar la exclusión socioeconómica"* del III Plan de Igualdad.

Por otra parte, ambos planes son coherentes en cuanto al resto de objetivos generales y específicos, estrategias y recursos para la intervención.

6.2.8. PLAN DE SALUD DE CANARIAS, 1997–2001

El Plan de Salud se define como "el instrumento que aglutina todas las estrategias dirigidas a la mejora del nivel de salud de la sociedad canaria. A estos efectos, el Plan de Salud ha de orientar las acciones de la política del Gobierno, en materia sanitaria, desde dentro y fuera del sector sanitario, favoreciendo la coordinación entre las diferentes instituciones con algún nivel de responsabilidad en la conservación de la salud de la población, a la vez que la economía de esfuerzos en la consecución de los resultados deseados."

El Plan incorpora objetivos de reducción de riesgos, de mejora en la oferta de servicios, de formación y educación para la salud y de necesidades de información.

El III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha buscado la coherencia con el Plan de Salud de Canarias a través de lo planteado fundamentalmente en el programa: "La Salud integral"; pero, dadas las características de intersectorialidad de ambos planes, también se establece la coherencia en parte de las acciones recogidas en otros programas como "Prevención y erradicación de la violencia de género" y "Dignas condiciones de vida: erradicar la exclusión socioeconómica".

6.2.9. PLAN CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Los criterios, objetivos y medidas planteadas en las cuatro líneas estratégicas del Plan contra la Pobreza y la Exclusión Social son coherentes son los siguientes programas del Plan de Igualdad:

Nº 1.- Prevenir y erradicar la violencia de género
Nº 2.- Dignas condiciones de vida
Nº 3.- Inserción y promoción laboral de las mujeres
Nº 8.- Transversalidad de género en la Administración Autonómica.

6.2.10. PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS, 1999

El Plan del Menor en Canarias define las líneas de la política social en materia de infancia y familia de la Comunidad autónoma de Canarias y constituye una parte del Plan General de Servicios Sociales.

El III PCIOMH es coherente con el Plan Integral del Menor en el planteamiento general, ya que ambos poseen un carácter integral y establecen vínculos y actuaciones con el resto de entidades públicas y privadas que intervienen en la mejora de las condiciones de vida de la población canaria.

6.2.11. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Canarias cuenta, desde junio de 1999, con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, nacido para dar respuesta, de una parte, a lo suscrito en el III Acuerdo de Concertación social de Canarias 1997-2000, en el "Pacto Canario por el Fomento del Empleo Estable y de la iniciativa empresarial", y, de otra, a la Proposición No de Ley de 8 de julio de 1998 del Parlamento de Canarias, sobre medidas en materia de prevención de riesgos laborales. El referido plan establece las estrategias de intervención sobre cada uno de los problemas que, en materia de prevención y riesgos laborales, se definen como prioritarios.

Respecto a la inclusión de la perspectiva de género dentro del mismo, se recoge dentro del *Programa "Desarrollo legislativo y reglamentario. Acciones complementarias para la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales*", que contiene el objetivo "Desarrollar reglamentariamente, en su caso, la legislación básica del Estado en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias". Este objetivo se concreta, entre otras, en la siguiente acción:

> "Participación activa en el desarrollo de los trabajos conducentes a la adopción de los Reales Decretos sobre seguridad y salud en el trabajo relativos a (...) protección de la seguridad y la salud de las trabajadoras embarazadas, que acaban de dar a luz o en periodo de lactancia....."

6.2.12. PLAN DE SEGURIDAD CANARIO

El objetivo del Plan de Seguridad Canario es el diseño de un sistema de Seguridad Publica que responda a las necesidades reales y cambiantes del conjunto de la ciudadanía de Canarias.

Dicho sistema de seguridad se basa en el desarrollo de 4 líneas básicas de actuación:

- elaboración de una política de seguridad pública
- creación de un sistema de formación profesional
- desarrollo de una organización policial eficaz y eficiente
- implantación de un dispositivo integral de atención de urgencias.

Estas líneas son coherentes en sus estrategias generales con los objetivos planteados en el Programa "Prevenir y Erradicar la violencia de Genero" del III PCIOMH y, en concreto, las estrategias de la línea de actuación 2 del PSC referidas a la creación de un sistema de formación profesional por medio de la Academia Canaria de Seguridad, y las estrategias planteadas en la línea de actuación 4, implantación de un Dispositivo Integral de Atención a Urgencias, en lo relativo al

Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2, que persigue, del mismo modo que el III PCIOMH, facilitar el acceso de las ciudadanas y los ciudadanos a los servicios de emergencia y seguridad, garantizar la necesaria coordinación en la respuesta a las llamadas de urgencias y mejorar la calidad de las intervenciones.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS

En la ya prolija bibliografía sobre los derechos humanos de las mujeres y en las compilaciones realizadas al efecto de proveer marcos jurídicos que sirvan de referencia a las personas e instituciones que trabajamos para erradicar las discriminaciones por razón de sexo o género, se puede encontrar un sinnúmero de acertadas aproximaciones a los conceptos y al significado de las normas.

Se han elegido las siguientes para servir de pórtico a esta selección de los instrumentos internacionales, de la Unión Europea, estatales y autonómicos más representativos de lo que ha significado el largo proceso de reconocimiento y legitimación de los derechos y libertades de las mujeres:

> *"El respeto de los derechos fundamentales es el verdadero paradigma contemporáneo de la legitimidad de cualquier poder, particularmente de cualquier democracia estatal. Un eje esencial del progreso en este ámbito fundamental es el relativo a la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adultas."*[16]

> *"La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el instrumento internacional más importante para la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres. Ratificada por 150 países -más de dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas- su carácter vinculante la convierte en el marco jurídico básico para la erradicación de la discriminación por razón de sexo, o, utilizando un término más exacto y actual, por razón de género".*[17]

De especial interés es esta Convención por la definición que establece sobre el concepto de "discriminación contra la mujer", como:

> *"Toda diferencia en el trato -ya sea por distinción, exclusión o restricción- por motivo de sexo, cuyo objeto o resultado sea menoscabar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil y en igualdad con el hombre, de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todas las esferas de la vida".*[18]

---

[16] Mariño Menéndez, F., La protección internacional de los derechos de la mujer tras la conferencia de Pekín de 1995 (prólogo) (cita no textual).

[17] Bustelo García del Real, C., Progresos y obstáculos en la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en op. cit. "La protección internacional...).

[18] Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979.

Otra idea que es interesante rescatar es el acuerdo unánime entre las y los actores implicados en estas iniciativas de que:

> *"La celebración en Beijing en septiembre de 1995 de la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer ha supuesto, por la importancia y universalidad de los debates allí realizados y por la amplitud y alcance de los instrumentos aprobados, el inicio de una nueva época en la que la perspectiva de género se va a incorporar a todas las estrategias, procesos normativos y acciones en materia de derechos de la persona, en especial en el marco del sistema de Naciones Unidas".*[19]

7.1. MARCO NORMATIVO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

7.1.1. MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS

- Disertación sobre la igualdad de los sexos, Pullain de la Barre, 1673.

- Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana, Olympe de Gouges, 1791.

- Vindicación de los derechos de la mujer, Mary Wollstonescraft, 1792.

- Declaración de Seneca Falls, Estados Unidos, 1848.

7.1.2. INSTRUMENTOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

- Convención sobre la esclavitud, Sociedad de Naciones, 1926; modificada por Naciones Unidas en 1953.

- Carta de las Naciones Unidas, 1945: incluye entre sus principios básicos la realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

[19] Mariño Menéndez, F., (op. cit.)

-Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: recoge el principio de igualdad y de protección ante la ley sin distinción de sexo; prohíbe todas las formas de discriminación por razones de sexo y garantiza el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; reconoce la igualdad ante la ley e igual protección contra toda forma de discriminación.

- Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, 1948.

- Convención para la supresión del tráfico de personas y de la explotación de la prostitución de otros, 1949.

- Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, 1950.

- Convención suplementaria de la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos e instituciones y prácticas similares a la esclavitud, 1956.

- Declaración sobre los derechos del niño, 1959.

- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, 1965.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

- Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y Protocolo opcional, 1966.

- Proclamación de Teherán, Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 1968.

- Declaración sobre el progreso social y el desarrollo, 1969.

- Estrategia de desarrollo internacional para la segunda década de las Naciones Unidas para el desarrollo, 1970.

- Plan de acción para la población mundial, 1974.

- Programa de acción para el establecimiento de un nuevo orden económico mundial, 1974.

- Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 1974.

- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1975.

- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, 1981.

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984.

- Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986.

- Convención sobre los derechos del niño, 1989.

- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, 1989.

- Declaración de Viena, Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 1993.

- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 1999.

7.1.3. INSTRUMENTOS DE NACIONES UNIDAS RELATIVOS A LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES

- Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, Res. AG 640, VII, 1952.

- Convención sobre la nacionalidad de las mujeres casadas, Res. AG, 1040, XI, 1957.

- Resolución 821 II (XXXII), del Consejo Económico y Social, julio 1961, invita a la OMS a estudiar las prácticas tradicionales perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas.

- Convención y recomendación para el consentimiento de matrimonio, edad mínima para el matrimonio y registro de los matrimonios, 1962, Res. AG 1763 A, XVII.

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres, Res. AG 2263 XXII, 1967.

- Programa de acción concertada internacional para el avance de las mujeres, 1970.

- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, 1974.

- Resolución 3520 (XXVII), Asamblea General de NN.UU., 1972, proclama 1975 como Año Internacional de la Mujer.

- Resolución 3520 (XXX), Asamblea General de NN.UU., 1975, proclama el periodo 1976-1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Conferencia Mundial de México.

- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y protocolo opcional a la Convención, Res. AG 34/180, 1979, ratificada por España en 1983, excepto en lo relativo al art. 57 de la CE de 1978. Ratificada por 136 estados en 1995. Tiene el rango de vinculatoriedad de "Tratado Internacional".

(La Convención obliga a los Estados parte a eliminar la discriminación contra las mujeres en el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, no sólo en la vida pública sino también en el ámbito de la vida privada. El reconocimiento de la discriminación más allá de la vida pública, particularmente en el seno de la familia, es una de las características esenciales de la Convención).

(Quizá aún más relevante es la exigencia a los Estados parte de aplicación de medidas para eliminar la discriminación en todos los campos, a llevar a cabo reformas constitucionales, legislativas, administrativas y de cualquier índole para asegurar la igualdad, tanto con carácter general como en contextos específicos... Se pretende, pues, evitar no sólo la discriminación *de jure*, sino también la discriminación *de facto).*

- Resolución 35/136, Asamblea General de NN.UU., 1980, aprueba el Programa de Acción de la segunda mitad del decenio, Conferencia Mundial de Copenhague.

- Resolución 35/56, Asamblea General de NN.UU., 1980, aprueba la Estrategia Internacional del Desarrollo para el tercer decenio de las NN.UU. para la Mujer.

- Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

- Recomendación General nº 6 del CEDAW apoyando la creación de organismos o departamentos en las administraciones nacionales para promover el avance de la mujer.

- Recomendación General nº 19 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer -CEDAW-, relativa a la violencia contra la mujer.

- Recomendaciones del Seminario sobre las prácticas tradicionales perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, Burkina Faso, mayo 1991 (E/C.4/Sub.2/1991/48) a los Estados miembros de NN.UU.

- Declaración de la Asamblea General y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena 1993.

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, Res. AG 48/104, de 20 de diciembre de 1993, que formula recomendaciones a los Estados parte sobre medidas a adoptar para combatir de forma eficaz la violencia de género.

- Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, Naciones Unidas, Colombo (Sri Lanka), julio 1994 (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1).

- Recomendación General nº 21.2 del CEDAW referida a la igualdad en el

matrimonio y en las relaciones familiares, la nacionalidad, la capacidad jurídica y la familia, 1994. (El art. 5 de la Convención establece la superioridad del principio de igualdad frente a la relatividad que pudiera derivarse de las diferencias culturales en el mundo).

- Resolución 30/1994 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y protección de las minorías (Comisión de derechos Humanos), de agosto 1994, adopta el Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas tradicionales nocivas para la salud de las mujeres y las niñas.

- Resolución 45/1994 de la Comisión de Derechos Humanos; reconoce como formas de violencia contra las mujeres prácticas consideradas hasta entonces *no tradicionales*, tales como la violación y la violencia doméstica; por primera vez se asigna a los gobiernos responsabilidad por los actos de violencia cometidos por individuos y se nombra un Relator/a especial que estudie las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

- Resolución WHA47.10 de la 47ª Asamblea Mundial de la Salud (OMS), trata específicamente las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas, e insta a los Estados miembros a establecer políticas para poner término a las mismas.

- Declaración de Pekín y Plataforma para la Acción (1995).

- Protocolo facultativo de la Asamblea General a la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Nueva York, octubre de 1999.

- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos (56ª sesión, 20 de abril de 2000), dirigida a combatir el tráfico de mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres e incorporar los derechos humanos de las mujeres en todo el Sistema de Naciones Unidas.

- Informe de la Asamblea General sobre de Evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción de Pekín, Nueva York, junio de 2000.

7.1.4. INSTRUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

- Convenio sobre protección de la maternidad y sobre limitación del trabajo nocturno, 1919.

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

- Convención relativa al empleo de mujeres en trabajos bajo tierra, en minas de todo tipo, nº 45, 1935.

- Convención relativa al trabajo nocturno de mujeres empleadas en la industria, nº 89, 1948.

- Convención relativa a igual remuneración para trabajadores y trabajadoras por trabajo de igual valor, nº 100, 1951, y Recomendación nº 90, 1951.

- Convención relativa a estándares mínimos de la seguridad social, nº 102, 1952.

- Convención relativa a protección de la maternidad, nº 103, 1952, y Recomendación nº 95, 1952.

- Convenio sobre abolición del trabajo forzoso, 1957.

- Convención relativa a la discriminación respecto al empleo y ocupación, nº 111, 1958, y Recomendación nº 111, 1958.

- Convención relativa a formación vocacional, nº 117, 1962.

- Convención relativa a políticas de empleo, nº 122, 1964, y Recomendación nº 122, 1964.

- Convención relativa al empleo de mujeres con responsabilidades, nº 123, 1965.

- Convenio sobre el fomento de la negociación colectiva, 1981.

- Convenio 156, sobre igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, Ginebra, 23 de junio de 1981, ratificado por España en julio de 1985.

- Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988.

7.1.5. INSTRUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949.

- Convención contra la discriminación en la educación, 1960.

- Protocolo creando una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios para resolver conflictos entre estados miembros de la anterior convención, 1962.

- Recomendación sobre la Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, y sobre la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, 1974.

- Manifiesto conjunto UNESCO-CEDAW: "Hacia una cultura de la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la educación, 1995.

7.1.6. CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE DERECHOS HUMANOS

-Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 1968.

-Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, Jomtien, Tailandia, 5-9 marzo, 1990.

-Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3-14 de junio, 1992.

-Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 14-15 de junio, 1993. Declaración y Programa de acción de Viena.

-Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 5-13 de septiembre, 1994.

-Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6-12 marzo, 1995.

7.1.7. CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LAS MUJERES

- I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres, México, 19 de junio-2 de julio 1975. Plan Mundial de Acción para la implementación de los objetivos del Año Internacional de las Mujeres.

- Declaración de México sobre la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz.

Resoluciones adoptadas por la conferencia.

Áreas específicas para la acción nacional:

- Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz internacional
- Participación política
- Educación y formación

- Empleo y roles económicos relacionados
- Salud y nutrición
- La familia en la sociedad moderna
- Población
- Alojamiento y servicios relacionados
- Otras cuestiones sociales.

Áreas específicas para la acción internacional:
- Actividades operativas para la cooperación técnica
- Formulación e interpretación de normas internacionales
- Intercambio de información y experiencia.

- II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: igualdad, desarrollo y paz, Copenhague, 14-30 julio de 1980. Programa de Acción para la segunda mitad de la década de las NN.UU. para las mujeres y resoluciones adoptadas por la conferencia.

Los programas de acción de Copenhague:

1**. Objetivos y estrategias nacionales**:

A) Estrategias nacionales para acelerar la plena participación de las mujeres en el desarrollo económico y social:
- Planes y políticas de desarrollo nacional
- Mecanismos nacionales

- Medidas legislativas
- Participación en los procesos de toma de decisiones políticas o de otro tipo y participación en los esfuerzos para promover la cooperación internacional y reforzar la paz
- Medidas relativas a la educación y a la distribución de la información
- Mejora de las bases de datos: variables de sexo y de género en las estadísticas.
- Papel de las organizaciones no gubernamentales.

B) Objetivos y áreas prioritarias de acción en conexión con el subtema de la Conferencia Mundial "Empleo, Salud y Educación":
- Empleo
- Salud
- Educación y formación.

C) Áreas prioritarias de atención especial:
- Alimentación
- Mujeres rurales
- Cuidado de los/las hijos/as
- Mujeres migrantes
- Mujeres desempleadas
- Mujeres responsables únicas de su familia
- Mujeres jóvenes.

2. Objetivos y estrategias internacionales:

A) Cooperación técnica, formación y servicios de asesoramiento
- Movilización de recursos humanos
- Ayuda a las mujeres de Sudáfrica
- Ayuda a las mujeres palestinas
- Ayuda a las mujeres refugiadas y desplazadas.

B) Elaboración y revisión de las normas internacionales

3. Programas y políticas regionales

- III Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, (15-26 de julio, 1985).

Estrategias de **Nairobi** orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

1. Igualdad. Medidas para aplicar las Estrategias básicas en el ámbito nacional:
- Medidas constitucionales y jurídicas
- Igualdad en la participación social
- Igualdad en la participación política y la adopción de decisiones.

2. Desarrollo. Medidas para aplicar las Estrategias básicas en el ámbito nacional:
- Medidas globales
- Esferas concretas de acción: empleo; salud; educación; alimentación, agua y agricultura; industria; comercio y servicios comerciales; ciencia y tecnología; comunicaciones; vivienda, asentamientos, desarrollo y transporte; energía; medio ambiente; servicios sociales;

3. Paz. Medidas para aplicar las Estrategias básicas en el ámbito nacional:
- Participación de la mujer en los esfuerzos en pro de la paz
- Educación para la paz

4. Situaciones de especial interés
- Las mujeres en las zonas afectadas por la sequía
- La mujer pobre de los centros urbanos
- La mujer en la tercera edad
- La mujer joven
- La mujer maltratada
- La mujer indigente
- La mujer víctima del tráfico de personas y de la prostitución involuntaria
- La mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia
- La mujer único sostén de su familia
- La mujer con incapacidades físicas o mentales
- La mujer detenida y sometida al derecho penal
- Las mujeres y menores refugiadas/os y desplazadas/os
- La mujer emigrante
- La mujer perteneciente a una minoría y la mujer indígena

5. Cooperación internacional y regional. Medidas para la aplicación de las Estrategias básicas en el ámbito internacional:
- Supervisión
- Servicios de cooperación técnica, capacitación y asesoramiento
- Coordinación institucional
- Investigación y análisis de políticas
- Participación de la mujer en actividades en el ámbito internacional y regional y en la toma de decisiones
- Divulgación de información

- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas, Beijing (4-15 de septiembre de 1995).

Declaración de Beijing y Plataforma para la acción.

1. Objetivos estratégicos y medidas:

A) La mujer y la pobreza
B) Educación y capacitación de la mujer
C) La mujer y la salud
D) La violencia contra la mujer
E) La mujer y los conflictos armados
F) La mujer y la economía
G) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
H) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
I) Los derechos humanos de la mujer
J) La mujer y los medios de comunicación
K) La mujer y el medio ambiente
L) Las niñas.

2. Disposiciones institucionales:

- Actividades en el ámbito nacional
- Actividades en el ámbito subregional y regional
- Actividades en el ámbito internacional. Naciones Unidas; Otras instituciones y organizaciones internacionales

3. Disposiciones financieras
- En el plano nacional
- En el plano regional
- En el plano internacional.

- Conferencia de Nueva York (Beijing + 5) "Mujeres 2000: igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI".
Examina el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Pekín y de los Acuerdos adoptados por los gobiernos.

7.1.8. INSTITUCIONES DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- División para el adelanto de la mujer.

- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer- INSTRAW.

- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM.

- Comité encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, 1982.

- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

- Relatora especial sobre Prácticas Tradicionales Nocivas, 1988.

- Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Resolución 1994/45.

7.1.9. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER -CEDAW

- Recomendación General 5, sobre la aplicación de acciones positivas de carácter temporal.

- Recomendación General 6, sobre la necesidad de creación de organismos o departamentos en las administraciones públicas para promover el avance de la mujer.

- Recomendación General 12, exige a los Estados parte a que incluyan en sus informes datos sobre la violencia contra las mujeres en todas sus formas y contextos

- Recomendación General 13, sobre igualdad de remuneración para trabajos de igual valor, que incluye la obligación de los Estados parte de ratificar el Convenio nº 100 de la OIT y la introducción de medidas encaminadas a evitar la segregación o segmentación del mercado laboral por razón de sexo.

- Recomendación General 14, se refiere específicamente a la ablación o escisión genital de la mujer, incluyendo una serie de sugerencias y recomendaciones de

carácter principalmente educativo para conseguir su eliminación.

- Recomendación General 16, sobre trabajadoras/es no remunerados en empresas familiares urbanas y rurales, exige la valoración y el reconocimiento del trabajo no remunerado, solicitando de los Estados un informe sobre la situación de las mujeres que trabajan sin remuneración.

- Recomendación General 17, sobre medida y cuantificación de las actividades domésticas no remuneradas y su reconocimiento en el producto interior bruto, exige la evaluación de las actividades domésticas de la mujer y la incorporación de su valor al PIB de cada país, adelantándose así a uno de los compromisos aceptados por los gobiernos en la Plataforma de Acción de la Conferencia de Pekín de 1995.

- Recomendación General 19, relativa a la violencia contra la mujer (cuestión que no se trata directamente en la Convención), adoptada en 1992, declara rotundamente que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación por razón de sexo y una violación de los derechos humanos garantizados en el ámbito internacional.

- Recomendación General 21.2, referida a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, adoptada en 1994.

7.2. MARCO NORMATIVO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO EUROPEO

7.2.1. INSTITUCIONES

Comisión Europea: formula políticas comunes de los países miembros y vigila su aplicación.

Consejo de Ministros. Directivas. Los Estados han adaptado sus legislaciones para garantizar la igualdad.

Servicio para la Acción a favor del empleo y la igualdad de la mujer (DG de Empleo, Asuntos Sociales y Educación). Vigila la aplicación en los Estados miembros de las directivas del Consejo.

Comité Consultivo Europeo para la Igualdad de Oportunidades. Apoyo a la Comisión en la implantación de una política de igualdad entre hombres y mujeres.

Servicio de Información para Mujeres (DG de Información, Comunicación y Cultura). Diálogo permanente entre la Comunidad y las mujeres y sus

organizaciones. Edita la publicación periódica "Mujeres de Europa".

Parlamento Europeo:

1984, Comisión de Derechos de la Mujer. Preparar informes, participar en los plenos, intervenir a favor de las mujeres en los presupuestos de la Unión Europea y tomar postura sobre diversos problemas sometidos al Parlamento que conciernen a las mujeres.

Consejo de Ministros: ostenta el poder de decisión de la Comunidad. Un representante de cada Estado miembro.

Comité Económico y Social: organismo consultivo. Representados/as patronal y trabajadores/as.

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: interpreta y hace respetar el Derecho Comunitario, que prima sobre los derechos nacionales. Las sentencias de este tribunal constituyen jurisprudencia.

7.2.2. TRATADOS

- Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Económica Europea, 25 de marzo de 1957. Art. 14, introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo; art. 119, sobre igualdad retributiva para un mismo trabajo, sin discriminación por razón de sexo.

- Tratado de la Unión Europea, Maastrich, 9 de febrero de 1992. Art. 6: el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva. Protocolo II sobre el art. 119 del Tratado constitutivo de la CE; Acuerdo sobre la política social celebrado entre los Estados miembros, excepto Reino Unido.

- Tratado de la Unión Europea, Amsterdam, 2 de octubre de 1997, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos (97/C 340/01).

7.2.3. NORMATIVA COMUNITARIA - DIRECTIVAS

- Directiva de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación entre las

legislaciones de los Estados miembros que se refieren a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores de ambos sexos (75/117/CEE).

- Directiva de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo (76/207/CEE).

- Directiva de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes legales de la Seguridad Social (79/7/CEE).

- Directiva de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la Seguridad Social (86/378/CEE).

- Directiva de 11 de diciembre de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluyendo el sector agrícola, y sobre protección de la maternidad (86/613/CEE).

- Directiva de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia (92/85/CEE).

- Directiva de 3 de junio de 1996, relativa al Acuerdo Marco sobre permiso parental-marental (96/34/CE).

- Directiva de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE, relativa al principio de igualdad en los regímenes profesionales de la seguridad social (96/97/CE).

- Directiva de 15 de diciembre de 1997, por la que se modifica y amplía al Reino Unido la Directiva 96/34/CE, relativa al Acuerdo Marco sobre el permiso parental-marental (97/75/CE).

- Segunda Directiva de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo (97/80/CE).

- Tercera Directiva de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial (97/81/CE).

7.2.4. NORMATIVA COMUNITARIA - RESOLUCIONES

- Resolución del Consejo de 12 de julio de 1982, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

- Resolución del Consejo de 7 de junio de 1984, relativa a las acciones encaminadas a combatir el desempleo de las mujeres (84/C 161/02).

- Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de 3 de junio de 1985, relativa a un programa de acción para la igualdad de oportunidades en educación (85/C 166/01).

- Resolución del Parlamento Europeo de 11 de junio de 1986, sobre la Protección de la dignidad de las personas y la vulneración de los derechos humanos que implica el ejercicio de la violencia contra las mujeres.

- Segunda Resolución del Consejo de 24 de julio de 1986, relativa al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres (86/C 203/02).

- Resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1988, sobre el no respeto a las directivas en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres (el problema de las discriminaciones indirectas).

- Resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1988, sobre la mujer y el empleo.

- Resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 1988, sobre la posición de las mujeres en los centros de decisión.

- Resolución del Consejo de 16 de diciembre de 1988, sobre la reintegración profesional y la integración profesional tardía de las mujeres (88/C 333/01).

- Resolución del Consejo de 29 de mayo de 1990, relativa a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo (90/C 157/02).

- Resolución del Consejo de 21 de mayo de 1991, relativa al III Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, 1991-1995 (91/C 142/01).

- Resolución del Parlamento Europeo de 8 de octubre de 1991, sobre las repercusiones de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto nº 109/88. sobre la igualdad de trato para hombres y mujeres.

- Resolución del Parlamento Europeo de 13 de diciembre de 1991, sobre la aplicación de la tercera directiva del Consejo, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social (79/7/CEE) de 19 de diciembre de 1978.

- Resolución del Parlamento de 16 de septiembre de 1993, sobre el tráfico de mujeres.

- Resolución del Parlamento de 29 de octubre de 1993, sobre la mujer y la corresponsabilidad parental-marental.

- Resolución del Parlamento de 17 de diciembre de 1993, sobre la pornografía.

- Resolución del Parlamento de 21 de enero de 1994, sobre la situación de la

mujer en el sector agrícola en los Estados miembros de la Comunidad.

- Segunda Resolución del Parlamento de 21 de enero de 1994, sobre el reparto del derecho a pensión en el caso de la mujer divorciada o separada de su cónyuge en los Estados miembros.

- Resolución del Parlamento de 11 de febrero de 1994, sobre la mujer en los órganos de decisión.

- Resolución del Parlamento de 24 de febrero de 1994, sobre la pobreza de las mujeres en Europa.

- Resolución del Parlamento de 10 de marzo de 1994, sobre la situación de la mujer en la Unión Europea.

- Resolución del Parlamento de 6 de mayo de 1994, sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres.

- Segunda Resolución del Parlamento de 6 de mayo de 1994, sobre la situación de las mujeres en las pequeñas y medianas empresas.

- Resolución del Consejo de 22 de junio de 1994, relativa a la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres mediante la acción de los Fondos Estructurales Europeos (94/C 231/01).

- Resolución del Consejo y de los/las representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 6 de diciembre de 1994, relativa a la participación equitativa de las mujeres en una estrategia de crecimiento económico orientada hacia la intensificación del empleo en la Unión Europea (94C 368/02).

- Resolución del Consejo de 27 de marzo de 1995, sobre la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones (95/C 168/02).

- Resolución del Consejo y de las/los representantes de los Estados miembros de 5 de octubre de 1995, sobre el tratamiento de la imagen de las mujeres y de los hombres en la publicidad y los medios de comunicación (95/C 296/06).

- Resolución del Parlamento de 18 de enero de 1996, sobre el tráfico de personas.

- Resolución del Parlamento de 13 de febrero de 1996, sobre el memorando sobre igual retribución para un trabajo de igual valor. Código práctico sobre la aplicación de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres para un trabajo de igual valor.

- Resolución del Parlamento de 15 de noviembre de 1996, sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la función pública.

- Resolución del Consejo de 2 de diciembre de 1996, sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los fondos estructurales europeos (96/C 386/01).

- Resolución del Consejo y de las/los representantes de los Estados miembros de 2 de diciembre de 1996, relativa al cometido de los sistemas de protección social en la lucha contra el desempleo.

- Resolución del Parlamento Europeo sobre una Campaña Europea de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres, con base en el Informe A4-0250/97 de la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres, 1997.

- Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados del periodo extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado "Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI", junio, 2000.

- Resolución del Parlamento Europeo R5-0034/2001, sobre la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisiones, en la que se pide a los Estado miembros que propongan enmiendas al Tratado de la Unión que fomenten el equilibrio entre las mujeres y los hombres en las instituciones de la Unión Europea y en todos los órganos responsables de la toma de decisiones.

7.2.5. NORMATIVA COMUNITARIA - RECOMENDACIONES

- Recomendación del Consejo de 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas en favor de las mujeres (84/635/CEE).

- Recomendación de la Comisión de 24 de noviembre de 1987, sobre la formación profesional de las mujeres (87/567/CEE).

- Recomendación del Consejo de Europa de 15 de enero de 1990, sobre medidas preventivas generales y específicas en relación con la violencia contra las mujeres.

- Recomendación de la Comisión de 27 de noviembre de 1991, relativa a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo y al código de conducta sobre las medidas para combatir el acoso sexual (92/131/CEE).

- Recomendación del Consejo de 31 de marzo de 1992, sobre el cuidado de niñas y niños (92/241/CEE).

- Recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones (96/694/CE).

7.2.6. NORMATIVA COMUNITARIA - DECISIONES, INFORMES, CARTAS, DECLARACIONES, PROPOSICIONES, DICTÁMENES, PROPUESTAS…

- Decisión de la Comisión de 9 de diciembre de 1981, relativa a la creación de un comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (82/43/CEE).

- Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 9 de diciembre de 1989.

- Proposición de la Directiva del Consejo de 27 de octubre de 1987, completando la puesta en marcha del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes legales y profesionales de la seguridad social.

- Proposición de la Directiva del Consejo de 27 de mayo de 1988, relativa a la carga de la prueba en el ámbito de la igualdad de remuneraciones y de la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

-Dictamen 92/C223/17 de la Comisión, sobre una remuneración equitativa.

- Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 75/129/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros que se refieren a los despidos colectivos.

- Decisión del Consejo de 29 de mayo de 1990, por la que se crea un programa de acción para el desarrollo de la formación profesional continuada en la Comunidad Europea.

- Declaración del Consejo de 19 de diciembre de 1991, relativa a la aplicación de la Recomendación de la Comisión sobre la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, incluido el código práctico encaminado a combatir el acoso sexual (92/C 27/01).

- Declaración de la Cumbre Europea de Atenas, de 3 de noviembre de 1992, sobre la posición de la mujer en puestos de influencia.

- Decisión del Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, de 22 de diciembre de 1995, sobre aprobación del Cuarto Programa de Acción Comunitario 1996-2000, objetivo 4, fomentar una participación más equilibrada de las mujeres en la toma de decisiones.

- El Consejo Europeo Extraordinario sobre el Empleo (Luxemburgo, noviembre 1997): creación de planes de acción de Estados miembros de la UE. Como una línea concreta de actuación se recoge "el fomento de la incorporación efectiva de la mujer al mercado de trabajo, al estar todavía alejada de la media de participación de la UE".

- Informe de la Comisión de los Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo, de 20 de abril de 1999, sobre la necesidad de desarrollar políticas específicas de prevención y represión de la violencia contra las mujeres.

- Informe de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: Informe Anual sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Unión Europea, 2000, Pleno de 14-15 de noviembre de 2001 (COM 2001-179 final).

7.2.7. CONFERENCIAS MINISTERIALES DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- Conferencia Ministerial Europea sobre la igualdad entre la mujer y el hombre, Estrasburgo, 4 de marzo de 1986. Textos adoptados:

.Resolución sobre la política y estrategias para lograr la igualdad en la vida política y el proceso de la toma de decisiones.

.Declaración sobre la igualdad entre la mujer y el hombre en la vida política y pública.- II Conferencia Ministerial Europea sobre la igualdad entre la mujer y el hombre, Viena, 4-5 julio 1989. Textos adoptados:

.Estrategias para lograr una igualdad real entre la mujer y el hombre.

.Resolución sobre políticas para acelerar la realización de una igualdad real entre la mujer y el hombre.

- III Conferencia Ministerial Europea sobre la igualdad entre la mujer y el hombre, Roma, 21-22 octubre 1993. Textos adoptados:

.Estrategias para la eliminación de la violencia contra la mujer en la sociedad: los medios de comunicación y otros instrumentos.
.Declaración sobre las políticas para combatir la violencia contra la mujer en una Europa democrática.
.Resolución sobre la violación y abuso sexual de la mujer.
.Declaración sobre la IV Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing, 4-15 septiembre 1995).

.Declaración sobre la violación de los derechos humanos de la mujer en los territorios de la ex Yugoslavia.

- IV Conferencia Ministerial Europea sobre la igualdad entre la mujer y el hombre, Estambul, 13-14 noviembre 1997. Textos adoptados:

.La democracia y la igualdad entre la mujer y el hombre.

.Declaración sobre la igualdad entre la mujer y el hombre como un criterio fundamental de la democracia.

.Declaración sobre la igualdad entre la mujer y el hombre en el contexto del quincuagésimo aniversario del Consejo de Europa.

7.2.8. PLANES COMUNITARIOS DE ACCIÓN POSITIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Primer Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades (1982-1985). Estableció las bases de una política global en materia de empleo para las mujeres. Sus objetivos se centraron en el desarrollo de la legislación en materia de igualdad de trato y la promoción de la igualdad mediante acciones positivas.

- Segundo Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades (1986-1990). Continúa las estrategias del primer plan y profundiza en favorecer la presencia femenina en profesiones y empleos en los que tradicionalmente estaba subrepresentada.

- Tercer Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades (1991-1995). Persigue un incremento en la participación de las mujeres en le mercado laboral, reducir los obstáculos en el acceso al empleo y mejorar su calidad mediante la formación profesional, la educación, mejor gestión de recursos humanos y aplicación de acciones positivas en las empresas. El Objetivo I se refiere a acciones positivas en favor de la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.

- Cuarto Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades (1996-2000). Establece la transversalidad de género como principio de integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas y acciones. Sus objetivos son: movilizar a los agentes de la vida económica y social para conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; promover la Igualdad de Oportunidades en una economía en mutación, en la educación, la formación ocupacional y el mercado de trabajo; conciliar la vida profesional y familiar de hombres y mujeres; promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones; fortalecer las condiciones del ejercicio del derecho a la igualdad.

- Hacia una Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). Pretende coordinar las distintas iniciativas y programas dentro de un único capítulo, en torno a criterios claros de determinación, seguimiento y evaluación de género, mediante un programa de apoyo y un presupuesto específico B3-4012. La Comisión ha establecido cinco ámbitos de intervención:

- **Vida económica:**

Consejo Europeo de Lisboa, marzo 2000.
Insta a la Comisión y a los Estados miembros a profundizar en todos los aspectos de la igualdad de oportunidades, incluyendo la reducción de la segregación en el trabajo y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Los Fondos Estructurales son el principal instrumento comunitario para promover la cohesión, mejorar las perspectivas de empleo y alcanzar un desarrollo sostenible. El nuevo Reglamento de los Fondos Estructurales (R 1260/1999, del Consejo) prevé un mayor peso de la igualdad en el proceso de programación, ejecución, seguimiento y evaluación. El Consejo Europeo de Lisboa establece que el índice de empleo femenino debe subir de un 51% a un 60% entre 2001 y 2010 para medir la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica.

- Fomentar igual participación y representación:
Consejo Europeo: Conclusiones de 22 de octubre de 1999, sobre equilibrio entre mujeres y hombres en todos los procesos de toma de decisiones. Indicadores para medir el equilibrio entre hombres y mujeres en la toma de decisiones políticas. Los primeros objetivos vinculantes de la Comisión datan de febrero de 1996: Comunicación de la Comisión COM (1999) 76 final, de 18.02.99, sobre Mujeres, Ciencia y Decisión, de mayo de 2000, cifrando en un mínimo del 40% de personas de cada sexo que deben estar representadas en sus comités y grupos de expertos.

- Agenda de Política Social 2000-2005, Consejo Europeo de Niza, 7 de diciembre de 2000, Comunicación de la Comisión de la Unión Europea en materia de Igualdad de Oportunidades:

- Objetivo:
.Promover la plena participación de las mujeres en la vida económica, científica, social, política y cívica como uno de los componentes clave en la democracia. No se trata solamente de una cuestión de derechos, sino también de un elemento de primera magnitud para promover el progreso económico y social.

- Acciones:

.Aplicar la Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres, en particular, por medio de la aprobación y aplicación del programa específico propuesto sobre igualdad entre hombres y mujeres, y reforzar aún más los derechos en materia de igualdad, recurriendo plenamente al Tratado (propuesta de Directiva sobre la igualdad de trato en ámbitos distintos del empleo y el trabajo basada en el artículo 13).
.Adoptar la propuesta de modificación de la Directiva de 1876 sobre igualdad de trato.
.Supervisar de cerca la aplicación del cuarto pilar de la estrategia de empleo y reforzarlo.
.Desarrollar, supervisar y evaluar la igualdad entre hombres y mujeres en las administraciones públicas a todos los niveles.

.Pedir a los interlocutores sociales que refuercen su diálogo, prestando especial atención a: aplicar la igualdad de remuneración; evitar la segregación

del mercado de trabajo entre hombres y mujeres y conciliar la vida familiar y profesional.

7.3. MARCO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL ESTADO ESPAÑOL

7.3.1. NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.

- Título I, art. 1. España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

- Título I, art. 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Título I, art. 10.1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

- Título I, art. 10.2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre la misma materia suscritos y ratificados por España.

- Título I, art. 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Título I, art. 15. Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

- El derecho a la vida y a la integridad física y moral; el derecho a no ser sometido a torturas, penas o tratos inhumanos o degradantes, y el derecho a la libertad y a la seguridad gozan de un sistema especial de garantías en el artículo 53 CE:

"Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos

reconocidos en el artículo 14 y la Sección Primera del Capítulo Segundo ante los tribunales ordinarios (...) y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

- Art. 35.1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda producirse discriminación por razón de sexo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina la obligatoriedad de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de prestar los servicios sociales "en los términos de la legislación del Estado y las comunidades autónomas". La ley hace referencia a la "necesaria coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas administraciones o sean concurrentes o complementarias de las de éstas". En el caso de la acción social en materia de mujer, resulta imprescindible la cooperación y la coordinación de competencias, ya que es manifiesta la complementariedad de intereses y competencias entre las diversas administraciones públicas.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que regula el derecho a la protección de la salud, reconocido en el art. 42 CE.

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a (...) la efectiva igualdad de derechos entre ambos sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el fomento de hábitos y comportamientos democráticos. Establece como uno de los ejes transversales la educación en el Principio de Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos.

- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la que se encomienda de forma genérica "la participación de las diferentes administraciones públicas canarias en las competencias asumidas en materia de servicios sociales".

- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana.

- Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre el fomento del empleo y la prestación por desempleo.

- Orden Ministerial de 6 de agosto de 1992, relaciona las profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas.

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

- Ley 42/1994, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29.03.95), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995 (BOE 11.04.95), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modifica la tipificación de determinados supuestos y la conceptualización de determinados actos, en relación con el derecho a la dignidad, integridad e indemnidad de la persona, y a la libertad sexual.

- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (desarrollada por Reglamento en el Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita.

- Real Decreto Ley 8/1997, de 16 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, que contempla a las mujeres desempleadas de larga duración, contratadas en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas.

- Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII, denominado "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual".

- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

- Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y el orden de los mismos. El apellido de la madre puede anteponerse al del padre.

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

7.3.2. INSTITUCIONES

- **Instituto de la Mujer**:

La Ley 16/83, de 24 de octubre, crea el Instituto de la Mujer como

organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, encargado de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Con esta ley se cumplen por primera vez las recomendaciones de diferentes organismos internacionales de crear en el ámbito nacional una unidad administrativa para impulsar y coordinar una política integral para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Son funciones del Instituto de la Mujer:

a) Realizar estudios sobre la situación de la mujer en los diferentes campos de la actividad humana.
b) Recopilar y crear documentación sobre la mujer que sirva al desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.
c) Elaborar informes e impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones por razón de sexo.
d) Seguimiento de la normativa vigente en las materias competencia del Instituto.
e) Prestar asesoramiento y colaboración al Gobierno para lograr las metas previstas en esta Ley.
f) Coordinar los trabajos relacionados con la mujer realizados por otros ministerios.
g) Establecer relaciones con las organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal y procurar la vinculación y las relaciones del Instituto con organismos internacionales relacionados con sus funciones.
h) Establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza en las comunidades autónomas y la Administración Local.
i) Recibir y canalizar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por discriminación por razón de sexo, de hecho o de derecho.
j) Realizar cuantas actividades se requieran para el logro de los fines propuestos en esta ley.
k) Administrar los recursos asignados al Instituto para el cumplimiento de sus fines.

- Comisión de Derechos de las Mujeres del Congreso de los Diputados

- Comisión de Investigación sobre los malos tratos a mujeres del Senado

7.3.3. PLANES DE ACCIÓN POSITIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS

- I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1988-1990.
Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1987

Plantea 10 objetivos:

- Desarrollo normativo del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- Acceso de las mujeres a mayores posibilidades de información, formación y cultura.
- Fomentar el reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres.
- Libre ejercicio de la maternidad y la paternidad.
- Mejorar la protección de la salud de las mujeres.
- Diversificar las opciones escolares y profesionales.
- Reducir la tasa de desempleo femenino y la segregación laboral por razón de sexo y mejorar las condiciones de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Mejorar la protección social de colectivos de mujeres necesitados de ayuda.
- Impulsar programas de cooperación internacional hacia mujeres de países en desarrollo.

- Mejorar el conocimiento sobre la situación social de las mujeres.

- II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1993-1995.
Consejo de ministros de 15 de enero de 1993

Plantea 10 objetivos:

- Aplicar y desarrollar la legislación igualitaria.
- Promover la participación equitativa de las mujeres en la elaboración y transmisión del conocimiento.
- Equilibrar la participación de las mujeres en el mundo laboral.
- Difundir una imagen social de las mujeres ajustada a su realidad actual.
- Promover un reparto equitativo de responsabilidades familiares.
- Incrementar la participación social y política de las mujeres.
- Fomentar el acceso de las mujeres a puestos de dirección.
- Mejorar los aspectos sociosanitarios que afectan a las mujeres.
- Insertar socialmente a colectivos de mujeres afectados por la marginación.
- Integrar las políticas de igualdad en el marco Internacional.

- III Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1997-2000.
Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997

Tres Ejes esenciales:

- Desarrollar medidas específicas destinadas a combatir las desigualdades por razón de sexo y aumentar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.
- Desarrollar el principio de transversalidad, que asegure que a cualquier acción se sume la defensa y garantía del principio de igualdad de trato.
- Incorporar a la acción política del gobierno la iniciativa social.

20 objetivos:

- Educación: promover la igualdad de acceso de las mujeres a todos los procesos educativos y desarrollar un modelo coeducativo informado de valores igualitarios entre ambos sexos.

- Economía y empleo: visualizar la aportación de las mujeres al sector y promover el control de las mujeres sobre los recursos económicos y una mayor incorporación al mercado laboral.
- Salud: visión integral y promocional de la salud de las mujeres, desde la prevención a la asistencia, tanto en aspectos específicos de la salud sexual como en los derivados de los condicionantes culturales y sociales de género.
- Poder y toma de decisiones: promover a las mujeres a los puestos de decisión, reequilibrio de poder en el ámbito público y reparto de responsabilidades en el ámbito privado.
- Imagen y medios de comunicación: colaborar en los procesos de cambio que favorezcan una sociedad más igualitaria.
- Violencia: eliminación de todas las formas de discriminación, tanto en el ámbito privado como laboral y social.
- Mujeres rurales: medidas para visualizar la aportación de la mujer rural a la economía y apoyo a la creación de empresas de mujeres en el mundo rural.
- Medio ambiente: promoción de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
- Exclusión social: promover el acceso igualitario de todas las mujeres a los derechos de igualdad.
- Cooperación: integrar la dimensión de la Igualdad de oportunidades en las políticas de las Administraciones Públicas y fomentar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales para alcanzar la igualdad.

7.4. MARCO NORMATIVO EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO DE CANARIAS

7.4.1. INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS

- Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias:

- En el Título Preliminar, entre los Principios rectores de la política de los poderes públicos se identifica: "La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran".

- En el Título Segundo, sobre Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, Apartado de Tratados Internacionales, se cita: "La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en lo que afecte a materias atribuidas a su competencia, según el presente Estatuto".

- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene por objeto garantizar el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, sin discriminación por razón de sexo (...) a los servicios sociales, asistenciales o preventivos, dirigidos a evitar situaciones de necesidad y marginación social y favorecer el pleno y libre desarrollo de las personas. Esta ley configura las áreas de actuación y conforma la estructura y la organización, el establecimiento de competencias de los distintos niveles de la Administración Pública Canaria y el grado de colaboración interinstitucional y de participación ciudadana en la dirección y gestión de los servicios sociales.

- Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer, como organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. El sistema canario de salud descansa en la protección integral y universal de la salud y persigue la realización plena de este bien individual y colectivo, mediante la promoción y protección de la salud pública, la prevención de la enfermedad, la curación y la rehabilitación.

- Decreto 1/1995, de 13 de enero, de desarrollo de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer.

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.

- Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

- Decreto 313/1996, de 23 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección de la mujer.

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a las y los menores.

- Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios sociales especializados, prevención, amparo, asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.

- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de voluntariado de Canarias.

- Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

- Decreto 13/1998, regulador de las ayudas económicas básicas.

7.4.2. INSTITUCIONES

Instituto Canario de la Mujer

- La Ley 1/1994, de 13 de enero, crea el Instituto Canario de la Mujer como organismo autónomo dependiente de la consejería competente en materia de asuntos sociales, con el objetivo de impulsar y promover políticas de igualdad de oportunidades entre ambos sexos por el Gobierno de Canarias, con el objetivo de generar las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Son funciones del Instituto Canario de la Mujer:

- Realizar y fomentar estudios, así como recopilar información y documentación sobre la situación de las mujeres en Canarias, que sirvan de base a la elaboración y adopción de medidas relacionadas con los fines del Instituto.

- Elaborar directrices destinadas a conseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, e impulsar su aplicación por los poderes públicos.

- Realizar el seguimiento de la legislación vigente y de su aplicación, así como elaborar propuestas de reforma legislativa encaminadas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

- Ser oído y tener capacidad de propuesta en la elaboración de disposiciones del Gobierno de Canarias que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos reconocidos a las mujeres en el ordenamiento jurídico.

- Estudiar y difundir las disposiciones legales que puedan contribuir al desarrollo efectivo de los derechos de las mujeres.

- Desarrollar la sensibilización y la información hacia la ciudadanía acerca de la situación y problemas de las mujeres.

- Impulsar programas y actuaciones para incrementar la participación de las mujeres en la vida pública, económica, cultural, social y política.

- Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral, la formación y la promoción profesional en condiciones de igualdad con los trabajadores hombres.

- Procurar un tratamiento de la mujer en los medios de comunicación adecuado a los principios constitucionales.

- Fomentar la prestación de servicios para las mujeres, en especial los dirigidos a aquellas con necesidades de ayuda, y coordinar su prestación mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas.

- Recibir y encauzar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por mujeres en casos de discriminación por razón de sexo.

- Establecer cauces de participación de asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos que contribuyan al desarrollo de los objetivos del Instituto, así como cauces de relación con instituciones y organismos de otras comunidades autónomas, Estado y Comunidad Internacional.

- Proponer a las Administraciones Públicas Canarias, en el ámbito de sus competencias, la adopción de programas de acción positiva para las mujeres, así como la revisión de los que ya existieran.

7.4.3. PLANES DE ACCIÓN POSITIVA

I Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1995-1996

Áreas de intervención

-Cultura y sociedad
-Educación
-Salud
-Justicia
-Empleo, formación, relaciones laborales
-Servicios sociales
-Cooperación

II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1997-2000.

Áreas de intervención

-Ejercicio de Derechos
-Salud
-Cultura
-Educación
-Trabajo
-Servicios Sociales
-Participación y cooperación

8. CONOCIMIENTO Y FUNDAMENTACIÓN ESTADÍSTICA

8.1. DIAGNÓSTICO SECTORIAL Y ELEMENTOS ASOCIADOS

El conocimiento diagnóstico constituye la fundamentación empírica para cualquier intervención social que se realice desde la competencia pública. Desde el sistema de este III Plan de Igualdad, el conocimiento o fundamentación diagnóstica pretende incorporar no sólo la realidad sociológica, sino todos aquellos elementos que tienen incidencia sobre dicha realidad, que la modifican y que, a su vez, se ven afectados y modificados por la propia evolución del sector sobre el que inciden.

Tales elementos son:

El sector social y los fenómenos de desigualdad o discriminación (directa, indirecta u oculta, por razón de sexo o género) en materia de derechos, libertades y oportunidades, en respuesta a los cuales se planifica el III Plan de Igualdad.

- El mapa de recursos y servicios públicos y privados que dan respuesta a este sector y a estos fenómenos.
- El marco jurídico, normativo, resolutivo y declarativo sobre el sector.
- El mapa de las políticas públicas del sector: planes, programas, proyectos y medidas.
- El mapa de fuentes documentales, marco conceptual, herramientas técnicas y otros elementos para el diagnóstico.

Si bien respecto a la mayoría de los elementos que se incorporan y participan del diagnóstico se puede establecer un conocimiento bastante preciso, aunque, evidentemente, sujeto a una investigación sistemática, respecto al conocimiento sociológico y estadístico del sector poblacional o social objeto de este Plan, y respecto a la dimensión de los fenómenos de desigualdad o discriminación por razón de sexo o género se plantean algunas dificultades que se expondrán en los apartados siguientes.

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL "SECTOR SOCIAL"

En el caso de las políticas de igualdad de oportunidades, al no circunscribirse a un sector competencial horizontal, ni a un grupo poblacional concreto, como ya

referimos en párrafos anteriores, nos encontramos ante un doble enfoque del diagnóstico:

- El diagnóstico sociológico sobre la situación diferencial de las mujeres, en relación con los hombres, en todas las áreas de actividad, públicas y privadas.

- El diagnóstico acerca de la dimensión de la desigualdad de oportunidades entre ambos sexos, y el estado de desarrollo del principio de igualdad legal.

El conocimiento sociológico de la situación de las mujeres en relación con los derechos de plena ciudadanía que incorpora la Constitución española (derechos individuales, derechos civiles y políticos, derechos sociales, derechos culturales, derechos de solidaridad y desarrollo) viene dado por indicadores objetivos, como los índices de empleo y desempleo; la población activa e inactiva; la escolarización por niveles educativos; los índices de morbilidad y mortalidad diferencial hombres-mujeres; los índices de precariedad laboral, de pobreza; los índices demográficos convencionales; los índices de participación y representatividad política, económica, social; los índices de consumo y participación cultural; etc.

Por una parte, si bien existen variables sociológicas que los organismos o departamentos productores de estadística segregan por sexo, existen otras en las que no se encuentra esta segregación, con lo cual el conocimiento diagnóstico como sector poblacional de las mujeres se dificulta en determinadas variables. Por otra parte, otras variables ni siquiera están incorporadas a los instrumentos de registro primarios, por lo que el conocimiento que se extrae de las producciones estadísticas convencionales, aunque no puede decirse rigurosamente que responda a una concepción sexista o de corte androcéntrico, sí evidencia una consideración de una población *neutra y uniforme* como objeto de estudio, en la que no se identifican variables diferenciales que presentan ambos sexos. Finalmente, en algunas variables del estudio ni siquiera están creados los registros ni los criterios necesarios para recoger los datos cuantitativos reveladores de la población.

Ahondando un poco más en las dificultades que presenta la elaboración de este diagnóstico, hay que decir que raramente se encuentran en las producciones estadísticas indicadores *de género* o inclusión de variables determinantes para conocer la situación real de las mujeres, como el uso del tiempo y el espacio; la posición como miembro de la familia o la unidad de convivencia; la doble jornada; el cómputo de horas de trabajo no remunerado; las responsabilidades familiares o el cuidado de las personas; la incidencia de los empleos en precario, la economía sumergida o "de ayuda familiar"; la discriminación retributiva en función de las denominaciones de los puestos de trabajo; las condiciones objetivas derivadas de la violencia de género; las condiciones objetivas derivadas de una mayor longevidad o de un estatus tradicionalmente ocupado por mujeres de las generaciones anteriores a la incorporación masiva al mercado de trabajo…, o, incluso, la percepción sobre los parámetros ideales de calidad de vida, la salud y los intereses personales.

Hay capítulos del conocimiento diagnóstico que han de obtenerse a partir de la investigación y el trabajo de campo, ya que no existen los registros estadísticos necesarios para realizar el estudio. Tales son, por ejemplo: la situación de la titularidad de bienes raíces, inmuebles, empresas o parque móvil; la situación de la

participación política (formal e informal, partidaria, sindical o asociativa); la situación de las mujeres en la cultura, tanto en cuanto creación y producción artística como en materia de formación, roles, estereotipos, actitudes, autopercepción, valores y relaciones sociales; la representatividad política, social, académica, económica o de cualquier otra índole…; entre otras muchas que podrían arrojar bastante luz sobre una realidad social en la que las desigualdades entre ambos sexos no afloran al conocimiento estadístico.

Si el diseño de un sistema de indicadores sociales entraña importantes problemas metodológicos, la aplicación al colectivo "mujeres" añade algunos más:

a) no todos los aspectos de la desigualdad por razón de sexo o género pueden ser cuantificados;
b) no siempre se dispone de estadísticas para aquellos otros que sí lo son;
c) las estadísticas no son neutrales, ni instrumentales, ni son para la eternidad, se producen con objetivos precisos que enmarcan la posibilidad de explotación concreta con las limitaciones del marco teórico explícito e implícito que tienen detrás; su diseño está condicionado por el objetivo que se persigue, y hay que partir del hecho de que, en este momento, son construidas sin tener en consideración la situación específica de las mujeres, su subordinación desde el punto de vista del poder y del rol social que le viene asignado; por ello, la información que las estadísticas nos aportan ha de ser analizada teniendo en cuenta estas limitaciones.[20]

Naciones Unidas, a través del INSTRAW[21], ha desarrollado una propuesta de indicadores sociales sobre la situación de la mujer, identificando los dos estereotipos sexistas más frecuentes en las estadísticas convencionales:

a) estereotipos culturales que afectan al diseño de los censos y las encuestas
b) sesgos al recopilar, procesar y presentar los datos sobre población.

El INSTRAW[22] propone los siguientes ámbitos de indicadores: hogar; familia; educación; actividad económica, salud; política; renta e ingresos; residencia rural-urbana, y movimientos migratorios[23].

8.3. INVISIBILIDAD DEL GÉNERO EN LAS ESTADÍSTICAS

La escasa presencia de las mujeres en las estadísticas o la presencia distorsionada a través de parámetros tomados como *neutros* ha constituido uno de los focos de atención de las políticas de igualdad de oportunidades y de las conferencias mundiales sobre mujer, población y desarrollo. Concretamente: en 1975, la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer

[20] Instituto de la Mujer, 1987.
[21] Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.
[22] Compiling social indicators on the situation of women; improving concepts and methods for statistics and indicators of the situation of women.
[23] Instituto de la Mujer, 1987.

(México, 133 gobiernos representados; 6.000 mujeres participantes) se estableció que era necesario mejorar las estadísticas relacionadas con las mujeres.

En 1980, la II Conferencia de las NN.UU. para las Mujeres: "Igualdad, desarrollo y paz" (Copenhague, 145 gobiernos representados; 8.000 mujeres participantes), establece la necesidad de una mejora de las bases de datos, incorporando variables de sexo y de género en las estadísticas. En 1982 comienza la colaboración entre la División de Estadística del Secretariado de las Naciones Unidas y el Instituto de Investigación y Entrenamiento para la Emancipación Femenina.

En 1985, la III Conferencia Mundial de NN.UU. sobre la Mujer (Nairobi, 157 gobiernos representados; 15.000 mujeres participantes) definió 39 indicadores clave sobre la condición de la mujer en 172 países, entre otros:

-*igualdad* (medidas constitucionales y jurídicas)

-*desarrollo* (empleo, salud, educación, alimentación, industria, comercio y servicios comerciales, ciencia y tecnología, comunicaciones, vivienda, asentamientos, desarrollo y transporte, energía, medio ambiente, servicios sociales

-*situaciones de especial gravedad* (mujeres en zonas afectadas por las sequías, la mujer pobre de los centros urbanos, la mujer en la tercera edad, la mujer joven, la mujer maltratada, la mujer indigente, la mujer víctima de la trata de personas y de la prostitución involuntaria, la mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia, la mujer como único sostén de la familia, la mujer con incapacidades físicas o mentales, la mujer detenida sometida al derecho penal, mujeres y niñas/os refugiados o desplazados, la mujer emigrante, la mujer perteneciente a una minoría y la mujer indígena).

En 1991, se publica el libro "Mujeres del Mundo: tendencias y estadísticas", la colección más completa y de mayor autoridad en *indicadores globales sobre la condición de la mujer.* En 1992, la Conferencia de las NN.UU. sobre Medio Ambiente (Río de Janeiro) destacó la importancia de comprender la relación entre los problemas de la mujer y el desarrollo sostenible, así como la necesidad de generar estadísticas para medirla. En 1994, la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (El Cairo) declaró que las mujeres debían participar en pie de igualdad en el desarrollo para que éste llegara a ser sostenible y con una tasa de crecimiento demográfico más baja.

En 1995, la Cumbre de Desarrollo Social de Copenhague estableció que la entrega de poder a las mujeres era un elemento crucial en las estrategias tendentes a resolver problemas sociales, económicos y políticos, las cuales debían ser medidas y evaluadas regularmente.

En 1995 se publica "Mujeres del Mundo 1995", el documento oficial de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las NN.UU. (Pekín; 189 gobiernos representados; 30.000 mujeres participantes). En 1997, se publica el "Atlas Akal del estado de la mujer en el mundo", compilación estadística comparativa de todos los países del mundo, que define 34 indicadores de estudio sobre la situación de las mujeres:

- igualdad jurídica - desarrollo diferencial de ambos sexos - hogares - matrimonio y divorcio - mujeres lesbianas - mujeres sometidas a restricciones objetivas de derechos o libertades - maternidad - discriminación sexual en la natalidad - políticas demográficas - aborto y contracepción	- sida - cáncer de mama - natalidad y mortalidad - embarazos no deseados - práctica deportiva - condicionantes de la belleza - hábitos alimenticios, anorexia y bulimia - mutilación genital femenina - tráfico de sexo - violación - administración del tiempo - trabajo en el campo - movilidad laboral - trabajo remunerado	- segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo - desigualdad de oportunidades - alfabetización - propiedad - pobreza - préstamos bancarios - escolarización, educación universitaria - ejercicio del derecho al voto - asientos en el poder - mujeres en las fuerzas armadas

En 1999, el Fondo de las NN.UU. para la población (UNFPA) publica la base de datos "Indicadores y Estadísticas sobre las Mujeres", compilación de estadísticas internacionales de género, población y desarrollo social de 206 países, en 10 áreas:

- población - educación - actividad económica - hogares - estatus familiar y fertilidad	- salud y servicios sanitarios - salud y derechos reproductivos - asuntos públicos y participación política - violencia - producto nacional y gasto público

Los drásticos cambios económicos y sociales que han tenido lugar en los últimos años han puesto de manifiesto la necesidad de reconsiderar la forma tradicional en la que se ha visto el desarrollo de los procesos y el nuevo papel que desempeñan las mujeres. Las relaciones entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito doméstico como fuera de él, deberían ser reconsideradas y vistas desde una perspectiva diferente. Es necesario plantear políticas dentro de este nuevo marco de relaciones, basadas en información estadística sobre las diferentes condiciones que enfrentan las mujeres comparadas con los hombres[24].

Esta necesidad ha llevado a las investigadoras y a los investigadores a estudiar el papel que puede cumplir la producción estadística para reflejar esta situación cambiante y percibir las diferencias que algunos indicadores revelan cuando se segrega la información según sexo. Si bien en algunos países se ha emprendido un examen crítico de su producción estadística, en otros países y comunidades autónomas todavía hay una fuerte resistencia a llevar a cabo una revisión crítica y exhaustiva desde la perspectiva de género. Tal revisión podría enriquecer la producción de datos mediante nuevos indicadores que cubrieran las

[24] Carlson, Beverly A..

condiciones específicas que gobiernan la vida de las mujeres en comparación con la de los hombres[25].

Estudios recientes han mostrado que los enfoques más usuales del planeamiento de políticas, especialmente en lo que respecta a decisiones económicas, se basan en la experiencia y en los estándares masculinos, dominados por sistemas de valores de orientación androcéntrica, que a menudo tienen poca relación con la experiencia de las mujeres y que mantienen divisiones económicas y sociales tradicionales[26]. Ahora resulta evidente que no sólo es necesario hacer a las mujeres estadísticamente más visibles, sino diseñar mejores indicadores globales para la salud, el trabajo y la educación de la mujer, entre otros[27].

En general, la producción estadística todavía se basa en modelos tradicionales de la sociedad, en tanto que los requerimientos actuales de datos desagregados por sexo responden a la necesidad de un modelo de sociedad basado en características diferentes. La demanda de datos según sexo generalmente procede de personas que necesitan información para promover cambios en el sistema de valores acordes con las nuevas circunstancias. Se hace prioritaria la formación de las y los productores estadísticos en materia de género, pero esto carecería de sentido sin la voluntad política de introducir cambios en la forma en la que se generan las estadísticas y sin la correspondiente inversión en recursos humanos y materiales[28].

Es necesario que las instituciones que generan estadísticas se comprometan a elaborar registros administrativos de los factores que afectan a la vida de las mujeres y sus familias, como educación, salud, participación política y trabajo, entre otros. El compromiso de los institutos de estadística es el eje fundamental de un proceso de esta naturaleza, dado que una revisión sería inconcebible si estas instituciones no encabezan el examen de los marcos en los que se producen los datos[29].

Por último, y a esta fuente nos vamos a referir para situar a Canarias en el entorno de los países a cuyas tendencias y estadísticas se aproxima, Naciones Unidas publica en 2000 la Base de datos de Indicadores y Estadísticas sobre las Mujeres (Wistat, CD-Rom) y "Las mujeres del mundo 2000: tendencias y estadísticas" (Informe).

En noviembre de 2001, se celebró en Querétaro (México) el primer Seminario Internacional sobre Estadísticas de Género, organizado por Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Estadística de México, con el objetivo de formar a las y los productores estatales y regionales de estadísticas oficiales en la interpretación de las estadísticas y en la construcción de sistemas de indicadores con perspectiva de género. El segundo, previsto para noviembre de 2002, en Aguascalientes (México) incluye temas como:

-El género como categoría de análisis
-Las estadísticas con enfoque de género

[25] Carlson, Beverly, A.
[26] OIT, 1998
[27] Waring, Marilyn.
[28] Carlson, Beverly A.
[29] Carlson, Beverly, A.

-La importancia de los indicadores de género para el diseño de las políticas públicas
-Una estrategia para la generación de estadísticas con enfoque de género
-El censo de población y viviendas desde la perspectiva de género
-Las encuestas de hogares y sus potencialidades analíticas bajo la óptica de género
-La perspectiva de género en las temáticas emergentes: violencia, pobreza y vulnerabilidad social
-El sistema de indicadores para dar seguimiento a la situación de las mujeres (Sisesim).

8.4. CIFRAS PARA UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN CANARIAS 2002

Avance del conocimiento cifrado del medio social en algunas de las materias objeto de este plan[30]

En este apartado se han estudiado determinadas variables sociológicas con el fin de disponer de una aproximación a la realidad diferencial de hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la actividad humana en Canarias. Se trata de un estudio que se plantea como sistema estable de alimentación y actualización continua. Con este plan se presenta el avance y los comentarios de lo actualmente recopilado en cifras.

8.4.1. DEMOGRAFÍA[31]

La población de la Comunidad Autónoma de Canarias asciende, en 2002, a 1.716.276 personas, siendo Gran Canaria la isla más poblada del Archipiélago.

ISLA	POBLACIÓN	%
El Hierro	8.533	0,50%
Fuerteventura	60.124	3,50%
Gran Canaria	**741.161**	**43,18%**
La Gomera	18.300	1,07%
Lanzarote	96.310	5,61%
La Palma	82.483	4,81%
Tenerife	**709.365**	**41,33%**
TOTAL	1.716.276	100%

[30] La variedad y cantidad de las variables estudiadas en cada materia está en función de las fuentes estadísticas existentes hasta el momento. El ICM está trabajando con el ISTAC en la construcción de un sistema de indicadores de género, en la explotación de otras fuentes y en la realización de las investigaciones de campo que sean necesarias a fin de poder estudiar con igual profundidad todas las áreas de intervención del plan.
[31] Instituto Nacional de Estadística (INE), 2001, e Instituto Canario de Estadística (ISTAC), 2001.

El 85,5% de la población del Archipiélago se concentra en las islas de Tenerife y Gran Canaria, que representan en conjunto el 48% del territorio canario, lo que da un índice de la polarización del poblamiento en Canarias y de la densidad insular: 459 hab/km2 en Gran Canaria, y 333 hab/km2 en Tenerife (la media nacional es de 79 hab/km2)[32].

POBLACIÓN POR ISLA Y SEXO, 1996[33]		**TOTAL**
El Hierro		7.519
	Mujeres	3.740
	Hombres	3.779
Fuerteventura		36.625
	Mujeres	17.456
	Hombres	19.169
Gran Canaria		628.142
	Mujeres	316.279
	Hombres	311.863
La Gomera		15.378
	Mujeres	7.638
	Hombres	7.740
Lanzarote		67.300
	Mujeres	32.964
	Hombres	34.336
La Palma		73.054
	Mujeres	37.018
	Hombres	36.036
Tenerife		589.455
	Mujeres	301.751
	Hombres	287.704
Canarias		**1.417.473**
	Mujeres	**716.846**
	Hombres	**700.627**

La tasa de población masculina es ligeramente inferior a la femenina, y la esperanza de vida presenta una ligera tendencia a la feminización.

ESPERANZA DE VIDA	**1960**	**1970**	**1980**	**1990**	**1999**
Mujeres	64,9	75,3	77,4	79,6	81,2
Hombres	62,7	70,3	71,1	72,6	73,7

Hasta 1970, la media de crecimiento demográfico es superior a la media nacional, hecho motivado por factores de muy variada índole: sanitaria, cultural, laboral o económica, entre ellos: elevadas tasa de natalidad y fecundidad;

[32] Datos de 1998.
[33] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.

progresivo descenso de la mortalidad, sobre todo infantil, descenso de la emigración exterior e incremento de la inmigración exterior.

A partir de mediados de los 70s van descendiendo las tasas de natalidad y fecundidad; se consolidan las bajas tasas de mortalidad y se ralentiza el crecimiento vegetativo, hechos relacionados con la utilización de métodos contraceptivos y de planificación familiar, el incremento de la presencia de la mujer en el mercado laboral y en la educación superior y la evolución de los patrones culturales, entre otros factores.

No obstante, debido a los elevados índices de natalidad y fecundidad consolidados hasta 1970, la población canaria sigue manteniendo una estructura joven a finales de siglo, si bien este carácter comienza a desdibujarse hacia finales de los años 90, asimilándose a la tendencia nacional y a la Europea, con un progresivo incremento de la población mayor de 65 años.

A pesar del descenso en la tasa de crecimiento vegetativo, la población del Archipiélago continúa en aumento, fundamentalmente debido a la inmigración exterior, procedente tanto de las comunidades autónomas del Estado como del extranjero, hecho que tiene mayor peso en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria.

INMIGRACIÓN EXTERIOR			
Años	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**
1990	1.300	1.348	2.648
1991	884	1.074	1.958
1992	843	917	1.760
1993	1.055	1.078	2.133
1994	1.190	1.236	2.426
1995	1.081	1.141	2.222
1996	1.270	1.362	2.632
1997	3.330	3.584	6.914
Total	**10.953**	**11.740**	**22.693**

En la actualidad las tendencias demográficas de Canarias se asimilan a las del resto del Estado español y a las de Europa:

-bajas tasas de natalidad (10,88);
-bajas tasas de nupcialidad (4,61);
-bajas tasas de mortalidad (7,73);
-elevada esperanza de vida, (81,26 años para las mujeres y 73,75 años para los hombres);
-baja tasa media de hijas/os por mujer (1,31).

La proyección realizada por el ISTAC[34] en 1996 para el periodo 1997-2011 presenta la siguiente evolución de la población de las dos provincias:

[34] ISTAC-Proyecciones de población para Canarias, 1996-2011.

	LAS PALMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CANARIAS
1997	843.901	776.337	1.620.238
1998	855.097	780.433	1.635.530
1999	866.133	784.432	1.650.565
2000	876.818	788.299	1.665.117
2001	887.145	791.960	1.679.105
2002	**897.101**	**795.504**	**1.692.605**
2003	906.610	798.983	1.705.593
2004	960.429	821.813	1.782.242
2005	966.815	824.680	1.791.495
2006	**915.650**	**802.424**	**1.718.074**
2007	924.191	805.818	1.730.009
2008	932.223	809.157	1.741.380
2009	939.775	812.426	1.752.201
2010	946.943	815.659	1.762.602
2011	953.813	818.809	1.772.622

La estructura demográfica canaria presenta una tendencia al envejecimiento y una proporción equilibrada entre ambos sexos, con una ratio de 100,3 mujeres por cada 100 hombres y según la siguiente distribución por tramos de edad:

% DE MUJERES RESPECTO A HOMBRES POR GRUPOS DE EDAD EN 1996			
Tramos de edad	**%**	**Mujeres**	**Hombres**
< 15 años	15,94%	96,48%	100%
15 – 65 años	72,28%	97,04%	100%
> 65 años	11,76%	130,41%	100%

POBLACIÓN POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD EN 2001[35]			
	Mujeres	**Hombres**	**Total**
Total	707.409	700.019	1.407.428
16 a 29 años	205.136	216.782	421.918
30 a 44 años	213.485	221.315	434.800
45 a 59 años	138.643	140.842	279.484
> 60 años	150.145	121.080	271.225

Si bien la cifra total de mujeres supera a la de hombres, es minoritaria en todos los tramos de edad excepto en el de más de 60 años.

[35] ISTAC-Encuesta sobre condiciones sociales de la población canaria, 2001.

8.4.2. ESTRUCTURA DE HOGARES

La estructura familiar en Canarias también ha registrado grandes cambios en el último cuarto de siglo, consolidándose una tendencia decreciente en el número de miembros por unidad (3,9 en 1981 y 3,3 en 1996); al incremento de las familias mononucleares frente a la familia extensa tradicional; al aumento de uniones no matrimoniales o parejas de hecho; al aumento de nacimientos de hijas e hijos de mujeres no casadas (solteras, separadas o divorciadas y viudas); a la existencia de una diversidad creciente de tipos de unidades de convivencia (familias reconstituidos con dos núcleos; familias monoparentales, sobre todo marentales; hogares unipersonales; hogares formados por parejas homosexuales; hogares con dos generaciones no seguidas: abuelas o abuelos con nietas o nietos, etc.), e incluso a hogares plurifamiliares basados en una comunidad de intereses o destinados al acogimiento temporal de menores.

Si bien hasta la última Encuesta de Población en Canarias (1996), la persona considerada por el núcleo familiar como "persona principal" o "cabeza de familia" era predominantemente un hombre, se registra una tendencia progresiva a asumir este papel por parte de una mujer del núcleo familiar, con un aumento del 106% respecto a 1991. Se registra un crecimiento en el número de hogares con hijas y/o hijos o sin hijas y/o hijos menores de 4 años, y una disminución en el número de hogares con más de 4 hijas y/o hijos; un aumento de hogares con personas de edad avanzada y un aumento en el número de personas ocupadas por hogar.

HOGARES SEGÚN SEXO DE LA "PERSONA PRINCIPAL" POR TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Tipos	Mujeres	Hombres	Total
Hogares no familiares	40.365	36.991	77.356
Familias sin núcleo	6.910	5.512	12.422
Familias con un núcleo	69.878	285.328	355.206
Familias con dos núcleos	5.640	19.591	25.231
Familias con tres o más núcleos	519	1.833	2.352
Total	123.312	349.255	472.567

Los hogares monoparentales -parentales o marentales con un hombre o una mujer como persona responsable que tiene a su cargo a menores o mayores dependientes- han ido en aumento en Canarias desde 1991 a 1999. Los hogares marentales suponen en 1991 el 4,65%; en 1996 el 5,8%, y en 1999 el 10,8%. En 1999 Canarias es la tercera comunidad autónoma en índice de hogares marentales, sólo por detrás de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (que superan el 12%). En todos los estratos sociales, entre 1991 y 1996, el número de mujeres solas con hijas, hijos y mayores a cargo es mucho mayor que el de hombres en la misma situación, condición determinante de la precariedad socioeconómica y socioeducativa de los hogares, como veremos en el capítulo de pobreza y exclusión social.

ÍNDICE DE FAMILIAS MARENTALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, 1999[36]			
	%	%	%
Canarias	> 7%		
Baleares	> 7%		
Madrid	> 7%		
Cataluña	> 7%		
Cantabria	> 7%		
Asturias	> 7%		
Galicia	> 7%		
Andalucía		= 7%	
Valencia		= 7%	
Castilla y León		= 7%	
La Rioja		= 7%	
Navarra		= 7%	
País Vasco		= 7%	
Aragón			< 7%
Castilla-La Mancha			< 7%
Extremadura			< 7%
Murcia			< 7%

8.4.3. SEGURIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA Y LIBERTAD SEXUAL. VIOLENCIA DE GÉNERO[37]

La violencia de género representa en Canarias uno de los problemas más graves de la sociedad y del Estado Social y Democrático de Derecho. Canarias es la tercera comunidad autónoma en índices de denuncias por violencia contra las mujeres (tasa proporcional a su población) en el ámbito doméstico (durante la convivencia o una vez concluida ésta) y que se extienden a delitos y faltas de lesiones, con o sin resultado de muerte, trato degradante o injurioso y otras agresiones. En Canarias, más de 15 mujeres por cada 10.000 habitantes han denunciado alguna agresión por parte de una persona con la que mantienen o han mantenido un vínculo afectivo. En cifras absolutas es la quinta comunidad española en índice de denuncias.

[36] INE-1999.
[37] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias, 2001; Instituto Canario de la Mujer, Memoria de gestión 2000; Programa de prevención y erradicación de la violencia de género, Gobierno de Canarias (Instituto Canario de la Mujer) 2002-2006.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS[38]

Comunidad Autónoma	Población	1998				1999			
		Delitos	Faltas	Total	Tasa/ 10.000	Delitos	Faltas	Total	Tasa/ 10.000
Andalucía	7.236.459	1.152	4.759	5.911	8,17	1.278	5.294	6.572	9,08
Aragón	1.183.234	170	292	462	3,90	251	306	557	4,71
Asturias	1.081.834	251	538	789	7,29	200	614	814	7,52
Baleares	796.483	204	257	461	5,79	315	302	617	7,75
Canarias	1.630.015	709	1.493	2.202	13,51	841	1.624	2.465	15,12
Cantabria	527.137	51	301	352	6,68	64	317	381	7,23
Castilla-La Mancha	1.716.152	174	628	802	4,67	227	697	924	5,38
Castilla-León	2.484.603	217	1.004	1.221	4,91	269	1.097	1.366	5,50
Cataluña	6.147.610	1.150	2.384	3.534	5,75	1.161	2.359	3.520	5,73
Ceuta	72.117	39	104	143	19,83	24	106	130	18,03
Extremadura	1.069.479	107	538	645	6,03	136	587	723	6,76
Galicia	2.724.544	489	1.122	1.611	5,91	581	1.245	1.826	6,70
La Rioja	263.644	10	95	105	3,98	30	117	147	5,58
Madrid	5.091.336	1.231	3.449	4.680	9,19	1.438	3.304	4.742	9,31
Melilla	60.108	13	144	157	26,12	20	246	266	44,25
Murcia	1.115.068	185	879	1.064	9,54	328	1.078	1.406	12,61
Navarra	530.819	51	88	139	2,62	73	94	167	3,15
País Vasco	2.098.628	-	-	-	-	-	-	-	-
Valencia	4.023.441	660	1.970	2.630	6,54	917	1.858	2.775	6,90
Estado	39.852.711	6.864	20.046	26.910	6,75	8.155	21.250	29.405	7,38

En 1998, Canarias ocupa el quinto lugar (2.202 casos) en la tabla anterior en cifras absolutas de denuncias, por detrás de Andalucía (5.911), Madrid (4.680), Cataluña (3.534) y Valencia (2.630), y el tercer lugar en la tasa relativa por población (13,51), detrás de Ceuta (19,83) y Melilla (26,12).

En 1999, se reproduce la misma quinta posición de Canarias respecto a cifras absolutas (1.570) y tras las mismas comunidades autónomas (Andalucía, Madrid, Cataluña y Valencia); en cuanto a la tasa relativa por población, se repite la misma tercera posición (11,19), por detrás de Ceuta y Melilla.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR SU CÓNYUGE O COMPAÑERO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS[39]

Comunidad Autónoma	Población	1998				1999			
		Delitos	Faltas	Total	Tasa/ 10000	Delitos	Faltas	Total	Tasa/ 10000
Andalucía	7.236.459	927	3.380	4.307	5,95	1.022	3.812	4.834	6,68
Aragón	1.183.234	150	206	356	3,01	212	216	428	3,62
Asturias	1.081.834	196	364	560	5,18	161	416	577	5,33
Baleares	796.483	150	192	342	4,29	256	215	471	5,91

[38] Ministerio del Interior. Anuario Estadístico 1999.
[39] Ministerio del Interior. Anuario Estadístico 1999.

Canarias	1.630.015	595	975	1.570	9,63	698	1.126	1.824	11,19
Cantabria	527.137	38	211	249	4,72	52	214	266	5,05
Castilla-La Mancha	1.716.152	153	443	596	3,47	189	488	677	3,94
Castilla-León	2.484.603	170	702	872	3,51	212	751	963	3,88
Cataluña	6.147.610	961	1.669	2.630	4,28	933	1.735	2.668	4,34
Ceuta	72.117	36	59	95	13,17	17	80	97	13,45
Extrema-dura	1.069.479	77	359	436	4,08	114	419	533	4,98
Galicia	2.724.544	387	674	1.061	3,89	445	781	1.226	4,50
La Rioja	263.644	7	61	68	2,58	21	82	103	3,91
Madrid	5.091.336	1.022	2.555	3.577	7,03	1.219	2.432	3.651	7,17
Melilla	60.108	10	94	104	17,30	16	179	195	32,44
Murcia	1.115.068	151	648	799	7,17	257	815	1.072	9,61
Navarra	530.819	41	61	102	1,92	64	59	123	2,32
País Vasco	2.098.628	-	-	-	-	-	-	-	-
Valencia	4.023.441	520	1.377	1.897	4,71	764	1.306	2.070	5,14
Estado	39.852.711	5.592	14.030	19.622	4,92	6.654	15.128	21.782	5,47

En ambos años, se reproducen las mismas posiciones de Canarias respecto a otras comunidades autónomas (la quinta en cifras absolutas y la segunda o tercera en tasa relativa a su población, según se contabilicen Ceuta y Melilla juntas o por separado, según las fuentes), tanto en cuanto a mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico, como en cuanto víctima de su cónyuge o compañero.

EVOLUCIÓN DE LA TASA/10.000 DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE MARIDOS A ESPOSAS, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, 1998-2000[40]

	1998	**1999**	**2000**
Andalucía	11	7	9
Aragón	6	4	4
Asturias	10	6	6
Baleares	8	6	8
Canarias	**19**	**12**	**15**
Cantabria	9	5	7
Castilla y León	10	6	7
Castilla-La Mancha	5	3	4
Cataluña	8	5	5
Ceuta y Melilla	**30**	**45**	**36**
Extremadura	8	5	6
Galicia	8	4	5
La Rioja	5	7	5
Madrid	14	7	10
Murcia	14	10	13
Navarra	4	3	3
País Vasco	-	-	-
Valencia	9	5	6
Total Estado	10	6	7

Las comunidades autónomas con cifras absolutas mayoritarias son de manera estable entre 1990 y 2001: Andalucía, Madrid, Cataluña, Valencia y Canarias. No

[40] Ministerio del Interior, Instituto de la Mujer, INE-Cifras oficiales de población, 1998-2000.

obstante, en proporción a la población, la tasa de Canarias pasa al segundo puesto, por detrás de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (cuya tasa es muy elevada debido a la escasa población que registran).

En bastantes comunidades se aprecia un incremento en el nº de denuncias en 1998, que luego decrece, si bien en 2001 vuelve a incrementarse en algunas comunidades.

Pese al incremento en el volumen de datos e informaciones sobre los aspectos visibles de la violencia de género en Canarias en los últimos años, y al progresivo establecimiento de sistemas de registro que permiten constatar el número de denuncias registradas en algunas formas de violencia, así como el número de casos atendidos desde los recursos especializados, los criterios de recogida de información utilizados por los distintos recursos no están unificados, lo que impide tratar de forma global la información obtenida a través de los mismos.

No obstante, el total de la información recogida de estos registros, en caso de que estuvieran sistematizados y normalizados con criterios y nomenclator comunes, no supondría el conocimiento del total de casos, ni siquiera una aproximación a la incidencia real. Para un conocimiento fehaciente de la realidad visible, habría que cruzar los datos entre sí, para determinar no el número total de denuncias o actuaciones, sino el número de casos, ya que una misma víctima puede tener asociadas varias actuaciones, en tanto otras tan sólo una, o ninguna.

Por estos motivos, es necesario dejar sentado que no se conoce en la actualidad la verdadera incidencia de la violencia de género en Canarias, y que hemos de limitarnos, a falta de estadísticas más completas, al actual conocimiento de los aspectos visibles de la violencia, como son:

a) Actuaciones de emergencia (policial, sanitaria, de servicios sociales y DEMA).
b) Denuncias policiales y judiciales específicas por alguna de las formas de violencia de género y recogidas en los registros como tales.
c) Consultas atendidas por los servicios públicos de orientación (servicios sociales, servicios de atención a la mujer).
d) Consultas atendidas por servicios de orientación de la iniciativa social.
e) Asistencias médicas de urgencia realizadas en casos de agresiones físicas, psíquicas y sexuales.
f) Mujeres acogidas en casas de refugio en casos de violencia de género.
g) Sentencias recaídas en procedimientos, por alguno de los supuestos de violencia de género que contempla el Código Penal.
h) Sobreseimiento de causas en los supuestos anteriores.

Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico (física, psíquica, sexual, reproductiva y económica)

Hasta principios de la década de los 80s, el fenómeno de la violencia contra las mujeres permaneció oculto en España con esta calificación, si bien se tenía conocimiento de agresiones y homicidios que se calificaban como "crímenes pasionales". A partir de 1983, la Dirección General de la Policía comenzó a realizar

una estadística mensual en 13 jefaturas superiores de policía, sobre denuncias de malos tratos a mujeres por parte de sus maridos.[41]

A pesar de que esta estadística no recoge las denuncias presentadas en la Guardia Civil, la Policía Municipal, las policías autonómicas, en su caso, ni en los juzgados de guardia, sirvió para despertar la inquietud sobre esta cuestión, y supuso el inicio de la toma de conciencia de la sociedad española sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres.

Aunque los registros de denuncias por agresión a mujeres en España comienzan a sistematizarse a partir de 1983, la fragmentación de los datos ha sido una constante durante mucho tiempo, pues no se ha dispuesto de datos globales y recogidos mediante criterios unificados. La fuente básica para disponer de estas cifras es el Ministerio del Interior -que es la que se utiliza para el presente análisis-, el cual facilita desde hace años una estadística basada en el número de denuncias recogidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Policía Nacional y Guardia Civil, subdelegaciones del Gobierno), pero los criterios utilizados para el tratamiento de los datos son diversos y sólo en los últimos años se empiezan a realizar intentos de coordinación entre algunos sectores para la unificación de las nomenclaturas utilizadas.

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO[42], CANARIAS 1997-2000[43]	
AÑO	**DENUNCIAS**
1997	2.108
1998	2.202
1999	2.465
2000	2.599

Como podemos observar, se aprecia un incremento anual en el número de denuncias. Este hecho se suele interpretar en ocasiones como resultado de un aumento de la violencia doméstica contra las mujeres, pero los análisis concuerdan en que el fenómeno se está visibilizando más, y no que se esté agravando. Las mujeres ya no guardan un silencio motivado por el miedo y la falta de recursos ante la vulneración de sus derechos y eso está produciendo este incremento en las cifras. El problema no es nuevo, ha existido desde siempre, pero, afortunadamente, los mecanismos de apoyo del sistema para que las mujeres se atrevan a denunciar comienzan a funcionar.

Eso se demuestra también con los resultados de la macroencuesta encargada por el Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a la empresa "Sigma Dos", realizada entre abril y julio de 1999. La macroencuesta contó con una muestra de 20.552 mujeres españolas mayores de 18 años, distribuidas proporcionalmente por comunidades autónomas con una cuota fija por comunidad

[41] Informe de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos del Senado encargada del estudio de la mujer maltratada, presentado al Pleno del Senado el 13 de mayo de 1989.
[42] Incluye: delitos y faltas de lesiones, malos tratos, injurias y trato degradante de hombres hacia mujeres en el espacio doméstico.
[43] Ministerio del Interior

de 300 entrevistadas. Se definieron dos tipologías de maltrato: tipo "técnico" (mujeres que presentaban indicadores de sufrir violencia pero que no se percibían como maltratadas) y tipo "declarado" (mujeres que eran conscientes de estar sufriendo violencia y se identificaban claramente como tales).

Los resultados de dicha encuesta muestran que 1.865.000 mujeres de nuestro país pueden definirse técnicamente como maltratadas, en función de los indicadores que presentan, mientras que de éstas sólo 640.000 se perciben como maltratadas. Canarias ocupa el cuarto puesto en la categoría de mujeres que, siguiendo criterios técnicos, pueden considerarse maltratadas (13.5%), mientras que, de ese porcentaje, en nuestra comunidad se obtiene la puntuación más alta de mujeres que se definen conscientemente como maltratadas (5.4%), superando la media nacional, que se encuentra en un 4.2%.

Otro dato a destacar del estudio de Sigma Dos es que el número de denuncias en el ámbito estatal en 1999 (29.405) sólo representa el 4,6% (equiparándose a la media de los países europeos, 5%) del número de mujeres que se reconocen como maltratadas (640.000), y el 1,5% del total de mujeres que pueden considerarse técnicamente maltratadas (1.865.000), porcentajes que sólo representan la punta del iceberg, y que apoyan la afirmación de que, en pleno siglo XXI, la violencia contra las mujeres sigue siendo un fenómeno oculto cuya magnitud se desconoce.

Finalmente hemos de reseñar que en el total del Estado muere una mujer cada semana como media anual, según datos del Ministerio del Interior, aunque en esta cifra no se contabilizan las mujeres desaparecidas o víctimas de muerte violenta por causa desconocida, los suicidios o las muertes a medio y largo plazo, como consecuencia de las secuelas causadas por la violencia sufrida de modo continuado durante años. En el año 2000 murieron en Canarias cinco mujeres y tres niñas como consecuencia de la violencia de género en el ámbito doméstico, dato significativo por lo que supone de final dramático ante una situación de violencia y de fallos en el sistema de protección de las víctimas.

Sobre el conocimiento de las cifras de impago de pensiones alimenticias, sólo es posible tener acceso a los que se producen por incumplimiento de sentencias judiciales en procesos de separación o divorcio, y no en los casos que no llegan a la vía judicial, ya que estos impagos tampoco se denuncian de manera individualizada en otra vía. El conocimiento de la incidencia de este fenómeno en Canarias precisa, a falta de registros específicos por los órganos judiciales, investigaciones y análisis de las sentencias dictadas por los juzgados de familia (donde existan) y por los juzgados de primera instancia e instrucción (donde no existan de familia), del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Delitos contra la libertad sexual

Las cifras de denuncias de delitos contra la libertad sexual mantienen la misma distribución que las de violencia en el ámbito doméstico (física, psíquica, sexual y económica). Las cinco comunidades autónomas con mayores cifras absolutas son Cataluña, Andalucía, Madrid, Valencia y Canarias, cuya tasa en proporción a la población femenina (15%) supera la media nacional (7%).

EVOLUCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS[44]		
	1990	**2000**
Andalucía	**666**	**789**
Aragón	102	124
Asturias	106	110
Baleares	132	193
Canarias	**273**	**447**
Cantabria	48	61
Castilla y León	151	183
Castilla-La Mancha	106	130
Cataluña	**736**	**653**
Ceuta y Melilla	40	57
Extremadura	61	62
Galicia	222	225
La Rioja	12	23
Madrid	**645**	**747**
Murcia	103	167
Navarra	42	37
País Vasco	102	-
Valencia	**430**	**508**
Estado	3.977	4.516

Dentro de la clasificación que hace el Ministerio del Interior de estos delitos, la agresión representa el 9,63% del total; la agresión con penetración, el 4,91%; el abuso, el 7,08%; el abuso con penetración, el 0,57%; y el acoso, el 1,36%.

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, CANARIAS[45]						
Año	Agresión sin penetración	Agresión con penetración	Abuso	Abuso con penetración	Acoso	Total
1997	163	100	130	9	26	428
1998	211	144	173	22	39	589
1999	219	124	169	18	38	568
2000	226	118	171	21	33	569

Según la tabla expuesta, se observa un incremento de delitos contra la libertad sexual, pero mientras aumentan los delitos de agresión, disminuyen levemente los de agresión con penetración, no así los abusos, que se mantienen relativamente estables en los últimos tres años.

Un aspecto importante de este tipo de violencia hace referencia a los abusos que se cometen contra las niñas. Un estudio estatal afirma que un 23% de las niñas españolas han sufrido abusos sexuales. Aunque esta forma de violencia de género ha permanecido oculta tradicionalmente debido al tabú de la cultura

[44] Incluye: agresión sexual, abuso y acoso. Fuente: Ministerio del Interior e INE
[45] Ministerio del Interior, 2000.

patriarcal sobre el sexo y las relaciones incestuosas y paidofílicas, actualmente están saliendo a la luz cada vez más casos de abusos y agresiones que se cometen contra las niñas en el ámbito familiar y por personas conocidas del entorno cercano.

La forma de medir la incidencia del acoso sexual es vital para entender la disparidad en los datos que se obtienen en estudios llevados a cabo en el marco de la Unión Europea. Los porcentajes de acoso sexual conocidos en los países de la Unión se mueven entre el 2% registrado en Suecia y el 81% registrado en Austria. Datos tan dispares se explican en función de la forma de plantear las investigaciones; por ejemplo, hay diferencias sustanciales entre preguntar directamente si se ha sufrido acoso o detectarlo indirectamente a través de un conjunto de indicadores sobre conductas. En este último caso los porcentajes se incrementan frente a los que resultan de las preguntas directas.

Las investigaciones realizadas en el Estado español sobre esta materia han estado vinculadas a iniciativas desarrolladas desde diversos sindicatos, careciendo en Canarias, por el momento, de estudios de estas características. Una de las primeras investigaciones fue realizada el Departamento de la Mujer de UGT de Madrid en 1987, titulada "Discriminación y acoso sexual a la mujer en el trabajo". Según ese estudio, un 85% de las trabajadoras entrevistadas de dicha comunidad autónoma habían sufrido acoso sexual en el trabajo en algún momento de su vida.

Otro estudio significativo fue realizado en la Comunidad Valenciana en 1994. Del mismo se desprendió que un 20% de las mujeres habían experimentado situaciones graves de acoso sexual en el trabajo y un 75% se habían visto implicadas en conductas de acoso en este ámbito.

La Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO. impulsó, en 1998, un estudio de ámbito estatal de carácter cualitativo y cuantitativo sobre el acoso sexual en el trabajo, en el que se analiza una muestra de 1.004 personas ocupadas de 16 y más años. Los resultados de ese estudio, realizado por el grupo de investigación GEA 21, arrojan unas cifras de un 18'3% de mujeres que reconocen haber sufrido acoso a partir de una serie de indicadores sobre conductas que narran situaciones típicas de acoso sexual. A esto habría que añadir las situaciones calificadas como sexismo en el ámbito laboral, es decir, chistes de contenido sexual, la exhibición de imágenes pornográficas y los comentarios sobre el cuerpo y la vestimenta de las trabajadoras. Si entendemos estas conductas como acoso leve, nos encontramos con un incremento en el porcentaje total de mujeres que sufren acoso, que pasaría a alcanzar el 50'4%.

Con respecto al perfil de las mujeres víctimas de acoso, no aparece un "perfil tipo" ya que el acoso sexual recorre todo el escenario laboral, sucede en las distintas etapas de la vida y en los distintos sectores profesionales, aunque hay dos variables que sí parecen tener mayor vinculación con el acoso: el estado civil y el tipo de contratación. El acoso va subsumido a la situación de poder y de dominación de un sexo sobre otro. Las mujeres separadas o divorciadas sufren acoso sexual en un 41'4%, porcentaje muy superior al de las mujeres casadas (15'3%) o solteras (18'7%). Por lo que respecta al tipo de contrato, se observa que la máxima precariedad laboral que es trabajar sin contrato incrementa las cifras de acoso. Más de una cuarta parte de las trabajadoras sin contrato laboral, el 27'1%, ha sufrido alguna forma de acoso.

Por lo que respecta a las trabajadoras con contrato, curiosamente se encontró un mayor porcentaje de acoso entre las trabajadoras con contrato indefinido (19'4%) que entre las trabajadoras con contrato temporal (13'1%). Este último dato, no obstante, no coincide con el de la mayoría de estudios realizados, puesto que los datos tienden a señalar una mayor incidencia de acoso sexual entre las trabajadoras temporales que entre las indefinidas. Por lo que respecta al tipo de puesto desempeñado, las mujeres con cualificaciones más bajas perciben más situaciones de acoso que las mujeres en puestos de responsabilidad, mientras que las mujeres de profesiones tradicionalmente feminizadas (azafatas, enfermeras,...) perciben su trabajo infravalorado socialmente y expuesto a situaciones de acoso (comenzando desde los procesos de selección, donde se exige un determinado atractivo físico para determinados puestos).

No debemos omitir el hecho de que el acoso sexual también se produce en el ámbito educativo, aunque se carece de datos cuantitativos para determinar la incidencia que tiene en este contexto, debido, entre otras razones, a un cierto tabú en cuanto a determinar la naturaleza y gravedad de los actos detectados o percibidos, tanto de profesorado a alumnado como de alumnado a profesorado. Si hablamos de acoso entre el profesorado, hemos de reconducirlo al acoso en el ámbito laboral.

Por lo que respecta a las denuncias relativas a acoso sexual en Canarias, como se puede observar en la siguiente tabla, su número es muy bajo respecto a la realidad que relatan las mujeres. No obstante, hay que tener en cuenta que esta forma de violencia es una de las menos denunciadas, por las dificultades que entraña el procedimiento probatorio en el proceso judicial, y especialmente, por el miedo de las mujeres a las represalias laborales, a ser ridiculizadas o a enrarecer el ambiente de trabajo.

Demandas registradas por los Recursos de Emergencia en materia de violencia de género

Servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia del 1-1-2[46]

La atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias (y en cualquier punto del Archipiélago) pasa por dos etapas claramente diferenciadas: hasta 1999, periodo durante el cual la experiencia en la atención a situaciones de violencia de género desde las diversas instituciones y servicios puso de manifiesto la inexistencia de recursos de emergencia que permitieran informar, asesorar o acoger a una mujer que hubiera sufrido una agresión fuera del horario administrativo de los servicios hasta entonces existentes (tardes, noches, fines de semana o días festivos), que es, precisamente, cuando se produce un mayor número de casos, y de mayor gravedad, y a partir de esa fecha, cuando se crea por el Instituto Canario de la Mujer la Unidad de Atención a mujeres víctimas de violencia de género en el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de Canarias 1-1-2, así como el Dispositivo de Emergencias para Mujeres Agredidas (DEMA).

[46] Memoria del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de Canarias, 2000.

Desde el Centro Coordinador de Emergencias, y ante cualquier alerta de agresión o situación de riesgo inminente de agresión, se activan los recursos presentes en las Salas Operativas del 1-1-2 que sean necesarios: Servicio Canario de Salud, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil y Servicio de Atención a Mujeres. Este último recaba la información necesaria de la situación que se está produciendo y activa el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA).

Entre enero y diciembre de 2000, el Servicio 1-1-2-Mujer atendió un total de 4.746 incidentes, con una media diaria de 13,17 demandas. Un 80,3% correspondió a demandas en casos de violencia y un 19,6% a demandas de servicios sociales de distinta índole. Si bien las alertas pueden proceder de cualquier municipio insular, existe una notoria mayoría de demanda en las islas capitalinas, mayor en Tenerife que en Gran Canaria, y, a su vez, la mayoría de estas alertas provienen de las dos capitales insulares: Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

ATENCIONES DEL SERVICIO 1-1-2-MUJER				
	Incidentes de violencia	**Otras demandas**	**Total**	**%**
El Hierro	5	1	6	0,13
Fuerteventura	127	25	152	3,20
Gran Canaria	**1.629**	**618**	**2.247**	**47,35**
La Gomera	29	1	30	0,63
Lanzarote	130	19	149	3,14
La Palma	87	12	99	2,09
Tenerife	**1.805**	**258**	**2.063**	**43,47**
Total	3.812	934	4.746	100%

RECURSOS MOVILIZADOS EN RESPUESTA A LAS DEMANDAS RECIBIDAS				
	Policía	**Salud**	**DEMA**	**Total**
El Hierro	0	0	5	5
Fuerteventura	23	2	28	53
Gran Canaria	**297**	**57**	**196**	**550**
La Gomera	4	0	8	12
Lanzarote	28	9	26	63
La Palma	15	1	26	42
Tenerife	**329**	45	262	636
Total	696	114	551	1.361

Un 9,16% de la demanda presenta una situación de emergencia vital (peligro inminente para la vida, bienes y/o derechos de las personas), y un 20,65% una situación de urgencia (situación subjetiva que precisa atención, pudiendo ser prioritaria o no), lo que supone una activación de los dispositivos en el 29,79% de los casos, en tanto un 70,20% se ha atendido mediante información.

TIPOLOGÍA DE SERVICIO POR ISLAS				
	Emergencia	**Urgencia**	**Información**	**Total**
El Hierro	0	3	2	5
Fuerteventura	11	33	83	127
Gran Canaria	**137**	**353**	**1.139**	**1.629**
La Gomera	1	4	24	29
Lanzarote	22	23	85	130
La Palma	7	22	58	87
Tenerife	**171**	**349**	**1.285**	**1.805**
Total	349	787	2.676	3.812
%	9,16	20,65	70,20	100%

Un 3,33% de la demanda registrada se debe a violencia física con agresión sexual; un 42,05% se debe a violencia física sin agresión sexual; un 44,75% a violencia no física, y un 9,86% no define el tipo de violencia. En todo caso, debe tenerse en cuenta que toda violencia física lleva aparejada violencia psíquica, aunque ésta no se denuncie en todas las ocasiones.

DEMANDAS ATENDIDAS POR TIPOLOGÍA DEL INCIDENTE POR ISLAS					
	Violencia física con agresión sexual	**Violencia física sin agresión sexual**	**Violencia no física**	**Sin datos**	**Total**
El Hierro	1	4	0	0	5
Fuerteventura	3	77	41	6	127
Gran Canaria	**48**	**658**	**784**	**139**	**1.629**
La Gomera	0	14	12	3	29
Lanzarote	5	69	53	3	29
La Palma	4	41	35	7	87
Tenerife	**66**	**740**	**781**	**218**	**1.805**
Total	127	1.603	1.706	376	3.812

DEMANDAS ATENDIDAS SEGÚN ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DEMANDANTE		
Casada/o	**1.459**	**38,80%**
Pareja de hecho	783	20,82%
Divorciada/o	16	0,43%
Separada/o	580	15,43%
Soltera/o	347	9,23%
Viuda/o	60	1,60%
Sin datos	567	14,87%
Total	3.812	100%

El índice más alto de demandas lo presentan personas casadas (38,80%), seguido de parejas de hecho (20,82%) y personas separadas (15,43%), lo que evidencia que la violencia de género se recrudece en las uniones de derecho y de hecho, durante la convivencia y después de terminada la misma.

DEMANDAS EN FUNCIÓN DEL SEXO DE LA PERSONA		
Mujer	**3.568**	**94,89%**
Hombre	111	2,95%
Sin datos	81	2,15%

El índice mayoritario de demandas de atención a emergencias o urgencias vitales lo presentan mujeres (94,89%). Los hombres demandan atención en un 2,95% de los casos.

INCIDENTES EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN DEL AGRESOR/A CON LA VÍCTIMA		
Compañero/a, cónyuge	22	0,58%
Amigo/a	**2.950**	**77,39%**
Desconocido/a	14	0,37%
Hermano/a	47	1,23%
Hijo/a	145	3,80%
Padre/Madre	116	3,04%
Otro/a pariente	136	3,57%
No definido	203	5,33%
Sin datos	179	4,70%
Total	3.812	100%

Las agresiones parten, en un 77,39% de los/as compañeros/as o cónyuges de las personas demandantes. En menor índice, se denuncia la agresión de: otros parientes, padres/madres, hermanos/as, hijos/as.

PERSONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA VIOLENCIA		
Un año	329	38,30%
De 2 a 4 años	**412**	**47,96%**
De 5 a 8 años	71	8,27%
Más de 8 años	47	5,47%
Total	859	100%

En 859 casos, se comunicó una situación de malos tratos preexistente de las personas demandantes de atención, con una duración promedio de 2 a 4 años antes de presentar la demanda.

PERSONAS DEMANDANTES CON DENUNCIAS PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD		
Con denuncias no retiradas	**470**	**31,76%**
Con denuncias retiradas	333	22,50%
No sabe	555	37,50%
Sin datos	122	8,24%
Total	1.480	100%

La mayor parte de las personas demandantes de ayuda de emergencia que habían presentado denuncia no la habían retirado aún (470); en menor medida (333) habían retirado la denuncia.

Nº DE DENUNCIAS PREVIAS A LA DEMANDA DE ATENCIÓN DE URGENCIA		
1	329	38,30%
De 2 a 4	**412**	**47,96%**
De 5 a 8	71	8,27%
Más de 8	47	5,47%
Total	859	100%

La mayoría de las personas que habían presentado denuncia con anterioridad a la demanda de este servicio de emergencia lo había hecho entre 2 y 4 veces (47,96%). Con una sola denuncia hay también un alto porcentaje (38,30%).

Tal como demuestran hasta ahora las estadísticas recogidas por los servicios de atención e intervención en casos de violencia, el perfil de la persona que demanda protección de emergencia es el de una mujer casada, víctima de violencia física o psíquica, que viene siendo agredida por su cónyuge durante un periodo de 2 a 4 años, que ha interpuesto entre 2 y 4 denuncias y que no las había retirado hasta el momento de la demanda al 1-1-2.

La mayor parte de demandas procede de mujeres de nacionalidad española, pero hay que destacar 308 activaciones de mujeres extranjeras, dato explicable por el alto porcentaje de población foránea que recibe nuestro archipiélago. Con respecto al estado civil, la mayor parte de llamadas provienen de mujeres casadas (38,80%), seguidas de las que conviven con una pareja de hecho (20,82%), las mujeres separadas (15,43%) y las solteras (9,23%). El mayor volumen de agresiones registra como autor al cónyuge o compañero (77,39%), aunque también destacan agresiones por parte de otros miembros de la unidad familiar (padres, hijos, hermanos: un 8,07%). La violencia ejercida por amigos o desconocidos no llega al 1%, con lo cual se reafirma la idea de que el mayor porcentaje de violencia que están denunciando las mujeres hace referencia a la que viven en el ámbito familiar o doméstico, o por hombres con los que tienen o han tenido relación.

Finalmente, un 47,96% de mujeres que llaman al 1-1-2 suelen llevar de dos a cuatro años soportando situaciones de violencia, mientras que un 38,30% han estado sufriendo la violencia un año. Los porcentajes que corresponden a los períodos de cinco a ocho años, y más de ocho años, son sensiblemente inferiores (8,27% y 5,47% respectivamente).

DEMA (Dispositivo de emergencia para mujeres agredidas)[47]

Se trata de un mecanismo de respuesta inmediata, ágil y eficaz, las 24 horas del día, todos los días del año, a mujeres mayores de edad o en situación jurídica asimilada a la mayoría de edad, que sean víctimas de una agresión física, psíquica

[47] Memoria del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas, 2000.

o sexual, o estén en riesgo inminente de sufrirla, y cuya vida se encuentre en peligro. La cobertura del Dispositivo tiene carácter regional, si bien dispone de una sede de gestión en cada isla, a través de los cabildos insulares y una entidad prestataria del servicio en situación de localización permanente.

La función del DEMA es salvaguardar la vida de la mujer facilitándole, no sólo información, asesoramiento, acompañamiento y ayuda en cualquier aspecto, sino también alojamiento en condiciones de seguridad por un plazo de 96 horas. En este periodo de tiempo, además de procurarle la necesaria atención médica y la actuación policial y judicial procedente, se examina cada caso concreto y se deriva a los recursos normalizados pertinentes para continuar con el proceso que restablezca la situación de autonomía de la mujer atendida.

Para una adecuada derivación, el DEMA está coordinado con el resto de los recursos de cada isla: Administración de Justicia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Servicio Canario de Salud o Servicios Sociales de base o especializados.

PERSONAS ACOGIDAS POR ISLA			
	Adultas	**Menores**	**Total**
El Hierro	11	0	11
Fuerteventura	53	1	54
Gran Canaria	98	2	100
La Gomera	9	0	9
Lanzarote	39	1	40
La Palma	33	1	34
Tenerife	177	4	181
Total	420	9	429

Las características de los casos atendidos por el DEMA son los que se muestran a continuación.

MUJERES ACOGIDAS POR EL DEMA SEGÚN EDAD, 2000		
Edad	**Nº de casos**	**%**
< 18 años	9	2,09
18 a 25	80	18,6
26 a 36	157	36,5
36 a 45	115	26,8
46 a 55	45	10,4
56 a 65	6	1,3
> 65	3	0,6
Sin datos	14	3,2
Total	429	100%

MUJERES ACOGIDAS POR EL DEMA SEGÚN EDAD E ISLA, 2000								
	El Hierro	Fuerte-ventura	Gran Canaria	La Gomera	Lanza-rote	La Palma	Tene-rife	Total
< 18 años eman-cipada	0	1	2	0	1	1	4	9
18 a 25	3	16	7	1	11	2	40	80
26 a 35	4	21	26	4	12	11	79	157
36 a 45	1	13	40	1	6	15	39	115
46 a 55	2	1	22	-	-	4	16	45
56 a 65	1	1	2	-	-	0	2	6
> 65	0	0	1	-	-	1	1	3
Total	11	54	100	9	40	34	181	429

MUJERES ACOGIDAS POR EL DEMA SEGÚN ESTADO CIVIL, 2000		
Estado civil	**Nº de casos**	**%**
Casada/o	152	35,4
Pareja de hecho	49	11,4
Divorciada/o	19	4,4
Separada/o	36	8,3
Soltera/o	68	15,8
Viuda/o	7	1,6
Sin datos	98	22,8
Total	429	100%

MUJERES ACOGIDAS SEGÚN ESTADO CIVIL E ISLA, 2000								
	El Hierro	Fuerte-ventura	Gran Canaria	La Gomera	Lanza-rote	La Palma	Tene-rife	Total
Casada/o	3	-	48	4	-	16	81	152
Pareja de hecho	0	-	34	-	-	15	-	49
Divorciada/o	1	-	3	-	-	0	15	19
Separada/o	2	-	7	-	-	3	24	36
Soltera/o	4	-	5	2	-	0	57	68
Viuda/o	0	-	3	-	-	0	4	7
Sin datos	-	-	-	-	-	-	-	98
Total	11	54	100	9	40	34	181	429

MUJERES ACOGIDAS SEGÚN SU SITUACIÓN LABORAL, 2000		
Situación laboral	**Nº de casos**	**%**
Empleada	104	24,2
Desempleada	242	56,4
Pensionista	20	4,6
Trabaja en el hogar o en negocio familiar sin retribución	11	2,5
Sin datos	52	12,1
Total	429	100

MUJERES ACOGIDAS SEGÚN ESTADO CIVIL E ISLA, 2000								
	El Hierro	Fuerte-ventura	Gran Canaria	La Gomera	Lanza-rote	La Palma	Tenerife	Total
Empleada	4	11	27	2	-	9	51	104
Desempleada	5	41	62	2	-	13	119	242
Pensionista	0	2	-	-	-	1	11	14
Trabaja en el hogar o en negocio familiar sin retribución	1	-	6	2	-	8	-	17
Sin datos	-	-	5	-	-	-	-	52
Total	11	54	100	9	40	34	181	429

En 1999, el perfil de la persona atendida por el DEMA es el de una mujer casada, entre 26 y 35 años y desempleada. Con respecto a la edad de las mujeres, los mayores porcentajes se reparten en los siguientes tramos de edad: de 18 a 25 años, el 18%, de 26 a 35, el 32% y de 36 a 45, el 31%. Las mujeres mayores de 45 suponen el 19%. Según el estado civil, los índices son superiores entre mujeres casadas (45%), seguidas de solteras (38%), aunque hay que matizar que las solteras incluyen a las que tienen pareja de hecho. Por su parte, las separadas, divorciadas y viudas no alcanzan el 17%. Por lo que respecta a la situación laboral, predominan las mujeres desempleadas (48%), frente a las empleadas (30%). Las amas de casa y pensionistas se reparten entre el 12% y el 3%, respectivamente).

En 2000, el perfil de las mujeres atendidas por los DEMA varía en algunos aspectos respecto al del año 1999: en relación con el estado civil, destaca el alto porcentaje de mujeres casadas (35'4%) frente al resto: solteras (15'8%), uniones de hecho (11'4), separadas (8'3%), divorciadas (4'4%), viudas (1'6%) y sin datos (22'8%). El resto de variables (edad y situación laboral) son similares a las del año anterior, es decir, la atención por grupos de edad se mantiene en idéntica proporción (el mayor porcentaje lo alcanza el tramo de edad de 26 a 35 años con un 36'5%), mientras que, respecto a la situación laboral, el porcentaje de desempleadas (56'4%) supera a las empleadas (24'2%).

8.4.4. EMPLEO

El crecimiento de la población activa en el periodo 1976-2000 se debe especialmente a la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo remunerado. En Canarias el número de mujeres activas ha crecido en 178.280 personas (157,85%), en tanto que el número de hombres activos lo ha hecho en 103.220 (32,92%), crecimiento superior a la media nacional. El mismo proceso de crecimiento activo femenino en el total nacional representa un salto de un 28,39% a un 39,92%, y en Canarias de un 25,74% a un 42,38%. Como consecuencia de ello, la participación activa femenina canaria dentro del total nacional ha pasado de un 2,9% en 1976 a un 4,27% en 2000.

Entre las mujeres ocupadas se observa una franja de concentración entre los 25 y los 44 años de edad, en el sector Servicios y con mayor cualificación que los hombres, lo que no se traduce, necesariamente, en salarios más altos, al no ocupar puestos de responsabilidad. Los hombres registran una ocupación más diversificada, tanto en sectores como en tramos de edad, están menos cualificados pero perciben salarios más elevados, debido a la masculinización de los puestos de decisión y de los complementos salariales. La tasa de desempleo es más elevada entre las mujeres, excepto en el sector agrícola, debido fundamentalmente a la estacionalidad y la escasa cualificación de los empleos. Es minoritaria como empleadora autónoma y mayoritaria como asalariada pública. Los hombres son mayoritarios como asalariados privados y con contratos indefinidos permanentes.

El reparto del empleo por sexos[48] se inicia con una gran desigualdad en 1976: sólo el 25% de los puestos de trabajo estaban ocupados por mujeres. Desde entonces se han creado en Canarias 224.000 empleos, de los cuales, 134.180 han sido ocupados por mujeres. El índice de ocupación de puestos de trabajo por mujeres se ha multiplicado por 1,34 entre 1976 y 2000. Dada la fuerte diferencia de partida, la tasa acumulada de crecimiento en los puestos de trabajo femeninos casi triplica la de los hombres, pero esta tendencia coincide también con el aumento de la población activa femenina. En 2000 se crearon 29.475 puestos de trabajo, de los cuales el 57% fueron ocupados por mujeres. No obstante, estas cifras han de ser contrastadas con las del tipo de contrato, jornada y condiciones salariales, ya que el empleo en precario, a tiempo parcial y el subempleo, son características fuertemente feminizadas. La convergencia deja de producirse, ya que en 2001, de las 611.500 personas ocupadas en Canarias, sólo el 38,20% son mujeres, y el 61,80% son hombres.

DISTRIBUCIÓN DEL PARO POR SEXOS[49]		
	Mujeres	Hombres
Nivel de paro en 2001	**54.950**	40.467
Tasa de crecimiento acumulada 1976-2000	**7,0%**	1,69%
Incremento de la serie	**44.835 (44%)**	13.852

[48] CESC-Consejo Económico y Social de Canarias, Informe 2001.
[49] INE-Encuesta de población activa, 2001.

Descenso 1985-2000	-22.617	**-49.732**
Descenso año 2000	-1.680	**-1.855**
Variación porcentual	-2,96%	**-4,38**
Tasa de paro	**19,05**	9,67
Proporción de personas paradas sobre el total de la población activa	**57,58%**	42,42%

Las tasas de desempleo de mujeres y hombres siguen una tendencia creciente entre 1976 y 1993, momento en el que alcanzan su punto máximo de 90.200 parados y 77.570 paradas. A partir de 1993, las dos series se cruzan y el número de paradas se hace superior al de parados. Si bien el paro ha disminuido, lo ha hecho más entre el sector masculino que en el femenino.

PERFIL DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO EN CANARIAS POR SEXO[50]

Perfiles	**Empleo**		**Desempleo**	
	Mujeres %	**Hombres %**	**Mujeres %**	**Hombres %**
Edad entre 25 y 44 años	59,0	52,2	16,7	8,6
Formación primaria y secundaria	53,0	62,0	19,0	10,2
Formación universitaria	20,4	12,7	10,0	5,5
Puestos directivos o gerentes	5,3	8,6	3,7	2,1
Profesionales científicas/os	21,0	13,0	7,5	6,2
Administrativas/os	13,6	7,3	13,0	5,5
Sector agrícola	7,7	6,0	7,0	7,4
Sector comercial	25,0	18,0	12,4	8,3
Sector hostelería	13,0	11,0	15,2	9,5
Otros servicios	46,4	23,0	12,1	6,8
Situación profesional de empleador/a autónomo/a	9,0	17,0	4,8	1,7
Situación profesional de asalariada/o pública/o	23,0	15,6	10,5	8,4
Situación profesional de asalariada/o privada/o	65,0	66,2	14,7	10,0
Tipo de contrato indefinido permanente	55,0	62,0	-	-

El paro es un fenómeno mayoritariamente femenino: desde 1976, el número de paradas ha crecido un 44%: 44.835 nuevas paradas, en tanto el número de parados ha crecido en el mismo periodo en 13.852. En la fase de creación de empleo, iniciada en 1985, el paro descendió en 49.732 hombres y sólo en 22.617 mujeres. Durante el año 2000, descendió en 1.855 hombres (4,38%) y 1.680 mujeres (2,96%). En 2000, tras un fuerte periodo de crecimiento del empleo, la tasa de paro femenina sigue estando en el 19,05%, y la masculina en el 9,67%,

[50] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

con una media de 10 puntos entre ambas a lo largo de los últimos diez años (que llegó a ser de 12 puntos en 1980 y que nunca ha bajado de los 8 puntos porcentuales).

En cuanto a la búsqueda del primer empleo, hasta 1983, ambos sexos registran valores similares, pero a partir de ese año los valores empiezan a divergir, alcanzándose la máxima diferencia en 1990, cuando se registran 11.110 hombres y 25.060 mujeres que buscan el primer empleo. En 2000 el número de mujeres que buscan empleo por primera vez supera en 7.150 al nº de hombres en la misma situación.

RAZONES PARA NO BUSCAR EMPLEO, POR SEXO[51]		
Motivos	Mujeres %	Hombres %
No ha buscado antes y no cree encontrarlo	0,1	0,0
Ha buscado antes y no cree encontrarlo	0,5	0,4
No cree poder encontrar uno cerca de su lugar residencia	0,3	0,3
No cree encontrar uno adaptado a su cualificación	0,1	0,1
Persona afectada por proceso de regulación de empleo	0,0	0,1
Espera la estación de mayor actividad en el mercado laboral	0,1	0,2
Espera resultados de solicitudes anteriores	0,2	0,8
Espera reanudar su actividad por cuenta propia	0,0	0,1
Persona enferma o discapacitada	8,2	**14,7**
Persona con responsabilidades familiares o personales no compartidas	**33,6**	0,9
Cursa estudios	18,8	28,1
Persona jubilada	6,8	**46,5**
Persona que no necesita trabajar	2,7	0,1
Otras causas	**28,8**	7,6
Total	100,00	100,00

Son de destacar en esta tabla los índices de mujeres que no buscan empleo por tener responsabilidades familiares no compartidas (33,6% de mujeres frente al 0,9% de hombres).

SITUACIÓN LABORAL SEGÚN NIVELES DE ESTUDIOS Y SEXO[52]			
Nivel de estudios	**Situación laboral**	**Mujeres %**	**Hombres %**
Sin estudios	Ocupada/o	12,7	34,0
	Desempleada/o	1,8	4,0
	Inactiva/o	85,5	62,0
	Total	100,0	100,0

[51] INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[52] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

Estudios primarios	Ocupada/o	29,3	63,8
	Desempleada/o	5,8	7,7
	Inactiva/o	64,9	28,5
	Total	100,0	100,0
Educación secundaria	Ocupada/o	39,2	63,7
	Desempleada/o	9,9	6,8
	Inactiva/o	50,9	29,5
	Total	100,0	100,0
Formación profesional	Ocupada/o	63,7	77,5
	Desempleada/o	12,8	7,3
	Inactiva/o	23,5	15,5
	Total	100,0	100,0
Estudios universitarios	Ocupada/o	72,2	77,0
	Desempleada/o	8,0	4,5
	Inactiva/o	19,8	18,5
	Total	100,0	100,0

El índice de inactividad femenina es superior en todos los niveles de estudios, al tiempo que la tasa de ocupación masculina es superior en todos los niveles; sin embargo, se observa que la tasa de ocupación femenina va aumentando con el nivel de estudios, siendo significativa ya en los niveles de FP (63,7%) y universitarios 72,2%), si bien es inferior a la masculina en todos los niveles educativos.

El 20,4% de las mujeres ocupadas tienen estudios superiores, frente al 12,8% de los hombres en la misma situación; de 98.000 personas universitarias empleadas, 50.300 son mujeres (el 51%). Casi el 60% de las mujeres ocupadas con estudios universitarios y el 43% de los hombres con el mismo nivel son asalariadas públicas. En la iniciativa empresarial, el índice está claramente masculinizado: 19% frente al 6%.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y SEXO[53]

Tipos de contrato	**Personas asalariadas públicas %**		**Personas asalariadas privadas %**	
	Mujeres	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**
Contrato indefinido permanente	67,0	80,5	51,3	57,5
Contrato indefinido discontinuo	3,6	0,0	7,2	1,0
Contrato de aprendizaje o formación	1,8	0,9	1,6	0,9
Contrato estacional	1,1	0,2	4,2	2,1
Contrato en periodo de prueba	0,0	0,0	0,4	0,1
Contrato de sustitución	8,0	3,6	1,3	0,2
Contrato de obra o	3,2	3,1	2,4	19,6

[53] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

servicio				
Contrato verbal	0,5	0,0	6,6	1,2
Otro tipo	14,5	10,9	24,4	16,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

La precariedad e inestabilidad laboral de las mujeres se evidencia en esta tabla, según la cual, la contratación de las mujeres es predominantemente indefinida discontinua; de aprendizaje o formación; estacional; de sustitución; formulada de forma verbal, o de otro tipo. El contrato de los hombres es mayoritariamente indefinido permanente y de obra o servicio.

INGRESOS MEDIOS SEGÚN SEXO Y NIVEL DE ESTUDIOS EN ESPAÑA[54]

Nivel de estudios	Mujeres	% Mujer/Hombre	Hombres
Sin estudios y educación primaria	1.514.600	58,0	**2.610.300**
Educación primaria completa	1.671.000	66,5	**2.511.200**
Educación General Básica	1.572.300	68,5	**2.296.000**
Bachillerato	2.544.100	68,4	**3.717.200**
Formación profesional grado medio	1.898.600	63,2	**3.003.000**
Formación profesional grado superior	2.142.800	64,3	**3.330.100**
Diplomatura universitaria, ingeniería técnica o equivalente	2.702.300	56,6	**4.771.100**
Licenciatura universitaria, ingeniería superior, doctorados	3.646.900	59,5	**6.131.700**

Como puede observarse en la tabla, los salarios medios de los hombres son superiores en todos los niveles de estudios a los de las mujeres.

POBLACIÓN EN EDAD LABORAL SEGÚN SITUACIÓN LABORAL Y SEXO[55]

Situación laboral	Mujeres	% mujeres	Hombres	Total ambos sexos
Activas/os	294.600	41,5	**416.000**	710.600
Ocupadas/os	246.700	39,6	**376.800**	623.500
Desempleadas/os	**37.500**	51,4	35.500	73.000
Buscando primer empleo	**10.400**	73,8	3.700	14.100
Inactivas/os	**398.100**	65,7	207.400	605.500
Población contada	0	0,0	3000	3.000

[54] INE-Encuesta de estructura salarial, 1995.
[55] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

aparte				
Total	**692.700**	52,5	626.400	1.319.100

Los hombres son mayoritarios entre la población activa y ocupada, en tanto las mujeres lo son entre la población desempleada, en busca del primer empleo e inactiva.

POBLACIÓN EN EDAD LABORAL Y OCUPADA SEGÚN SECTOR PRODUCTIVO Y SEXO[56]

Sectores	Mujeres	% mujeres	Hombres	Total ambos sexos
Agricultura	18.900	45,8	**22.400**	41.300
Industria	8.300	18,7	**36.100**	44.400
Construcción	3.200	3,7	**82.700**	85.900
Servicios	216.400	47,9	**235.500**	451.900
Total	246.800	39,6	**376.700**	623.500

Los hombres son mayoría entre la población activa ocupada en todos los sectores productivos.

POBLACIÓN EN EDAD LABORAL Y OCUPADA SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL Y SEXO[57]

Situación profesional	Mujeres	% mujeres	Hombres	Total ambos sexos
Trabajadoras/es por cuenta propia	28.400	29,2	**68.700**	97.100
Empleador/a	8.100	22,3	**28.200**	36.300
Empresaria/o sin asalariadas/os	13.800	27,5	**36.400**	50.200
Miembros de cooperativas	1.000	47,6	**1.100**	2.100
Trabajadoras/es de ayuda familiar	**5.500**	64,7	3.000	8.500
Trabajadoras/es por cuenta ajena	218.400	41,5	**308.000**	526.400
Sector público	56.000	48,9	**58.600**	114.600
Sector privado	162.400	39,4	**249.400**	411.800
Total	246.800	39,6	**376.700**	623.500

Los hombres constituyen mayoría entre la población activa ocupada en todas las situaciones profesionales, excepto en el concepto de "ayuda familiar".

[56] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.
[57] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

POBLACIÓN EN EDAD LABORAL Y OCUPADA SEGÚN TIPO DE OCUPACIÓN O CATEGORÍA Y SEXO[58]				
Ocupaciones y categorías	**Mujeres**	**% mujeres**	**Hombres**	**Total ambos sexos**
Fuerzas armadas	0	0,0	**4.700**	4.700
Directivas/os y gerentes	13.000	28,6	**32.500**	45.500
Profesionales científicas/os	**36.300**	57,5	26.800	63.100
Profesionales de apoyo	16.500	41,5	**23.300**	39.800
Administrativas/os	**40.900**	59,7	27.600	68.500
Servicios	**64.700**	53,7	55.700	120.400
Trabajadoras/es cualificados de agricultura y pesca	6.800	32,2	**14.300**	21.100
Trabajadoras/es cualificados de industria	7.400	7,8	**87.600**	95.000
Operadoras/es de maquinaria	1.700	3,8	**42.800**	44.500
Trabajadoras/es no cualificados	59.500	49,2	**61.400**	120.900
Total	**246.800**	**39,6**	**376.700**	**623.500**

Los hombres constituyen mayoría en las ocupaciones y categorías de: fuerzas armadas; directivos o gerentes; profesionales de apoyo; trabajadores cualificados de agricultura, pesca e industria; operadores de maquinaria y trabajadores no cualificados. Las mujeres son mayoría en: profesionales científicas; administrativas y servicios.

POBLACIÓN EN EDAD LABORAL Y OCUPADA SEGÚN TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SEXO[59]					
Jornada	**Tipo de contrato**	**Mujeres**	**Hombres**	**% M/H**	**Ambos sexos**
Completa	Indefinido	118.800	**190.100**	38,5	308.900
	Temporal	61.400	**108.800**	36,1	170.200
Parcial	Indefinido	**15.000**	2.100	87,7	17.100
	Temporal	**21.700**	5.500	79,8	27.200
Total		217.100	**307.100**	41,4	524.200

En el año 2000, se registraron 614.434 nuevos contratos, el 58% de los cuales fue para hombres y el 41,25% para mujeres. De este total, más del 57% son acaparados por los grupos de edades de 25 a 44 años. Los hombres son el colectivo mayoritario en los contratos tanto indefinidos como temporales en jornada

[58] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.
[59] INE-Encuesta de Población Activa, primer trimestre de 2001.

completa. Las mujeres son el colectivo mayoritario en los contratos tanto indefinidos como temporales en jornada parcial. Estos índices ratifican la situación de precariedad e inestabilidad de las mujeres en el mercado laboral, la percepción de inferiores salarios y la menor independencia económica para sostener una familia. Del total de contratos producidos en 2000, sólo 59.465 fueron indefinidos (el 56% a hombres y el 44% a mujeres), y 554.969 fueron temporales[60].

CONTRATOS EN 2000 POR SEXO[61]		
	Mujeres	**Hombres**
1999	215.027	**315.719**
2000	253.450	**360.984**

CONTRATOS EN 2000 POR TIPO DE CONTRATO Y SEXO[62]				
	Mujeres		**Hombres**	
Indefinidos	25.984	40,99%	33.481	**59,01%**
Temporales	227.286	43,70%	327.160	**56,30%**
Totales	253.270	41,26%	360.641	**58,74%**

TASAS DE ACTIVIDAD LABORAL POR EDAD Y SEXO[63]			
Grupos de edad	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
16 a 19 años	16,2	**26,6**	21,4
20 a 24 años	53,5	**66,8**	60,4
25 a 29 años	73,3	**84,9**	79,0
30 a 34 años	68,2	**91,0**	79,2
35 a 39 años	61,5	**92,1**	75,9
40 a 44 años	63,8	**92,1**	76,9
45 a 49 años	54,2	**93,3**	72,6
50 a 54 años	39,9	**86,1**	63,1
55 a 59 años	31,8	**73,0**	52,1
60 a 64 años	18,8	**48,6**	31,1
> 65 años	1,3	**3,2**	2,1
Total	42,5	**66,4**	53,9

La tasa de actividad laboral masculina es superior a la femenina en un 23,9%, en el total y en todos los grupos de edad. Si en general se observa una tendencia al envejecimiento de la población activa en el periodo 1976-2000, el cambio es más agudizado para el caso de las mujeres, que han aumentado su población activa en un 77% para el grupo de edad de 20 a 24 años, y en un 296% para el grupo de 25 a 54 años. La población activa mayoritaria se desplaza hacia los tramos de edades intermedias, especialmente el de 25 a 54 años, continuando la disminución en los tramos más jóvenes.

[60] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo, 2001.
[61] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo, 2001.
[62] Observatorio Canario de Empleo, 2001.
[63] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.

TASAS DE ACTIVIDAD LABORAL POR ESTADO CIVIL Y SEXO[64]			
Estado civil	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Solteras/os	52,6	**64,2**	58,6
Casadas/os	39,3	**69,1**	54,1
Viudas/os	11,3	**25,6**	13,4
Separadas/os y Divorciadas/os	70,4	**72,1**	70,9
Total	42,5	**66,4**	53,9

La tasa de actividad laboral masculina es superior a la femenina en un 23,8% en el total y en todos los estados civiles, aunque las diferencias más reducidas se producen, como es lógico, en los estados solteras/os y separadas/os o divorciadas/os.

TASAS DE ACTIVIDAD LABORAL POR ESTUDIOS TERMINADOS Y SEXO[65]			
Nivel de estudios	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Analfabetas/os	2,2	**8,2**	6,3
Sin estudios	12,5	**30,1**	24,2
Estudios primarios	35,1	**71,5**	53,2
Estudios secundarios o medios	49,2	**70,5**	59,4
Estudios técnico-profesionales	76,5	**84,8**	80,7
Diplomaturas	77,2	**78,2**	78,1
Licenciaturas	82,2	**83,5**	82,5

La tasa de actividad masculina es superior a la femenina en todos los niveles de estudios, si bien las diferencias se van aminorando conforme se eleva el nivel de estudios, siendo casi imperceptible en diplomaturas y licenciaturas.

TASAS DE OCUPACIÓN POR EDAD Y SEXO[66]			
Grupos de edad	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
16 a 19 años	10,3	**21,1**	15,7
20 a 24 años	38,2	**56,1**	47,4
25 a 29 años	60,3	**75,6**	67,9
30 a 39 años	53,3	**83,8**	68,1
40 a 49 años	53,1	**87,2**	68,4
50 a 59 años	34,9	**75,1**	53,3
60 a 64 años	18,1	**45,1**	29,3
> 65 años	2,2	**3,2**	2,8
Total	35,6	**60,1**	47,2

[64] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[65] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[66] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.

La tasa de ocupación masculina es superior a la femenina en todos los grupos de edad y en el total, si bien las mayores diferencias se registran en los grupos de edad entre 30 y 59 años.

TASAS DE OCUPACIÓN POR ESTUDIOS TERMINADOS Y SEXO[67]			
Nivel de estudios	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Analfabetas/os	2,1	**4,5**	3,5
Sin estudios	10,7	**30,1**	20,5
Estudios primarios	29,3	**63,8**	46,2
Estudios secundarios o medios	39,2	**63,7**	51
Estudios técnico-profesionales	63,7	**77,5**	70,6
Diplomaturas	65,3	**68,5**	67,2
Licenciaturas	72,4	**75,2**	73,5
Total	35,6	**60,2**	47,3

La tasa de ocupación masculina es superior a la femenina en todos los niveles de estudios, si bien las mayores diferencias se registran en los niveles de estudios primarios y secundarios, y van aminorándose en los estudios universitarios, donde son casi imperceptibles.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DESEMPLEO POR SEXO[68]			
Años	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
1993	**34,0**	25,2	28,5
1994	**28,9**	21,9	24,6
1995	**30,5**	19,6	23,7
1996	**26,5**	17,0	20,7
1997	**25,2**	14,7	18,9
1998	**23,7**	12,8	17,2
1999	**21,0**	9,5	14,1
2000	**17,1**	8,7	12,1
2001	**16,3**	9,4	12,3

Aunque las tasas de desempleo de hombres y mujeres y las totales han ido disminuyendo desde 1993, la relación entre la tasa de paro femenino y la tasa de paro masculino se mantiene estable: entre los 7 y los 11 puntos de diferencia (en perjuicio de las mujeres). La tasa femenina ha disminuido en el periodo 1993-2001 en 17,7 puntos, en tanto la masculina ha decrecido en 15,8 puntos. Para explicar la diversidad en el ritmo decreciente hay que tener en cuenta el elevado índice de desempleo femenino de partida (34,0%).

[67] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[68] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.

TASAS DE DESEMPLEO POR EDAD Y SEXO[69]			
Grupos de edad	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
16 a 19 años	**36,3**	21,4	27,0
20 a 24 años	**28,6**	16,1	21,5
25 a 29 años	**17,7**	11,0	14,1
30 a 34 años	**18,5**	8,3	12,8
35 a 39 años	**16,3**	8,8	12,0
40 a 44 años	**13,8**	5,8	9,4
45 a 49 años	**9,3**	5,9	7,2
50 a 54 años	6,7	**9,3**	8,5
55 a 59 años	3,9	**7,0**	6,0
60 a 64 años	3,5	**7,1**	5,8
> 65 años	0,0	0,0	0,0
Total	**16,3**	9,4	12,3

Si bien en conjunto la tasa de desempleo femenina es superior a la masculina (6,9 puntos por encima), y en relación con lo que se detecta en la tabla de tasa de ocupación por edad y sexo (en la que las mayores diferencias de ocupación se producen entre los 30 y los 59 años), la tasa de desempleo femenina es superior a la masculina hasta los 45 años, pero es inferior entre los 50 y los 64 años (edad en la que se supone que ha culminado la etapa fértil y de cuidado de la prole, y la mujer comienza a disponer de mayor independencia, si bien hay otros factores a considerar, como el mayor índice de inactividad de la mujer en estos grupos de edad).

TASAS DE DESEMPLEO POR ESTADO CIVIL Y SEXO[70]			
Estado civil	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Casadas/os	**12,6**	5,6	8,1
No casadas/os	**19,6**	15,0	17,2
Total	**16,3**	9,4	12,3

Aunque la tasa de desempleo femenina es superior a la masculina en el total y en todos los estados civiles, existe mayor diferencia porcentual entre casadas y casados (7 puntos) que entre no casadas y no casados (4,6 puntos), lo que se explica claramente por la desigualdad en el reparto de responsabilidades domésticas y familiares y el estancamiento laboral de las mujeres durante el periodo de crianza, que constituyen obstáculos a la búsqueda y estabilidad en el empleo; si bien existen otros factores condicionantes, como el coste económico que supone a la unidad familiar contratar servicios de apoyo que la mujer presta de modo gratuito, en los casos en los que el salario que obtendría la mujer fuera inferior al coste de estos servicios.

[69] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[70] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.

TASAS DE DESEMPLEO POR ESTUDIOS TERMINADOS Y SEXO[71]			
Nivel de estudios	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Analfabetas/os	**30,2**	20,2	25,4
Sin estudios	15,8	**16,3**	16,1
Estudios primarios	**16,6**	10,8	12,7
Estudios secundarios o medios	**20,2**	9,7	14,4
Estudios técnico-profesionales	**16,7**	8,6	12,4
Diplomaturas	**16,2**	6,2	12,8
Licenciaturas	**14,5**	5,5	10,2
Total	**16,3**	9,4	12,3

La tasa de desempleo femenino es superior en todos los niveles educativos (excepto en el nivel sin estudios).

TASAS DE DESEMPLEO POR SECTOR ECONÓMICO Y SEXO[72]			
Sector	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Agricultura	6,9	**7,4**	7,2
Industria	**23,1**	7,9	11,2
Construcción	**13,5**	12,3	12,3
Servicios	**23,5**	8,8	16,5
Total	**22,3**	9,4	15,0

La tasa de desempleo femenino es superior en todos los sectores, excepto en la agricultura, debido posiblemente a la estacionalidad de los contratos.

PRESTACIONES POR SU NATURALEZA Y SEXO[73]			
Tipo de prestación	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
Contributiva	53,2	**59,0**	56,2
No contributiva	**46,8**	41,0	43,8
Total	100,0	100,0	100,0

Los hombres registran índices superiores de percepción de prestaciones contributivas y las mujeres los registran superiores en las no contributivas.

[71] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[72] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.
[73] Instituto Nacional de Estadística-INE-Encuesta de población activa, primer trimestre 2001.

8.4.5. PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales comprenden los servicios de atención a las personas con necesidades específicas por encontrarse en situación o en riesgo de exclusión social, con objeto de mejorar su calidad de vida y el bienestar de colectivos y personas desfavorecidas, prevenir o eliminar las diferentes manifestaciones de la pobreza y la exclusión social. Se desarrollan a través de dos niveles de intervención: servicios sociales básicos, primarios o comunitarios, destinados a toda la población con necesidades, y los servicios secundarios o especializados, destinados a colectivos específicos.

El nivel primario se ejecuta mediante un acuerdo de cooperación económica y técnica entre las comunidades autónomas y las administraciones locales, con el fin de garantizar unos mínimos en los servicios básicos de todos los municipios, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Para al acceso a los recursos sociales, lograr la integración social y potenciar la solidaridad social, el Plan de Prestaciones Básicas ofrece: información y orientación; ayuda a domicilio y alojamiento; inserción social y colaboración técnica y económica con organizaciones no gubernamentales.

El nivel secundario o especializado se fundamenta en la legislación autonómica de servicios sociales y son programas dirigidos a colectivos específicos que presentan problemas, riesgos o necesidades especiales: infancia, juventud y familia; inmigrantes; mayores; personas discapacitadas; mujeres en situación de riesgo o exclusión; situaciones de emergencia.

Según las cifras del Eurostat para 1998, España es el país que menor proporción de recursos públicos está invirtiendo en medidas de carácter social (el 21,6% del PIB), entre Irlanda (16,1% del PIB) y Suecia (33,3% del PIB), y por debajo de la media europea del 27,7% PIB). La mayor parte del gasto social público se destina a pensiones, a excepción de Finlandia e Irlanda, donde el gasto sanitario supera al de las pensiones. El 80,8% del gasto social europeo se destina a estas dos políticas: gasto sanitario y pensiones sociales. El restante 19,2% de reparte en materia de protección familiar, desempleo, vivienda y asistencia social.[74]

En España el gasto del sistema de pensiones alcanza el 46,1%, la sanidad representa el 37,3%, la protección por desempleo el 13,5%, partidas con las que se alcanza el 97% del gasto social, y sólo el 3% restante se destina a protección de la familia, vivienda, asistencia social y otras políticas sociales.

En 2000, el sistema de protección social comprende en Canarias las prestaciones contributivas (incapacidad permanente: 11,79%; jubilación: 53,06%; viudedad: 28,39%; orfandad y favor familiar: 6,76%); las prestaciones no contributivas de invalidez: 58,82% y jubilación: 41,18%); las pensiones asistenciales de enfermedad y vejez (7.331 beneficiarias); y prestaciones de la LISMI por minusvalías (1.181 personas beneficiarias). El total de personas

[74] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias, 2001.

beneficiarias de pensiones contributivas asciende en 2000 a 201.300, en tanto el de no contributivas sólo a 39.657[75].

El porcentaje de personas perceptoras de pensiones en 2000 es el siguiente: 0,4% pensiones asistenciales; 2,4% pensiones no contributivas y 12,0% pensiones contributivas. Mientras que el importe de las pensiones contributivas ha ido incrementándose (73.600 ptas. en 2000) hasta superar desde 1998 el salario mínimo interprofesional (70.680 ptas. en 2000), las pensiones no contributivas han crecido muy lentamente, y en 2000 se encuentran en las 40.255 ptas.

Entre 1997 y 2010 se prevé que el presupuesto dedicado por la Comunidad Autónoma al área social se incremente del 4,3% al 7% de los Presupuestos Generales de Canarias. Los Cabildos prevén incrementar la partida dedicada al área social hasta el 6% de sus recursos en 2010. Los Ayuntamientos deberían dedicar el 5% en 2010, lo que supone, prácticamente, triplicar el porcentaje dedicado en 1997[76].

PRESUPUESTOS DEDICADOS AL ÁREA SOCIAL SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTOS DE CADA ADMINISTRACIÓN		
Administración	**1997**	**%**
Comunidad Autónoma	21.257.997.216	4,314%
Cabildos	3.185.391.597	3,232%
Ayuntamientos	2.377.526.175	1,710%

8.4.6. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL[77]

Los conceptos de pobreza y exclusión tienen distinto significado no sólo a lo largo de un análisis evolutivo histórico sino en función de los distintos contextos geográficos, sociodemográficos, económicos, culturales y políticos que estemos manejando. Las formas de exclusión actuales presentan grandes diferencias con las de hace un siglo, y entre las de la Europa comunitaria y las del África subsahariana. La Unión Europea estableció en 1998 el umbral de la pobreza por debajo del 60% de la media nacional de ingresos. Anteriormente Eurostat utilizaba el umbral del 50% de los ingresos medios.

Según estos parámetros, se considera que, en la Unión Europea, un 17% de la población se sitúa bajo el umbral de pobreza. España se sitúa con un índice de un 18% de la población en esta situación (entre el 12% del Norte de Europa y el 22% de Portugal o Grecia). La mayor proporción de personas pobres en España viven en las regiones del sur: Andalucía, Extremadura, Canarias, Ceuta y Melilla, ascendiendo a un total de 3.002.000 personas, es decir, un 35% del total de personas pobres en España

[75] CESC-El Informe no desagrega estas variables por sexo.
[76] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2000.
[77] CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2000.

El concepto de pobreza se asocia a la carencia de recursos económicos básicos suficientes para cubrir las necesidades físicas de las personas, familias o colectivos, y hace referencia a aspectos de desigualdad socioeconómica y a situaciones de dependencia. Pero la noción de pobreza resulta insuficiente para explicar fenómenos más complejos que no pueden ser abordados sólo en función de parámetros económicos. Por ello se hace referencia al fenómeno de la "exclusión social", que asocia situaciones de diversa naturaleza y causa e incorpora parámetros de otras esferas (la cultural, la afectiva, la sanitaria, el hábitat, las redes de referencia identitaria...).

La exclusión va asociada a procesos y mecanismos en función de los cuales una parte de la población (personas o grupos) quedan limitados o ajenos a los derechos y oportunidades sociales, económicas, laborales, sanitarias, vivienda, educativas o culturales reconocidas en un Estado Social y Democrático de Derecho, y a su autonomía como personas, por motivos tanto materiales como espirituales (drogodependencias, separaciones de pareja, enfermedades o muertes en la familia, privación de libertad, opción sexual, analfabetismo, inmigración irregular, insuficientes recursos económicos, excesivas cargas familiares para una sola persona, pérdida de motivación o proyecto de vida por causas fortuitas e inevitables...).

En la base de la exclusión social se localizan fenómenos de muy diversa naturaleza, pero que están directamente asociados al modelo de desarrollo y organización social de una comunidad: el impacto del modelo de crecimiento económico sobre trabajadores con bajas cualificaciones; las transformaciones en las estructuras familiares, el avance del individualismo y la desaparición de las instituciones de referencia y representación; las nuevas formas de migración y desplazamientos de la población, etc.

Para medir la situación de pobreza se utilizan indicadores relacionados con el nivel de renta (en relación con la media del país): tamaño y composición del hogar; sexo y edad de la persona sustentadora principal; nivel educativo; situación sanitaria; condiciones de habitabilidad de la vivienda; relación con la actividad económica.

Para medir la exclusión los indicadores están relacionados con las relaciones sociales de la persona o el grupo y su grado de autonomía o dependencia[78]: dificultades financieras del hogar; incapacidad de satisfacer necesidades básicas; no poseer bienes duraderos; condiciones de vivienda inadecuadas; problemas de salud; precariedad de las redes de referencia social y/o familiar; desmotivación con el trabajo o la actividad principal que realiza; acumulación de infortunios o desventajas a lo largo de la vida.

Para el análisis en Canarias de estos parámetros, el ISTAC ha realizado el estudio "Condiciones sociales de la población canaria, 2000", que recoge un conjunto de variables comunes a las utilizadas por la Unión Europea (a efectos comparativos)[79]. Entre ellas se encuentran:

[78] Eurostat, Comisión Europea, 2000.
[79] PHOGUE-UE

a) características de las viviendas
b) equipamientos de consumo del hogar
c) ingresos del hogar
d) percepción de la situación económica de la unidad de convivencia
e) valoración del entorno urbano
f) problemas socio-familiares y ayuda recibida
g) cuidado de menores y personas dependientes
h) tareas domésticas

Respecto a las dimensiones relativas a las políticas sociales, el estudio recoge:

a) desigualdad económica de los hogares
b) percepción de prestaciones sociales
c) valoración de situaciones sociales problemáticas en el entorno
d) demandas de equipamientos sociales y urbanos
e) personas discapacitadas en hogar
f) ayudas sociales a la adquisición de viviendas
g) situaciones de crisis socio-familiar
h) valoración de las instituciones en cuanto a ayudas a colectivos de riesgo
i) cuidados de menores y personas dependientes
j) tareas domésticas
k) pertenencia y asistencia a asociaciones de iniciativa social

En Canarias, el estudio de Edis-Cáritas de 1996[80] sitúa el umbral de la pobreza en el 50% de la media de ingresos de la región, distinguiendo cuatro niveles de pobreza económica:

Pobreza severa:
.pobreza extrema o indigencia (15% de la renta media)
.pobreza grave (entre el 15% y el 25% de la renta media)

Pobreza relativa:
.pobreza moderada (entre el 25% y el 35% de la renta media)
.precariedad social (entre el 35% y el 50% de la renta media).

Considerando los criterios del Informe Foessa y del ISTAC (Condiciones sociales de la población canaria, 2001), la población "pobre" establecida en términos exclusivamente económicos sería la que se sitúa bajo el umbral de la pobreza: 42.800 ptas./mes en 1996 y 54.429 ptas./mes en 2001.

Por otra parte, para el análisis de la pobreza y la exclusión hay que tener en cuenta la estructura social de la población en Canarias: el ISTAC[81] segmenta el conjunto social en función de un criterio complejo socio-ocupacional (que integran indicadores de profesión + nivel de estudios + situación profesional). Según este criterio, entre 1991 y 1996, la población canaria se concentra en los estratos medio-bajo y bajo, que alberga a mas de la mitad de la población (65,4% en 1991 y 51,2% en 1996). Las principales diferencias entre mujeres y hombres se encuentran también en los estratos con menos recursos, el número de mujeres aumenta a medida que va bajando el estrato socio ocupacional. En 1991, había en

[80] Informe Foessa-Edis-Cáritas, 1996.
[81] ISTAC-Estratificación social de Canarias, 1991.

toda Canarias 207.770 mujeres de estrato social bajo, frente a 7.433 de estrato social alto. En 1996, el número asciende a 209.870 mujeres.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTRATO SOCIAL BAJO, POR SEXO, 1991-1996[82]			
	Mujeres	**Hombres**	**Total**
1991			
Población total	760.819	748.731	1.509.550
Estrato bajo	207.770	209.870	417.640
Porcentaje	**49,7%**	**50,2%**	**27,00%**
1996			
Población total	809.312	797.237	1.598.699
Estrato bajo	197.144	183.972	381.116
Porcentaje	**51,72%**	**48,27%**	**23,84%**
2001			
Población total	707.409	700.019	1.407.428
Estrato bajo	174.320	145.727	320.047
Porcentaje	**54,55%**	**45,5%**	**22,73%**

Entre 1991, 1996 y 2001, el índice de feminización de la pobreza en Canarias se ha incrementado, en tanto ha disminuido el de la población general y el masculino. Por islas, se registran índices diferenciados de distribución de las mujeres en el estrato social bajo: El Hierro, Gran Canaria y La Palma presentan índices superiores al 25%; La Gomera y Tenerife se encuentran entre el 20% y el 25%; y Fuerteventura y Lanzarote, por debajo del 20%.

Durante el año 2000, en nuestro archipiélago la pobreza alcanza a más de 400.000 personas, de las cuales el 89,130% estarían en situación de pobreza severa; en situación de pobreza, tanto severa como relativa, se encontraría el 27,12% de la población canaria[83]. Entre los colectivos más frágiles ante la situación de pobreza se sitúan las mujeres y la población infanto-juvenil. Más de la cuarta parte de las familias pobres están regidas por mujeres (familias marentales con un único ingreso), la mitad son viudas y el resto son separadas, divorciadas o solteras, en general con cargas familiares no compartidas. Entre los hogares en pobreza extrema, el 37,8% están regidos por mujeres[84].

El número de hogares pobres encabezados por una mujer se ha incrementado en los últimos años, siendo su cifra en Canarias, según datos de 1996, de 28.350 (el 26,3%); de esos hogares, el 17'8% viven en una situación de pobreza severa y el 82'2% en una situación de pobreza relativa. Muchas mujeres de estos hogares son de edad avanzada, y el principal elemento que está incidiendo en su situación de pobreza son las reducidas cuantías de las pensiones que reciben, tanto las de viudedad (que en ocasiones no llegan a 20.000 ptas./mes), como las pensiones no contributivas (PNC), cobradas mayoritariamente por mujeres. El 60,8% de las familias unipersonales en situación de pobreza son mujeres, y el 55,2% de las familias pobres de dos miembros tiene a una mujer como cabeza de familia.

[82] ISTAC-Condiciones sociales de la población canaria, 1996.
[83] CESC-Informe sobre la sociedad, la economía y el empleo en el año 2000.
[84] Cáritas, Informe "Las condiciones de vida de los hogares pobres encabezados por una mujer", 1999.

FAMILIAS MONOPARENTALES SEGÚN ESTRATO SOCIAL Y SEXO, 1991[85]							
	Estrato social alto	Estrato social medio-alto	Estrato social medio	Estrato social medio-bajo	Estrato social bajo	No clasifi-cable	Total
Madres solas con hijas y/o hijos	106	2.593	5.780	11.418	11.536	3.517	34.950
Padres solos con hijas y/o hijos	54	489	1.190	2.129	1.701	176	5.739
Total familias monopare-ntales	160	3.082	6.970	13.547	13.237	3.693	40.689

Las mujeres son mayoría como responsables de familias monoparentales en todos los estratos sociales. No obstante, la diferencia con los índices de familias monoparentales encabezadas por un hombre va incrementándose a medida que se desciende hacia estratos con menores recursos.

FAMILIAS MONOPARENTALES SEGÚN ESTRATO SOCIAL Y SEXO, 1996[86]							
	Estrato social alto	Estrato social medio-alto	Estrato social medio	Estrato social medio-bajo	Estrato social bajo	No clasifica-ble	Total
Madres solas con hijas y/o hijos	1.389	4.150	11.609	11.718	16.477	1.063	46.406
Padres solos con hijas y/o hijos	330	765	2.231	2.398	2.344	185	8.253
Total familias monopare ntales	1.719	4.915	15.240	14.116	18.821	1.248	54.659

En 1996 se han incrementado el nº de familias monoparentales totales, si bien el incremento ha sido muy superior en el de familias marentales.

Otro indicador de situación de pobreza es la percepción de prestaciones asistenciales (ayudas económicas básicas -AEBAS-, pensiones no contributivas y

[85] ISTAC-Estructura de la población, 1991.
[86] ISTAC-Estratificación social, 1996.

otras ayudas). En el año 2000, las mujeres que perciben algún tipo de estas prestaciones (AEBAS-82,6%) constituyen más del doble de los hombres perceptores (17,4%), proporción que se reproduce entre las y los perceptores de ayudas de la LISMI y Pensiones no contributivas (73% mujeres frente a 27% hombres). Las diferencias también alcanzan a la cuantía: prestación por minusvalía: 20.544 para hombres; 15.840 para mujeres; pensiones no contributivas: 41.676 para hombres; 40.097 para mujeres[87].

En 2001, las mujeres perceptoras de PNC son 29.589[88] y la cuantía de esta prestación, actualizada para el 2001, asciende a 41.910 ptas./mes. Otro colectivo importante que forma parte de los hogares pobres son mujeres más jóvenes con cargas familiares que dependen del mercado de trabajo para obtener ingresos o de prestaciones públicas o privadas.

En el primer caso, suelen presentar un alto grado de precarización en el empleo, y por lo que respecta a la segunda situación, en Canarias existe una alta dependencia de las mujeres de prestaciones económicas para poder subsistir, cubriendo mínimamente sus necesidades básicas. Es significativo el número de mujeres perceptoras de ayudas económicas básicas, que asciende en septiembre de 2001 a 1.944, frente a los 376 perceptores hombres[89].

POBLACIÓN PERCEPTORA DE AYUDAS ECONÓMICAS BÁSICAS POR ISLA Y SEXO, 2000[90]

	Nº de personas	%	Cuantía total	Media por persona
El Hierro	1.048	100,00	45.435.610	43.355
Mujeres	819	78,15	36.123.565	44.107
Hombres	229	21,85	9.312.045	40.664
Fuerteventura	186	100,00	7.888.090	42.409
Mujeres	153	82,26	6.578.570	42.997
Hombres	33	17,74	1.309.520	39.682
Gran Canaria	31.573	100,00	1.317.131.771	41.717
Mujeres	**26.332**	**83,40**	**1.106.608.070**	42.025
Hombres	5.241	16,60	210.523.701	40.169
La Gomera	32.545	100,00	1.363.895.533	41.908
Mujeres	**26.793**	**82,33**	**1.134.188.010**	42.332
Hombres	5.752	17,67	229.707.523	39.935
Lanzarote	2.207	100,00	88.996.779	40.325
Mujeres	**1.728**	**78,30**	**69.829.607**	40.411
Hombres	479	21,70	19.829.607	40.015
	382	100,00	15.729.977	41.178

[87] Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias
[88] Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias
[89] Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias
[90] Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias

La Palma				
Mujeres	**306**	**80,10**	**12.561.268**	41.050
Hombres	76	19,90	3.168.709	41.694
Tenerife	308	100,00	12.247.656	39.765
Mujeres	**210**	**68,18**	**8.228.306**	39.182
Hombres	98	31,82	4.019.350	41.014
Canarias	**68.249**	**100%**	**2.851.325.416**	**41.778**
Mujeres	**56.341**	**82,55**	**2.374.117.396**	**42.138**
Hombres	**11.908**	**17,45**	**477.208.020**	**40.075**

Las mujeres constituyen el grupo de población mayoritario en percepción de ayudas económicas básicas, con un 82,55% frente a un 17,45% de hombres. Por islas, las mujeres son las principales perceptoras en La Gomera, seguida, en descenso, de Gran Canaria, Lanzarote, El Hierro, La Palma, Tenerife y Fuerteventura, en este orden. El porcentaje de percepciones de mujeres es superior en Gran Canaria, aunque el gasto global es superior en La Gomera. Los hombres perceptores constituyen minoría en Fuerteventura, seguida, en ascenso, de La Palma, Tenerife, El Hierro, Lanzarote, Gran Canaria y La Gomera, por este orden.

POBLACIÓN PERCEPTORA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR ISLA Y SEXO, 2000[91]

	Nº de personas	%	Cuantía total	Media por persona
El Hierro	3.497	100,00	131.577.051	37.626
Mujeres	**2.214**	**63,31**	**81.882.833**	36.984
Hombres	1.283	36,69	49.694.218	38.733
Fuerteventura	4.063	100,00	166.007.719	40.858
Mujeres	**3.063**	**75,39**	**121.194.343**	39.567
Hombres	1.000	24,6	44.813.376	44.813
Gran Canaria	149.532	100,00	6.138.756.316	41.053
Mujeres	**109.716**	**73,37**	**4.456.409.224**	40.618
Hombres	39.816	26,63	1.682.347.092	42.253
La Gomera	6.144	100,00	245.181.624	39.906
Mujeres	**4.518**	**73,54**	**180.354.159**	39.919
Hombres	1.626	26,46	64.827.465	39.869
Lanzarote	11.125	100,00	452.360.898	40.662
Mujeres	**8.132**	**73,10**	**324.839.735**	39.946
Hombres	2.993	26,90	127.521.163	42.606
La Palma	33.240	100,00	1.348.835.596	40.579
Mujeres	**25.064**	**75,40**	**1.013.818.599**	40.449
Hombres	8.176	24,60	335.016.997	40.976
Tenerife	266.654	100,00	10.732.339.475	40.248
Mujeres	**195.718**	**73,40**	**7.792.436.782**	39.815
Hombres	70.936	26,60	2.939.902.693	41.444
Canarias	474.255	100,00	19.215.058.679	40.516
Mujeres	**348.425**	**73,47**	**13.970.935.675**	40.097

[91] Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias

Hombres	125.830	26,53	5.244.123.004	41.676

Las mujeres constituyen también el grupo de población mayoritario en percepción de pensiones no contributivas, con un 73,47% frente a un 26,53% de hombres. Por islas, las mujeres son las principales perceptoras en Tenerife, seguida, en descenso, de Gran Canaria, La Palma, Lanzarote, La Gomera, Fuerteventura y El Hierro, en este orden. Los hombres perceptores constituyen minoría en La Palma, seguida, en ascenso, de Fuerteventura, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y El Hierro, por este orden.

La situación de las mujeres en el mercado de trabajo está directamente relacionada con su grado de precariedad económica. La tasa de paro de las mujeres canarias es del 17'61%, frente al 9'87% de sus compañeros hombres; la tasa de empleo es del 33'51% (59'96% para los hombres) y la tasa de actividad es del 40'68% (66'53% para los hombres). De ello se deduce claramente que las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma están en una situación más desfavorable en el mercado de trabajo; si a ello le unimos los elevados índices de precarización (trabajos en economía sumergida, empleos sin contrato) nos encontramos con que el sistema laboral está limitando las posibilidades de desarrollo económico de las mujeres y ejerciendo violencia contra ellas.

GRUPOS SOCIALES DEL ESTRATO BAJO DE LA SOCIEDAD CANARIA, 1996[92]		
Grupos sociales	Hogares	Población
Personas jubiladas y pensionistas	33.674	52.629
Personas de más de 65 años solas	2.766	2.766
Mujeres de más de 65 años solas	2.651	**2.651**
Madres solas con hijas/os a su cargo	19.116	**63.915**
Mujeres sin pareja y con personas dependientes a su cargo	24.597	**65.379**
Personas desempleadas de más de 45 años	4.988	10.215
Hogares con 1 ó más personas discapacitadas	10.822	38.036

La distribución de la población por isla, estrato social y sexo presenta también algunas diferencias:

-en el estrato alto, los hombres son mayoría en el total de Canarias y en todas las islas excepto en La Palma y La Gomera;

-en el estrato medio-alto, las mujeres son mayoría en el total de Canarias y en todas las islas excepto en El Hierro y Fuerteventura;

-en el estrato social medio, los hombres son mayoría en el total de Canarias y en todas las islas, excepto en Tenerife;

[92] Informe Edis-Cáritas, 1996.

-en el estrato social medio-bajo, las mujeres son mayoría en el total de Canarias y en todas las islas, excepto en El Hierro, Fuerteventura y Gran Canaria;

-en el estrato social bajo, las mujeres son mayoría en el total de Canarias y en todas las islas, excepto en Fuerteventura y La Gomera;

-en el estrato no clasificable, las mujeres son mayoría en el total de Canarias y en las islas de Gran Canaria y Tenerife; en el resto de las islas son mayoría los hombres en este estrato.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN POR ESTRATO SOCIAL Y SEXO, 1996[93]

	Estrato social						
	Alto	Medio-alto	Medio	Medio-bajo	Bajo	No clasificable	Total
El Hierro	234	945	2.273	2.059	2.648	148	8.307
Mujeres	120	469	1.128	979	**1.378**	66	4.140
Hombres	**114**	**476**	**1.145**	**1.080**	1.270	**82**	4.167
Fuerteventura	1.327	3.940	16.645	11.903	7.675	512	42.002
Mujeres	653	1.908	8.085	5.574	3.819	249	20.288
Hombres	**674**	**2.032**	**8.560**	**6.329**	**3.856**	**263**	21.714
Gran Canaria	33.381	71.115	215.545	199.367	180.984	9.602	709.994
Mujeres	16.559	**36.177**	106.302	99.499	**93.280**	**4.868**	356.685
Hombres	**16.822**	34.938	**109.243**	**99.868**	87.704	4.734	353.309
La Gomera	464	1.609	5.221	5.367	4.026	320	17.007
Mujeres	**239**	**826**	2.513	**2.708**	1.977	153	8.416
Hombres	225	783	**2.708**	2.659	**2.049**	**167**	8.591
Lanzarote	2.581	7.820	30.299	21.801	13.335	1.336	77.172
Mujeres	1.243	**3.996**	14.569	**10.553**	**6.795**	636	37.792
Hombres	**1.338**	3.824	**15.730**	11.248	6.540	**700**	39.380
La Palma	2.636	8.910	23.341	22.612	21.984	1.557	81.040
Mujeres	**1.323**	**4.584**	11.402	**11.529**	**11.288**	721	40.847
Hombres	1.313	4.326	**11.939**	11.083	10.696	**836**	40.193
Tenerife	32.683	74.134	218.312	171.127	153.112	13.809	663.177
Mujeres	**16.494**	**38.078**	**109.431**	**86.828**	**79.985**	**7.052**	337.868
Hombres	16.189	36.056	108.881	84.299	73.127	6.757	325.309
Canarias	73.306	168.473	511.636	434.236	383.764	27.284	1.598.699
Mujeres	36.631	**86.038**	253.430	**217.670**	**198.522**	**13.745**	806.036
Hombres	**36.675**	82.435	**258.206**	216.566	185.242	13.539	792.663

En el total de Canarias, los hombres en los estratos alto, medio-alto y medio son mayoría, con una cifra de 377.316, frente a 376.099 mujeres. Por oposición, en los estratos bajo, medio-bajo y no clasificable, las mujeres son mayoría, con una cifra de 429.937, frente a 415.347 hombres, lo que da un indicador de la feminización de la pobreza en Canarias, tanto absoluta como relativa, por cuanto, la población femenina representa en 1996 el 50,41% de la población, y la masculina representa el 49,58%, y considerando, además, que las mujeres en familias marentales tienen

[93] ISTAC-Estructura social, 1996

a su cargo a menores y mayores dependientes, y constituyen mayoría entre las familias monoparentales en total y con personas a cargo.

En relación con las zonas geográficas de Canarias, la pobreza severa es mayor en las áreas más pobladas, y, dentro de ellas, en las dos capitales canarias, ascendiendo a un 46,7/% del total de la población pobre del Archipiélago. En cuanto a la pobreza relativa, las zonas más afectadas son Tenerife Sur, la isla de La Palma, el área Santa Cruz-La Laguna y el área Las Palmas de Gran Canaria.

LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE EN CANARIAS, 1996[94]

	Pobreza extrema		Pobreza grave		Pobreza moderada		Precariedad social	
	Número Estima-do	% sobre pobla-ción total	Número estima-do	% sobre pobla-ción total	Número estima-do	% sobre pobla-ción total	Número estima-do	% sobre pobla-ción total
Las Palmas de GC (CB)[95]	3.220	1,43	9.110	4,07	20.040	8,95	**31.330**	14,00
Las Palmas de GC (CA)[96]	1.320	0,87	5.570	3,69	7.090	4,69	8.660	5,73
Gran Canaria Norte	1.180	6,00	9.230	4,74	12.840	6,59	26.580	13,65
Gran Canaria Sur	1.740	1,08	5.680	3,53	13.450	8,38	19.930	12,42
Lanzarote	340	0,38	2.950	3,33	7.190	8,12	10.200	11,52
Fuerteventura	240	0,48	1.700	3,42	2.880	5,80	7.180	14,47
Santa Cruz-La Laguna (CA)	1.000	1,04	4.070	4,26	11.200	11,72	5.550	5,81
Santa Cruz – La Laguna (CB)	3.780	1,68	13.580	6,03	29.720	13,21	26.960	11,98
Tenerife Norte	3.220	1,44	8.340	3,73	29.460	13,20	17.400	7,79
Tenerife Sur	2.820	1,98	6.120	4,30	23.200	16,32	20.310	14,29
La Palma	900	1,19	2.800	3,70	12.950	17,13	9.820	12,99
La Gomera-El Hierro	0	0,00	220	0,96	2.140	9,36	3.070	13,43
Total	19.760	1,19	69.370	4,19	172.160	10,42	186.990	11,32

Si bien en el total de las islas, el índice mayoritario (11,32%) es el de la precariedad social (35%-50% de la renta media), por zonas geográficas varía la incidencia: la pobreza extrema (1,68%), la pobreza grave (6,03%) y la pobreza moderada (13,21%) son superiores en la zona Santa Cruz-La Laguna (Ciudad Baja), en tanto la precariedad social es superior (14,00%) en la zona de Las Palmas de Gran Canaria (Ciudad Baja).

[94] Informe Edis-Cáritas, 1996.
[95] CB = Ciudad Baja
[96] CA = Ciudad Alta

En 2001, la distribución de la población bajo el umbral de la pobreza se ha modificado respecto a 1996, por sexo, según los siguientes índices:

POBLACIÓN BAJO EL UMBRAL DE LA POBREZA EN CANARIAS, 2001[97]					
	Población pobre	% respecto al total de población pobre	Tasa	Razón hombre/mujer por cada 100 personas pobres	Total poblacional
Mujeres	174.113	54,47%	20,39%	120	855.113
Hombres	145.727	45,53%	17,11%	84	851.767
Total Canarias	320.047	100%	18,75%	-	1.706.880

8.4.7. SALUD

El bienestar de las personas está relacionado con el grado en que su salud les permite participar en la vida y en el desarrollo, así como beneficiarse de los mismos. La salud funcional y la calidad de vida van de la mano a lo largo de toda la vida.[98] El estado de salud de la población canaria, teniendo en cuenta las variables de esperanza de vida, mortalidad y morbilidad es semejante en líneas generales a la media de España, a la vez que similar a la media de los países europeos de nuestro entorno.[99]

MORBILIDAD

En este apartado analizaremos las diferencias que presentan hombres y mujeres en los procesos de enfermedad, atendiendo a los siguientes indicadores: las estancias en centros sanitarios (analizadas a partir de datos facilitados al INE por los centros hospitalarios canarios, correspondientes al trienio 1995-1997) y los problemas de salud agudos y crónicos sufridos por la población canaria -según la Encuesta de Salud de Canarias-.

La causa de estancia hospitalaria más frecuente en las mujeres, tomando como referencia los datos correspondientes al año 1997, son los trastornos mentales. Veinte de cada cien mujeres que causan estancia hospitalaria presentan este diagnóstico. La tasa de estancias por esta causa presenta un crecimiento importante en el trienio 1995-1997.

[97] ISTAC-Condiciones sociales de la población canarias, 2001.
[98] OMS.
[99] Ver Apartado sobre Demografía.

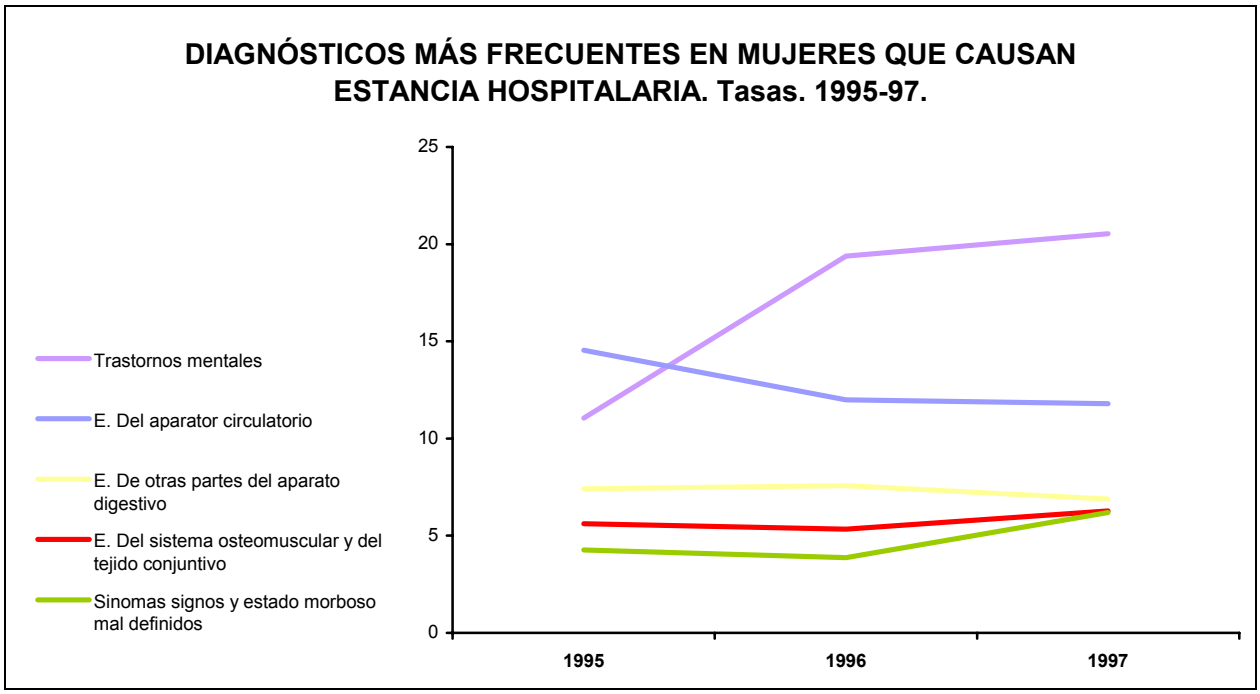

En segundo lugar aparecen las enfermedades del aparato respiratorio, diagnóstico que presentan casi 12 de cada 100 mujeres hospitalizadas en el año 1997. En el gráfico se observa una evolución descendente en el trienio.

Las enfermedades del aparato digestivo, exceptuando las relacionadas con la boca, ocupan el tercer lugar en importancia, afectando a 7 de cada 100 mujeres que causaron estancia hospitalaria en 1997.

Las enfermedades que presentan con mayor frecuencia las mujeres sólo presentan diferencias por sexo importantes en su distribución en los siguientes casos: las enfermedades del tejido osteomuscular y del tejido conjuntivo y los trastornos mentales, y en este último caso sólo en el año 1996, en el que el 60% de las estancias hospitalarias por esta causa corresponden a mujeres -quince mujeres por cada diez hombres-.

ESTANCIAS HOSPITALARIAS. RAZÓN (10) MUJERES/HOMBRES EN ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES ENTRE LAS MUJERES. CANARIAS. 1995-1997. Datos relativos.			
	1995	1996	1997
Total estancias	**8,86**	**12,05**	**9,47**
Trastornos mentales	8,29	15,05	9,28
Enfermedades del aparato circulatorio	9,31	9,05	7,18
Enfermedades de otras partes del aparato digestivo	7,35	7,59	6,89
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	14,63	12,95	17,56
Síntomas, signos y estados morbosos mal definidos	9,21	8,33	9,16

Sin embargo, hay otras enfermedades que, si bien no presentan una frecuencia elevada entre las mujeres, afectan a este colectivo de forma diferencial respecto a los hombres. Algunas son enfermedades exclusivamente femeninas, ya que se relacionan con el embarazo, el parto o con los órganos genitales de la mujer. Otras tienen origen metabólico, como las relacionadas con el sistema osteomuscular y conjuntivo. En cambio, un tercer grupo, en el que podemos incluir los envenenamientos y efectos tóxicos, las enfermedades del sistema nervioso o las quemaduras, tiene un componente social, que puede relacionarse con las funciones sociales atribuidas a las mujeres.

También nos encontramos con enfermedades que afectan de forma exclusiva o mayoritaria a los hombres, entre las que cabría destacar las deficiencias en la nutrición (100% de los ingresos por esta causa corresponden a hombres) o la tuberculosis (94% de las personas que ingresan por esta causa en 1997 son hombres). Otro grupo de enfermedades que afecta de forma diferencial a los hombres son las relacionadas con traumatismos, luxaciones, fracturas y heridas. En ambos casos podemos atribuir las diferencias a factores sociales: en el primer caso, son enfermedades que se relacionan con la higiene y la alimentación, funciones de cuidado atribuidas socialmente a las mujeres; en el segundo grupo, la explicación puede centrarse en las diferencias que presentan mujeres y hombres en cuanto a frecuencia y tipo de actividad física que desarrollan, tanto en el ámbito deportivo como laboral.

En el gráfico que sigue podemos observar las enfermedades que en el trienio analizado han afectado de forma diferencial a mujeres -más del 50% de los ingresos han correspondido a personas de este sexo-.

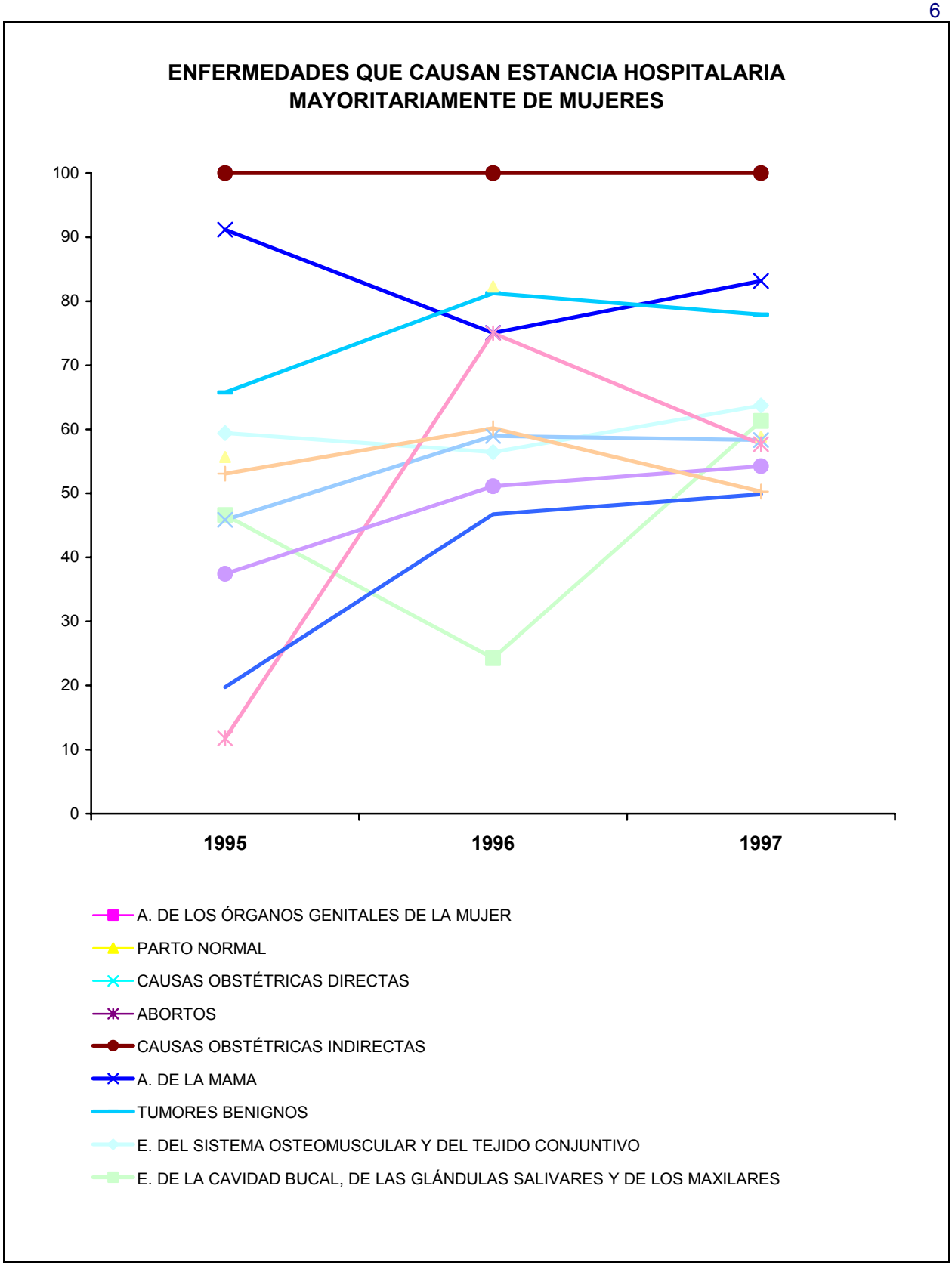

Insistimos en que el hecho de que sean enfermedades que afectan mayoritariamente a mujeres no significa que las tasas de mujeres que han causado estancia hospitalaria con ese diagnóstico sean elevadas. En la mayoría de los casos las tasas son inferiores al 5%, exceptuando las afecciones de los órganos genitales (9.17% en 1996), las enfermedades del sistema osteomuscular y

conjuntivo (6.27% en 1997) y los ingresos por causas distintas a las señaladas o desconocidas (7.01% en 1995)[100].

La evolución del número total de estancias en centros sanitarios causadas por mujeres en el periodo 1995-1997 es irregular. Así, en el año 1995 las estancias de mujeres son inferiores a las causadas por hombres -nueve mujeres por cada diez hombres-. En el año 1996 se produce un incremento, más acusado en la provincia de Las Palmas, donde la razón llega a ser de 12.29 mujeres por cada 10 hombres. El año siguiente se produce nuevamente un descenso, siendo la razón de 9.47 mujeres por cada 10 hombres para el conjunto del archipiélago.

EVOLUCIÓN DE LAS ESTANCIAS EN CENTROS SANITARIOS CAUSADAS POR MUJERES.
Porcentajes respecto a total de estancias.

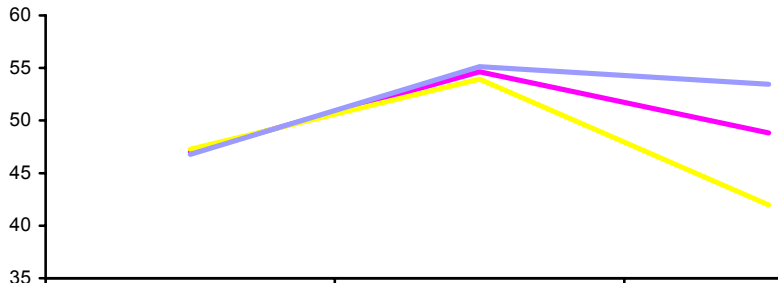

	1995	1996	1997
CANARIAS	46,99	54,65	48,82
Las Palmas	47,27	53,93	41,97
S/C de Tenerife	46,78	55,13	53,44

En el gráfico que sigue, observamos la distribución de las principales enfermedades crónicas que presentaba la población canaria en 1997. Nuevamente se aprecia que la forma de enfermar de hombres y mujeres presenta diferencias.

[100] Se citan años diferentes porque se ha seleccionado el año en el que se produce la tasa más elevada, tomando como referencia el trienio estudiado.

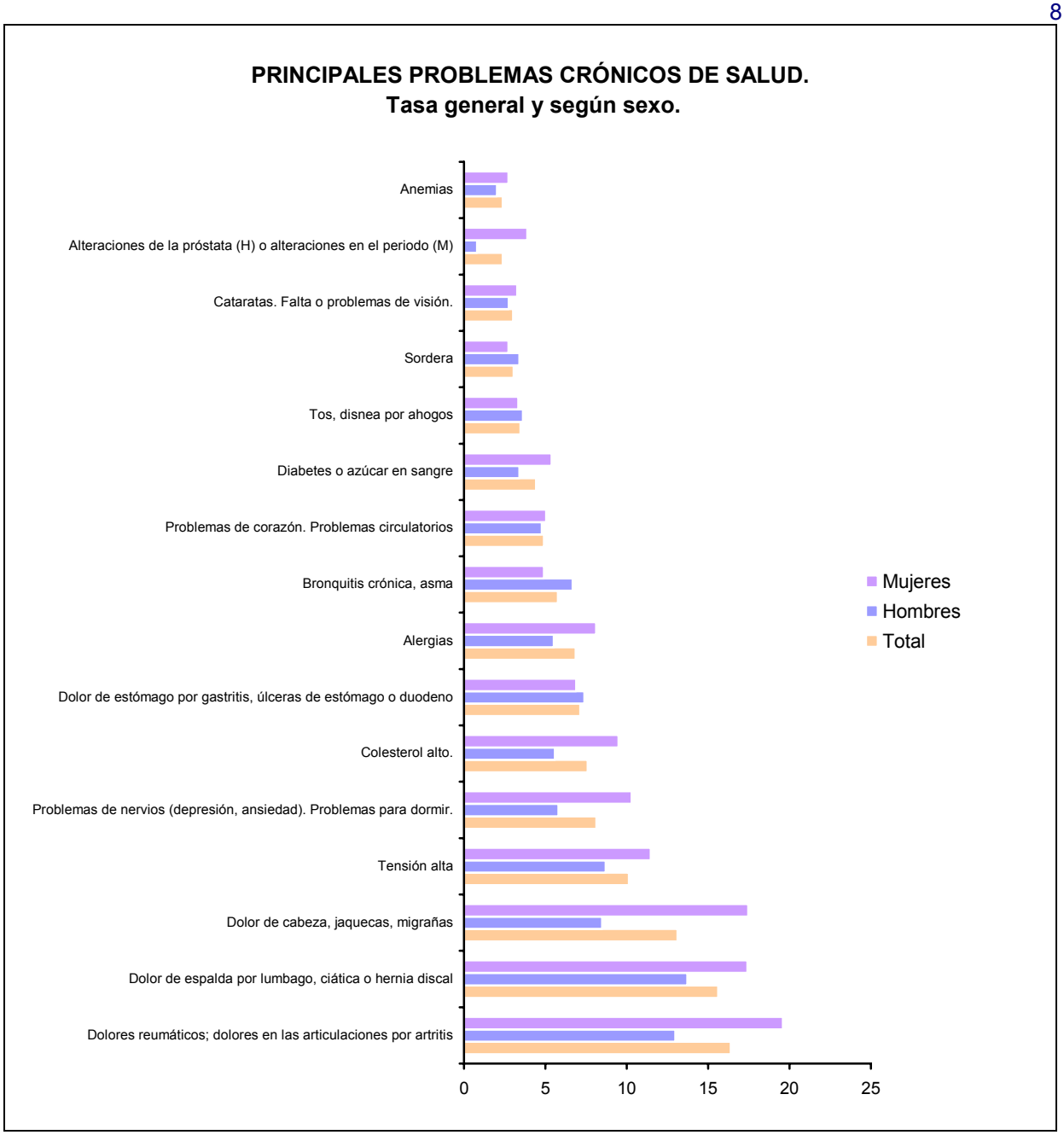

El grupo de enfermedades crónicas donde se aprecian mayores diferencias entre hombres y mujeres es dolor de cabeza, jaquecas y migrañas: 17 de cada 100 mujeres la padecen, mientras que, en el caso de los hombres, la tasa de prevalencia de esta tipología es de un 8%. Las diferencias respecto a la tasa media para el conjunto de la población son aún más notables en la etapa de la vida en que las mujeres son potencialmente activas y se ocupan de la crianza de hijas e hijos. Así, en la franja de edad 15-44, la tasa se eleva a un 22,72%, para disminuir ligeramente en el grupo 45-64 (19,93%).

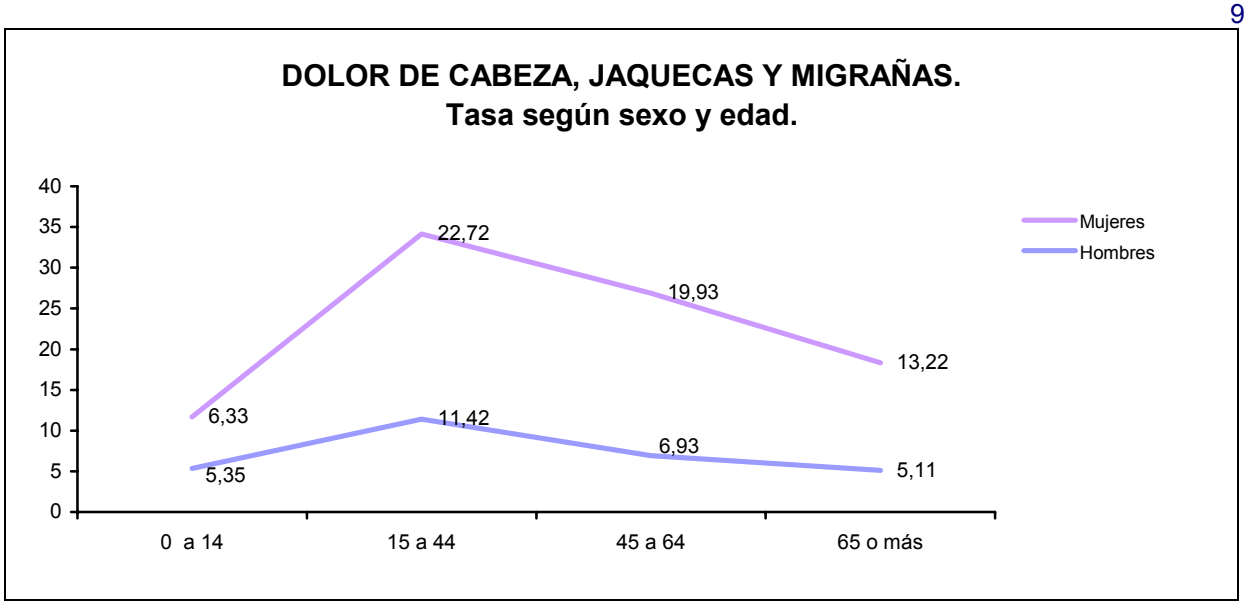

La enfermedad crónica que más mujeres padecen es *dolores reumáticos, dolores en las articulaciones por artritis* (19,59%). Además, es una patología que afecta de forma diferencial a mujeres y hombres, grupo en el que la tasa es 7 puntos inferior (12,99%). Las mujeres presentan tasas superiores a la media para el grupo a medida que se incrementa la edad.

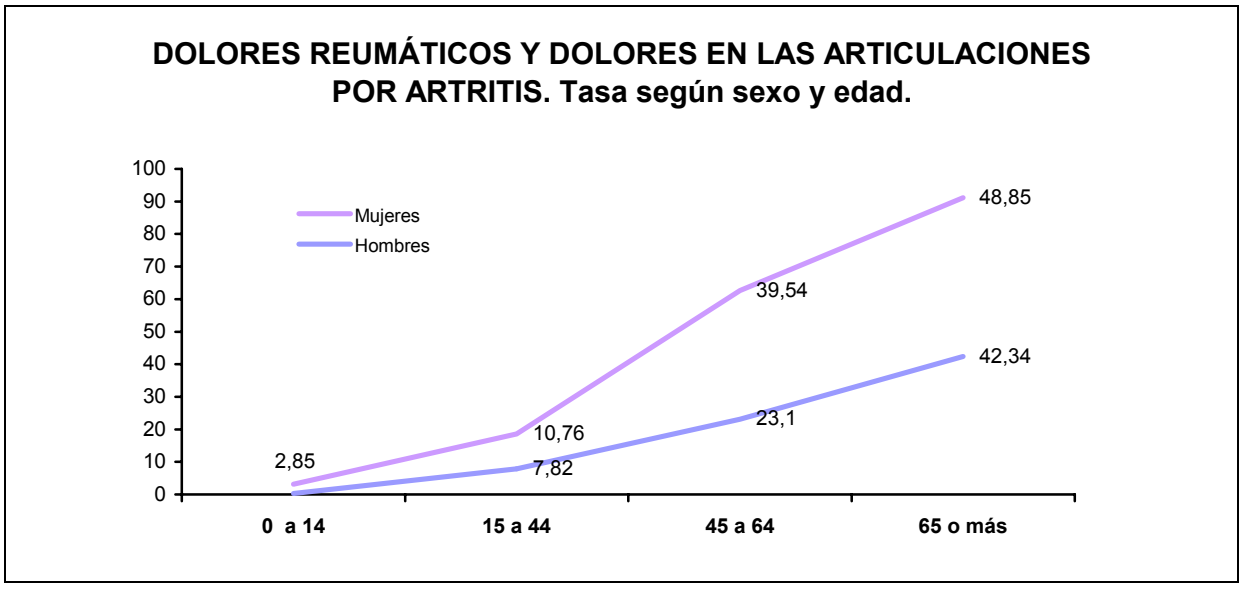

Cabría asimismo destacar que los *problemas de nervios (depresión, ansiedad)* y los *problemas para dormir* presentan también una tasa más elevada entre las mujeres, grupo en el que se sitúa en un 10,31%, mientras que en el caso de los hombres afecta a 6 de cada 100. En el caso de las mujeres, los valores de las tasas aumentan considerablemente a partir de los 45 años, situándose 7 puntos por encima de la tasa media para el grupo.

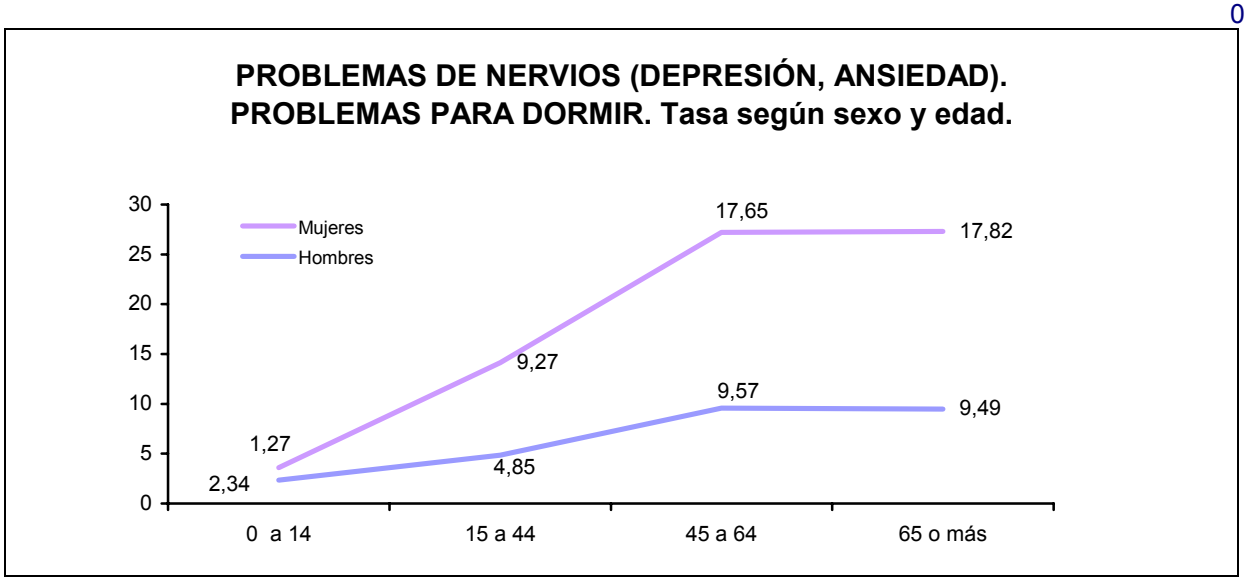

La Encuesta de Salud de Canarias ha empleado el GHQ-12 items como instrumento autoadministrado específico para valorar los problemas de salud mental de la población canaria. Las personas entrevistadas valoran la gravedad de los síntomas según un formato de 4 categorías de respuesta, que se puntúan 0-0-1-1. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada item suministra la puntuación total del GHQ. Se consideran las puntuaciones superiores o iguales a 3 como probables casos psiquiátricos.

La prevalencia de problemas de salud mental se midió con el GHQ-12. Que clasifica a la población en dos grupos: probable caso psiquiátrico, y no probable caso psiquiátrico. Según esta clasificación, la prevalencia de trastornos mentales de la población canaria se sitúa en un 14,14. Podemos observar que para la mujer es sensiblemente más alta (18,10%) que para el hombre (9,92).

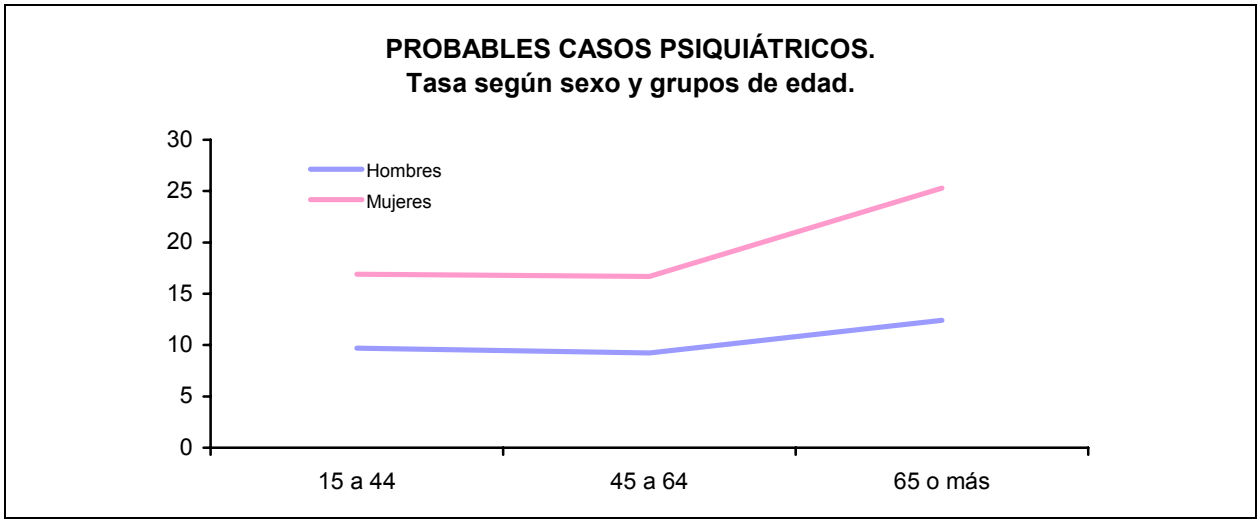

DEFUNCIONES

El porcentaje de defunciones de hombres es superior al de mujeres en el periodo 1995-1998. Encontramos los porcentajes más bajos de defunciones de mujeres en las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

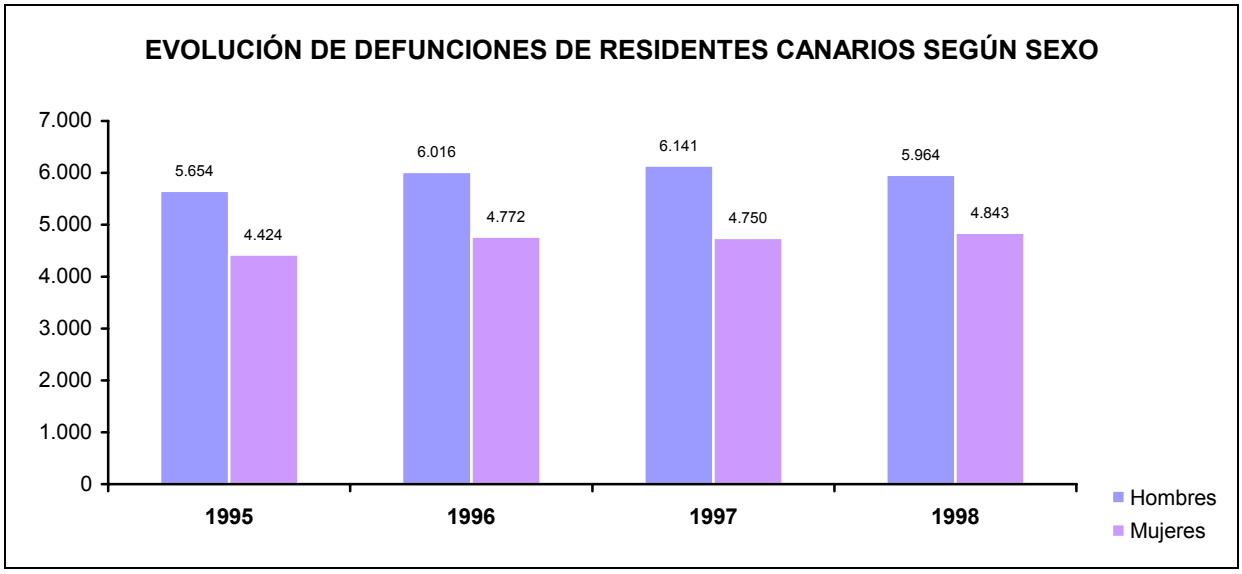

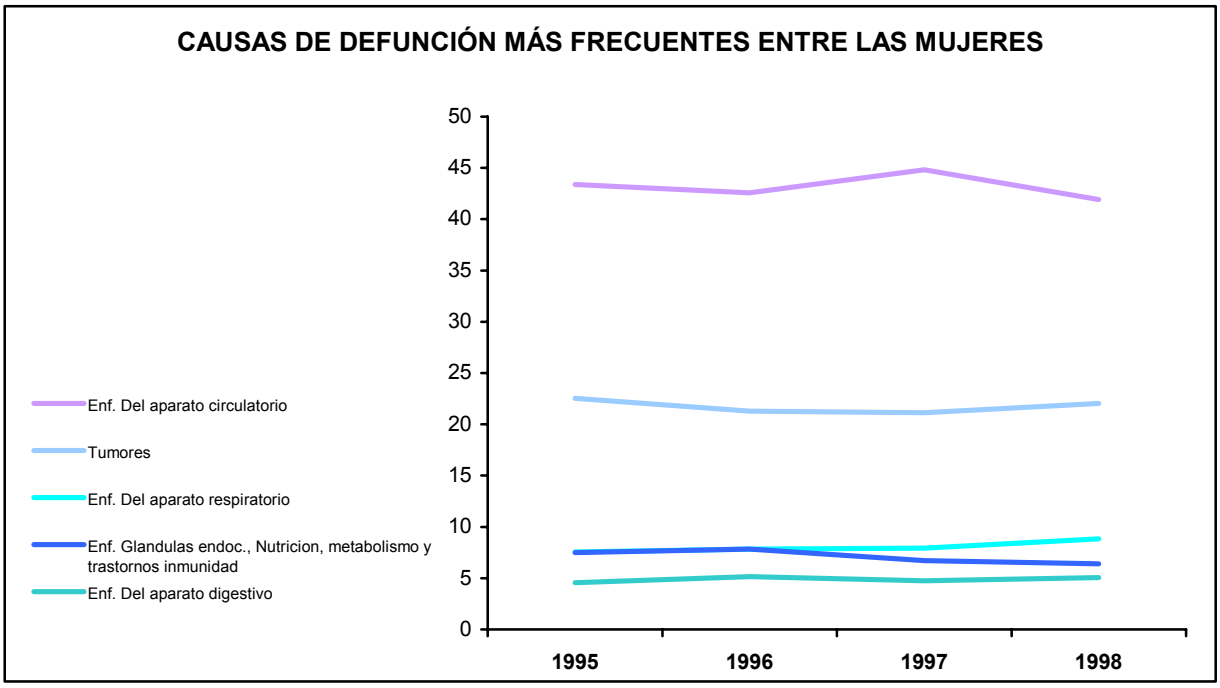

La causa de defunción más frecuente en la población residente en Canarias es la de enfermedades del aparato circulatorio, que presentan tasas más elevadas entre las mujeres que entre los hombres -la tasa media para el periodo estudiado se halla nueve puntos por encima-.

La segunda causa de muerte son los tumores, patología que incide más en las defunciones de hombres -28 de cada 100 como media en el periodo, mientras que en el caso de las mujeres afecta a 22 de cada 100-.

Siguen en orden de importancia, aunque con una incidencia bastante menor, las enfermedades del aparato respiratorio -con tasas ligeramente más elevadas entre los hombres- y las enfermedades relacionadas con las glándulas endocrinas, nutrición, metabolismo y trastornos de inmunidad.

En el caso de los hombres se halla por encima de esta última causa las enfermedades relacionadas con traumatismos y envenenamientos, con tasa media de 7%; sin embargo, la incidencia en las mujeres es notablemente inferior -no llega a 3% la tasa media para el periodo-.

Se aprecian diferencias entre islas respecto a la tercera causa de defunción más frecuente entre las mujeres. Tomaremos el año 1998 como referencia para establecer comparaciones. Si bien habíamos indicado que para el conjunto de Canarias ocupan el tercer lugar en orden de importancia las enfermedades del aparato respiratorio (8,82% en 1998), nos encontramos con que en Lanzarote es mayor la incidencia de traumatismos y envenenamientos (9,68%), en Fuerteventura de las enfermedades del aparato digestivo (11,11%) y en El Hierro de los trastornos mentales (13,79%). Por el contrario, cabe destacar que en la isla de La Gomera las enfermedades del aparato respiratorio tienen mayor incidencia como causa de muerte (21,82%) que los tumores (20%), siendo la segunda causa de muerte más frecuente.

AUTOVALORACIÓN Y CUIDADOS

La mayoría de la población canaria expresa una autovaloración positiva de su estado de salud (71,09%). Sin embargo, se aprecian diferencias atendiendo al sexo. Así la tasa de mujeres que consideran que su estado de salud en el último año ha sido excelente, muy bueno o bueno se sitúa tres puntos por debajo de la media; mientras que en el caso de los hombres la tasa está cuatro puntos por encima.

Suele acudir al médico cuando se siente enferma o enfermo: sólo un 8,69% no lo hace, según la Encuesta de Salud de Canarias, siendo más frecuente esta conducta entre los hombres. Entre quienes sí acuden al médico (90,29%), las mujeres tienden a esperar un poco a ver si mejoran, en lugar de acudir inmediatamente, con mayor frecuencia (63,48%) que los hombres (57,98%).

Un 49,17% de la población canaria no realiza revisiones periódicas de su estado de salud, siendo más frecuente esta conducta entre las mujeres (51 de cada 100) que entre los hombres (47 de cada 100).

La mayoría de la población entrevistada se hizo la última revisión hace un año (67,72%). Aunque se advierten diferencias notables en el caso de niñas y niños, ya que en la franja de edad 0-14 transcurre menos tiempo desde la última revisión: 79 de cada 100 menores han acudido a una revisión de salud en el último año.

Sólo se aprecian diferencias destacables en la fecha de la revisión médica atendiendo al sexo en el caso de las mujeres de 45 a 64 años. En dicha franja la tasa de mujeres en quienes el tiempo transcurrido desde la última revisión ha sido de un año (71,51%) está por encima de la media general y siete puntos por encima

de la tasa masculina. En el intervalo de edad anterior (15-44) también se aprecian diferencias, pero no tan acusadas (cuatro puntos), entre mujeres y hombres.

En el caso de las mujeres, hay dos indicadores diferenciales destacables de la existencia de prácticas preventivas en salud: la realización periódica de citologías vaginales y de mamografías.

Según la Encuesta de Salud de Canarias, realizada en 1997, el 32,40% de las mujeres no se había hecho nunca una citología vaginal. El porcentaje es más alto en las islas no capitalinas, destacando los casos de La Gomera y Fuerteventura, donde los porcentajes se sitúan en 45,83% y 42,11%.

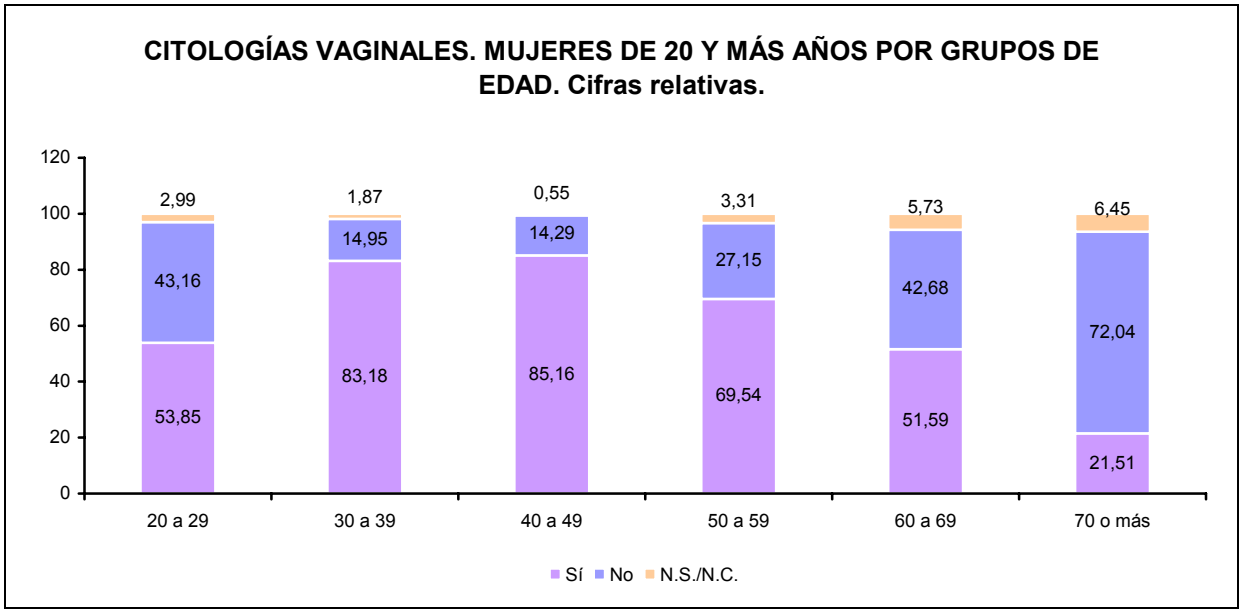

Fuente: Servicio Canario de la Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

La mayor parte de las mujeres se hace la citología una vez al año (57,89%), tal como recomiendan los servicios de salud. El porcentaje de mujeres que siguen este criterio aumenta entre los 30 y los 49 años.

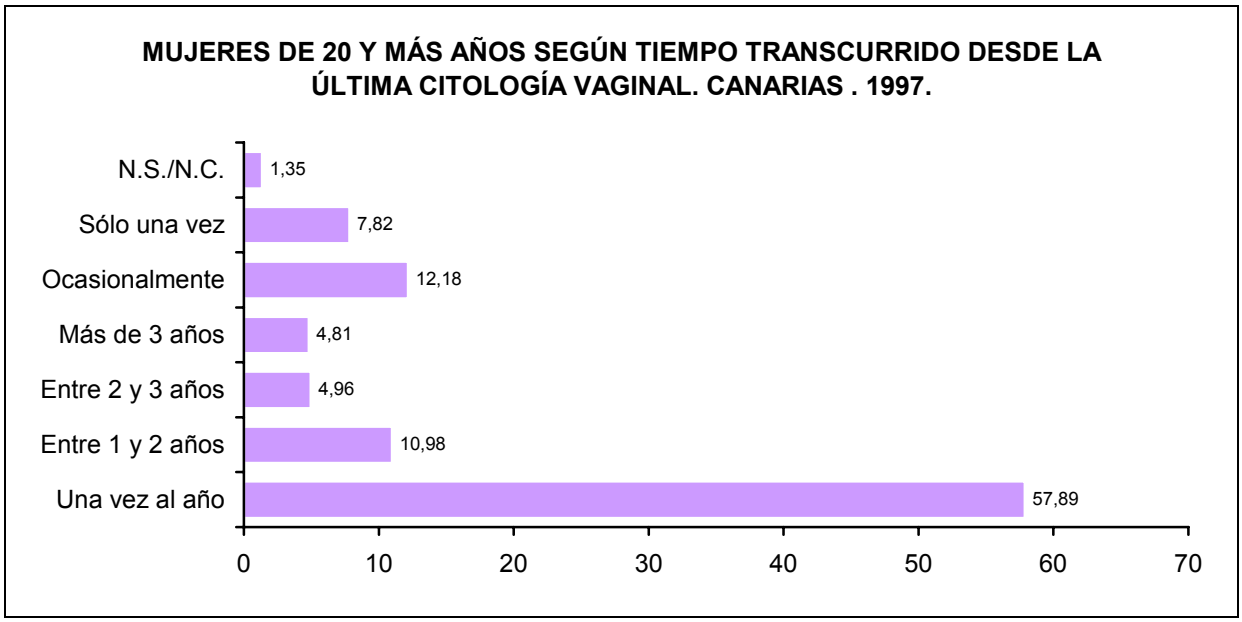

Fuente: Servicio Canario de la Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

La realización de mamografías preventivas es más frecuente entre las mujeres entre 40 y 59 años, situándose entorno al 60%, mientras que la media para el conjunto está en 34,72%. Se aprecian nuevamente diferencias entre las islas capitalinas y las islas menores, destacando por el bajo porcentajes de mujeres que se hacen mamografías de forma preventiva La Gomera, donde sólo el 15,28% de las mujeres declaran haberse practicado una.

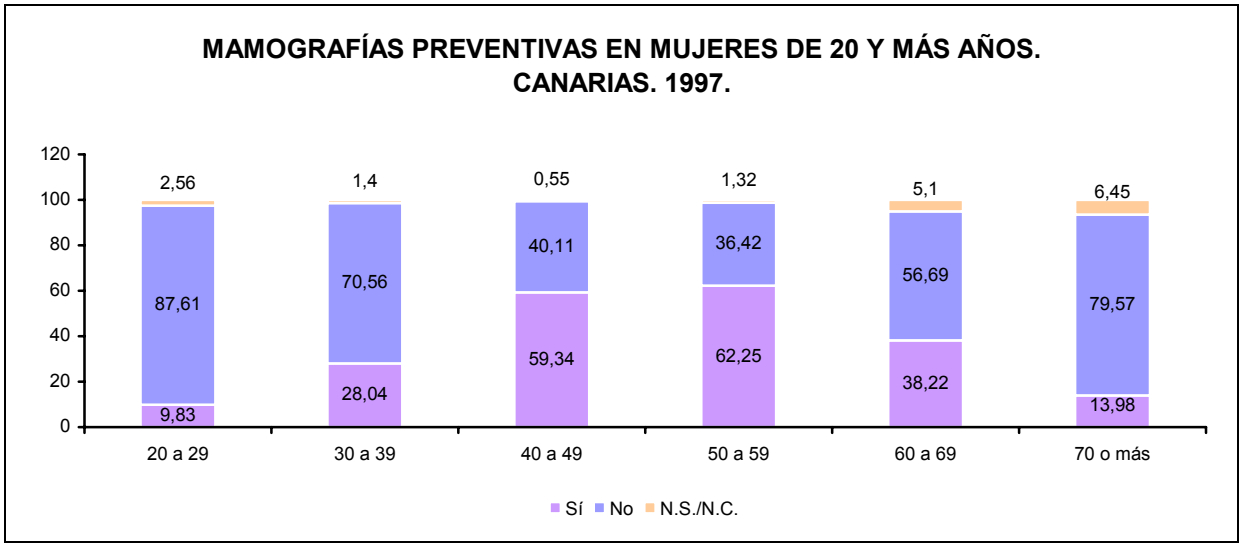

Fuente: Servicio Canario de la Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

El 38,55% de las mujeres que se hacen mamografías de forma preventiva siguen esta práctica con una periodicidad anual.

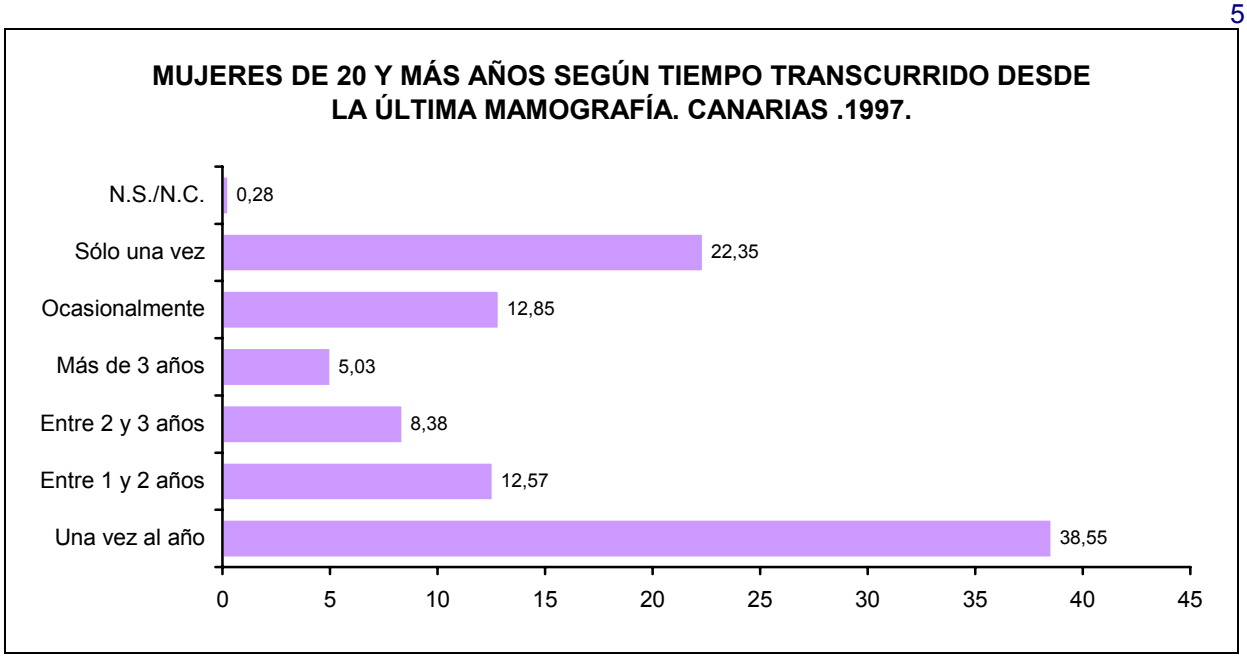

Fuente: Servicio Canario de la Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

Las interrupciones voluntarias de embarazo presentan en Canarias valores superiores a la media para el conjunto del estado.

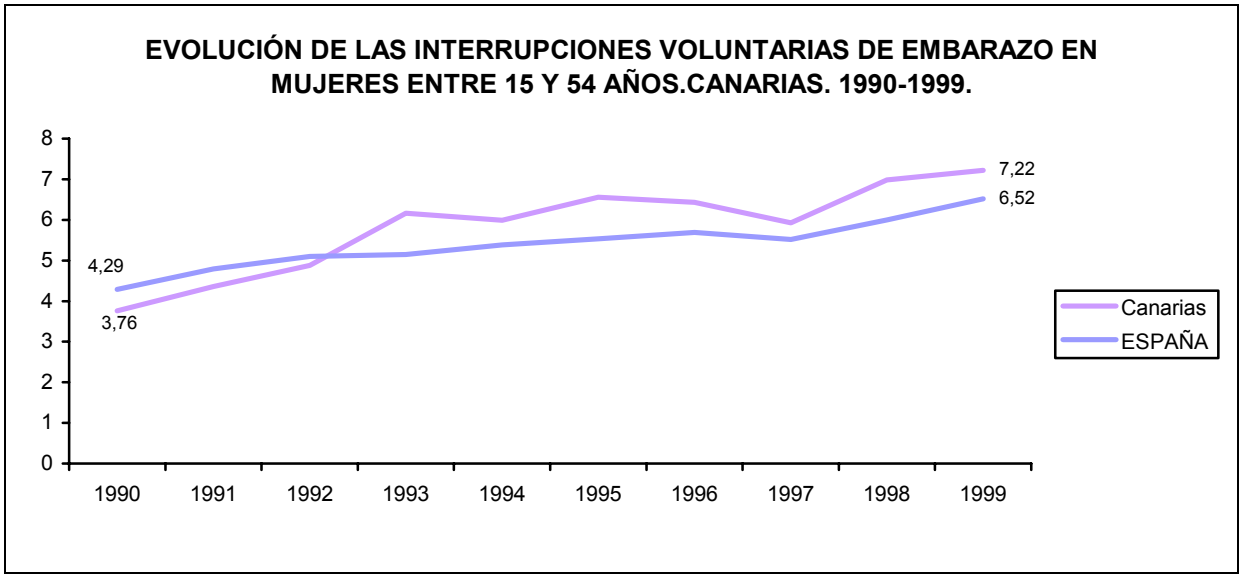

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo. Estadística de Interrupciones Voluntarias de Embarazo. 1990-1999. Elaboración propia.

HÁBITOS DE VIDA QUE INFLUYEN EN LA SALUD

Consumo de alcohol

El consumo de alcohol es menos frecuente entre las mujeres. Según la Encuesta de Salud de Canarias (1997), el porcentaje de personas abstemias es más elevado entre las mujeres (71,37%), que entre los hombres (38,83%).

El tipo de consumo que declaran las personas entrevistadas también presenta diferencias importantes según el sexo. Así, la mayoría de las mujeres que beben lo hacen de forma ocasional, mientras que entre los hombres el número de bebedores habituales es superior al de bebedores ocasionales.

HOMBRES DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL. CANARIAS. 1997.

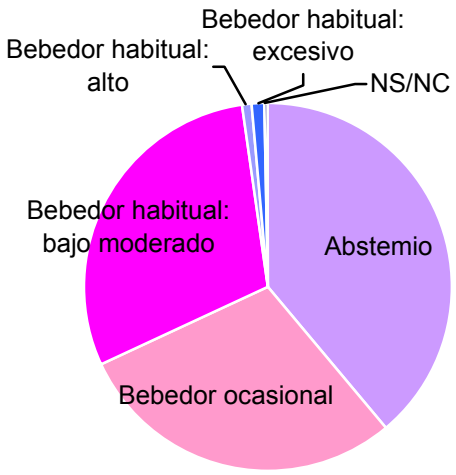

HOMBRES DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL. CANARIAS. 1997.

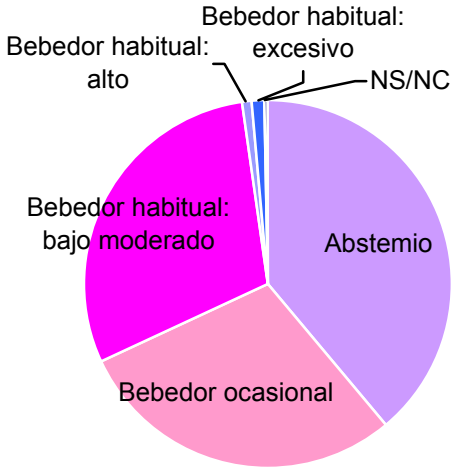

Fuente: Servicio Canario de la Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

Consumo de tabaco

El consumo de tabaco es menos frecuente entre las mujeres (70,76% no fumadoras) que entre los hombres (47,54%).

HOMBRES DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN HÁBITO TABÁQUICO. CANARIAS. 1997.

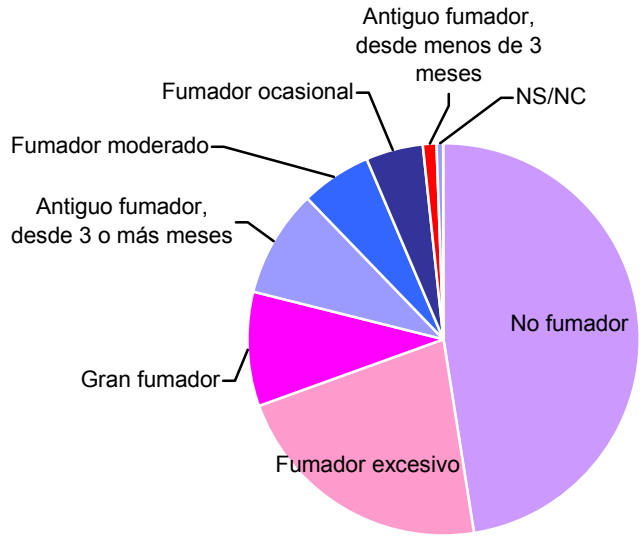

MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN HÁBITO TABÁQUICO. CANARIAS. 1997.

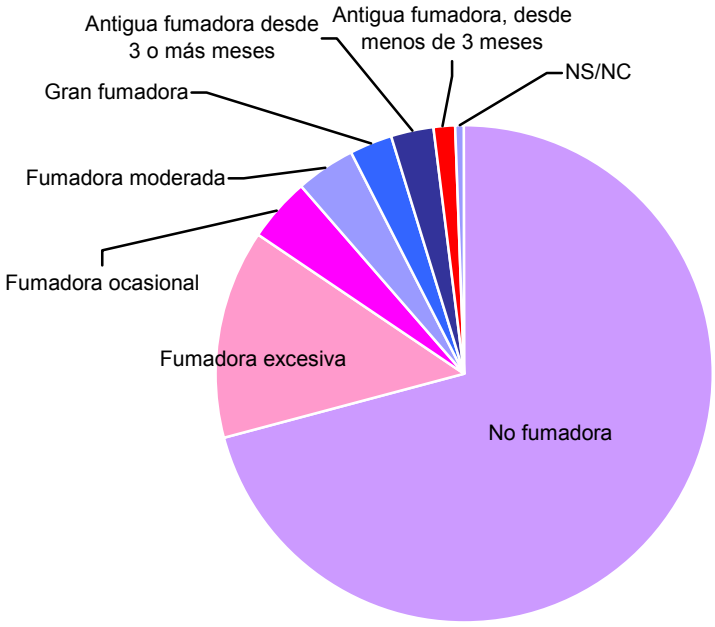

Fuente: Servicio Canario de Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

No obstante, el consumo de tabaco está aumentando entre las mujeres en edades más bajas, apreciándose un descenso en el número de no fumadoras y un incremento del porcentaje de fumadoras excesivas (19,43%) en tramos de edad superiores.

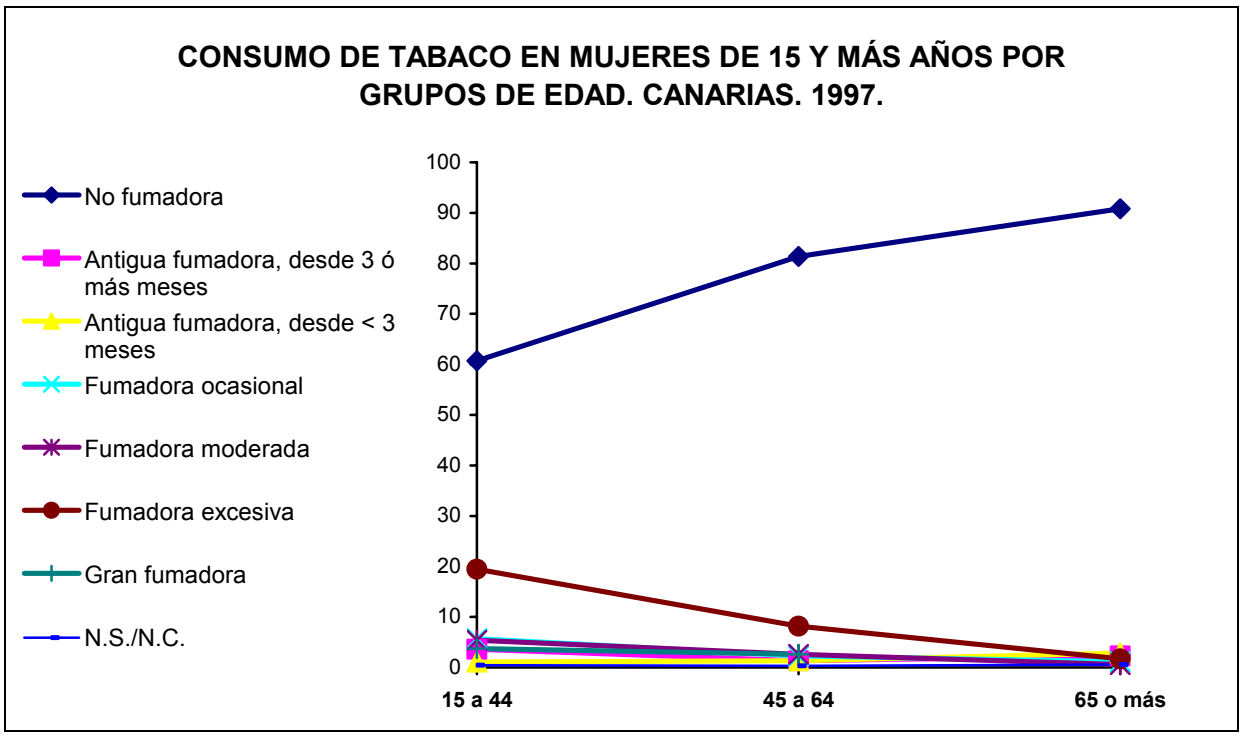

Fuente: Servicio Canario de Salud. Encuesta de Salud de Canarias. 1997. Elaboración propia.

El inicio del consumo se produce a edades más tempranas entre los hombres, grupo en el que de cada 100 fumadores de 15 y más años, 23 iniciaron el consumo antes de los 14 años. En el caso de las mujeres, 14 de cada 100 también lo hicieron antes de esa edad.

El porcentaje de mujeres que se propone dejar de fumar (57,19%), es más elevado que el de hombres (49,89%).

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTANCIAS CAUSADAS EN CENTROS SANITARIOS, POR SEXO Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO, POR PROVINCIAS. CANARIAS, 1995-1997

E = ENFERME-DADES	1995			1996			1997		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
TOTAL ESTANCIAS	1.767.569	937.043	830.526	1.821.088	825.916	995.172	1.821.088	938.730	889.077
Las Palmas	745.000	392.860	352.140	732.805	337.612	395.193	732.805	328.542	307.549
S/C de Tenerife	1.022.569	544.183	478.386	1.088.284	488.305	599.979	1.088.284	610.188	581.527
E. INFECCIOSAS INTESTINA-	5.044	2.784	2.260	4.667	2.128	2.539	6.003	4.273	1.730

LES									
Las Palmas	2.172	1.423	749	1.241	493	748	2.917	2.623	294
S/C de Tenerife	2.872	1.361	1.511	3.424	1.634	1.790	3.087	1.651	1.436
TUBERCU-LOSIS	8.694	6.892	1.802	5.298	1.648	3.650	4.309	4.043	266
Las Palmas	5.052	3.746	1.306	3.803	1.170	2.633	3.190	2.924	266
S/C de Tenerife	3.642	3.146	496	1.495	478	1.017	1.119	1.119	0
OTRAS E. BACTERIA-NAS	5.222	3.811	1.411	9.041	3.713	5.328	11.904	6.750	5.154
Las Palmas	3.175	2.322	853	3.650	2.844	806	3.840	2.439	1.401
S/C de Tenerife	2.047	1.489	558	5.390	868	4.522	8.064	4.312	3.752
E. POR VIRUS	6.514	4.694	1.820	2.474	1.385	1.089	2.484	1.630	854
Las Palmas	3.885	3.315	570	582	240	342	1.081	729	352
S/C de Tenerife	2.629	1.379	1.250	1.892	1.145	747	1.404	902	502
EQUINO-COCOSIS	0	0	0	1.047	1.047	0	241	241	0
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	241	241	0
S/C de Tenerife	0	0	0	1.047	1.047	0	0	0	0
OTRAS E. INFECCIOSAS	4.027	2.770	1.257	2.941	1.802	1.139	5.120	2.834	2.286
Las Palmas	1.709	980	729	2.478	1.363	1.115	2.227	1.545	682
S/C de Tenerife	2.318	1.790	528	463	439	24	2.894	1.290	1.604
TUMORES MALIGNOS	130.831	83.713	47.118	106.961	65.661	41.300	105.702	67.130	38.572
Las Palmas	57.813	36.344	21.469	45.868	29.498	16.370	42.892	27.021	15.871
S/C de Tenerife	73.018	47.369	25.649	61.092	36.162	24.930	62.810	40.109	22.701
TUMORES BENIGNOS	20.510	7.024	13.486	24.369	4.572	19.797	26.916	5.940	20.976
Las Palmas	7.550	3.766	3.784	8.525	974	7.551	10.077	347	9.730
S/C de Tenerife	12.960	3.258	9.702	15.844	3.598	12.246	16.839	5.593	11.246
CARCINOMA IN SITU	1.585	1.230	355	0	0	0	134	0	134
Las Palmas	1.585	1.230	355	0	0	0	0	0	0
S/C de Tenerife	0	0	0	0	0	0	134	0	134
TUMORES NO ESPECIFI-CADOS	14.624	7.233	7.391	9.766	3.608	6.158	16.913	10.501	6.412
Las Palmas	8.293	4.354	3.939	4.108	1.494	2.614	4.024	2.921	1.103
S/C de Tenerife	6.331	2.879	3.452	5.658	2.114	3.544	12.889	7.580	5.309
E. DE LAS GLÁNDULAS ENDOCRINAS DEL METABO-LISMO Y ALTERA-CIONES INMUNITA-RIAS	54.522	29.508	25.014	55.139	22.617	32.522	34.590	14.417	20.173
Las Palmas	30.721	20.764	9.957	22.439	9.937	12.502	9.226	3.231	5.995
S/C de Tenerife	23.801	8.744	15.057	32.701	12.681	20.020	25.365	11.186	14.179

DEFICIEN-CIAS DE LA NUTRICIÓN	176	176	0	109	109	0	474	474	0
Las Palmas	84	84	0	109	109	0	0	0	0
S/C de Tenerife	92	92	0	0	0	0	474	474	0
E. DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATO-POYÉTICOS	8.029	3.267	4.762	11.059	4.673	6.386	9.884	6.351	3.533
Las Palmas	1.869	888	981	3.597	1.071	2.526	2.545	1.468	1.077
S/C de Tenerife	6.160	2.379	3.781	7.462	3.602	3.860	7.339	4.883	2.456
TRASTOR-NOS MENTALES	202.449	110.670	91.779	321.146	128.202	192.944	379.168	196.635	182.533
Las Palmas	58.590	32.692	25.898	55.885	31.359	24.526	42.227	26.225	16.002
S/C de Tenerife	143.859	77.978	65.881	265.261	96.843	168.418	336.941	170.410	166.531

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTANCIAS CAUSADAS EN CENTROS SANITARIOS, POR SEXO Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO, POR PROVINCIAS. CANARIAS, 1995-1997

	1995			1996			1997		
A = AFECCIONES	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
E. DEL SISTEMA NERVIOSO	120.052	105.963	14.089	32.886	8.221	24.665	41.625	17.607	24.018
Las Palmas	14.699	12.041	2.658	8.424	2.914	5.510	11.147	6.627	4.520
S/C de Tenerife	105.353	93.922	11.431	24.453	5.307	19.146	30.478	10.980	19.498
E. DEL OJO Y SUS ANEXOS	19.932	8.643	11.289	19.715	9.049	10.666	18.403	10.204	8.199
Las Palmas	8.333	4.127	4.206	8.042	3.647	4.395	3.590	2.170	1.420
S/C de Tenerife	11.599	4.516	7.083	11.673	5.402	6.271	14.812	8.033	6.779
E. DEL OÍDO Y DE LA APÓFISIS MASTOIDES	2.611	1.633	978	2.701	1.320	1.381	5.814	2.660	3.154
Las Palmas	473	243	230	325	184	141	2.162	1.262	900
S/C de Tenerife	2.138	1.390	748	2.376	1.136	1.240	3.652	1.398	2.254
E. DEL APARATO CIRCULA-TORIO	250.567	129.739	120.828	251.241	131.918	119.323	250.824	146.025	104.799
Las Palmas	120.329	69.055	51.274	112.473	62.552	49.921	112.880	62.843	50.037
S/C de Tenerife	130.238	60.684	69.554	138.768	69.366	69.402	137.944	83.182	54.762
E. DEL APARATO RESPIRA-TORIO	127.115	72.105	55.010	95.487	60.479	35.008	111.633	66.701	44.932
Las Palmas	60.238	31.211	29.027	39.746	26.649	13.097	49.150	27.946	21.204
S/C de Tenerife	66.877	40.894	25.983	55.741	33.830	21.911	62.484	38.755	23.729

E. DE LA CAVIDAD BUCAL, DE LAS GLÁNDULAS SALIVARES Y DE LOS MAXILARES	3.759	2.006	1.753	4.493	3.402	1.091	3.691	1.428	2.263
Las Palmas	1.439	1.126	313	1.487	732	755	1.150	603	547
S/C de Tenerife	2.320	880	1.440	3.006	2.670	336	2.541	825	1.716
E. DE OTRAS PARTES DEL APARATO DIGESTIVO	145.354	83.798	61.556	174.893	99.442	75.451	149.911	88.779	61.132
Las Palmas	52.873	29.409	23.464	68.545	42.868	25.677	62.046	34.164	27.882
S/C de Tenerife	92.481	54.389	38.092	106.348	56.574	49.774	87.865	54.615	33.250
E. DEL APARATO URINARIO	33.933	21.987	11.946	36.524	19.505	17.019	37.198	20.728	16.470
Las Palmas	12.210	8.011	4.199	9.965	5.645	4.320	9.653	6.428	3.225
S/C de Tenerife	21.723	13.976	7.747	26.558	13.860	12.698	27.545	14.300	13.245
E. DE LOS ÓRGANOS GENITALES DEL HOMBRE	12.862	12.862	0	10.506	10.506	0	10.319	10.319	0
Las Palmas	5.810	5.810	0	5.575	5.575	0	4.171	4.171	0
S/C de Tenerife	7.052	7.052	0	4.931	4.931	0	6.148	6.148	0
A. DE LA MAMA	4.405	389	4.016	2.284	570	1.714	2.815	474	2.341
Las Palmas	2.752	226	2.526	467	109	658	988	309	679
S/C de Tenerife	1.653	163	1.490	1.515	460	1.055	1.826	164	1.662
A.DE LOS ÓRGANOS GENITALES DE LA MUJER	29.796	0	29.796	91.268	0	91.268	53.457	0	53.457
Las Palmas	14.710	0	14.710	74.355	0	74.355	39.247	0	39.247
S/C de Tenerife	15.086	0	15.086	16.912	0	16.912	14.210	0	14.210
ABORTOS	9.078	0	9.078	16.162	0	16.162	6.507	0	6.507
Las Palmas *	3.678	0	3.678	13.288	0	13.288	4.224	0	4.224
S/C de Tenerife	5.400	0	5.400	2.874	0	2.874	2.283	0	2.283
CAUSAS OBSTÉ-TRICAS DIRECTAS	41.557	0	41.557	25.189	0	25.189	27.150	0	27.150
Las Palmas *	20.635	0	20.635	13.041	0	13.041	8.190	0	8.190
S/C de Tenerife	20.922	0	20.922	12.147	0	12.147	18.961	0	18.961
CAUSAS OBSTÉ-TRICAS INDIRECTAS	1.807	0	1.807	334	0	334	626	0	626
Las Palmas	1.292	0	1.292	65	0	65	193	0	193
S/C de Tenerife	515	0	515	269	0	269	433	0	433

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTANCIAS CAUSADAS EN CENTROS SANITARIOS, POR SEXO Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO, POR PROVINCIAS									
	1995			1996			1997		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
PARTO NORMAL	38.575	0	38.575	36.271	0	36.271	34.131	0	34.131
Las Palmas *	11.725	0	11.725	10.428	0	10.428	10.118	0	10.118
S/C de Tenerife	26.850	0	26.850	25.843	0	25.843	24.013	0	24.013
E. DE LA PIEL Y DEL TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	30.506	19.881	10.625	39.997	24.236	15.761	22.513	17.215	5.298
Las Palmas	14.223	9.879	4.344	17.202	10.411	6.791	9.335	7.081	2.254
S/C de Tenerife	16.283	10.002	6.281	22.795	13.825	8.970	13.177	10.134	3.043
E. DEL SISTEMA OSTEO-MUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	78.483	31.860	46.623	93.973	40.954	53.019	87.435	31.725	55.710
Las Palmas	30.177	15.014	15.163	26.176	12.628	13.548	32.836	15.696	17.140
S/C de Tenerife	48.306	16.846	31.460	67.797	28.326	39.471	54.598	16.028	38.570
ANOMALÍAS CONGÉNITAS	15.097	7.644	7.453	12.338	8.520	3.818	5.876	3.132	2.744
Las Palmas	5.578	3.478	2.100	1.473	839	634	1.453	807	646
S/C de Tenerife	9.519	4.166	5.353	10.865	7.681	3.184	4.423	2.325	2.098
CIERTAS A. ORIGINADAS EN EL PERÍODO PERINATAL	20.881	10.081	10.800	10.135	4.998	5.137	15.111	9.534	5.577
Las Palmas	8.753	3.676	5.077	3.713	2.466	1.247	3.154	1.450	1.704
S/C de Tenerife	12.128	6.405	5.723	6.421	2.532	3.889	11.956	8.083	3.873
SÍNTOMAS, SIGNOS Y ESTADOS MORBOSOS MAL DEFINIDOS	73.989	38.507	35.482	84.729	46.235	38.494	115.401	60.240	55.161
Las Palmas	31.575	16.875	14.700	24.103	14.041	10.062	37.712	23.894	13.818
S/C de Tenerife	42.414	21.632	20.782	60.626	32.194	28.432	77.689	36.346	41.343
FRACTURAS	76.582	37.650	38.932	53.323	29.640	23.683	67.566	42.670	24.896
Las Palmas	23.317	13.427	9.890	15.707	8.853	6.854	30.055	19.399	10.656
S/C de Tenerife	53.265	24.223	29.042	37.616	20.787	16.829	37.512	23.271	14.241
LUXACIONES, ESGUINCES Y DESGARROS	6.093	4.080	2.013	7.963	6.028	1.935	7.963	3.385	1.220
Las Palmas	2.033	1.550	483	1.642	1.071	571	1.642	1.663	625
S/C de Tenerife	4.060	2.530	1.530	6.321	4.957	1.364	6.321	1.723	595
TRAUMATISMOS INTERNOS E INTRACRANEALES INTRATORÁCICOS E INTRA-ABDOMINALES, INCLUSO LOS DE LOS NERVIOS	9.900	7.693	2.207	11.215	8.759	2.456	13.658	11.498	2.160
Las Palmas	2.816	2.366	450	4.771	3.704	1.067	6.372	5.356	1.016
S/C de Tenerife	7.084	5.327	1.757	6.444	5.055	1.389	7.287	6.142	1.145

HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE LOS VASOS SANGUÍNEOS	12.347	6.038	6.309	4.189	3.305	884	6.993	5.953	1.040
Las Palmas	3.344	2.889	455	2.328	1.854	474	3.483	3.140	343
S/C de Tenerife	9.003	3.149	5.854	1.861	1.451	410	3.510	2.813	697
QUEMADURAS	1.994	1.600	394	4.161	2.217	1.944	1.414	709	705
Las Palmas	1.012	915	97	1.036	513	523	224	113	111
S/C de Tenerife	982	685	297	3.125	1.704	1.421	1.190	595	595
ENVENENA-MIENTOS Y EFECTOS TÓXICOS	2.265	1.004	1.261	3.034	537	2.497	3.184	1.310	1.874
Las Palmas	1.298	584	714	906	251	655	970	203	767
S/C de Tenerife	967	420	547	2.129	287	1.842	2.214	1.107	1.107
OTROS TRAUMATISMOS Y ENVENENA-MIENTOS	32.290	20.765	11.525	26.942	19.044	7.898	32.514	18.679	13.835
Las Palmas	16.050	9.150	6.900	12.828	9.723	3.105	17.150	8.346	8.804
S/C de Tenerife	16.240	11.615	4.625	14.114	9.321	4.793	15.363	10.332	5.031
CAUSAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS O DESCONOCIDAS	109.605	51.423	58.182	115.133	45.868	69.265	93.591	46.538	47.053
Las Palmas	93.163	41.440	51.723	102.108	39.832	62.276	47.666	23.159	24.507
S/C de Tenerife	16.442	9.983	6.459	13.026	6.037	6.989	45.926	23.380	22.546

POBLACIÓN SEGÚN PRINCIPALES PROBLEMAS CRÓNICOS DE SALUD POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. CANARIAS, 1997.

	TOTAL	HOMBRES					MUJERES				
		0 a 14	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total	0 a 14	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Dolores reumáticos; dolores en las articulaciones por artritis	16,39	0,33	7,82	23,10	42,34	12,99	2,85	10,76	39,54	48,85	19,59
Dolor de espalda por lumbago, ciática o hernia discal	15,62	1,67	14,40	22,77	16,79	13,72	1,27	18,68	27,78	23,56	17,41
Dolor de cabeza, jaquecas, migrañas	13,12	5,35	11,42	6,93	5,11	8,49	6,33	22,72	19,93	13,22	17,47
Tensión alta	10,13	0,33	4,23	19,47	24,09	8,71	0,63	4,33	25,49	33,91	11,47
Problemas de nervios (depresión, ansiedad). Problemas para dormir.	8,13	2,34	4,85	9,57	9,49	5,81	1,27	9,27	17,65	17,82	10,31
Colesterol alto.	7,60	1,34	2,82	13,20	10,95	5,59	0,95	4,93	18,63	26,44	9,49

Dolor de estómago por gastritis, úlceras de estómago o duodeno	7,14	4,01	7,20	8,91	12,41	7,40	1,58	6,58	11,76	9,20	6,89
Alergias	6,86	8,70	6,42	1,65	2,92	5,52	9,18	9,27	6,54	4,60	8,12
Bronquitis crónica, asma	5,77	10,37	4,54	4,95	12,41	6,68	5,38	4,93	4,58	4,60	4,91
Problemas de corazón. Problemas circulatorios	4,92	2,68	1,72	6,27	20,44	4,79	0,95	2,09	7,84	18,97	5,05
Diabetes o azúcar en sangre	4,43	0,33	0,94	6,27	15,33	3,41	0,00	1,20	9,15	24,71	5,39
Tos, disnea por ahogos	3,48	4,68	2,82	3,63	5,11	3,63	3,80	2,69	3,27	5,17	3,34
Sordera	3,06	2,34	1,72	3,96	12,41	3,41	0,32	1,35	4,58	9,20	2,73
Cataratas. Falta o problemas de visión.	3,02	1,00	0,63	1,65	18,98	2,76	0,63	0,75	3,59	17,24	3,28
Alteraciones de la próstata (H) o alteraciones en el periodo (M)	2,39	-	0,78	0,99	2,19	0,80	0,63	5,08	5,56	2,30	3,89
Anemias	2,39	-	0,31	2,97	12,41	2,03	0,32	5,08	1,63	-	2,73

EVOLUCIÓN DE LAS DEFUNCIONES DE RESIDENTES REGISTRADAS POR CAUSA DE MUERTE Y SEXO. CANARIAS, 1995-1998

	1995			1996			1997			1998		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TODAS LAS ENFERMEDADES	10.078	5.654	4.424	10.788	6.016	4.772	10.891	6.141	4.750	10.807	5.964	4.843
Enf. Infecciosas y parasitarias	166	88	78	183	98	85	131	75	56	152	77	75
Tumores	2.654	1.657	997	2.686	1.670	1.016	2.697	1.693	1.004	2.765	1.698	1.067
Enf. Glándulas endoc., Nutrición, metabolismo y trastornos inmunidad	671	340	331	709	336	373	587	268	319	573	263	310
Enf.sangre y órganos hemato-poyéticos	40	19	21	58	28	30	54	39	15	58	27	31
Trastornos mentales	184	84	100	232	81	151	261	107	154	225	89	136
Enf. Sistema nervioso y órganos del	175	92	83	176	99	77	159	72	87	182	93	89

sentido												
Enf. Del aparato circulatorio	3.750	1.831	1.919	3.988	1.957	2.031	4.375	2.246	2.129	4.045	2.015	2.030
Enf. Del aparato respiratorio	852	518	334	1.007	634	373	945	569	376	1.110	683	427
Enf. Del aparato digestivo	575	373	202	638	392	246	601	376	225	571	326	245
Enf. Del aparato genitourinario	244	131	113	219	115	104	204	101	103	213	104	109
Complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Enf. De la piel y del tejido celular subcutáneo	19	6	13	34	13	21	45	15	30	63	22	41
Enf. Del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo	56	15	41	58	20	38	54	12	42	59	17	42
Anomalías congénitas	33	15	18	38	24	14	41	25	16	25	13	12
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	20	13	7	45	29	16	28	15	13	37	22	15
Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos	94	50	44	120	60	60	92	44	48	160	86	74
Causas externas de traumatismos y envenena-mientos	545	422	123	596	460	136	617	484	133	568	428	140
No clasificable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0

Fuente: Instituto Canario de Estadística

EVOLUCIÓN DE MUJERES Y NACIMIENTOS SEGÚN TIPOS DE PARTOS Y DEFUNCIONES POR ISLAS. CANARIAS, 1994-1998										
	CANARIAS					**LANZAROTE**				
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**
ACTOS QUIRÚRGICOS TOTALES	94.188	84.510	82.227	83.010	83.921	2.912	2.281	3.145	2.675	2.817
Partos por vía vaginal	14.551	14.237	14.598	14.633	14.436	768	864	788	860	823
Cesáreas	2.603	2.966	2.954	2.897	2.944	188	201	196	224	272
Recién nacidas /os vivos	22.315	16.995	17.433	17.707	17.539	966	1.081	991	1.090	1.106
Recién nacidas /os <	940	1.274	1.180	1.696	1.160	34	40	31	62	77

2.500 grs.										

Fallecimientos maternales	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0
Fallecimientos perinatales	112	157	144	185	119	0	0	0	0	0
Fallecimientos neonatales precoces	57	49	18	27	14	0	0	0	0	0
Necropsias totales	367	280	354	294	287	30	24	12	8	16
Necropsias en fallecidas/os perinatales	51	37	54	54	47	0	0	0	0	0
	FUERTEVENTURA					**GRAN CANARIA**				
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**
ACTOS QUIRÚRGICOS TOTALES*	1.541	1.701	1.250	1.424	1.399	31.118	35.020	35.289	34.685	36.779
Partos por vía vaginal	470	495	467	562	529	6.577	6.561	6.641	6.869	6.788
Cesáreas	86	91	101	116	152	938	1.098	1.108	989	986
Recién nacidas/os vivos	558	585	570	680	683	7.606	7.745	7.843	7.968	7.878
Recién nacidas/os < 2,500 grs.	28	29	20	39	47	694	684	641	747	701
Fallecimientos maternales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Fallecimientos perinatales	2	4	3	3	2	76	93	63	118	65
Fallecimientos neonatales precoces	2	2	0	0	0	19	44	11	14	6
Necropsias totales	42	4	0	10	9	215	148	175	139	132
Necropsias en fallecidas/os perinatales	2	1	0	3	2	0	0	0	14	17

	TENERIFE					LA GOMERA				
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**
ACTOS QUIRÚRGICOS TOTALES*	55.897	43.163	40.017	41.970	40.389	428	190	259	293	330
Partos por vía vaginal	6.036	5.634	5.972	5.712	5.689	105	105	114	109	85
Cesáreas	1.226	1.416	1.345	1.371	1.371	21	16	14	34	36
Recién nacidas /os vivos	12.331	6.741	7.104	7.145	7.098	126	121	128	141	121
Recién nacidas /os < 2,500 grs.	159	518	477	838	326	0	0	0	1	2
Fallecimientos maternales	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Fallecimientos perinatales	26	48	52	61	50	0	0	0	2	2
Fallecimientos neonatales precoces	36	5	6	13	8	0	0	0	0	0
Necropsias totales	107	99	131	132	122	0	0	0	0	0
Necropsias en fallecidas /os perinatales	46	31	40	37	28	0	0	0	0	0
	LA PALMA					**EL HIERRO**				
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**
ACTOS QUIRÚRGICOS TOTALES**	1.970	2.548	2.096	1.880	2.119	162	58	76	83	88
Partos por vía vaginal	531	560	528	494	490	39	46	29	27	32
Cesáreas	129	117	134	140	118	10	17	24	23	9
Recién nacidas /os vivos	652	674	655	634	612	49	63	53	49	41
Recién nacidas /os < 2,500 grs.	22	11	0	0	7	2	1	0	9	0

Fallecimientos maternales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecimientos perinatales	6	12	13	0	0	0	1	0	1	0
Fallecimientos neonatales precoces	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Necropsias totales	11	9	17	5	8	0	0	0	0	0
Necropsias en fallecidas/os perinatales	4	6	13	0	0	0	0	0	0	0

EVOLUCIÓN DE LAS MUJERES ENTRE 15 Y 44 AÑOS SEGÚN INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA. ESPAÑA 1990-1999. (TASAS POR 1.000).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990
ESPAÑA	**6,52**	**6**	**5,52**	**5,69**	**5,53**	**5,38**	**5,15**	**5,1**	**4,79**	**4,29**
Andalucía	5,49	5,16	4,67	4,46	4,59	4,68	3,85	2,97	2,65	1,21
Aragón	7,28	7,03	6,62	6,65	5,95	5,45	3,56	3,96	3,81	4,12
Asturias	6,95	7,15	7,13	9,65	9,89	11,18	10,95	10,86	10,89	9,89
Baleares	11,84	11,13	8,12	7,99	5,54	5,6	5,63	6,93	7,04	6,56
Canarias	**7,22**	**6,98**	**5,93**	**6,43**	**6,56**	**5,99**	**6,16**	**4,88**	**4,36**	**3,76**
Cantabria	4,00	3,75	3,58	4,03	4,15	4,56	4,96	5,46	6,16	6,13
Castilla-La Mancha	4,67	4,2	3,68	3,57	3,32	3,12	3,08	3,05	3,07	2,87
Castilla y León	5,85	5,52	5,3	5,35	5,4	5,64	5,66	5,45	5,47	5,88
Cataluña	8,59	7,65	7,25	7,62	7,59	6,82	7,02	6,95	5,9	5,21
C. Valenciana	6,00	5,74	4,76	5,55	5,46	5,78	6,33	6,92	6,99	6,63
Extremadura	3,70	3,73	3,32	3,46	3,42	3,62	3,53	1,87	2,04	1,66
Galicia	3,81	4,12	4,21	4,36	4,14	3,97	3,47	3,69	3,21	2,33
Madrid	8,72	7,46	7,22	7,18	6,83	6,74	5,87	7,12	6,64	6,65
Murcia	5,64	4,88	4,61	4,33	4,02	3,86	4,21	3,86	3,43	2,76
Navarra	2,96	2,53	2,39	2,08	1,63	1,14	0,96	1,78	1,36	1,8
País Vasco	3,04	2,74	2,7	2,64	2,58	1,93	2,62	2,53	2,76	2,99
La Rioja	6,28	5,29	4,63	4,31	3,41	3,09	2,59	3,63	3,11	3,87
Ceuta y Melilla	2,96	2,86	2,62	1,92	1,76	2,27	1,6	1,97	1,55	0,74

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo: *Estadística de Interrupciones Voluntarias del Embarazo.*

CENTROS Y/O SERVICIOS SANITARIOS AUTORIZADOS Y HOMOLOGADOS RELACIONADOS CON LAS TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA SEGÚN DEPENDENCIA PATRIMONIAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. ESPAÑA 2001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL	DEPENDENCIA PATRIMONIAL	
		Público	Privado
ESPAÑA	**154**	**32**	**122**

Andalucía	25	5	20
Aragón	14	1	13
Asturias	2	1	1
Baleares	7	2	5
Canarias	**4**	**1**	**3**
Cantabria	2	1	1
Castilla-La Mancha	5	2	3
Castilla y León	8	2	6
Cataluña	19	1	18
C. Valenciana	9	2	7
Extremadura	1	0	1
Galicia	8	3	5
Madrid	32	9	23
Murcia	3	0	3
Navarra	4	0	4
País Vasco	9	1	8
La Rioja	2	1	1
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo: *Estadística de Reproducción Humana Asistida.*			

CENTROS Y/O SERVICIOS SANITARIOS ACREDITADOS RELACIONADOS CON LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA SEGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. ESPAÑA 2001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	**TIPO DE AUTORIZACIÓN**				
	F.I.V y Banco de Preembriones	Inseminación Artificial	Banco de Semen y Laboratorio	Laboratorio de capacitación espermática	Recuperación Oocitos
ESPAÑA	**95**	**137**	**48**	**55**	**22**
Andalucía	18	20	6	10	0
Aragón	3	14	1	0	0
Asturias	2	2	1	1	1
Baleares	4	7	0	7	0
Canarias	**3**	**4**	**1**	**0**	**0**
Cantabria	1	2	0	2	0
Castilla-La Mancha	2	3	0	2	0
Castilla y León	5	8	5	0	0
Cataluña	13	14	8	7	15
C. Valenciana	8	9	5	1	0
Extremadura	1	0	0	1	0
Galicia	6	7	0	7	6
Madrid	16	30	11	13	0
Murcia	2	2	2	0	0
Navarra	1	4	1	1	0
País Vasco	9	9	6	3	0
La Rioja	1	2	1	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo: *Estadística de Reproducción Humana Asistida.*					

POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL DURANTE EL ÚLTIMO MES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. CANARIAS, 1997 (CIFRAS RELATIVAS)									
	TOTAL	HOMBRES				MUJERES			
		15 a 44	45 a 64	65 o más	Total	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**
Abstemio/a	55,61	36,46	37,29	53,28	38,83	63,98	78,43	87,36	71,37
Bebedor/a Ocasional	24,87	32,71	24,75	22,63	29,19	25,86	16,67	8,62	20,80
Bebedor/a habitual: bajo – moderado	18,18	28,95	35,31	21,17	29,75	9,57	4,58	3,45	7,31
Bebedor/a habitual: alto	0,40	0,63	0,66	1,46	0,74	0,15	0,00	0,00	0,09
Bebedor/a habitual: excesivo/a	0,58	0,78	1,65	1,46	1,11	0,15	0,00	0,00	0,09
N.S./N.C.	0,36	0,47	0,33	0,00	0,37	0,30	0,33	0,57	0,35

POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN HÁBITO TABÁQUICO, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. CANARIAS, 1997 (CIFRAS RELATIVAS)									
	TOTAL	HOMBRES				MUJERES			
		15 a 44	45 a 64	65 o más	Total	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
No fumador/a	59,52	50,39	40,92	48,91	47,54	60,69	81,37	90,80	70,76
Antiguo/a fumador/a, desde 3 ó más meses	5,75	4,23	12,87	21,90	8,90	3,59	1,31	2,30	2,79
Antiguo/a fumador/a, desde menos de 3 meses	1,26	1,10	1,32	0,73	1,11	1,05	1,31	2,87	1,39
Fumador/a ocasional	4,44	4,85	4,29	5,84	4,82	5,68	2,29	1,15	4,09
Fumador/a moderado/a	4,85	5,79	5,28	7,30	5,84	5,38	2,61	0,57	3,92
Fumador/a excesivo/a	17,73	23,94	22,44	11,68	21,96	19,43	8,17	1,72	13,75
Gran fumador/a	6,01	9,08	12,54	3,65	9,36	3,74	2,61	-	2,87
N.S./N.C.	0,45	0,63	0,33	-	0,46	0,45	0,33	0,57	0,44

POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN EDAD DE INICIO AL HÁBITO TABÁQUICO, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. CANARIAS, 1997 (CIFRAS RELATIVAS)									
	TOTAL	HOMBRES				MUJERES			
		15 a 44	45 a 64	65 o más	Total	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
De 8 a 14 años	19,54	19,86	25,00	38,46	22,98	16,88	2,08	-	14,04
De 15 a 24 años	71,83	73,40	66,91	53,85	69,80	76,62	75,00	16,67	75,09
De 25 a 39 años	5,80	3,55	5,15	2,56	3,94	5,19	22,92	33,33	8,77
De 40 o más años	0,40	-	0,74	-	0,22	-	-	33,33	0,70
N.S./N.C.	2,43	3,19	2,21	5,13	3,06	1,30	-	16,67	1,40

POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS SEGÚN INTENCIÓN DE DEJAR DE FUMAR ALGUNA VEZ, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. CANARIAS 1997. (CIFRAS RELATIVAS).									
	TOTAL	HOMBRES				MUJERES			
		15 a 44	45 a 64	65 o más	Total	15 a 44	45 a 64	65 o más	Total
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sí	52,70	49,29	54,41	38,46	49,89	57,14	58,33	50,00	57,19
No	46,50	50,71	44,12	61,54	49,67	42,42	37,50	33,33	41,40
N.S./N.C.	0,81	-	1,47	-	0,44	0,43	4,17	16,67	1,40
Fuente: Servicio del Plan de Salud e Innovación: *Encuesta de Salud de Canarias 1997.*									

8.4.8. EDUCACIÓN

La educación y, más concretamente, el sistema educativo, se configura en nuestras sociedades como el principal instrumento socializador de las personas, con similar capacidad de configuración de la personalidad y la identidad que la familia.

La educación, y, particularmente, el sistema social de división sexual del trabajo, que mantiene un modelo de desarrollo económico preconcebido y no desinteresado, configura roles y estereotipos para las personas en función de su sexo; roles que comportan funciones, responsabilidades, derechos, obligaciones, libertades, intereses o expectativas diferentes para uno y otro sexo, tanto en la actividad pública como en la privada. Estos roles no sólo son diferentes sino desiguales en valor, lo que determina que el hecho biológico del dimorfismo sexual se traduzca, por vía de la organización social del poder y los esquemas mentales, en desigualdades sociales, económicas, culturales, educativas o laborales.

La clave de esta desigualdad se sitúa en la construcción de la sociedad sobre la base de la unidad familiar tradicional, en la que la mujer tenía asignado el rol de reproductora y cuidadora de menores y personas dependientes, del mantenimiento de los bienes e infraestructuras del hogar y depositaria de la admonición sobre la unidad afectiva familiar por excelencia. En sentido opuesto, el hombre tenía asignado el rol de sustentador familiar, del ejercicio de la autoridad moral y ejecutiva, de la toma de decisiones y de la custodia y titularidad del nombre, el patrimonio y la herencia familiar.

Esta estructura patriarcal determinó durante muchos cientos de años que el hombre fuera considerado sujeto de derechos individuales y la mujer sujeto de derechos derivados y dimanantes de su relación de dependencia, primero del padre, luego del marido y, en otro caso, del hermano o del hijo. La mujer, en todo, caso, es en esta estructura, una parte de las rentas del hombre y, como tal, es poseída por él y él determina sus derechos y libertades en la familia y en la sociedad.

No es hasta que se instaura la igualdad jurídica y la mujer es considerada sujeto de derechos individuales, cuando podemos empezar a comparar parámetros de evolución en materia educativa, laboral, cultural y social, ya que, antes de esta etapa, la mujer no era libre de tomar sus propias decisiones, estaba recluida al ámbito del hogar y sometida a la autoridad patriarcal, por lo que los parámetros no son homogéneos entre ambos sexos. Si bien el acceso de la mujer a la

escolarización y a los estudios medios y universitarios es anterior a la etapa democrática, es el periodo 1976-2000 en el que el incremento de mujeres en la educación y en los niveles académicos superiores se consolida.

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE ESTUDIOS TERMINADOS POR SEXO A PARTIR DE 16 AÑOS, 1991-2001[101]						
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
	1991 %		1996 %		2001 %	
Sin estudios	**29,18**	24,20	**24,65**	21,06	**20,58**	16,09
Estudios primarios	26,62	**28,50**	18,56	**20,25**	19,7	**20,52**
Enseñanza secundaria I	22,52	**23,10**	28,74	**29,58**	26,23	**29,07**
Enseñanza secundaria II	13,62	**14,18**	16,94	**17,49**	**18,02**	17,87
Enseñanza superior	8,06	**9,96**	11,12	**11,62**	15,46	**16,45**

Como se puede observar, entre 1991 y 2001 predominan las mujeres sin estudios, los hombres con estudios primarios y enseñanza secundaria de primer nivel; en enseñanza secundaria de segundo nivel sólo predominan las mujeres en 2001; en enseñanza universitaria predominan los hombres entre 1991 y 2001.

Tanto las tasas de hombres como de mujeres con estudios secundarios y superiores se van incrementando de 1991 a 2001, en tanto van disminuyendo las tasas de personas sin estudios o sólo con estudios primarios. El incremento en la tasa de estudios superiores es de 6,49 puntos para la población masculina y de 7,41 puntos para la población femenina. En la década de los 80s se produce una creciente incorporación de las mujeres a los estudios superiores; en el curso 1982-1983, suponían un 50,34% y en el 1999-2000 un 53,4%.

En el curso 1999-2000 se registra una mayor participación de mujeres en la Universidad de La Laguna (56,2%), en tanto que en la de Las Palmas de Gran Canaria es de un 50,4%, posiblemente debido a la especialización tecnológica de ésta última. Aún así, el ritmo de crecimiento de la ULPGC ha pasado del 48,1% en 1995-1996 a un 50,4% en 1999-2000, mientras que en la ULL se ha pasado de un 55,5% en 1995-1996 a un 56,2 en 1999-2000. En 1981-1982, la relación por sexo en los centros de enseñanza universitaria en Las Palmas de Gran Canaria (Colegio Universitario de Las Palmas y Universidad Politécnica de Las Palmas) era de un 82,86% de hombres y un 17,14% de mujeres, tendencia que se rompe en 1989-1990 con la incorporación de diversos estudios en áreas no tecnológicas, quedando la composición en un 52,67% de hombres y un 47,33% de mujeres.

[101] ISTAC-Condiciones sociales de la población canaria, 2001

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN LAS UNIVERSIDADES CANARIAS[102] POR SEXO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO, 1981-1986[103]										
	1981-1982		1982-1983		1983-1984		1984-1985		1985-1986	
Universidades	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
La Laguna										
Humanidades	1.403	874	1.603	873	1.722	1.071	1.890	987	1.993	1.056
Ciencias sociales	4.554	4.214	5.182	4.046	5.806	4.427	6.243	4.723	7.437	4.783
Ciencias exactas y naturales	663	821	648	819	639	842	635	876	637	798
Ciencias de la salud	1.417	1.600	1.417	1.355	1.358	1.194	1.268	1.083	1.288	930
Ingeniería y tecnología	-	-	-	-	-	-	-	-	13	106
Las Palmas de Gran Canaria										
Humanidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciencias sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciencias exactas y naturales	81	181	101	202	137	299	168	320	187	393
Ciencias de la salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingeniería y tecnología	349	1.898	368	1.898	387	1.913	442	2.156	508	2.338

En el periodo 1981-1986, existe una clara predominancia de las mujeres en los estudios de humanidades y ciencias sociales, cuyos índices van, además, en aumento, y si bien a una distancia porcentual, también van aumentando los índices de hombres en estas áreas. En ciencias exactas y naturales predominan los hombres, aunque los índices de ambos sexos están bastante cercanos y con tendencia a la estabilización o a la reducción en La Laguna; por el contrario en Las Palmas de Gran Canaria, los índices de ambos sexos van en constante aumento, siempre con predominancia masculina, si bien hay que considerar que se parte de unas cifras mucho más bajas y todavía en 1986 no se ha llegado al índice inicial de La Laguna en 1981. En ciencias de la salud, aunque tanto los índices femeninos como los masculinos van en decremento constante, a partir del curso 1982-83 se invirtió la predominancia masculina a femenina. En ingeniería y tecnología, en ambas universidades los índices de ambos sexos van en aumento constante, si bien con clara predominancia masculina.

[102] Hay que tener en cuenta que hasta la creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como tal, los estudios que existían en la Universidad Politécnica de Las Palmas eran de tipo tecnológico, y los de humanidades, derecho, medicina y otros, formaban parte del Colegio Universitario de Las Palmas, dependiente de la Universidad de La Laguna; de ahí la ausencia de cifras independientes en este periodo en algunas áreas de conocimiento.

[103] Fuente: Consejo de Universidades

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN LAS UNIVERSIDADES CANARIAS POR SEXO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO, 1986-1991[104]										
	1986-1987		1987-1988		1988-1989		1989-1990		1990-1991	
Universidades	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
La Laguna										
Humanidades	2.211	1.189	2.373	1.183	2.119	1.371	1.984	1.060	1.990	989
Ciencias sociales	8.144	5.923	9.184	6.223	9.452	6.522	6.220	4.207	6.043	4.041
Ciencias exactas y naturales	709	896	775	992	799	1.126	877	1.065	967	1.061
Ciencias de la salud	1.303	925	1.429	941	1.340	880	1.120	704	1.148	625
Ingeniería y tecnología	12	92	8	88	9	62	365	917	580	1.583
Las Palmas de Gran Canaria										
Humanidades	-	-	-	-	124	39	650	431	1.111	401
Ciencias sociales	-	-	-	-	-	-	3.401	2.531	4.180	2.951
Ciencias exactas y naturales	403	683	464	958	494	1.055	459	1.084	169	164
Ciencias de la salud	-	-	-	-	-	-	388	299	566	401
Ingeniería y tecnología	581	2.439	693	2.802	834	3.095	657	2.784	1.192	3.844

En el periodo 1986-1991, aunque permanece la mayoría de mujeres sobre hombres en los estudios de humanidades y ciencias sociales, tanto los índices femeninos como los masculinos continúan la tendencia creciente desde 1981 hasta 1988-89, año en el que empiezan a decrecer en ambos sexos. En ciencias exactas y naturales predominan los hombres, y con tendencia creciente constante en los índices ambos sexos en La Laguna; por el contrario en Las Palmas de Gran Canaria, los índices masculinos son mayores y con tendencia creciente hasta el curso 1988-89, año en el que se invierte tanto el ritmo como la predominancia, que se feminiza, y decrecen bastante los índices de ambos sexos. En ciencias de la salud, manteniéndose la predominancia femenina en ambas universidades, hay que notar que las cifras de ambos sexos decrecen en La laguna, mientras aumentan en Las Palmas de Gran Canaria. En ingeniería y tecnología, se mantiene la predominancia masculina y se aprecia una tendencia creciente constante en los índices femeninos en ambas universidades.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN LAS UNIVERSIDADES CANARIAS POR MATERIA Y SEXO, 1995-2000[105]										
Materias	1995-96 %		1996-97 %		1997-98 %		1998-99 %		1999-2000 %	
Sexo	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Humanida	**66,4**	33,6	**66,0**	34,0	**64,3**	35,7	**63,4**	36,6	**61,9**	38,1

[104] Fuente: Consejo de Universidades
[105] Fuente: universidades canarias

des										
Ciencias experimentales	49,0	**51,0**	49,3	**50,7**	**50,9**	49,1	**52,0**	48,0	**52,4**	47,6
Ciencias sociales y jurídicas	**59,8**	40,2	**60,1**	39,9	**63,2**	36,8	**61,3**	38,7	**61,4**	38,6
Enseñanzas técnicas	26,7	**73,3**	26,0	**74,0**	28,0	**72,0**	28,3	**71,7**	28,6	**71,4**
Ciencias de la salud	**63,9**	36,1	**67,0**	33,0	**67,2**	32,8	**68,6**	32,8	**68,4**	31,6
Total	**51,8**	48,2	**52,2**	47,8	**53,9**	46,1	**53,4**	46,6	**53,4**	46,6

Los índices de matriculación de mujeres en todas las áreas de conocimiento son superiores a los de hombres (con una diferencia de entre 3 y 7 puntos porcentuales), se han incrementado hasta 1997-98 y se han estabilizado entre 1998-2000. Por materias: en Humanidades se registra una predominancia de matriculación femenina (con una diferencia porcentual de 30 puntos aproximadamente), hecho que si bien estaba consolidado históricamente, los índices van decreciendo en el tiempo, en tanto se registra un incremento en el de los hombres. En Ciencias experimentales, existe una predominancia masculina hasta 1996-97, tendencia que se invierte a partir de 1997-98, para pasar a incrementarse los índices femeninos (las diferencias porcentuales oscilan entre 2 y 5 puntos, en ambos casos). En Ciencias sociales y jurídicas se registra predominancia femenina en todo el periodo, con incrementos y estabilización final y una diferencia porcentual de 19 a 28 puntos. En Enseñanzas técnicas, se registra una clara predominancia de matriculación masculina, con una gran diferencia porcentual (> 40 puntos), no obstante lo cual, los índices femeninos van en ascenso y los masculinos en descenso. En Ciencias de la salud, existe una clara predominancia femenina (>30 puntos porcentuales), con índices en incremento, en tanto descienden los índices masculinos.

Si bien este cuadro es muy significativo de la realidad académica por sexo en las dos universidades, no es un fiel reflejo de lo que acontece con egresadas y egresados en cuanto a su inserción en el mercado laboral, tanto en términos absolutos como en cuanto a condiciones de la inserción, lo que ha quedado ya expresado en el capítulo referente a empleo.

En cuanto a las enseñanzas no regladas, fundamentalmente dirigidas a la ocupación laboral (aquellas cuyos títulos no dan lugar a un determinado nivel dentro de la estructura del propio sistema, aunque sí permiten el ejercicio del oficio o profesión dentro de su rama), refleja la reproducción de los roles y las orientaciones profesionales en una clara dualidad masculino-femenino.

ESTUDIOS NO REGLADOS POR SEXO, 1996[106]				
Feminizados %		Masculinizados %		Indeterminados %
Servicios personales	93,05	Industria y construcción	89,32	Hostelería, comercio y transporte
Educación y cultura	64,25	Deportes y medio ambiente	66,90	Otros
Sanidad y servicios sociales	62,13	Agricultura, ganadería y pesca	63,39	No clasificables
Gerencia, dirección y administración	62,13	-	-	-
Artes gráficas y manualidades	61,73	-	-	-

El porcentaje de mujeres que cursa enseñanzas no regladas supera al de hombres en todos los tramos de edad. Las diferencias porcentuales más acusadas se dan en el grupo de edad de 18 a 24 años (27,52 puntos) y la menos acusada se da entre los de más de 45 años (12,86 puntos).

POBLACIÓN > 14 AÑOS CURSANDO ESTUDIOS NO REGLADOS, POR SEXO, 1996[107]			
	Mujeres	Hombres	Total
Agricultura, ganadería y pesca	41	**71**	112
Industria y construcción	63	**527**	590
Hostelería, comercio y transporte	461	**468**	929
Deportes y medio ambiente	95	**192**	287
Gerencia, dirección y administración	**3.318**	2.022	5.340
Educación y cultura	**4.774**	2.655	**7.429**
Sanidad y servicios sociales	**368**	223	591
Servicios personales	**1.058**	79	1.137
Artes gráficas y manualidades	**242**	150	392
Otros	**143**	110	253
No clasificables	**680**	488	1.168

[106] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.
[107] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.

Total	**11.243**	6.985	18.228

La tendencia a la feminización y masculinización de las enseñanzas no regladas es expresiva en esta tabla, con la única excepción, que contradice la tendencia histórica, del índice de mujeres en estudios de "gerencia, dirección y administración", el segundo índice más alto no sólo en su propio sexo (3.318) sino en el total de índices de ambos sexos. Este incremento también se observa en la tabla que sigue, de formación ocupacional por sexo (2.227 mujeres; 928 hombres en "técnicas empresariales"). En España, el 24% de las mujeres activas en el mercado laboral han creado sus propias empresas, superando la media de la Unión Europea del 6%. La mayor parte de la población en este tipo de estudios opta por Educación y cultura (7.429).

POBLACIÓN DE > 14 AÑOS QUE CURSA ESTUDIOS NO REGLADOS, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD, 2000[108]

	Mujeres %	Hombres %
De 14 a 17 años	61,91	38,09
De 18 a 24 años	63,76	36,24
De 25 a 29 años	63,01	36,99
De 30 a 34 años	58,43	41,57
De 35 a 39 años	59,69	40,31
De 40 a 44 años	59,31	40,69
De > 45 años	56,43	43,57

En cuanto al alumnado matriculado en formación ocupacional por familias profesionales, si bien las mujeres suponían en el año 2000 el 65,37% del alumnado de los cursos del ICFEM, la mayoría se concentraba en ocupaciones tradicionalmente feminizadas. Aunque con distinta diferencia porcentual, hablaremos de feminización y masculinización cuando se registre un porcentaje superior al 50% en cada sexo.

FEMINIZACIÓN Y MASCULINIZACIÓN DE LAS OPCIONES DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, COMPARACIÓN 1999 y 2000[109]

	Mujeres		Hombres		Total	
	1999	2000	1999	2000	1999	2000
Administración y oficinas	**4.284**	**3.379**	**1.216**	**872**	**5.500**	**4.248**
Técnicas empresariales	**2.227**	**921**	**928**	298	**3.155**	1.219
Idiomas	**2.119**	**1.474**	**695**	**1.116**	**2.814**	**2.590**
Informática	**2.084**	12	**1.672**	114	**3.756**	126
Servicios a la comunidad	750	844	536	477	1.286	**1.321**
Servicios a la comunidad y personales	643	211	338	23	981	234

[108] ICFEM-Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 2000.
[109] Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 1999 y 2000.

Hostelería y turismo	492	0	124	15	616	15
Docencia e investigación	383	10	163	144	546	154
Enfermería	374	46	60	**519**	434	565
Belleza	304	87	47	6	351	93
Transportes y comunicaciones	283	23	205	6	488	29
Comercio	278	438	42	86	320	524
Turismo y tiempo libre	259	143	126	73	385	216
Artesanía	234	119	33	6	267	125
Sanidad	198	360	48	66	246	426
Ornamentación y jardinería	189	0	140	56	329	56
Conservación del medioambiente	170	70	114	65	284	135
Confección industrial	153	121	8	5	161	126
Industrias alimentarias	122	26	85	59	207	85
Enseñanzas agrarias	49	161	45	128	94	289
Diseño	41	231	33	88	74	319
Técnicas sanitarias	25	12	1	1	26	13
Construcción	47	17	366	178	413	195
Automoción	16	8	301	80	317	88
Electricidad	6	13	176	73	182	86
Industria de la madera	28	3	162	92	190	95
Edificación y obras públicas	26	0	146	9	172	9
Obras públicas	20	9	124	5	144	14
Mantenimiento y reparación	6	70	109	82	115	152
Electrónica	6	**2.912**	105	**1.358**	111	**4.270**
Comunicación	71	17	93	23	164	40
Frío y climatización	3	0	93	7	96	7
Horticultura	65	687	82	220	147	907
Artes gráficas	33	6	60	4	93	10
Energías renovables	2	0	40	40	42	40
Soldadura	1	0	34	45	35	45
Construcciones metálicas	0	0	29	34	29	34
Fruticultura	6	70	26	59	32	129
Industrias gráficas	13	1	22	11	35	12
Industrias de la fabricación	1	15	21	4	22	19

Información y manifestaciones artísticas	10	14	20	31	30	45
Enseñanzas forestales	9	296	18	61	27	357
Cultivo extensivo	9	16	17	29	26	36
Seguros y finanzas	7	132	8	56	15	188
Total	**16.773**	13.425	**9.445**	7.113	**26.218**	20.538

En 1999, en cuanto a la feminización y masculinización de las familias ocupacionales, las cifras son expresivas de la orientación hacia opciones profesionales tradicionales en función del rol de género, pero también lo son de los sectores en los que se registran mayores índices de desempleo (opciones feminizadas) y dónde se encuentran los nuevos yacimientos de empleo (opciones masculinizadas y menos saturadas de alumnado de ambos sexos).

No obstante, hay que notar que aunque los cuatro primeros índices de familias profesionales (Administración y oficinas; Técnicas empresariales; Idiomas; Informática, en este orden) son mayoritarios entre mujeres, dentro del total y en su propio grupo de sexo, también lo son para los hombres dentro de su propio grupo de sexo, y a bastante distancia porcentual del resto, por lo que son mayoría también en el total de población matriculada.

En 2000, se aprecian cambios notables respecto a las cifras de 1999, ya que no sólo ha disminuido la población total que cursa estudios no reglados sino la de ambos sexos, aproximadamente en el mismo porcentaje. También se aprecian cambios en las opciones de ambos sexos por ramas profesionales: entre las mujeres las opciones mayoritarias son Administración y oficinas; Electrónica; Idiomas y Técnicas empresariales, en este orden. Entre los hombres, las opciones mayoritarias son: Electrónica; Idiomas; Administración y oficinas y Enfermería. En la población total, las opciones mayoritarias son: Electrónica; Administración y oficinas; Idiomas y Servicios a la comunidad.

En cuanto a las enseñanzas regladas, la distribución del alumnado por sexo y ciclos terminados ha evolucionado entre 1991 y 1996[110] según los siguientes índices:

POBLACIÓN > 10 AÑOS POR CICLOS EDUCATIVOS TERMINADOS Y SEXO, 1991[111]			
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Analfabetas/os	**35.827**	19.258	55.085
Sin estudios	**155.397**	141.190	296.587
Primer grado			
EGB 1º a 5º	195.438	**203.038**	398.476
Segundo grado			
Ciclo 1º			
EGB 6º a 8º	**138.686**	136.844	275.530

[110] Hay que tener en cuenta las modificaciones en la organización y denominación de los ciclos educativos entre 1991 y 1996.
[111] ISTAC-Censo de población y viviendas, 1991.

Ciclo 2º			
FP I	15.690	**18.543**	34.233
FP II	7.514	**13.487**	21.001
BUP y COU	**57.567**	55.525	113.092
Otras enseñanzas	**6.981**	6.913	13.894
Tercer grado			
Estudios Medios	**23.054**	18.841	41.895
Estudios superiores	13.396	**16.684**	30.080
Postgrado	1.221	**2.960**	4.181
Otras enseñanzas	2.259	**4.928**	7.187
Total	**653.030**	638.211	1.291.241

En 1991, las mujeres son mayoría entre la población analfabeta y sin estudios; se registra aún una presencia minoritaria de las mujeres en el primer grado de EGB, aunque es mayoritaria en segundo grado. En el segundo ciclo es minoritaria en FP I y FP II, en tanto es mayoritaria en BUP, COU y otras enseñanzas. En el tercer grado, es mayoritaria en estudios medios (diplomaturas) y minoritaria en estudios superiores, de postgrado y otras enseñanzas superiores.

POBLACIÓN > 10 AÑOS POR CICLOS EDUCATIVOS TERMINADOS Y SEXO, 1996[112]			
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Analfabetas/os	**34.259**	19.752	54.011
Sin estudios	**134.055**	121.534	255.589
Educación infantil	12.198	**13.111**	25.309
Educación primaria	156.487	**165.335**	321.822
Educación secundaria			
EGB completa	**194.142**	193.512	387.654
FP Grado medio	**17.103**	16.181	33.284
Bachillerato	93.278	**94.728**	188.006
FP Grado superior	16.980	**21.125**	38.105
Enseñanzas especiales	**1.890**	1.831	3.721
Enseñanzas universitarias			
Estudios universitarios medios	**32.443**	23.924	56.367
Estudios universitarios superiores	22.443	**26.269**	48.712
Postgrado universitario	898	**1.713**	2.611
Estudios superiores no universitarios	670	**1.612**	2.282

[112] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.

Total	**716.846**	700.627	1.417.473

En 1996, se registran las siguientes diferencias entre los índices femeninos y masculinos por ciclos educativos realizados: las mujeres continúan siendo mayoritarias entre la población analfabeta y sin estudios; los hombres culminan mayoritariamente la educación infantil y la primaria; en cuanto a la educación secundaria, las mujeres concluyen mayoritariamente la EGB completa, la FP de grado medio y las enseñanzas especiales, en tanto los hombres concluyen mayoritariamente el Bachillerato y FP de grado superior. En cuanto a las enseñanzas universitarias, las mujeres predominan en la realización de diplomaturas universitarias, en tanto los hombres culminan en mayor índice los estudios superiores universitarios, el postgrado universitario y los estudios superiores no universitarios.

No obstante, es significativo en esta evolución 1991-1996, que la cifra de mujeres analfabetas ha disminuido, en tanto la de los hombres se ha incrementado ligeramente; en cuanto a población sin estudios, tanto la tasa femenina como la masculina ha decrecido en 20.000 personas aproximadamente. Las mujeres han aumentado en FP I y grado medio, en tanto los hombres han disminuido. En FP II y grado superior, el incremento de mujeres es superior al de hombres. En estudios universitarios medios la tasa femenina se ha incrementado en mayor cuantía que la masculina. En estudios universitarios superiores el incremento en la tasa femenina es ligeramente inferior al de la masculina. En postgrado universitario, aunque ambos índices han disminuido, el masculino lo ha hecho en mayor cuantía que el femenino. Los índices de estudios superiores no universitarios también han disminuido en ambos sexos, si bien en mayor cuantía en los hombres.

CIFRAS ABSOLUTAS Y TASAS DE POBLACIÓN > 10 AÑOS POR ESTUDIOS REALIZADOS Y SEXO, 1991[113]						
	Mujeres %		Hombres %		Ambos sexos	
Sin estudios	**191.224**	**29,28**	160.448	25,14	351.672	27,24
Estudios primarios	195.438	29,93	**203.038**	**31,81**	398.476	30,86
Enseñanza secundaria I	**138.686**	**21,24**	136.844	21,44	275.530	21,34
Enseñanza secundaria II	80.238	12,29	**80.981**	**12,69**	161.219	12,49
Enseñanza superior	47.444	7,27	**56.900**	**8,92**	104.344	8,08
Total	**653.030**		638.211		1.291.241	

En 1991 se registra aún una mayoría de mujeres sin estudios (29,28%); una mayoría de hombres con estudios primarios (31,81%); una mayoría de mujeres con estudios secundarios I (21,44%); y una mayoría de hombres tanto en enseñanza secundaria II (12,69%) como en enseñanza superior (8,92%).

[113] ISTAC-Censo de población y viviendas, 1991.

CIFRAS ABSOLUTAS Y TASAS DE POBLACIÓN > 10 AÑOS POR ESTUDIOS REALIZADOS Y SEXO, 1996[114]						
	Mujeres %		Hombres %		Ambos sexos	
Sin estudios	**168.314**	**23,48**	141.286	20,17	109.600	21,84
Estudios primarios	168.685	23,53	**178.446**	**25,47**	347.131	24,49
Enseñanza secundaria I	**194.142**	**27,08**	193.512	27,62	387.654	27,35
Enseñanza secundaria II	112.271	15,66	**112.740**	**16,09**	225.011	15,87
Enseñanza superior	73.434	10,24	**74.643**	**10,65**	148.077	10,45
Total	**716.846**		700.627		1.417.473	

En 1996, las mujeres representan aún la tasa mayoritaria de personas sin estudios (23,48%); los hombres presentan la tasa mayoritaria en estudios primarios (25,47%); la tasa femenina es superior en estudios secundarios I (27,08%) y la tasa masculina lo es en estudios secundarios II (16,09%) y en estudios universitarios (10,65%).

En cuanto a la evolución interna de cada tasa por sexo: la tasa de mujeres sin estudios y con estudios primarios ha disminuido porcentualmente en 6 puntos, en tanto la masculina lo ha hecho en 5 puntos en sin estudios, y en 6 en estudios primarios. En enseñanza secundaria I, ambos sexos han aumentado en 3 puntos porcentuales. En enseñanza secundaria II, ambos se han incrementado, si bien 1 punto más el masculino. En enseñanzas universitarias, también han aumentado ambos índices, si bien un punto más el femenino.

En cuanto a la evolución por islas y sexo, los índices de estudios realizados por población mayor de 10 años en 1996 son los siguientes:

POBLACIÓN > 10 AÑOS SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS, ISLA Y SEXO, 1996[115]						
	Sin estudios %	Primarios %	Secundarios % I	Secundarios II %	Superiores %	Total
El Hierro	40,10	12,29	24,87	13,38	9,36	7.519
Mujeres	41,76	11,26	23,98	13,77	9,22	3.740
Hombres	**38,45**	13,31	25,75	12,99	9,50	3.779
Fuerte-ventura	15,52	**33,69**	28,43	13,64	8,72	36.625
Mujeres	16,17	**30,81**	**28,76**	14,43	9,53	17.456
Hombres	14,94	**36,31**	28,12	12,64	7,99	19.169
Gran Canaria	19,28	27,47	27,83	15,06	10,35	628.142
Mujeres	21,01	26,64	27,73	14,72	9,90	316.279

[114] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.
[115] ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.

Hombres	17,54	28,31	27,93	15,41	10,81	311.863
La Gomera	**40,60**	14,87	24,69	10,28	9,56	15.378
Mujeres	**43,19**	13,26	23,29	10,30	9,95	7.638
Hombres	38,05	16,45	26,07	10,26	9,17	7.740
Lanza-rote	15,21	32,85	**28,44**	14,05	9,44	67.300
Mujeres	15,83	30,55	-	15,42	10,27	32.964
Hombres	14,62	35,07	**28,93**	12,74	8,64	34.336
La Palma	22,12	28,98	23,62	14,95	10,33	73.054
Mujeres	23,53	28,05	23,48	14,93	10,02	37.018
Hombres	20,67	29,94	23,77	14,97	10,65	36.036
Tenerife	24,96	19,64	27,20	**17,38**	**10,82**	589.455
Mujeres	26,60	18,95	26,79	**16,97**	**10,69**	301.751
Hombres	23,24	20,36	27,64	**17,80**	**10,95**	287.704
Canarias	21,84	24,49	27,35	15,87	10,45	1.417.473
Mujeres	23,48	23,53	27,08	15,66	10,24	716.846
Hombres	20,17	25,47	27,62	16,09	10,65	700.627

En tasas de población absoluta, La Gomera alcanza el índice superior en nº de personas sin estudios (40,60%); Fuerteventura en estudios primarios (33,69%); Lanzarote en estudios secundarios I (28,44); Tenerife en estudios secundarios II (17,38%) y en estudios universitarios (10,82).

Por sexo, la tasa de mujeres sin estudios es superior en La Gomera (43,19%); con estudios primarios (30,81%) y estudios secundarios I (28,76%), en Fuerteventura; con estudios secundarios II (16,97%) y con estudios superiores (10,69) en Tenerife. La tasa de hombres sin estudios es superior en El Hierro (38,45%); con estudios primarios (36,31), en Fuerteventura); con estudios secundarios I (28,93), en Lanzarote; con estudios secundarios II (17,80) y con estudios superiores (10,95%), en Tenerife.

Por islas, predominan las personas sin estudios en El Hierro y La Gomera; con estudios primarios, en Fuerteventura; con estudios secundarios I, en Fuerteventura y Lanzarote; con estudios secundarios II y con estudios superiores, en Tenerife.

POBLACIÓN > 16 AÑOS SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 2001[116]

	Mujeres %		Hombres %		Total %	
Sin estudios	**145.598**	**20,58**	112.619	16,09	258.218	18,35
16 a 29 años	5.480	2,67	**8.452**	3,90		
30 a 44 años	16.890	7,91	**17.830**	8,06		
45 a 59 años	**35.970**	25,94	28.799	20,45		
> 60 años	**87.258**	58,12	57.538	47,52		
Estudios primarios	139.379	19,70	**143.636**	**20,52**	283.015	20,11
16 a 29 años	18.813	9,17	**30.658**	14,14		
30 a 44 años	39.364	18,44	**42.312**	10,12		

[116] ISTAC-Encuesta de Condiciones sociales de la población canaria, 2001

45 a 59 años	**40.655**	29,32	37.757	26,81		
> 60 años	**40.547**	27,01	32.909	27,18		
Enseñanza secundaria I	185.551	26,23	**203.523**	**29,07**	**389.075**	**27,64**
16 a 29 años	59.184	28,85	**71.687**	33,07		
30 a 44 años	75.713	35,47	**77.216**	34,89		
45 a 59 años	37.499	27,05	**39.019**	27,70		
> 60 años	13.155	8,76	**15.601**	12,88		
Enseñanza secundaria II	**127.488**	**18,02**	125.075	17,87	252.564	17,95
16 a 29 años	**77.297**	37,68	71.019	32,76		
30 a 44 años	**37.806**	17,71	37.804	17,08		
45 a 59 años	9.502	6,85	**12.174**	8,64		
> 60 años	2.883	1,92	**4.078**	3,37		
Enseñanza superior	109.391	15,46	**115.166**	**16,45**	224.557	15,96
16 a 29 años	**44.362**	21,63	34.967	16,13		
30 a 44 años	43.712	20,48	**46.154**	20,85		
45 a 59 años	15.015	10,83	**23.092**	16,40		
> 60 años	6.302	4,20	**10.953**	9,05		
Total	**707.409**		700.019		1.407.428	
16 a 29 años	205.136		**216.782**		421.918	
30 a 44 años	213.485		**221.315**		434.800	
45 a 59 años	138.643		**140.842**		279.484	
> 60 años	**150.145**		121.080		271.225	

La población canaria presenta la mayor tasa media de estudios secundarios I (27,64%), seguidos de estudios primarios (20,11). Por sexo, las mujeres presentan tasas más elevadas de personas sin estudios (20,58%) y enseñanza secundaria II (18,02%); los hombres presentan tasas más elevadas en estudios primarios (20,52%), enseñanza secundaria I (29,07%) y enseñanza superior (16,45%).

Por grupos de edades:

-entre las personas sin estudios predominan los hombres en los grupos de edades de 16 a 29 (8.452) y de 30 a 44 (17.830), en tanto predominan las mujeres en los grupos de edades de 45 a 59 (35.970) y de más de 60 años (87.258), lo que podría indicar un retroceso en el analfabetismo de mujeres jóvenes, en tanto se mantiene en hombres jóvenes;

-entre las personas con estudios primarios predominan los hombres en los grupos de edades de 16 a 29 (30.658) y de 30 a 44 (42.312), en tanto predominan las mujeres en los grupos de edades de 45 a 59 (40.655) y de más de 60 años (40.547), lo que también podría indicar un retroceso de la limitación a estudios primarios que ha sido más tradicional entre la población femenina y un mayor avance hacia estudios secundarios;

-entre las personas con estudios secundarios I, predominan los hombres en todos los grupos de edades: de 16 1 29 (71.687); de 30 a 44 (77.216; de 45 a 59 (39.019, y de más de 60 (15.601), aunque este ritmo se ralentiza en la enseñanza secundaria II en las nuevas generaciones;

-entre las personas con estudios secundarios II, predominan las mujeres en el total de población con estos estudios y en los grupos de edades de 16 a 29 (77.297) y de 30 a 44 (37.807), en tanto predominan los hombres en los grupos de edades de 45 a 59 (12.174) y de más de 60 (4.078), lo que podría indicar una tendencia de las mujeres al incremento de sus niveles educativos en las nuevas generaciones, en tanto se mantiene el ritmo en los hombres;

-entre las personas con estudios universitarios, predominan las mujeres en el grupo de edad de 16 a 29 (44.362), en tanto predominan los hombres en los grupos de 30 a 44 (46.154); de 45 a 59 (23.092) y de más de 60 (10.953), hecho significativo si tenemos en cuenta la opción a la que se ven forzadas las mujeres después de los treinta años entre el ejercicio pleno de la maternidad y el desarrollo de una carrera profesional, opción que no se les presenta a los hombres, debido al desigual reparto de roles y responsabilidades familiares que aún existe.

EVOLUCIÓN 1991-2001 POR SEXO Y NIVEL DE ESTUDIOS										
	Sin estudios		Primarios		Secundarios I		Secundarios II		Superiores	
1991										
Mujeres	191.224	29,28	195.438	29,93	138.686	21,24	80.238	12,29	47.444	7,27
Hombres	160.448	25,14	203.038	31,81	136.844	21,44	80.981	12,69	56.900	8,92
1996										
Mujeres	168.314	23,48	168.685	23,53	194.142	27,08	112.271	15,66	73.434	10,24
Hombres	141.286	20,17	178.446	25,47	193.512	27,62	112.740	16,09	74.643	10,65
2001										
Mujeres	145.598	20,58	139.379	19,70	185.551	26,23	127.488	18,02	109.391	15,46
Hombres	112.619	16,09	143.636	20,52	203.523	29,07	125.075	17,87	115.166	16,45

Como se puede observar, tanto los índices femeninos como los masculinos registran una reducción entre 1991 y 2001 en cuanto a personas sin estudios o con estudios o primarios, en tanto registran un incremento en cuanto a personas con estudios secundarios I y II y estudios superiores. Sólo se observa un decremento en el índice de mujeres con estudios secundarios I entre 1996 y 2001.

8.4.9. REPRESENTATIVIDAD SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA

Las desigualdades de género se acentúan en los ámbitos de poder político, económico y social. Las mujeres acceden de forma minoritaria a los espacios de poder y toma de decisiones gubernamentales, organizativas, empresariales. Pese al incremento de mujeres en el mundo de la política y el empresariado, la pervivencia del sistema de roles social y familiar impone un techo de cristal a las mujeres que buscan su desarrollo profesional, político o económico y hasta ahora no se ha consolidado un sistema de paridad democrática, ni por propia evolución, ni por métodos artificiales como el sistema de cuotas, emparejamiento de 2 escaños

adyacentes ("zipping")[117] o alternancia en listas electorales ("twinning")[118], que facilite el difícil ascenso de las mujeres a los cuadros del poder.

Las dificultades para el conocimiento del medio social en este sector parten de la ausencia de indicadores segregados por sexo en las fuentes estadísticas canarias, tales como el ejercicio del derecho al voto, la afiliación a partidos políticos y sindicatos, la representación política o sindical.

EVOLUCIÓN DE LOS REGISTROS DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN CANARIAS. Frecuencias acumuladas, 2001[119]

< 1980	1981 - 1985	1986-1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2201
3	7	12	16	20	21	30	39	51	62	84	99	112	124

Los antecedentes de los que constan datos documentales recientes datan de 1969, con el llamado "Grupo de discusión de los lunes", constituido por mujeres con el objetivo de debatir sobre las desigualdades de las mujeres en la sociedad. Este grupo se constituyó posteriormente en el "Seminario de la Mujer", que más tarde dio lugar a la Asociación de Mujeres Democráticas, la primera que se conoce registrada como tal, en 1970, y que en 1975 se transformó en la Asociación de Mujeres Canarias.

Antes de 1990, sólo se registran altas de asociaciones en las dos capitales canarias; entre 198º y 1985 siguen el resto de las islas, con excepción de El Hierro, que no registra la primara asociación hasta 1996. La tendencia al asociacionismo de mujeres es mucho menor en los municipios de menos de 20.000 habitantes (33,06% de las asociaciones registradas).

ASOCIACIONES DE MUJERES REGISTRADAS EN CANARIAS, POR ISLAS SEGÚN POBLACIÓN Y FECHA DE ALTA[120]

Isla	Población - municipio		Año de alta en Registro				Total
	<20.000 h.	>20.000 h.	< 1990	1991-1995	> 1996	2001	
El Hierro	3	0	0	0	3	0	3
Fuerte-ventura	4	0	0	1	2	1	4
Gran Canaria	8	27	4	8	22	1	35
La Gomera	4	0	0	1	2	3	14
Lanzarote	0	1	0	1	0	0	1

[117] Término utilizado por Naciones Unidas.
[118] Término utilizado por Naciones Unidas.
[119] Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
[120] Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias

La Palma	6	0	0	2	3	1	6
Tenerife	16	55	5	14	41	8	71
Canarias	41	83	12	27	73	12	124

La presidencia de los partidos políticos más votados en Canarias está ocupada en todos los casos por hombres. En cuanto a la presencia de las mujeres en los máximos órganos de dirección de carácter ejecutivo actuales, se registran diferencias según los partidos. En el Partido Socialista Canario es el grupo que registra más mujeres en puestos de dirección: el 42,11% de los miembros de la Ejecutiva regional, seguido del Partido Popular, con un 20%. En Coalición Canaria hay una baja proporción de mujeres y sólo una de las 16 personas que componen su Ejecutiva Nacional es mujer (6,25%).

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN SEXO, CANARIAS, 2001[121]

Partido	Órgano	Nº miembros	Hombres	%	Mujeres	%
PSOE-PSC	Ejecutiva PSC	19	**11**	**57,89%**	8	42,11%
PP	Dirección Regional	15	**12**	**80,00%**	3	20,00%
CC	Ejecutiva Nacional	16	**15**	**93,75%**	1	6,25%

En cuanto a la posición que ocupan las mujeres dentro de los partidos, en conjunto, entre titulares y suplentes, el grupo político con mayor número de mujeres en su candidatura, en términos relativos, es Asociación Herreña Independiente (AHI-50%), que además presenta la única lista encabezada por una mujer. Le siguen el Partido Socialista Canario, con un 45,24% y Coalición Canaria, con un 44,44%. El Partido Popular registra un 35% aproximadamente. Si sólo se consideran las mujeres que figuran como titulares, los índices descienden.

Actualmente, el 28,29% de los miembros del Congreso son mujeres. Su presencia empieza a incrementarse a partir de 1989, año en el que se duplica su número, tanto en el Congreso como en el Senado.

EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL CONGRESO, SEGÚN LEGISLATURAS[122]

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
Totales	22	21	22	23	51	55	77	99
%	6,29%	6,00%	6,29%	6,57%	14,57 %	15,71%	22,00 %	28,29%

[121] Partidos políticos, 2001.
[122] Congreso de los Diputados, 2001.

MUJERES EN EL CONGRESO SEGÚN PARTIDOS POLÍTICOS, ESPAÑA 1993-1996-2000[123]									
	1993			1996			2000		
	Nº escaños	Nº mujeres	% mujeres	Nº escaños	Nº mujeres	% mujeres	Nº escaños	Nº mujeres	% mujeres
PSOE	159	**28**	17,61 %	141	**39**	27,65 %	125	**46**	36,8%
PP	141	**21**	14,89 %	156	**22**	14,1%	183	**46**	25,14%
IU	18	4	22,22 %	21	7	33,33 %	8	2	25,00%
CIU	17	1	5,89%	16	4	25,00 %	15	2	13,33%
PNV	5	0	0,00%	5	1	20,00 %	7	2	28,57%
CC	4	0	0,00%	4	0	0,00%	4	1	25,00%
BNG	0	0	0,00%	2	0	0,00%	3	0	0,00%
HB	2	1	50,00 %	2	2	100,00 %	-	-	-
ERC	1	1	100,00 %	1	1	100,00 %	1	0	0,00%
EA	1	0	0,00%	1	1	100,00 %	1	0	0,00%
UV	1	0	0,00%	1	1	100,00 %	-	-	-
PAR	1	0	0,00%	0	0	0,00%	-	-	-
PA	-	-	-	-	-	-	1	0	0,00%
IC.V	-	-	-	-	-	-	1	0	0,00%
CHA	-	-	-	-	-	-	1	0	0,00%
Total	350	**56**	16%	350	**77**	22%	350	**99**	28,29%

En Canarias, el número de diputadas se ha duplicado entre 1996 y 2000 por encima del crecimiento medio para el conjunto del Estado, equiparándose proporcionalmente al porcentaje medio de presencia de mujeres en el ámbito estatal. Por provincias, el incremento mayor se ha producido en Las Palmas, donde el número de diputadas se triplica.

DIPUTADAS ELECTAS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES CANARIAS (CONGRESO), ESPAÑA, 1999-2000[124]								
	1996				2000			
	Hombres	Mujeres	% mujeres	Total	Hombres	Mujeres	% mujeres	Total
Las Palmas	**6**	1	**14,29 %**	7	**4**	3	**42,86%**	7
Santa Cruz de	**6**	1	**14,29 %**	7	**6**	1	**14,29%**	7

[123] Instituto de la Mujer, La mujer en cifras, 1982-1992.
[124] Congreso de los Diputados, 2001.

Tenerife								
Canarias	**12**	2	**14,29 %**	14	**10**	4	**28,57%**	14
Total	**273**	77	**22,00**	350	**251**	99	**28,29%**	350

Las diputadas electas en las circunscripciones canarias representan el 4,04% del total de las mujeres en el Congreso (4 de 99). Las cuatro diputadas canarias se distribuyen por grupo político así: 3 del Partido Popular (6,52% de las diputadas del PP) y 1 de Coalición Canaria (1 de 4 diputados electos (25%).

EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL SENADO, SEGÚN LEGISLATURAS[125]

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
Totales	6	8	11	14	33	32	38	63
%	2,42%	2,66%	4,35%	5,58%	12,94%	12,5%	14,84 %	24,32%

SENADORAS ELECTAS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES CANARIAS POR PARTIDOS POLÍTICOS, ESPAÑA 1993-1996-2000[126]

	1993			1996			2000		
	Nº esca-ños	Nº mujeres	% muje-res	Nº esca-ños	Nº muje-res	% mujeres	Nº esca-ños	Nº muje-res	% mujeres
PSOE	117	**21**	**17,95 %**	96	**22**	**22,92 %**	69	12	17,39%
PP	106	10	9,43 %	133	14	10,53 %	149	**46**	**30,87%**
CIU	14	0	0,00 %	11	0	0,00%	12	0	0,00&
PNV	6	0	0,00 %	6	0	0,00%	8	2	25,0%
CC	6	0	0,00 %	2	0	0,00%	6	1	16,67%
Grupo Mixto	7	1	12,5 %	8	2	25,0%	4	0	0,00%
ECP	-	-		-	-	-	11	2	18,18%
Total	256	32	12,5 %	256	38	14,84 %	259	63	24,32%

El número de senadoras se ha duplicado en la última legislatura, registrando actuando un 24,32% de los miembros del Senado, proporción ligeramente inferior a la del Congreso. Hay 3 senadoras canarias en la legislatura actual, 2 del Partido Popular y 1 de Coalición Canaria, que en conjunto suman una proporción de mujeres del 23,08%, inferior a la media del Estado.

[125] Senado, 2001.
[126] Instituto de la Mujer, La mujer en cifras, 1982-1992.

SENADORAS CANARIAS, ESPAÑA, 2000[127]				
	Hombres	Mujeres	% mujeres	Total
Parlamento Canario	2	0	0,00%	2
El Hierro	1	0	0,00%	1
Fuerteventura	0	1	100,00%	1
Gran Canaria	2	1	33,33%	3
La Gomera	1	0	0,00%	1
Lanzarote	1	0	0,00%	1
La Palma	1	0	0,00%	1
Tenerife	2	1	33,33%	3
Canarias	10	3	23,08%	13
Total	196	63	24,32%	259

A partir de 1993, se inicia un crecimiento progresivo de la presencia de mujeres en los parlamentos autonómicos, y en Canarias alcanza el 6% (2% en las legislaturas anteriores), manteniéndose esta tendencia ascendente en la actualidad. En las dos últimas legislaturas, la proporción de mujeres casi se ha equiparado a la media estatal.

MUJERES EN LOS PARLAMENTOS AUTONÓMICOS, ESPAÑA, 1985,89,93,95,2000[128]										
	1986		1989		1993		1995		2000	
Comunidad Autónoma	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	5	4,59	5	4,59	14	12,84	31	28,44	38	34,86
Aragón	4	6,06	1	1,49	5	7,46	8	11,94	20	29,85
Asturias	4	8,89	5	11,1	8	17,78	7	15,56	15	33,33
Baleares	3	5,56	4	6,78	11	18,64	17	28,81	20	33,9
Canarias	**1**	**1,67**	**1**	**1,67**	**4**	**6,67**	**8**	**13,33**	**17**	**26,33**
Cantabria	3	8,57	3	7,69	2	5,00	6	15,38	14	35,9
Castilla-La Mancha	1	2,27	4	9,52	9	19,15	11	23,4	19	40,43
Castilla-León	3	3,57	3	3,57	8	9,52	16	19,95	23	27,71
Cataluña	12	8,89	15	11,19	18	13,33	21	15,56	33	24,26
Extremadura	3	4,62	2	3,13	10	16,39	10	15,38	20	30,77
Galicia	1	1,41	1	1,4	10	11,76	10	15,33	13	16,67
La Rioja	4	11,43	3	9,09	6	18,18	7	21,21	11	33,33
Madrid	12	12,77	16	16,67	24	23,76	29	28,16	33	32,35
Murcia	2	4,65	-	-	5	11,11	5	11,11	9	20,00
Navarra	1	2,00	4	8,00	9	18,00	9	18,00	13	26,00
País Vasco	9	12,0	9	12,33	13	17,33	14	18,67	23	30,67

[127] Senado, 2001.
[128] Instituto de la Mujer, La mujer en cifras, 1982-1992.

Valencia	6	6,74	5	5,56	12	13,48	22	24,72	36	40,45
Total	74	6,41	81	6,98	168	14,18	231	19,58	357	30,2

EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS, SEGÚN LEGISLATURAS[129]

	1ª 1986	2ª 1989	3ª 1993	4ª 1995	5ª 2000
Total CC.AA.	6,41%	6,98%	14,18%	19,58%	30,2%
Canarias	1,67%	1,67%	6,67%	13,33%	28,33%

La legislatura actual se inició con 17 diputadas y 43 diputados. Las mujeres representan el 28,33% del total de parlamentarios canarios y el 4,76% de las 357 mujeres que ocupan actualmente el cargo de diputadas en el total de las cámaras autonómicas regionales. La mesa del Parlamento canario no ha sido presidida por una mujer en ninguna de las cinco legislaturas, ni han sido portavoces parlamentarias. En la actualidad, la Diputación Permanente cuenta con 4 mujeres (25%) de sus 16 componentes, la cota más alta registrada en todas las legislaturas.

MUJERES EN EL PARLAMENTO CANARIO, POR ISLAS, 1999[130]

Islas	Mujeres	Hombres	Total	%
El Hierro	1	**2**	3	**33,33%**
Fuerteventura	3	**4**	7	**42,86%**
Gran Canaria	4	**11**	15	**26,67%**
La Gomera	1	**3**	4	**25,00%**
Lanzarote	2	**6**	8	**25,00%**
La Palma	1	**7**	8	**12,50%**
Tenerife	5	**10**	15	**33,33%**
Total	17	**43**	60	**28,33%**

En su distribución por partidos políticos, las diputadas electas son mayoría en el Partido Socialista Canario (41%); el Partido Popular tiene un 29% y Coalición Canaria un 24%.

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA CANARIA, POR SEXO Y PARTIDO, 1999-2003[131]

	Mujeres	Hombres	Total	% M/H
Partido Socialista Canario	7	**12**	19	**36,84%**

[129] Parlamento de Canarias, 2001.
[130] Parlamento de Canarias, 2000.
[131] Parlamento de Canarias, 2000.

Coalición Canaria	4	**19**	23	**17,39%**
Partido Popular	5	**11**	16	**31,25%**
Agrupación Herreña Independiente	1	**1**	2	**50,00%**
Total	17	**43**	60	**28,33%**

MUJERES EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS SEGÚN PARTIDO POLÍTICO, 1999-2003[132]		
	Cifras absolutas	%
Partido Socialista Canario	7	41%
Coalición Canaria	4	24%
Partido Popular	5	29%
Agrupación Herrera Independiente	1	5,90%
Total	17	100%

Las parlamentarias canarias cuentan mayoritariamente con estudios universitarios (88,23%), 11 son licenciadas y 4 diplomadas universitarias. Los parlamentarios canarios tienen estudios universitarios en un 83,72%.

Según edad y sexo, el 76% de las parlamentarias canarias tiene menos de 50 años, en tanto la tendencia es la inversa entre los hombres, entre quienes el 65% tiene más de 50 años. En la presente legislatura, el 35,29% de las parlamentarias ejercen por primera vez un cargo público; en el caso de los hombres, sólo el 9,3% no había sido electo con anterioridad en ese u otro cargo de representación.

REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS CANARIOS, POR SEXO Y EDAD, 1999[133]				
	Mujeres	%	Hombres	%
< 30 años	0	0,00%	1	2,33%
30 a 39	**6**	**35,29%**	3	6,98%
40 a 49	**7**	**41,18%**	**11**	**25,58%**
50 a 59	**4**	**23,53%**	**20**	**46,51%**
> 60 años	0	0,00%	**6**	**13,95%**
Sin datos	0	0,00%	2	4,65%
Total	17	-	43	-

El 41,17% de las parlamentarias no ocupa puestos de responsabilidad en sus partidos políticos, mientras sólo el 37,2% de los parlamentarios se encuentra en esta situación.

En cuanto a la situación de las mujeres en el Gobierno, sólo en una legislatura una mujer ha ejercido como presidenta de una comunidad autónoma (Murcia,

[132] Parlamento de Canarias, 2000.
[133] Parlamento de Canarias, 2000.

1993). En la actualidad ninguna mujer ejerce ese cargo. La presencia de las mujeres en las consejerías de los gobiernos autonómicos se ha triplicado en las tres últimas legislaturas: 12 mujeres en 1993; 39 en la actualidad. La proporción de mujeres no ha superado nunca el 20% para el conjunto del Estado, y por debajo del 20% se encuentran 7 comunidades autónomas, entre ellas Canarias.

MUJERES EN EL GOBIERNO, ESTADO Y CC.AA. TODAS LAS LEGISLATURAS[134]			
	1993	2002	
Presidentas de CC.AA.	1 (Murcia)	0	
Mujeres en consejerías	12	39	
% mujeres en los gobiernos autonómicos y estatal	20%	20%	> 20% (7 comunidades, entre ellas Canarias)

MUJERES EN LOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS, ESPAÑA, 1993, 1996, 2000[135]						
	1993		1996		2000	
Comunidad Autónoma	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Andalucía	2	8	3	8	6	8
Aragón	1	7	0	6	1	7
Asturias	2	6	1	5	3	8
Baleares	0	11	1	8	4	9
Canarias	**0**	**10**	**1**	**9**	**0**	**10**
Cantabria	0	9	1	9	1	8
Castilla-La Mancha	1	8	1	8	4	6
Castilla-León	0	7	2	6	2	6
Cataluña	1	12	1	13	3	12
Extremadura	2	6	0	8	3	7
Galicia	0	12	1	10	1	11
La Rioja	3	6	1	5	1	6
Madrid	1	9	1	6	2	7
Murcia	1	7	1	7	0	9
Navarra	0	10	0	9	1	9
País Vasco	1	12	2	8	2	8
Valencia	0	9	1	7	2	8
Total	12	143	18	132	39	156

En la actual legislatura, los altos cargos en el Gobierno de Canarias están ocupados mayoritariamente por hombres (81,90%), mientras las mujeres

[134] Fichero de altos cargos, Instituto de la Mujer, 2001.
[135] Fichero de altos cargos, Instituto de la Mujer, 2001.

representan el 18,10%. La proporción de mujeres es mayor en las viceconsejerías (18,75%) que en las direcciones generales (11,32%); en las secretarías generales representan el 54,55% y en la intervención el 100%.

MUJERES EN EL GOBIERNO DE CANARIAS, 2001[136]					
Cargo	Mujeres	Hombres	Vacantes	Total	% mujeres
Presidencia	0	**1**	0	1	**0,00%**
Vicepresidencia	0	**1**	0	1	**0,00%**
Consejerías	0	**9**	0	9	**0,00%**
Viceconsejerías	3	**13**	0	16	**18,75%**
Direcciones Generales	6	**46**	1	53	**11,32%**
Otras Direcciones	3	**8**	0	11	**27,27%**
Secretarías Generales	6	**5**	0	11	**54.55%**
Inspección General	0	**1**	0	1	**0,00%**
Intervención General	1	**0**	0	1	**100,00%**
Presidencia CESC	0	**1**	0	1	**0,00%**
Total	19	**85**	0	105	**18,10%**

Tras las elecciones de 1999, se incorporaron a los gobiernos municipales 13.805 mujeres, que representan el 25,3% de las personas electas, 3.373 más que en 1995, año en el que representaban el 17,5%. Aunque la candidatura había aumentado en 6 puntos, el índice de candidatas electas sólo subió algo más de un punto porcentual, pasando del 20,47% en 1995 al 21,84% en 1999.

MUJERES CANDIDATAS Y ELECTAS. ELECCIONES LOCALES, ESPAÑA, 1999[137]										
	Candidatas					Electas				
	1995		1999		Dife-rencia	1995		1999		Dife-rencia
Las Palmas	842	-	1.049	-	+207	78	15,3 %	116	21,8 %	+38
Santa Cruz de Tenerife	862	-	1.088	-	+226	135	18,2 %	187	25,1 %	+52
Canarias	1.704	25,5 %	2.137	31,9 %	+433	213	17,0 0%	302	23,7 %	+90
Estado	48.962	22,2 %	63.199	28,0 %	+14.237	10.032	17,5 %	13.805	25,3 %	+3.773

La presencia de mujeres en las alcaldías se ha incrementado en todo el Estado. En 1999 eran el 9,61% del total de las presidencias de corporaciones en el Estado.

[136] Gobierno de Canarias, 2001.
[137] Fundación Dolores Ibarruri: "Más mujeres en los poderes locales", 1999.

En Europa sólo superan esta cifra Suecia (20%), Alemania (16,8%), Holanda (16,2%) y Dinamarca (9,8%)[138]. Canarias, con el 4,60% de alcaldesas, se halla por debajo de la media estatal: sólo 4 (La Guancha y La Laguna, de Coalición Canaria; Tejeda, del Partido Popular; Arrecife, Independientes de Lanzarote) de los 87 municipios tienen a mujeres al frente de los gobiernos municipales.

ALCALDESAS EN ESPAÑA Y CANARIAS, 1983-1999[139]

	1983	1987	1991	1995	1999
Canarias	1,15%	1,23%	2,3%	2,3%	4,6%
Estado	2,04%	3,22%	4,86%	6,53%	9,61%

ALCALDESAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	1983		1987		1991		1995		1999	
Comunidad Autónoma	Alcaldesas	Corporaciones	Alcaldesas	Corporaciones	Alcaldesas	Corporaciones	Alcaldesas	Corporaciones	Alcaldesas	Corporaciones
Andalucía	16	764	16	751	14	768	30	770	60	769
Aragón	13	727	18	707	36	729	50	729	69	730
Asturias	3	78	3	72	3	78	3	78	5	78
Baleares	1	56	1	62	5	67	7	67	6	67
Canarias	**1**	**87**	**1**	**81**	**2**	**87**	**2**	**87**	**4**	**87**
Cantabria	4	102	5	98	4	102	3	102	4	102
Castilla-La Mancha	19	915	34	903	62	915	79	915	123	919
Castilla-León	51	2.250	84	2.147	123	2.248	170	2.248	242	2.247
Cataluña	15	940	25	924	34	942	44	944	66	946
Extremadura	12	380	14	377	16	380	22	382	29	382
Galicia	6	312	8	295	11	313	14	314	10	315
La Rioja	5	174	6	162	10	174	14	174	14	174
Madrid	4	178	8	173	15	179	19	179	21	179
Murcia	4	45	1	43	2	45	3	45	3	45
Navarra	1	264	8	208	14	271	14	272	30	272
País Vasco	6	235	10	231	23	248	22	250	30	250
Valencia	3	534	7	505	19	540	33	540	63	541
Total	164	8.051	249	7.739	393	8.086	529	8.096	779	8.103

ALCALDESAS POR CC.AA., 1999[140]

Asturias	< 10			
Baleares	< 10			

[138] "Mujeres y hombres en los municipios de Europa, Comité de Regiones y Municipios de Europa, 1999.
[139] Instituto de la Mujer.
[140] La mujer en cifras, Instituto de la Mujer, 2000.

Canarias	< 10			
Cantabria	< 10			
Murcia	< 10			
Extremadura		10 a 60		
Galicia		10 a 60		
La Rioja		10 a 60		
Madrid		10 a 60		
Navarra		10 a 60		
País Vasco		10 a 60		
Andalucía			60 a 100	
Aragón			60 a 100	
Cataluña			60 a 100	
Valencia			60 a 100	
Castilla-León				> 100
Castilla-La Mancha				> 100

La presencia de las mujeres en los sindicatos es más baja en Canarias (< 20%) que en las direcciones estatales (30%).

MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS SINDICATOS MAYORITARIOS, ESPAÑA, 2001[141]

Sindicato	Dirección estatal			Dirección Canarias		
	Mujeres	Hombres	%	Mujeres	Hombres	%
Unión General de Trabajadores	3	**7**	**30,00%**	1	**6**	**14,28%**
Comisiones Obreras	8	**18**	**30,77%**	2	**9**	**18,18%**
Intersindical Canaria	-	-	-	-	-	-

Respecto a la presencia de las mujeres en el empresariado canario, en 1996 se registraba un 24,67% de mujeres empresarias[142]. Del total de mujeres ocupadas, con más de 16 años, sólo el 8,08% son mujeres, mientras que los empresarios representan el 13,19% de los hombres ocupados.

MUJERES OCUPADAS SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL, 1996[143]

Empresarias que emplean personal	3%
Empresarias que no emplean personal	3%
Miembros de cooperativas	5%
Ayuda familiar	0%
Empleadas fijas	48%

[141] Organizaciones sindicales.
[142] ISTAC-Encuesta de Población Activa, 1996.
[143] ISTAC-EPA, 1996.

Empleadas eventuales	40%
Otra situación	1%

En su distribución por islas, El Hierro, La Palma y La Gomera registran un porcentaje de mujeres empresarias superior a la media de Canarias, destacando El Hierro, con un 14,85% de las mujeres ocupadas. No obstante, la proporción de empresarias respecto al total del empresariado en Canarias es superior en Tenerife (30,98%), seguido de Fuerteventura (29,08%).

MUJERES EMPRESARIAS POR ISLAS, CANARIAS, 1996[144]

	Población ocupada	Total empresariado	Mujeres ocupadas	Mujeres empresarias	% respecto a mujeres ocupadas	% sobre total empresariado
El Hierro	2.547	446	734	109	**14,85%**	**24,44%**
Fuerteventura	17.137	2.032	6.389	591	**9,25%**	**29,08%**
Gran Canaria	224.321	23.270	75.822	5.162	**6,81%**	**22,18%**
La Gomera	5.683	736	1.925	228	**11,84%**	**30,98%**
Lanzarote	31.064	3.219	11.101	865	**7,79%**	**26,87%**
La Palma	23.670	4.165	7.252	844	**11,64%**	**20,26%**
Tenerife	216.570	25.594	78.278	6.873	**8,78%**	**26,85%**
Total	520.992	59.462	181.501	14.672	**8,08%**	**24,67%**

EMPRESARIAS CANARIAS RESPECTO AL TOTAL DEL EMPRESARIADO, 1996[145]

El Hierro	Fuerteventura	Gran Canaria	La Gomera	Lanzarote	La Palma	Tenerife
23% a 28%	> 28%	< 23%	> 28%	23% a 28%	< 23%	23% a 28%

Entre la población ocupada, sólo el 6,45% ocupa el puesto de dirección y/o gerencia en 1996. De esta cantidad sólo el 25,39% eran mujeres. Del total de mujeres ocupadas, sólo el 4,88% alcanzaba esa categoría, mientras que los hombres la alcanzaban en un 7,28%.

En los puestos de dirección y gerencia se registra una tendencia al incremento de mujeres entre 1991 y 1996. La distancia con los hombres en las mismas categorías tiende a reducirse: en 1991 había una mujer por cada 6 hombres directivos; en 1996 es una mujer por cada 3 hombres.

Entre personas profesionales y técnicas (11,88% en 1996), las mujeres representan una cantidad absoluta y porcentual superior a la de los hombres, a pesar de que la tasa de ocupación de las mujeres es inferior, y superior entre el total de las ocupadas (17,55%); en el caso de los hombres esta proporción es del

[144] ISTAC-EPA, 1996.
[145] ISTAC-EPA,1996.

8,85%. Esta situación hay que cruzarla con otras variables, como niveles salariales, población desempleada, nivel de estudios, etc. Para determinar el valor real del superior porcentaje de mujeres en estas categorías.

8.4.10. PROFESORADO E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

La presencia de las mujeres entre el profesorado de las universidades canarias reproduce la tendencia estatal, al representar menos de un tercio del total del profesorado. Los porcentajes de la Universidad de La Laguna (32,03% en 1999) y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (34,35% en 2002) son similares a la media estatal (32,52% en 1999).

PROFESORADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, POR SEXO, 1999

Mujeres	Hombres	Total	% mujeres
24.093	50.005	74.098	32,52%

En el conjunto de las universidades públicas estatales, la razón es de 4,82 mujeres docentes por cada 10 hombres docentes. En la Universidad de La Laguna, entre 1996 y 2000, la razón es de 5,09 profesoras por cada 10 profesores, y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5,23 profesoras por cada 10 profesores, en el curso 2000-2001 (528 mujeres y 1.009 hombres).

PROFESORADO DE LA ULL, 1996-2000[146]

	1996-97	1997-98	1998-99	1999-2000
Mujeres	745	792	833	822
Hombres	1.555	1.484	1.493	1.744
Total	2.300	2.276	2.326	2.566
%	32,39%	34,79%	35,81%	32,03%

En cuanto a la presencia de las mujeres en la docencia por áreas del conocimiento, en la siguiente tabla se presentan los dos extremos: mayoría destacada (por encima del 66%) y minoría extrema o infrarrepresentación (por debajo del 10%) de mujeres, si bien hay un amplio campo intermedio con una representatividad más equilibrada.

[146] Universidad de La Laguna.

PROFESORAS UNIVERSITARIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO EN EL CONJUNTO DEL ESTADO, 2001[147]			
Área de conocimiento	% mujeres mayoría destacada	% mujeres equilibrado	% mujeres infrarrepresentación
Lingüística aplicada a la traducción y la interpretación	75,00%		
Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal	72,73%		
Filología francesa	72,23%		
Trabajo social y servicios sociales	70,21%		
Enfermería	67,34%		
Didáctica de la expresión musical	66,06%		
Filología eslava		55,56%	
Didáctica de la expresión plástica		55,30%	
Toxicología		55,17%	
Teoría e historia de la educación		53,19%	
Química analítica		53,13%	
Didáctica y organización escolar		52,83%	
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico		52,82%	
Música		52,66%	
Lengua española		52,06%	
Métodos de investigación y diagnóstico educativo		51,71%	
Estudios árabes e islámicos		51,49%	
Fisioterapia		50,75%	
Farmacia y tecnología farmacéutica		49,60%	
Biología celular		49,02%	
Filología española		48,42%	

[147] Estadística universitaria, Consejo General de Universidades, Ministerio de Educación y Ciencia, 2001.

Didáctica de las ciencias experimentales		48,08%	
Biología vegetal		47,70%	
Lingüística europea		46,06%	
Historia del arte		45,06%	
Mecánica de los medios de construcción y teoría de las estructuras			9,86%
Prospección e investigación minera			9,41%
Expresión gráfica de la ingeniería			9,09%
Cirugía			9,01
Ingeniería mecánica			8,96%
Mecánica de fluidos			9,86%
Máquinas y motores térmicos			8,41%
Física teórica			6,42%
Explotación de minas			5,0%
Ingeniería hidráulica			4,83%
Ciencias y técnicas de la navegación			2,22%
Construcciones navales			1,18%
Ingeniería e infraestructura de transportes			1,34%
Tecnología electrónica			0,79%

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se registran áreas de conocimiento en las que la única plaza que existe está ocupada por un hombre: análisis matemático; antropología social; ciencias y técnicas historiográficas; cristalografía y mineralogía; estatigrafía; filología románica; filosofía; genética; ingeniería e infraestructura de los transportes; ingeniería nuclear; métodos de investigación y diagnóstico educativo; organización de empresas; petrología y geoquímica; psicología básica y tecnología del medio ambiente.

También se registran casos de áreas de conocimiento con más de una plaza para docentes y sólo se han cubierto con profesores: derecho eclesiástico del Estado; derecho internacional privado; ingeniería de sistemas y automática; ingeniería hidráulica; medicina legal y forense; psicología social; estadística e investigación operativa; estética y teoría de las artes; ingeniería de los procesos de fabricación; proyectos de ingeniería; historia e instituciones económicas; máquinas y motores térmicos; toxicología y mecánica de fluidos.

Los ámbitos en los que las profesoras superan a los profesores en la ULPGC son: biología celular; didáctica y organización escolar; historia medieval; enfermería; estudios árabes e islámicos; derecho mercantil; literatura española; nutrición y bromatología; patología animal; fisioterapia; geografía física; lengua española y filología francesa.

Las áreas de conocimiento en las que se registra un equilibrio entre mujeres y hombres docentes son: composición arquitectónica; derecho romano; didáctica de la lengua y la literatura; historia antigua; historia contemporánea; historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos; ingeniería del terreno; microbiología; sanidad animal; teoría e historia de la educación y traducción e interpretación.

En oposición, se registran áreas de conocimiento ocupadas exclusivamente por mujeres: didáctica de la expresión plástica; historia de la ciencia; lingüística aplicada a la traducción y la interpretación; lingüística general; filología española. Para hacer más gráfica la gradación se ha optado por presentar una gama de fondos grises degradados y en distintas columnas conforme se desciende en porcentaje.

PROFESORADO DE LA ULPGC POR SEXO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO, 2000-2001[148]

Área de conocimiento	Total	Mujeres	%
Historia de la ciencia	1	1	100,00
Didáctica de la expresión plástica	5	5	100,00
Lingüística aplicada a la traducción y la interpretación	4	4	100,00
Lingüística general	1	1	100,00
Filología española	1	1	100,00
Trabajo social y servicios sociales	7	6	85,71
Biología celular	6	5	83,33
Didáctica de las ciencias experimentales	5	4	80,00
Didáctica de la expresión musical	5	4	80,00
Didáctica de la organización escolar	18	14	77,78
Filología alemana	13	10	76,92
Historia medieval	4	3	75,00
Enfermería	95	69	72,63

[148] Estadística universitaria, Consejo General de Universidades, Ministerio de Educación y Ciencia, 2001.

Filología inglesa	54	38	70,37
Filología eslava	3	2	66,67
Derecho mercantil	9	6	66,67
Filosofía del Derecho	3	2	66,67
Literatura española	12	8	66,67
Nutrición y bromatología	3	2	66,67
Estudios árabes e islámicos	3	2	66,67
Economía financiera y contabilidad	39	24	61,54
Filología latina	5	3	60,00
Patología animal	5	3	60,00
Fisioterapia	25	15	60,00
Geografía física	7	4	57,14
Lengua española	20	11	55,00
Filología francesa	13	7	53,85
Ingeniería del terreno	2	1	50,00
Sanidad animal	4	2	50,00
Ciencias morfológicas	10	5	50,00
Teoría e historia de la educación	6	3	50,00
Traducción e interpretación	8	4	50,00
Composición arquitectónica	4	2	50,00
Derecho romano	4	2	50,00
Didáctica de la lengua y la literatura	10	5	50,00
Historia antigua	2	1	50,00
Historia contemporánea	6	3	50,00
Historia del pensamiento y los movimientos sociales y políticos	2	1	50,00
Microbiología	12	6	50,00
Psicología evolutiva y de la educación	21	9	42,86
Radiología y medicina física	12	5	41,67
Sociología	12	5	41,67
Economía aplicada	67	27	40,30
Comercialización e investigación de mercados	5	2	40,00

Historia del arte	5	2	40,00
Obstetricia y ginecología	5	2	40,00
Química analítica	5	2	40,00
Química orgánica	13	5	38,46
Derecho penal	8	3	37,5
Derecho procesal	8	3	37,5
Psiquiatría	8	3	37,5
Biología animal	8	3	37,5
Producción animal	11	4	36,36
Química física	11	4	36,36
Ingeniería cartográfica, geodésica y fotogrametría	14	5	35,71
Organización de empresas	73	26	35,62
Derecho civil	21	1	33,33
Derecho financiero y tributario	9	3	33,33
Didáctica de las matemáticas	6	2	33,33
Bioquímica y biología molecular	9	3	33,33
Ciencias de materiales e ingeniería metalúrgica	3	1	33,33
Geodinámica	3	1	33,33
Educación física y deportiva	19	6	31,58
Derecho del trabajo y de la seguridad social	13	1	30,77
Historia moderna	10	3	30,00
Derecho administrativo	10	7	30,00
Análisis geográfico regional	7	2	28,57
Medicina y cirugía animal	11	3	27,27
Didáctica de la expresión corporal	15	4	26,67
Biología vegetal	8	2	25,00
Farmacología	8	2	25,00
Filología griega	4	1	25,00
Derecho internacional público y relaciones internacionales	4	3	25,00
Historia del	4	1	25,00

derecho y de las instituciones			
Parasitología	4	1	25,00
Mecánica de los medios constructivos y teoría de estructuras	13	3	23,08
Fisiología	9	2	22,22
Expresión gráfica arquitectónica	24	5	20,83
Física aplicada	44	9	20,45
Arquitectura y tecnología de computadores	10	2	20,00
Pediatría	5	1	20,00
Prehistoria	5	1	20,00
Ecología	5	1	20,00
Ingeniería telemática	22	4	18,18
Ciencias de la computación e inteligencia artificial	39	7	17,95
Proyectos arquitectónicos	17	3	17,65
Ingeniería química	18	3	16,67
Anatomía patológica	6	1	16,67
Didáctica de las ciencias sociales	6	1	16,67
Medicina	64	10	15,63
Lenguajes y sistemas informáticos	13	2	15,38
Matemática aplicada	39	6	15,38
Expresión gráfica en la ingeniería	26	4	15,38
Geografía humana	7	1	14,29
Tecnología electrónica	42	5	11,90
Urbanística y ordenación del territorio	9	1	11,11
Derecho constitucional	9	0	11,11
Construcciones arquitectónicas	24	0	8,33
Teoría de la señal y comunicaciones	37	3	8,11

Ingeniería mecánica	14	1	7,14
Filología románica	1	0	0,00
Filosofía	1	0	0,00
Derecho internacional privado	2	0	0,00
Derecho eclesiástico del Estado	2	3	0,00
Ingeniería de la construcción	8	0	0,00
Ingeniería de los sistemas y automática	1	0	0,00
Petrología y geoquímica	1	0	0,00
Paleontología	1	0	0,00
Teoría de la literatura	3	0	0,00
Ciencias y técnicas historiográficas	1	0	0,00
Cirugía	24	0	0,00
Anatomía y anatomía patológica comparada	12	0	0,00
Análisis matemático	1	0	0,00
Antropología social	1	0	0,00
Construcciones navales	8	0	0,00
Cristalografía y mineralogía	1	4	0,00
Estadística e investigación operativa	3	0	0,00
Estética y teoría de las artes	3	0	0,00
Estatigrafía	1	0	0,00
Historia e instituciones económicas	4	0	0,00
Ingeniería e infraestructura de los transportes	1	0	0,00
Proyectos de ingeniería	3	0	0,00
Psicología básica	1	0	0,00
Ingeniería nuclear	1	0	0,00
Ingeniería eléctrica	19	0	0,00

Ingeniería hidráulica	2	0	0,00
Máquinas y motores térmicos	4	0	0,00
Mecánica de fluidos	5	0	0,00
Medicina legal y forense	2	0	0,00
Medicina preventiva y salud pública	8	0	0,00
Métodos de investigación y diagnóstico en educación	1	0	0,00
Psicología social	2	0	0,00
Tecnología de los alimentos	3	0	0,00
Tecnología del medio ambiente	1	0	0,00
Toxicología	4	0	0,00
Genética	1	0	0,00
Ingeniería de los procesos de fabricación	3	0	0,00
Total	**1.537**	**528**	**34,35**

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en 12 áreas de conocimiento se registra una presencia de profesoras entre el 75% y el 100%; en 27 áreas una presencia entre el 50% y el 75%; en 36 áreas una presencia entre el 25% y el 50%; en 25 áreas una presencia entre el 7% y el 25%; finalmente, en 37 áreas, una presencia del 0,00%. En conjunto, en 39 áreas de conocimiento, el nº de profesoras iguala o supera al de profesores, y en 98 áreas es igual o inferior al nº de hombres.

En la Universidad de La Laguna, los datos figuran organizados por adscripción a los centros docentes (facultades, centros superiores y escuelas universitarias) y no a las áreas de conocimiento, por lo que no puede establecerse una comparación con la universidad estatal y la ULPGC. Los centros docentes que mantienen relativamente estable la menor presencia de mujeres entre el profesorado son: náutica y estudios del mar; arquitectura técnica; medicina y ciencias agrarias. Los que se registra un ascenso de la presencia de profesoras son: informática; biología y matemáticas. Se registra descenso en ciencias empresariales. Los que cuentan de manera estable con mayoría de profesoras son: enfermería y trabajo social.

PROFESORADO EN LA ULL, POR SEXO Y CENTROS DOCENTES, 1999-2000[149]				
Facultades	Total	Mujer	Hombre	% mujeres
Filología	123	64	59	52,03

[149] Memorias del año académico, universidad de La Laguna, 2000.

Derecho	138	56	82	40,58
Bellas artes	61	24	37	39,34
Geografía e Historia	93	36	57	38,81
Biología	120	46	75	38,33
Farmacia	173	63	110	36,42
Química	175	59	116	33,71
Psicología	200	62	138	31,00
Ciencias de la información	20	6	14	30,00
Filosofía	34	10	24	29,41
Ciencias económicas y empresariales	148	42	106	28,38
Matemáticas	85	24	61	28,24
Medicina	211	45	166	21,33
Física	105	14	91	13,33
Centros superiores				
Educación	349	118	231	33,81
Ciencias políticas y sociales	50	14	36	28,00
Ciencias agrarias	69	16	53	23,19
Informática	82	19	63	23,17
Náutica y estudios del mar	57	6	51	10,53
Escuelas universitarias				
Enfermería y fisioterapia	80	48	32	60,00
Ciencias empresariales	133	38	95	28,57
Arquitectura técnica	60	12	48	20,00
Trabajo social	-	-	-	-
Enfermería	-	-	-	-
Total	**2.566**	**822**	**1.744**	**32,03%**

En la Universidad de La Laguna, en facultades, sólo el área de Filología registra una presencia de profesoras superior al 50%; 8 áreas se sitúan entre el 30% y el 50%; y 5 áreas entre el 10% y el 30%. En centros superiores, 1 área se sitúa por encima del 30% de representación de profesoras; 3 áreas entre el 20% y el 30% y 1 área entre el 10% y el 20%. En escuelas universitarias, 1 área se sitúa por encima del 50%; y 2 entre el 20% y el 30%. En conjunto sólo se supera el número de profesores en dos áreas: Filología y Enfermería y fisioterapia.

El análisis por sexo del alumnado matriculado en el tercer ciclo universitario resulta relevante, ya que es el índice que determina la realización de tesis doctorales y la dedicación posterior a la investigación.

ALUMNADO MATRICULADO EN EL TERCER CICLO, 1999-2000[150]				
	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres
Total Universidades Públicas del Estado	28.915	**30.628**	59.543	**48,56%**
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	525	**534**	1.059	**49,57%**
Universidad de La Laguna	461	**466**	927	**49,73%**
Total Canarias	986	**1.000**	1.986	**49,64%**

Si bien se observan pocas diferencias entre los índices masculinos y femeninos de alumnado matriculado en el tercer ciclo, se registra una ligera superioridad de matriculados hombres, y, tanto en el Estado como en Canarias, en el cómputo de las tesis doctorales finalmente desarrolladas se registra un número inferior entre las mujeres, si bien, en la ULPGC, el nº de tesis leídas por mujeres supera al de los hombres.

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA ULPGC, POR SEXO, 1996-2000[151]								
	Total		Mujeres		Hombres		% mujeres	
	96/97	99/00	96/97	99/00	96/97	99/00	96/97	99/00
Matemáticas	2	2	2	0	0	2	100,00	0,00
Economía y dirección de empresas	2	1	2	0	0	1	100,00	0,00
Patología animal, producción animal y ciencia y tecnología de los alimentos	3	5	3	2	0	**3**	100,00	40,00
Didácticas especiales	1	1	1	1	0	0	100,00	100,00
Filología moderna	3	5	2	4	1	1	66,67	80,00
Educación física	3	1	2	0	1	1	66,67	0,00

[150] Estadística universitaria, Consejo General de Universidades, 2001.
[151] Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ciencias jurídicas básicas	5	2	3	0	2	2	60,00	0,00
Economía financiera y contabilidad	2	1	1	1	1	0	50,00	100,00
Biología	6	2	2	0	4	2	33,33	0,00
Ciencias médicas y quirúrgicas	19	16	6	7	13	9	31,58	43,75
Física	2	3	1	0	1	3	50,00	0,00
Economía aplicada	4	1	1	0	3	1	25,00	0,00
Bioquímica y biología molecular, fisiología, genética e inmunología	3	2	0	1	3	1	0,00	50,00
Ciencias históricas	1	3	0	0	1	3	0,00	0,00
Electrónica, telemática y automática	3	2	0	2	3	0	0,00	100,00
Filología española, clásica y árabe	1	2	0	1	1	1	0,00	50,00
Informática y sistemas	1	1	0	0	1	1	0,00	0,00
Ingeniería eléctrica	1	-	0	-	1	**-**	0,00	-
Morfología	3	-	0	-	3	**-**	0,00	-
Ciencias clínicas	-	5	**-**	**3**	-	2	-	60,00
Expresión gráfica y proyección arquitectónica	-	1	**-**	1	-	0	-	100,00
Ingeniería de procesos	-	1	-	0	**-**	1	-	0,00
Química	-	4	**-**	4	-	0	-	-
Total	**65**	**61**	**26**	**27**	**39**	**34**	**40%**	**44,26%**

En 14 de las 23 áreas en las que se han leído tesis doctorales en la ULPGC, son mayoría las mujeres, lo que representa un 60,86% de las áreas de doctorado.

8.4.11 CULTURA[152]

Si bien están pendientes muchas otras variables de estudio, se presenta aquí un avance de uno de los indicadores del estado de la cultura en Canarias por sexo: la publicación de libros de autor, ya que en el caso de las publicaciones colectivas o las oficiales es muy difícil conocer el peso de uno u otro sexo en la obra final.

Del total de libros publicados en Canarias en el periodo 1996-2000 (2.248), 1.370 fueron escritos o firmados por hombres, y 310 por mujeres (el 13,79%); el resto, 568 ejemplares son de autores varios o sin identificar.

LIBROS PUBLICADOS EN CANARIAS, POR SEXO, 1996-2000[153]

	Autoras	Autores	Autoría colectiva u oficial	Total	% autoras
1996	42	226	140	408	10,29%
1997	68	292	104	464	14,66%
1998	66	268	132	466	14,16%
1999	63	281	117	461	13,66%
2000	71	303	75	449	15,81%
Total	310	1.370	568	2.248	**13,79%**

Tanto los índices de edición por editoriales como por autoedición sin inferiores en autoras que en autores, si bien se observa que el índice de autoría femenina es superior en la autoedición.

LIBROS PUBLICADOS EN CANARIAS POR AUTOEDICIÓN, POR SEXO, 1996-2000[154]

	Autoras	Autores	Autoría colectiva u oficial	Total	% autoras
1996	3	31	17	51	5,88%
1997	16	59	6	81	19,51%
1998	7	50	5	62	11,29%
1999	17	40	4	61	27,86%
2000	9	67	6	82	10,9%
Total	52	247	38	337	**15,43%**

En cuanto a las entidades editoras, los cabildos registran el índice más alto de publicaciones con autoría femenina (15,15% del total de libros editados); le siguen

[152] Sólo se incluyen cifras de algunas actividades culturales.
[153] Registro del ISBN.
[154] Registro del ISBN.

las editoriales privadas (15,08% del total de libros editados), y, finalmente, el Gobierno de Canarias, que sólo publica el 10,83% de libros firmados por mujeres. Este hecho es significativo si se tiene en cuenta que el Gobierno de Canarias es la segunda entidad editora en Canarias. De esta forma, de un total de 434 libros editados por el Ejecutivo entre 1996 y 2000, sólo 47 están firmados por mujeres, 203 por hombres y 184 de autoría colectiva o sin identificar.

Después del Gobierno de Canarias, la segunda entidad editora que publica menos libros escritos por mujeres son las entidades sin ánimo de lucro, con un 10,90% del total de 211: 23 firmados por mujeres y 152 por hombres.

Entre las publicaciones avaladas por las universidades canarias, el porcentaje de mujeres autoras es del 14,73%. Del total publicado entre 1996 y 2000 (292 libros), 151 están firmados por hombres, 43 por mujeres y 98 son de autores varios o sin identificar.

EVOLUCIÓN DE LOS LIBROS PUBLICADOS EN CANARIAS SEGÚN SEXO Y EDITORIAL, CANARIAS, 1996-2000[155]

Editoras	Total	Autoras	Autores	Colectivos o no identificados	% autoras
Editora privada	611	92	403	116	15,06%
Entidad sin ánimo de lucro	211	23	152	36	10,90%
Autoedición	337	52	247	38	15,43%
Organismo público	1.089	143	568	378	13,13%
Ayuntamientos	126	18	77	31	14,29%
Cabildos	231	35	131	65	15,15%
Gobierno de Canarias	433	47	202	184	10,85%
Universidades	292	43	151	98	14,73%
Otras	7	0	7	0	0,00%
Total	2.248	310	1.370	568	13,79

8.4.12. USOS DEL TIEMPO, OCIO Y PRÁCTICA DEPORTIVA

El tiempo diario dedicado al trabajo es mayor entre las mujeres que entre los hombres[156]; hasta 16 horas diarias le dedica el 2,18% de las mujeres, frente al 1,84% de los hombres; hasta 8 horas diarias, el 47% de las mujeres y el 43,27% de los hombres; y hasta 4 horas, el 13,28% de las mujeres y el 9,87% de los hombres.

[155] Registro del ISBN, Ministerio de Cultura, 2001.
[156] Encuesta Canaria de Salud, 1997.

Nº DE HORAS DE TRABAJO AL DIA POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1997[157]							
		Total horas	4 horas	8 horas	12 horas	16 horas	NS/NC
Total población		2.228	220	964	472	41	531
%		100%	9,87%	43,27%	21,18%	1,84%	23,03%
Hombres		1.079	88	424	**273**	16	278
%		48,42%	8,16	39,30	**25,30**	1,48	25,76
Hombre	15 a 44 años	639	58	301	**180**	9	91
	%	59,22%	9,08%	47,10%	**28,17 %**	1,41%	14,24%
	45 a 64 años	303	21	106	**89**	5	82
	%	28,08%	6,93%	34,98%	**29,37 %**	1,65%	27,06%
	> 65 años	137	9	17	4	**2**	105
	%	12,69%	6,57%	12,41%	2,92%	**1,46%**	76,64%
Mujeres		**1.149**	**132**	**540**	199	**25**	253
%		**51,57%**	**11,49%**	**47,00%**	17,32%	**2,18%**	22,02%
Mujer	15 a 44 años	**669**	**77**	**361**	132	**17**	82
	%	**58,22%**	**11,51**	**53,96**	19,73	**2,54**	12,26
	45 a 64 años	**306**	**24**	**126**	57	**8**	92
	%	**26,63%**	**7,81**	**41,18**	18,63	**2,20**	30,07
	> 65 años	**174**	**31**	**53**	**10**	1	79
	%	**15,14%**	**17,82**	**30,46**	**5,75**	0,57	45,4

Del total de horas trabajadas por la población, el 51,57% corresponde a las mujeres, y el 48,42% a los hombres, es decir, en números absolutos, las mujeres trabajan más horas que los hombres en todos los grupos de edad en conjunto. La mayor parte de la población trabaja 8 horas diarias, lo que supone un 43,27% del total; este índice medio es superado por el nº de mujeres que trabajan 8 horas (47,00%), que, además, supera al de los hombres (39,30%).

Hasta una media de 4 horas diarias de trabajo, son mayoría las mujeres en todos los grupos de edad: 132 horas y 11,49%, frente a 88 horas y 8,16% de los hombres; hasta una media de 8 horas de trabajo diarias, también son mayoría las mujeres en todos los grupos de edad, con un total de 540 horas trabajadas y 47,00%, frente a 424 horas y 39,30% de los hombres; esta tendencia varía en el índice de 12 horas diarias, en el que son mayoría los hombres, con un cómputo de 273 horas trabajadas y 25,30%, frente a 199 horas y 17,32% de las mujeres; y en

[157] Encuesta de Salud de Canarias, Hábitos de vida, Servicio Canario de Salud, 1997.

la media de 16 horas diarias vuelven a ser mayoría las mujeres, con 25 horas trabajadas y 2,18%, frente a 16 horas y 1,48 % de los hombres.

Por grupos de edad, las mujeres son mayoría en todos los grupos de edad y en todos los tramos horarios, con excepción del tramo de 12 horas diarias, en el que son mayoría los hombres, globalmente y en los tramos de edad de 15 a 64 años. En el grupo de más de 65 años, los hombres son mayoría sólo en el tramo de 16 horas diarias, con un 1,46% frente a un 0,57% de las mujeres.

ACTIVIDAD FÍSICA REALIZADA EN EL TRABAJO, EL ESTUDIO O LAS TAREAS DOMÉSTICAS, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1997[158]

		Total	Sedentaria	Activa moderada	Activa	Muy activa	NS/NC
Total población		2.228	782	757	327	174	188
%		100%	35,10%	33,98%	14,68%	7,81%	8,44%
Hombres		1.079	367	280	192	147	93
%		48,42%	34,01%	25,92%	17,79%	13,62 %	8,62%
Hombre	15 a 44 años	639	188	167	139	103	42
	%	59,2%	29,42%	26,13%	21,75%	16,12 %	6,57%
	45 a 64 años	303	100	89	48	43	23
	%	28,08%	33,00%	29,37%	15,84%	14,19 %	7,59%
	> 65 años	137	79	24	5	1	28
	%	12,6%	57,66%	17,52%	3,65%	0,73%	20,44%
Mujeres		1.149	415	477	135	27	95
%		51,57%	36,12%	41,51%	11,75%	2,35%	8,27%
Mujer	15 a 44 años	669	254	260	90	18	47
	%	69,00%	37,97%	38,86%	13,45%	2,69%	7,03%
	45 a 64 años	306	76	163	39	7	21
	%	31,40%	24,84%	53,27%	12,75%	2,29%	6,86%
	> 65 años	174	85	54	6	2	27
	%	15,14%	48,85%	31,03%	3,45%	1,15%	15,52%

En cuanto a la actividad física desarrollada por hombres y mujeres en el trabajo, las mujeres en términos globales superan ligeramente a los hombres en el indicador de actividad sedentaria (36,12%) frente a 35,01% de hombres, si bien,

[158] Encuesta de Salud de Canarias, Hábitos de vida, Servicio Canario de Salud, 1997.

por grupos de edades, los hombres son más sedentarios entre 45 y 64 años y con más de 65 años, e términos porcentuales.

En actividad moderadamente activa, las mujeres constituyen mayoría en todos los grupos de edad. En actividad activa y muy activa, los hombres son mayoría en todos los grupos de edades excepto en los mayores de 65 años, en los que las mujeres son mayoría en ambos tipos de actividad. Las mujeres dedican su tiempo libre mayoritariamente a la lectura, la televisión o actividades que no requieren ejercicio físico, en tanto los hombres eligen el deporte o actividades que requieren ejercicio físico.

ACTIVIDAD FÍSICA REALIZADA EN EL TIEMPO LIBRE, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1997[159]

TOTAL POBLACIÓN			HOMBRES							
Tipo de actividad	Total	%	15 a 44	%	45 a 64	%	> 65	%	Total	%
Total	2.228	100,0 %	639	59,22%	303	28,08 %	137	12,69 %	1.079	48,42%
Lectura, TV, Cine, actividad no física	1.356	60,86 %	271	42,41%	204	67,3 %	99	**72,26 %**	574	53,2%
Andar, bicicleta, pescar, jardinería, ejercicio moderado	409	18,36 %	107	16,74%	81	**26,7 %**	30	21,9%	218	20,02%
Correr, nadar, gimnasia, juegos de pelota, ejercicios vigorosos	307	13,78 %	181	**28,33 %**	12	3,96 %	1	0,73%	194	17,98%
Entrenamiento regular, deporte vigoroso regular	89	3,99%	65	**10,17 %**	-	-	-	-	65	6,02%
NS/NC	67	3,01%	15	2,35%	6	1,98 %	7	5,11%	28	2,59%

En términos absolutos, los hombres dedican su tiempo libre a actividades sedentarias, y en mayor porcentaje después de los 65 años. A actividades de ejercicio moderado se dedican mayoritariamente hombre de edades entre 45 y 64 años: a ejercicio activo y entrenamiento regular, son mayoría entre 15 y 44 años.

[159] Encuesta de Salud de Canarias, Hábitos de vida, Servicio Canario de Salud, 1997.

ACTIVIDAD FÍSICA REALIZADA EN EL TIEMPO LIBRE, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1997[160]										
TOTAL POBLACIÓN			MUJERES							
Tipo de actividad	Total	%	15 a 44	%	45 a 64	%	> 65	%	Total	%
Total	2.228	100,00 %	669	69,00 %	306	31,40 %	174	15,14 %	1.149	51,57%
Lectura, TV, Cine, actividad no física	1.356	60,86 %	418	62,48 %	226	73,86 %	138	**79,00 %**	782	68,00%
Andar, bicicleta, pescar, jardinería, ejercicio moderado	409	18,36 %	121	**18,09 %**	49	16,01 %	21	12,00 %	191	17,00%
Correr, nadar, gimnasia, juegos de pelota, ejercicios vigorosos	307	13,78 %	96	**14,35 %**	17	**5,56 %**	0	0,00 %	113	9,8%
Entrenamiento regular, deporte vigoroso regular	89	3,99%	22	**3,29 %**	2	0,65%	-	-	24	2,1%
NS/NC	67	3,01%	12	1,79%	6	3,92%	15	8,6%	39	3,4%

Las mujeres también dedican su tiempo libre mayoritariamente a actividades sedentarias, sobre todo por encima de los 65 años; al ejercicio físico moderado, activo y entrenamiento regular se dedican también en el grupo de edad entre 15 y 44 años, si bien es mayor el porcentaje de mujeres de 45 a 64 años que practican ejercicio físico activo que las de 15 a 44 años que lo practican moderado.

La práctica deportiva es mayoritaria en una frecuencia de 2 a 3 veces por semana, en ambos sexos (64%), seguida de la práctica ocasional (17%) y de fines de semana (15%). En la franja de edad entre 10 y 19 años, los hombres superan a las mujeres (80% frente a 76%); en la franja entre 20 y 29 años, tanto hombres como mujeres presentan el mismo porcentaje de actividad de 2 a 3 veces por semana o más (59%). A partir de ahí, las mujeres superan a los hombres en la franja de edad entre 30 y 39 años (59% de mujeres frente a 50% de hombres); en la de 40 a 49 años (61% mujeres, 48% hombres); en la de 50 a 59 (65% mujeres, 50% hombres); en la de 60 a 69 (70% mujeres, 64% hombres); a partir de los 70 años, se invierte imperceptiblemente la tendencia (71% hombres y 70% mujeres).

[160] Encuesta de Salud de Canarias, Hábitos de vida, Servicio Canario de Salud, 1997.

POBLACIÓN DE > 10 AÑOS QUE PRACTICA DEPORTE, SEGÚN FRECUENCIA Y SEXO, CANARIAS, 1996[161]									
Grupos de edad	Total	> 2 veces por semana	%	Fines de semana	%	Ocasional-mente	%	Vaca-ciones	%
Total	321.634	207.229	64%	48.281	15%	55.769	17%	10.355	3%
10 a 19	105.836	83.390	79%	11.047	10%	9.413	9%	1.986	2%
20 a 29	86.561	51.398	59%	14.202	16%	17.878	21%	3.083	4%
30 a 39	61.305	32.959	54%	11.611	19%	14.492	24%	2.243	4%
40 a 49	32.960	17.688	54%	6.181	19%	7.516	23%	1.575	5%
50 a 59	18.453	10.555	57%	3.163	17%	3.777	20%	958	5%
60 a 69	11.328	7.591	67%	1.444	13%	1.916	17%	377	3%
> 70	5.191	3.648	70%	633	12%	777	15%	133	3%
Hom-bres	192.774	122.223	63%	32.125	17%	33.515	17%	4.911	3%
10 a 19	63.921	51.433	80%	6.579	10%	5.234	8%	675	1%
20 a 29	54.571	32.410	59%	9.966	18%	10.831	20%	1.364	2%
30 a 39	37.241	18.753	50%	8.246	22%	9.056	24%	1.186	3%
40 a 49	18.717	9.047	48%	4.131	22%	4.668	25%	871	5%
50 a 59	9.691	4.864	50%	2.027	21%	2.252	23%	548	6%
60 a 69	5.847	3.740	64%	834	14%	1.067	18%	206	4%
> 70	2.786	1.976	71%	342	12%	407	15%	61	2%
Muje-res	128.860	85.006	66%	16.156	13%	22.254	17%	5.444	4%
10 a 19	41.915	31.957	76%	4.468	11%	4.179	10%	1.311	**3%**
20 a 29	31.990	18.988	59%	4.236	13%	7.047	22%	1.719	5%
30 a 39	24.064	14.206	59%	3.365	14%	5.436	23%	1.057	4%
40 a 49	14.243	8.641	61%	2.050	14%	2.848	20%	704	5%
50 a 59	8.762	5.691	65%	1.136	13%	1.525	17%	410	5%
60 a 69	5.481	3.851	70%	610	11%	849	15%	171	3%
> 70	2.405	1.672	70%	291	12%	370	15%	**72**	**3%**

En el ejercicio de fines de semana, las mujeres superan a los hombres en las franjas de 10 a 19 años, para invertirse la tendencia hasta los 70 años, edad en la que vuelven a igualarse. En el ejercicio ocasional, las muges superan a los hombres en los tramos de 10 a 19 y de 29 a 29, para después invertirse la tendencia hasta los 70 años, en que se vuelven a igualar. En el ejercicio vacacional, las mujeres superan a los hombres entre los 10 y los 39 años, y después de los 70, y los hombres son mayoritarios entre los 40 y 69 años.

Los hombres destacan en Canarias en la práctica de fútbol, baloncesto y tenis, ciclismo, y predominantemente a partir de los 20 años. Las mujeres destacan en la práctica de deportes de agua y natación, gimnasia de mantenimiento al aire libre y en gimnasio, y superan a los hombres en la práctica del atletismo, badmington, paddle, tenis, balonmano y voleibol, predominantemente entre los 10 y los 19 años, para luego abandonar la actividad regular. Por otro lado, las mujeres superan a los hombres en la práctica de actividades deportivas minoritarias, como la hípica,

[161] ISTAC-Encuesta de población, Práctica deportiva, 1996.

el patinaje, la expresión corporal, o los deportes orientales, como el yoga y el tai-chi. En este sentido, los hombres practican más el judo, el kárate y las artes marciales.

DEPORTES PRACTICADOS POR HOMBRES POR GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1996[162]

Tipo de deportes	Total población	% 10 a 19 años	% 20 a 29 años	% 30 a 39 años	% 40 a 49 años	% 50 a 59 años	% > 60 años
Total	321.634	20%	17%	12%	6%	3%	3%
Acuáticos de mar	2.878	32%	39%	12%	3%	2%	1%
Acuáticos de piscina, natación	36.428	8%	9%	9%	7%	5%	4%
Aéreos	358	4%	28%	34%	14%	4%	2%
Atletismo	6.251	17%	23%	15%	7%	3%	1%
Autóctonos, excepto lucha canaria y vela latina	253	13%	21%	17%	12%	9%	4%
Automovilismo	356	8%	44%	29%	14%	1%	1%
Badmington, paddle, tennis	492	11%	15%	16%	7%	2%	0%
Baloncesto	16.358	34%	26%	5%	2%	0%	0%
Balonmano	3.486	27%	13%	4%	1%	0%	0%
Béisbol	342	39%	23%	15%	6%	1%	1%
Bolos, petancas	674	9%	8%	14%	13%	9%	11%
Boxeo	373	27%	34%	17%	10%	5%	3%
Caza	2.497	4%	20%	28%	22%	13%	10%
Ciclismo	13.159	15%	23%	24%	10%	3%	1%
Combate, defensa	8.532	37%	23%	11%	4%	1%	0%
Culturismo	3.752	12%	46%	22%	5%	1%	0%
Educación física escolar	2.142	36%	1%	0%	0%	0%	0%
Expresión corporal	2.212	2%	3%	1%	0%	0%	1%
Fútbol	70.671	47%	28%	14%	5%	1%	0%
Gimnasia deportiva	1.486	3%	1%	0%	0%	0%	0%
Gimnasia de mantenimiento	53.676	11%	6%	6%	2%	1%	1%

[162] ISTAC-Encuesta de Población, Práctica deportiva, 1996.

Gimnasia de mantenimiento al aire libre	48.303	1%	7%	9%	7%	6%	9%
Golf	1.609	5%	7%	13%	18%	14%	10%
Hípica	1.056	11%	9%	12%	8%	3%	1%
Hockey	444	50%	15%	6%	1%	0%	0%
Juegos de mesa	434	19%	17%	20%	17%	8%	8%
Lucha canaria	2.404	55%	25%	9%	4%	1%	1%
Luchas olímpicas	694	57%	25%	9%	3%	1%	0%
Montañismo	3.290	6%	31%	16%	10%	5%	2%
Motociclismo	397	16%	37%	30%	12%	1%	1%
Deportes orientales (yoga, tai-chi)	913	1%	4%	9%	6%	3%	3%
Patinaje	896	17%	7%	2%	1%	0%	0%
Pelota-frontón	1.092	5%	20%	26%	20%	10%	3%
Pesca con caña	4.465	3%	14%	28%	21%	14%	10%
Rugby	269	10%	60%	12%	2%	0%	1%
Squash	1.952	3%	32%	34%	9%	2%	0%
Subacuáticos	2.653	7%	**33%**	33%	11%	3%	1%
Tenis	12.339	10%	13%	17%	14%	7%	3%
Tenis de mesa	501	27%	18%	16%	6%	5%	2%
Tiro deportivo	267	3%	10%	27%	28%	15%	4%
Vela y vela latina	2.332	14%	26%	20%	12%	5%	2%
Voleibol	5.397	18%	8%	2%	0%	0%	0%

La franja de edad de los hombres en la que más se practica deporte es la de 10 a 19 años y la de 30 a 39 años (15 deportes con mayores índices), seguida de la de 20 a 29 años (13 deportes); en la franja de 40 a 49 años sólo tienes índices superiores el golf y el tiro deportivo; en el resto de edades todos los índices son minoritarios.

Los deportes más practicados por los hombres son: el rugby (60%), seguido de las luchas olímpicas (57%), la lucha canaria (55%), el hockey (50%), el fútbol (47%), el culturismo (46%), y el automovilismo (44%).

DEPORTES PRACTICADOS POR MUJERES POR GRUPOS DE EDAD, CANARIAS, 1996[163]							
Tipo de deportes	Total pobla-ción	% 10 a 19 años	% 20 a 29 años	% 30 a 39 años	% 40 a 49 años	% 50 a 59 años	% > 60 años
Total	321.634	13%	10%	7%	4%	3%	2%
Acuáticos de mar	2.878	4%	4%	3%	1%	0,4%	0%
Acuáticos de piscina, natación	36.428	12%	15%	13%	9%	6%	4%
Aéreos	358	3%	5%	5%	1%	1%	0%
Atletismo	6.251	19%	10%	4%	1%	0,5%	0%
Autóctonos, excepto lucha canaria y vela latina	253	6%	7%	4%	4%	1,5	2%
Automovilis-mo	356	0,5%	**2%**	2%	0%	0%	0%
Badmington, paddle, tennis	492	17%	13%	12%	5%	1,4%	0%
Baloncesto	16.358	26%	5%	1%	0%	0%	0%
Balonmano	3.486	45%	7%	1%	0%	0%	0%
Béisbol	342	9%	5%	1%	0%	0%	0%
Bolos, petancas	674	3%	7%	8%	8%	6%	2%
Boxeo	373	1%	2%	0,2%	0%	0%	0
Caza	2.497	0,1%	0%	0,5%	0%	0,2%	0%
Ciclismo	13.159	5%	11%	6%	2%	1%	1
Combate, defensa	8.532	15%	6%	2%	1	0,1%	0%
Culturismo	3.752	2%	7%	5%	1%	0,3%	0%
Educación física escolar	2.142	61%	1%	0,1%	0%	0%	0%
Expresión corporal	2.212	58%	19%	9%	4%	2%	1%
Fútbol	70.671	3%	1%	0,3%	0%	0%	0%
Gimnasia deportiva	1.486	87%	5%	2%	1%	0%	0%
Gimnasia de manteni-miento	53.676	25%	22%	14%	6%	2%	1%

[163] ISTAC-Encuesta de Población, Práctica deportiva, 1996.

Gimnasia de mantenimiento al aire libre	48.303	3%	12%	14%	11%	9%	11%
Golf	1.609	3%	3%	7%	10%	7%	4%
Hípica	1.056	20%	18%	10%	4%	2%	1%
Hockey	444	21%	5%	1,3%	0%	0%	0%
Juegos de mesa	434	6%	2%	1,3%	1%	0%	0%
Lucha canaria	2.404	3%	1%	0,4%	0%	0%	0%
Luchas olímpicas	694	3%	1%	0,2%	0%	0%	0%
Montañismo	3.290	4%	13%	12%	7%	3%	1%
Motociclismo	397	0,5%	1%	1,5%	1%	0%	0%
Deportes orientales (yoga, tai-chi)	913	2,5%	10%	24%	19%	10%	9%
Patinaje	896	50%	16%	5%	1%	0,1%	0%
Pelota-frontón	1.092	3%	5%	4%	2%	0,4%	0%
Pesca con caña	4.465	0,5%	2%	**3%**	2%	1%	1%
Rugby	269	5,5%	9%	0%	0%	0%	0%
Squash	1.952	1,4%	11%	7%	1%	0,2%	0%
Subacuáticos	2.653	1%	6%	4%	1%	0,2%	0%
Tenis	12.339	10%	9%	8%	5%	3%	1%
Tenis de mesa	501	12%	5%	3,5%	3%	1%	1%
Tiro deportivo	267	2%	3%	3%	1%	1%	0%
Vela y vela latina	2.332	7%	7%	4%	2%	1%	0%
Voleibol	5.397	63%	8%	1%	0%	0%	0%
Otros	364	5%	6%	5%	1%	0%	1%

La franja de edad en la que más se practica deporte entre las mujeres es la de 10 a 19 años, con 23 deportes con índices superiores; seguida de la franja de 20 a 29 años, con 16 deportes con índices mayoritarios; la de 30 a 39 años, con 8 deportes con índices superiores; en la de 40 a 49 años sólo el golf y los bolos y petanca tienen índices superiores; en el resto de las edades todos los índices son minoritarios.

Los deportes más practicados por las mujeres son: la gimnasia deportiva (87%); el voleibol (63%); la educación física escolar (61%); la expresión corporal (58%); el patinaje (50%), y el balonmano, con el 45%.

Es importante observar que la práctica del deporte en las mujeres es una actividad más joven y que se abandona antes: de 10 a 29 años se registran 39 deportes con mayores índices, y sólo 8 en la franja de 30 a 39 años; en tanto entre los hombres, la práctica se prolonga durante más tiempo: de 10 a 29 años sólo registra 28 índices mayoritarios, y, sin embargo, en la franja de 30 a 39 años aún registra 15 deportes con índices superiores al resto.

9. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACION

En la elaboración del III Plan de Igualdad de Oportunidades se ha optado por una estructura de programas integrales y no de áreas, como venía siendo habitual en los planes anteriores. El motivo fundamental de esta opción es contemplar una programación definida por un ámbito en el que se detectan discriminaciones, desigualdades o necesidades de acción positiva que giran en torno a causas comunes.

En este III Plan se ha creído necesario establecer un Marco general con la calidad y la vigencia suficientes, en cuanto a la detección de los problemas y fenómenos de intervención más urgentes, para que pueda resultar prorrogable más allá del horizonte temporal de ejecución. No obstante, se insiste en las prioridades establecidas en función de la gravedad y la necesidad de las distintas situaciones de las mujeres en Canarias: seguridad, libertad, dignidad e integridad física, psíquica y sexual; inserción y promoción laboral dignas y de calidad; plena ciudadanía; educación no sexista; salud integral; dignas condiciones de vida; cooperación al desarrollo; políticas de igualdad en y desde las Administraciones Públicas Canarias y transversalidad de género.

Una segunda modificación del plan respecto a los anteriores es el planteamiento de un programa específico de "Transversalidad de género en las Administraciones Públicas Canarias" y un programa de "Implantación, impulso y seguimiento de la política de igualdad" por parte del Instituto Canario de la Mujer. Si bien a lo largo de este documento se exponen las características y objetivos de estas dos iniciativas, no podemos obviar mencionarlos aquí, dada la importancia de esta nueva perspectiva, que marca las directrices básicas del sistema de implantación, ejecución, seguimiento y evaluación.

9.1. CUERPO DE MEDIDAS

POLÍTICAS DE IGUALDAD - PLAN DE IGUALDAD:
MARCO DE LA ACCIÓN POSITIVA
OBJETIVO GENERAL

PROGRAMAS, PRIORIDADES EN EL OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROYECTOS, MECANISMOS PRÁCTICOS EN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS
OBJETIVOS OPERATIVOS

ACCIONES O MEDIDAS, INSTRUMENTOS PUNTUALES EN LOS OBJETIVOS OPERATIVOS

9. 2. GRADACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

9.2.1. EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS: MARCO ESTRATÉGICO

El plan de igualdad es el instrumento de ejecución de políticas de igualdad de oportunidades entre ambos sexos o acción positiva desde la competencia pública. Responde al objetivo constitucional del artículo 9.2: la obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan o menoscaben el ejercicio de derechos y libertades en condiciones de igualdad por hombres y mujeres.

La acción positiva está avalada por la jurisprudencia constitucional en la necesidad de contrarrestar los efectos y el impacto desigual que durante años han tenido políticas concebidas como neutras sobre personas y grupos sociales desiguales de origen.

Las directrices de las conferencias sobre la mujer de las Naciones Unidas y de las instituciones de la Unión Europea orientan hacia la incorporación de la acción positiva para la igualdad de oportunidades como un eje transversal en las políticas generales y sectoriales, más allá de las acciones específicas dirigidas a las mujeres.

La igualdad jurídica concebida en el artículo 14 CE -el principio de no discriminación por razón de sexo- es obligación de los poderes públicos y de toda la sociedad. Cualquier acto que contravenga este principio es nulo o ilegal en nuestro ordenamiento jurídico. Las discriminaciones derivadas de ellos son discriminaciones directas.

El objetivo de los planes y las políticas de igualdad va más allá: prevenir, detectar y eliminar cualquier discriminación o desigualdad de mujeres y hombres por razón del rol de género heredado y transmitido por un sistema de valores,

poder y reparto de responsabilidades dual y desigual. Las discriminaciones derivadas de este sistema son indirectas u ocultas.

9.2.2. OBJETIVO GENERAL

El III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y los Hombres (PCIOMH), constituye la formulación de las directrices del Gobierno de Canarias en esta materia; establece el horizonte finalista al que se dirigirá su política, representa el marco general en el que pueden desenvolverse todas las iniciativas públicas y privadas en materia de igualdad entre ambos sexos en todos los sectores y se concreta en el objetivo general de *la consecución de la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres*.

Al constituir un eje transversal a todas las políticas del Gobierno de Canarias, su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación han de llevarse a cabo mediante un sistema estable de coordinación entre todas las estructuras administrativas; mediante la participación política y técnica y mediante la dotación presupuestaria necesaria para su implantación y ejecución.

9.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: LOS PROGRAMAS DENTRO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La teoría de la intervención social define "programa" como "el conjunto específico de acciones humanas y recursos materiales diseñados e implantados organizadamente en una determinada realidad social, con el propósito de resolver algún problema que atañe a un conjunto de personas, pero nunca por una yuxtaposición de actuaciones inconexas o descoordinadas"[164]. Los objetivos de estos programas son de carácter específico y tienden a conseguir la mejora de la igualdad real y efectiva en los campos de intervención planteados

El III PCIOMH plantea los siguiente objetivos específicos:

1.- Garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres víctimas de violencia de género y crear y desarrollar las directrices que orienten la respuesta (prevención, detección, intervención, recuperación) de las instituciones a todas las manifestaciones del fenómeno de la violencia de género en Canarias. Objetivo que se concreta en el Programa *PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*.

2.- Eliminar la doble exclusión que por razón de género y condiciones sociales o económicas sufren determinados grupos de mujeres en situación de marginación, que se concreta en el Programa *DIGNAS CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MUJERES.*

[164] Rocío Fernández Ballesteros, "Evaluación de Programas".

3.- Garantizar el derecho de las mujeres a la autonomía económica y al desarrollo personal y profesional es el objetivo del Programa *PLENA INTEGRACION Y DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL DE LAS MUJERES.*

4.- Construir y transmitir modelos de referencia personales, valores y actitudes que garanticen la igualdad entre ambos sexos, el desarrollo integral de las mujeres y su autonomía personal, objetivo concretado en el Programa *CONSTRUCCION NO SEXISTA DEL CONOCIMIENTO.*

5.- Desarrollar actuaciones para la formación, el análisis y la investigación de las diferencias en las causas y formas de enfermar, cuidarse y tratarse de mujeres y hombres, tendentes a mejorar la sensibilización de los/as profesionales y la práctica sanitaria, objetivo del Programa *SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES*.

6.- Alcanzar el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres por medio de un nuevo sistema de relaciones sociales y reparto de responsabilidades y poder entre los sexos basado en la corresponsabilidad, objetivo del Programa *PLENA CIUDADANIA DE LAS MUJERES.*

7.- Potenciar la solidaridad entre los pueblos y el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing para la superación de las desigualdades por razón de sexo y el avance en la consecución de los derechos y la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas en los países en desarrollo, objetivo del Programa *COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.*

8.- Incorporar la perspectiva de género en las Administraciones Públicas Canarias, adecuando su estructura, organización y procedimientos a fin de posibilitar la realización de la acción positiva para la igualdad de oportunidades, objetivo que se concreta en el Programa *INTEGRACION DE LA TRANSVERSALIDAD DE GENERO EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CANARIAS.*

9.2.4. OBJETIVOS OPERATIVOS: LOS PROYECTOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS

Los programas en los que se estructura este plan de igualdad se refieren a un ámbito bastante amplio de competencias administrativas, derechos y necesidades humanas que, frecuentemente, pero no siempre, coincide con la actividad de toda una consejería en la estructura administrativa. Para la operatividad de la intervención social, estos grandes sectores se suelen desagregar en otros más concretos, definidos en función de la materia, problema u objetivo que se pretende abordar.

Este tercer nivel de desagregación puede concebirse como proyecto o como materia concreta dentro de un campo de intervención, y sus objetivos son de carácter operativo.

Los proyectos u objetivos operativos son iniciativas de intervención mucho más concretas, orientadas en torno a una materia o fenómeno único.

9.2.5. LAS ACCIONES DENTRO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos relativos a materias concretas de un área o programa de igualdad se llevan a cabo en la práctica mediante acciones o medidas.

La formulación de las acciones contenidas en este Plan ha sido realizada de forma que puedan adaptarse a las posibles modificaciones propiciadas por los diferentes cortes evaluativos a los de debe estar sometido, así como a la reformulación a que diera lugar el hecho de la necesaria implicación de varios departamentos en su ejecución.

10. IMPLANTACIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO

La implantación constituye el proceso por el cual el plan de igualdad se establece en todos los organismos del Gobierno de Canarias como sistema permanente y dinámico de acción positiva dirigida a la consecución de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La implantación comporta un proceso de dotación de medios humanos y materiales estable y suficiente para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas; un proceso de compromisos presupuestarios y de acuerdos sobre los criterios y necesidades de ejecución; un proceso de creación de instrumentos operativos: informáticos, metodológicos, orgánicos, organizativos, de coordinación...; en definitiva, implantar es viabilizar el plan a través de una estructura estable y suficiente.

Si bien esta estructura estable reside en el conjunto de entidades del Gobierno de Canarias, la responsabilidad de impulso, coordinación y seguimiento corresponde al Instituto Canario de la Mujer, como organismo competente en materia de políticas de igualdad de oportunidades. Es por esta razón por la que al realizar la atribución de entidades responsables y colaboradoras en cada acción del plan, se hace mención regular en todas al Instituto Canario de la Mujer, no en referencia a la competencia material o sectorial sobre el campo de actuación, sino al cumplimiento del objetivo primordial recogido en su ley de creación, así como de las funciones atribuidas al Instituto en el artículo 2 de la misma.

La implantación comporta, como un aspecto fundamental, un proceso de comunicación y publicidad institucional y social del plan de igualdad. La comunicación institucional implica, ante todo, un lenguaje común, un conocimiento y reconocimiento del plan de igualdad como instrumento de acción del Gobierno de Canarias, y, por tanto, como propio de cada uno de los centros directivos con competencias materiales en su desarrollo, y una coordinación permanente en su ejecución y evaluación. La comunicación institucional ha de llevar al plan a ser un instrumento común y transversal a todas las políticas sectoriales.

La comunicación y publicidad social del plan ha de empezar por la propia del organismo de igualdad. El plan ha de dar a conocer a la sociedad el significado y las funciones del organismo de igualdad, los orígenes y la necesidad de las políticas de igualdad y de la participación social en las mismas, no sólo como receptora, sino como agente activo en la transformación progresiva de las relaciones sociales, las actitudes y los roles. Publicitar el plan es hacerlo público, en todo su sentido: no sólo conocerlo, sino asumirlo y extenderlo en todos los foros y medios de encuentro y comunicación social.

Un tercer aspecto, también fundamental de la implantación del plan de igualdad es la formación específica de sus agentes. Tanto la Comisión de Impulso, Seguimiento y Evaluación del Plan, como las y los agentes institucionales y sociales implicados en el desarrollo de sus acciones, ya sean de nivel técnico o político, deben recibir una formación específica en materia de género y en técnicas y herramientas de planificación, ejecución y evaluación de los programas de igualdad.

A estos efectos, de comunicación y formación común en el proceso de implantación, hemos considerado importante incorporar al plan un glosario de conceptos que se manejan habitualmente en el seno de las políticas de igualdad.

10.1. COMPETENCIA ORGÁNICA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER EN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Por lo que respecta a la competencia del organismo de igualdad, el artículo 2 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, establece: *"El Instituto Canario de la Mujer tiene como objetivo primordial promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias".*

La naturaleza de la competencia del Instituto en el desarrollo del plan vendría definida por la transversalidad de genero y no por la horizontalidad. El "sector" competencial en este caso se refiere al *"conjunto de condiciones, fenómenos, problemas, necesidades e intereses diferenciales de la población de mujeres, y la previsión del impacto diferencial en función del género de las políticas generales y sectoriales y de las estructuras económicas, sociales y culturales".* El sector transversal incluye grupos de población, pero también fenómenos, relaciones y actitudes en función del sistema dual sexo-género.

La consecución de la igualdad de oportunidades, en cuanto al ejercicio de derechos, libertades y condiciones de vida de las mujeres en los aspectos judicial, económico, fiscal, laboral, sanitario, educativo, cultural, depende en su mayor parte de que la competencia material en estos campos se lleve a cabo con perspectiva de género, esto es, depende de que se tenga en cuenta la transversalidad de género en las políticas generales y sectoriales.

Esto es evidente si se tiene en cuenta que los organismos de igualdad no realizan políticas sectoriales paralelas a las políticas generales (empleo, educación, sanidad...), sino, en todo caso, influyen en los criterios con los que se diseñan o aplican estas políticas. Por ello es de vital importancia la coordinación y cooperación entre los organismos de igualdad y los organismos competentes en la planificación de políticas públicas. El requisito para que una política transversal como la de igualdad de oportunidades sea efectivamente *normalizada* en la estructura del Gobierno de Canarias es que se incorpore la perspectiva de género a las políticas sectoriales.

La ley de creación confiere al Instituto la capacidad de impulsar y mediar en unas áreas, y de ejecutar directamente en otras. Entre las funciones asignadas al Instituto en la ley encontramos diversos niveles de profundidad o acercamiento a la intervención en la realidad social y las políticas sociales. Ninguno de estos niveles de intervención sustituye el ejercicio de la competencia material por las administraciones públicas.

Un nivel inicial de competencia está destinado a *conocer y difundir la realidad social o normativa* sobre la que trabajan las políticas públicas de igualdad de oportunidades, proyectado en las funciones siguientes:

1. *"Realizar y fomentar estudios, recopilar información y documentación sobre la situación de la mujer en Canarias, orientados a servir de base a la elaboración y adopción de medidas (función a).*
2. *Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación (función c).*
3. *Estudiar disposiciones legales que puedan contribuir al desarrollo efectivo de los derechos de las mujeres (función e)".*

Se trata de funciones que el organismo puede desempeñar de modo autónomo o en colaboración con personas o instituciones y cuyo fin es fundamentalmente la detección de discriminaciones y servir de base a la propuesta de medidas de igualdad, sirviendo paralelamente a la concienciación de las/os agentes que intervienen en la actividad y de los grupos de población a los que llegue el conocimiento de dichas investigaciones.

Un segundo nivel de competencia en la ley posibilita al Instituto a *intervenir en el medio social con un carácter de información y sensibilización*, proyecto en las funciones siguientes:

1. *"Realizar campañas de sensibilización y promoción a fin de informar a la ciudadanía sobre la problemática de las mujeres (función f).*
2. *Difundir disposiciones legales que puedan contribuir al desarrollo efectivo de los derechos de las mujeres (función e)".*

Estas funciones profundizan más en la acción social directa, pueden ser desarrolladas por el organismo de manera autónoma o en colaboración con personas e instituciones. Su fin es la sensibilización y concienciación de los grupos de población y su alcance en materia de igualdad de oportunidades se refiere al campo de conocimiento, las actitudes y los valores.

Un tercer nivel de competencia en la ley faculta al organismo a *realizar propuestas o elaborar directrices* en materia de igualdad de oportunidades, tanto en el ámbito social como en el normativo, proyecto en las funciones siguientes:

1. *"Elaborar directrices destinadas a conseguir la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias (función b).*
2. *Elaborar propuestas de reforma legislativa encaminadas a eliminar las trabas que dificulten o impidan la igualdad real entre ambos sexos (función c).*
3. *Ser oídos y tener capacidad de propuesta en el procedimiento de elaboración de disposiciones legales promovidas por el Gobierno de Canarias (función d).*
4. *Proponer a las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, la adopción de programas de acción positiva hacia las mujeres (función n)".*

Se trata de funciones que el organismo de igualdad puede también desarrollar de manera autónoma o en colaboración con personas o instituciones. Su fin es la adopción de medidas directamente ejecutables por las administraciones públicas en el seno de las políticas generales, así como la concienciación de las/os responsables

públicas/os. Su efecto paralelo es la concienciación de las/os agentes y destinatarios de las propuestas y de los grupos de población que acceden al conocimiento de dichas propuestas. Su ejercicio atañe tanto a la profundización en el conocimiento y el cambio de las actitudes como a las modificaciones pretendidas en diversos ámbitos que resulten de la acción directa e inmediata en materia de igualdad de oportunidades por parte de las administraciones públicas.

Un cuarto nivel de competencia capacita al organismo a *intervenir en el medio social e institucional con un carácter de mediación e interlocución*, mediante el establecimiento de redes, la creación de tejidos de participación social, colaboración y cooperación entre instituciones, proyectado en las funciones siguientes:

1. *"Fomentar y coordinar la prestación de servicios de todo tipo a las mujeres, mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas (función l).*
2. *Establecer relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos que contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto (función m").*

Se trata de funciones para cuyo desempeño se precisa el acuerdo de dos o más instituciones o entidades y cuyo potencial de cambio en materia de igualdad de oportunidades es mayor. Realmente estas actividades influyen de manera inmediata en la estructura social y en las relaciones de poder, ya que implican la adopción de decisiones y medidas sobre la realidad, y cambian la posición de las mujeres -individualmente y como colectivo de población- frente a las administraciones públicas, al ser objeto de servicios específicos y sujeto de participación social en políticas de igualdad. Su alcance en materia de igualdad de oportunidades abarca el campo del conocimiento, las actitudes y valores, el ejercicio de derechos y las relaciones de poder.

Un quinto nivel de competencia faculta al Instituto a desarrollar una actividad de *impulso, fomento, promoción de medidas que actúen directamente sobre las estructuras sociales*, en varios campos, proyectado en las funciones siguientes*:*

1. *"Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la vida pública, en el orden económico, cultural y político (función g).*
2. *Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral, promoviendo la formación profesional en condiciones que contrarresten la desigualdad con los trabajadores hombres (función h).*
3. *Promover medidas que contribuyan a un tratamiento de las mujeres en los medios de comunicación acomodado a los principios constitucionales (función i).*
4. *Fomentar la prestación de servicios a favor de las mujeres, en particular los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda (función j)".*

Se trata de funciones para cuyo desempeño el Instituto precisa también la colaboración de dos o más instituciones o entidades. La ejecución de tales programas y medidas influye en la estructura social y las relaciones de poder y su alcance en materia de igualdad de oportunidades abarca el campo del conocimiento, las actitudes y los valores, el ejercicio de derechos y las relaciones de poder. Siendo la labor del Instituto de fomento o impulso, se precisa el ejercicio de la competencia material dirigida específicamente a la igualdad de oportunidades

por parte de las administraciones públicas, a lo cual están obligadas todas las administraciones en virtud del artículo 9.2 de la CE.

Finalmente, tiene el Instituto la posibilidad de *impulsar que se cumpla la legalidad vigente en materia de igualdad y no discriminación*, mediante la recepción y tramitación, en vía administrativa, de denuncias por discriminación en razón de sexo:

1. *"Recibir y encauzar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por mujeres en casos concretos de discriminación por razón de sexo (función k)".*

Si bien todas las funciones anteriores constituyen una proyección de la acción positiva en materia de igualdad de oportunidades, recogida en el mandato del artículo 9.2 CE, esta última función constituye un refuerzo o recordatorio -una facultad de vigilancia y seguimiento- del cumplimiento del artículo 14, la prohibición de la discriminación por razón de sexo, que, si bien parecería innecesario establecerla como facultad expresa, por ser obligación para los poderes públicos, refuerza el estatus del organismo de igualdad frente a las administraciones públicas o las entidades públicas y privadas.

10.2. PROGRAMA ESPECÍFICO DE IMPLANTACIÓN, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Constituir el soporte normativo, organizativo, informativo, formativo y metodológico del sistema del plan. Llevar a cabo la implantación, el impulso, el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad.
2. Desarrollar las funciones legales del Instituto Canario de la Mujer y su concreción en relación con las programaciones del III Plan de Igualdad.

PROYECTO 1
IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DEL PLAN

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Mantenimiento, consolidación y actualización permanente del sistema del plan como instrumento de intervención gubernamental y social en materia de igualdad de oportunidades.
2. Normalización, regulación, dotación, planificación, comunicación, formación, investigación en el sistema del plan.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Estudiar la organización, definición de funciones, adscripción y características específicas de la estructura orgánica del ICM, estableciendo en consecuencia las bases operativas necesarias para la implantación, el impulso y el seguimiento del plan de igualdad, conjuntamente con el cumplimiento de las funciones legales. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
2. Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del organismo de igualdad. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
3. Actualizar y reglamentar el funcionamiento de los órganos de decisión y asesoramiento del ICM (Consejo Rector y Comisión para la Igualdad). Elaboración de un instrumento regulador específico sobre la naturaleza de los órganos, objetivos, funciones; carácter e implicaciones de la representatividad de sus miembros, en relación con el impulso de la transversalidad de género en la Administración de la Comunidad Autónoma; estructuración y organización en pleno y comisiones y dinámica de trabajo, etc. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
4. Crear y poner en marcha la estructura orgánica estable de implantación, coordinación y seguimiento del Plan en todo el Gobierno de Canarias. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*

5. Crear y poner en marcha el sistema de registro y alimentación informática de la gestión integral del III Plan de Igualdad para que sea operativo desde varios puntos del sistema orgánico de gestión y ejecución del Gobierno de Canarias. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
6. Establecer un proceso de fundamentación y actualización teórica permanente de las políticas de igualdad de oportunidades, a través de la investigación especializada en las materias objeto del plan en materia de género y de técnicas y herramientas de planificación, ejecución de proyectos y evaluación de políticas de igualdad. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
7. Establecer un proceso y calendario de fundamentación y actualización teórica permanente de las políticas de igualdad de oportunidades, a través de y la formación específica regular del equipo de planificación y programas del ICM y de la Comisión de Impulso, Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad en las materias objeto del plan, en análisis de género y en técnicas y herramientas de planificación, ejecución de proyectos y evaluación de políticas de igualdad. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
8. Crear y poner en marcha un sistema de alimentación y actualización estadística permanente del diagnóstico del plan de igualdad. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
9. Construir un sistema de indicadores de género y de igualdad de oportunidades para su integración en la investigación, planificación, ejecución y evaluación de los planes y programas sectoriales. ***Entidad responsable****: Gobierno de Canarias.*
10. Llevar a cabo la comunicación institucional y social regular y permanente del plan de igualdad. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*

PROYECTO 2

DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LEGALES DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollo de las funciones legales del ICM y su concreción y actualización para su operatividad en relación con lo previsto en el III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Llevar a cabo la información y la sensibilización social sobre la situación de las mujeres en Canarias, así como sobre las iniciativas puestas en marcha con el fin de abordar los problemas y carencias detectados.

Entidad responsable: *Instituto Canario de la Mujer*

2. Asesorar y orientar a centros directivos, entidades, organizaciones sociales, fundaciones y medios de comunicación en materia de género igualdad de oportunidades entre ambos sexos, así como sobre elaboración y puesta en marcha de programas, proyectos y servicios.

Entidad responsable: *Instituto Canario de la Mujer*

3. Poner en marcha y mantener actualizada la información pública sobre la naturaleza y funciones del Instituto Canario de la Mujer, sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades y los proyectos y actividades que emprenda, así como los recursos existentes para la atención a las mujeres en Canarias.

Entidad responsable: *Instituto Canario de la Mujer*

4. Difundir el conocimiento social sobre las variables significativas que inciden en las condiciones de vida y el desarrollo de las mujeres, así como sobre el impacto diferencial de las políticas generales y sectoriales en función del género.

Entidad responsable: *Instituto Canario de la Mujer*
5. Realizar una macroencuesta social de percepción y conocimiento por la población sobre el Instituto Canario de la Mujer, el plan de igualdad y los servicios prestados a las mujeres y sobre la igualdad de oportunidades y los obstáculos a la misma. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
6. Realizar y fomentar estudios, recopilar, sistematizar y difundir información y documentación sobre la situación de las mujeres en Canarias. Crear la Red de Centros de Documentación de Género e Igualdad de Oportunidades en Canarias. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
7. Estudiar y difundir la normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades entre ambos sexos. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
8. Realizar el seguimiento de la normativa vigente -y de los proyectos y propuestas normativas- y de su aplicación, así como elaborar propuestas de reforma encaminadas a eliminar las trabas que dificulten o impidan la igualdad real y efectiva entre ambos sexos. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
9. Elaborar directrices y recomendaciones destinadas a alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos canarios. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
10. Ser oído y tener capacidad de propuesta, en el curso del procedimiento de elaboración de disposiciones generales promovidas por el Gobierno canario, que sirvan de refuerzo a los programas y propuestas que puedan contribuir al desarrollo efectivo de los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a la mujer. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
11. Participar y colaborar en la elaboración de todas las disposiciones generales del Gobierno de Canarias y en la planificación de planes y programas generales y sectoriales, con objeto de incorporar la perspectiva de género y la igualdad de

oportunidades entre ambos sexos. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
12. Crear, fomentar y prestar servicios dirigidos a las mujeres, en particular, los dirigidos a las situaciones de riesgo que puedan presentar, y facilitar su coordinación mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
13. Recibir y encauzar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por mujeres en casos concretos de discriminación por razón de sexo. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
14. Crear el Observatorio Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y planificar y desarrollar su actividad de acuerdo con las funciones especificadas en la Proposición no de Ley nº 174 de 2002, aprobada por el Parlamento de Canarias. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
15. Establecer relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto, así como con instituciones y organismos análogos de otras Comunidades Autónomas, del Estado y de la Comunidad Internacional. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
16. Fomentar el fortalecimiento y coordinación del tejido asociativo de mujeres en Canarias, mediante el apoyo económico, la información y formación de los colectivos de mujeres en materia de género e igualdad de oportunidades, así como en técnicas y herramientas de intervención social, en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y en la constitución de redes de comunicación y cooperación, a efectos de su eficacia como agentes activos impulsores de medidas de igualdad en Canarias. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
17. Establecer relaciones y cauces de participación con las Administraciones Públicas Canarias, con entidades sociales, universidades, fundaciones y otros entes y organismos en Canarias que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto y al desarrollo efectivo del plan de igualdad.

Entidad responsable: *Instituto Canario de la Mujer*
18. Establecer relaciones y cauces de participación y cooperación con organismos de igualdad de otras comunidades autónomas, del Estado y de la Comunidad Internacional, a fin de conocer y compartir experiencias, iniciativas y conocimiento válido para la eficacia de las políticas de igualdad de oportunidades. ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*
19. Elaborar, desarrollar, evaluar y apoyar programas y proyectos dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de oportunidades entre ambos sexos, en todos los ámbitos de la actividad humana, y en particular en los que se registren mayores discriminaciones negativas hacia las mujeres (laboral, social, sanitario, educativo, cultural, político, económico, judicial...). ***Entidad responsable:*** *Instituto Canario de la Mujer*

10.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTABLE DE IMPLANTACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El impulso y desarrollo del Plan de igualdad precisa la creación de una Comisión de Seguimiento estructurada en dos niveles de representatividad: el nivel político, cuya composición será aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, y un nivel técnico, compuesto por representantes designados por los/as Directores Generales de aquellos Departamentos con mayor responsabilidad en la ejecución de las acciones.

Una vez constituida, la Comisión de Seguimiento fijará la periodicidad de sus reuniones, su organización interna y su dinámica de funcionamiento.

Será responsable de la coordinación de la Comisión Técnica la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer o la persona en la que ésta delegue en el propio Instituto.

Son funciones de esta Comisión Técnica: el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad a través del mantenimiento de una misma metodología de trabajo que posibilite la optimización de los mecanismos de interlocución y la recogida de información para su seguimiento.

Son funciones del personal técnico designado para la Comisión: canalizar la información departamental y mantener las reuniones que se precisen; cumplimentar los cuestionarios de seguimiento y evaluación, así como la alimentación del programa informático que se implante al efecto; dar cuenta de las acciones priorizadas anualmente por su departamento; canalizar y distribuir en sus

centros directivos la información, convocatorias o propuestas sobre igualdad de oportunidades; y participar en foros de formación continua sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género. En caso de que la Consejería a la que pertenece la persona responsable disponga de un/a representante en el Consejo Rector o en la Comisión de Igualdad, se mantendrá una coordinación permanente entre ambas personas.

10.4. SOPORTES TECNOLÓGICOS E INFORMATIVOS

Una rigurosa implantación y seguimiento del Plan de Igualdad requiere disponer de un programa informático de gestión integrada de bases de datos relacionales, que permita el registro y seguimiento de ficheros de programaciones anuales de acciones por entidades y programas, que puedan ser explotadas según todos los parámetros operativos de ejecución. Este programa debe permitir, por una parte, un seguimiento contable de las inversiones anuales en la línea presupuestaria de "promoción de la igualdad de oportunidades" o, en su defecto, en acciones tipificadas en un repertorio previo en materia de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, consensuado con todos los organismos responsables y entidades colaboradoras; y, por otra, un seguimiento del estado y las características de la ejecución de las acciones.

El programa debe permitir, además, la realización de un corte evaluativo que sirva para la redefinición de los objetivos y acciones y de cualquiera de las variables estudiadas.

El Instituto Canario de la Mujer será el centro coordinador de dicho programa, así como centralizador de las agregaciones de información que se realicen desde los distintos centros directivos, en los cuales estará también implantado el mismo. Con la finalización de cada ejercicio anual, el Instituto procederá a la recopilación de las agregaciones sectoriales y a la elaboración de una memoria de ejecución del plan.

Se requiere disponer también de una serie de soportes informativos con el objeto de que los distintos agentes que participan en la ejecución del Plan compartan un único lenguaje, conceptos, definición de tipología de acciones y perfiles de los parámetros operativos, documentación de apoyo y todo tipo de información de utilidad para la coordinación de los procesos.

11. EJECUCIÓN

Es en la fase de ejecución donde cobran mayor sentido los elementos del sistema estable de intervención social al que se aludía al comienzo del documento. Estos elementos son de naturaleza humana, orgánica, técnica, metodológica y económica.

11.1. POBLACIÓN DESTINATARIA

En función de la naturaleza de los objetivos y actuaciones, la población destinataria del plan de igualdad estará constituida por:

- Mujeres de los diferentes grupos y perfiles a que da lugar el cruce de la variable de género con variables socioeconómicas, culturales, de edad, residencia, condiciones de salud, hábitat, familiares y cualesquiera perfiles de mujer que registren necesidades específicas.
- Profesionales de las Administraciones Públicas Canarias
- Responsables públicos
- Responsables políticos
- Agentes sociales, tejido empresarial y organizaciones sindicales, partidos políticos, sociedades científicas…
- Sociedad en general.

11.2. ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS

La naturaleza de entidad responsable de una acción del plan viene inmediatamente definida por la delimitación de la competencia material en el sector al que corresponda dicha acción. La entidad responsable lo es directamente en cumplimiento del artículo 9.2 de la C.E. y en virtud de su propia competencia.

Las entidades colaboradoras pueden ser cualesquiera públicas o privadas, en función del interés general o los objetivos de la misma.

Las universidades, los colegios profesionales, las fundaciones, los sindicatos, las entidades de iniciativa social y, especialmente, los colectivos de mujeres, se han manifestado a lo largo de los sucesivos planes de igualdad del ICM como entidades colaboradoras cualificadas en el desarrollo de proyectos y acciones de igualdad de oportunidades, ya con sus propios medios, ya mediante subvenciones del Instituto Canario de la Mujer o el apoyo de otras instituciones públicas, cuyos fines comparten y contribuyen a cumplir, razón por la cual se las contempla con especial

consideración tanto en la ley reguladora como en los órganos del Instituto y en sus planes y programas de intervención social.

11.3. COMPETENCIAS GUBERNAMENTALES AUTONÓMICAS SECTORIALES Y TRANSVERSALES

En relación con la necesaria vinculatoriedad del plan de igualdad hacia todos los departamentos del Gobierno de Canarias, se relaciona a continuación la regulación y funciones de determinados departamentos que son de aplicación directa a la ejecución del plan. En el capítulo dedicado a los programas de acción se establecerá la correspondencia entre cada medida y los departamentos competentes en su realización.

-Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, (BOC nº 14, de 30-01-2001), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

-Decreto 12/2001, de 30 de enero, (BOC nº 15, de 31-01-2001), por el que se establece la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSEJERÍA, CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO	NORMATIVA	COMPETENCIAS
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	Decreto 4/1998, de 23 de enero (BOC Nº 12, de 28-01-1998), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno. Decreto 19/1992, de 7 de febrero (BOC Nº 26, de 24-02-1992), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.	La Dirección General del Servicio Jurídico es el centro directivo, adscrito orgánica y funcionalmente a la Presidencia del Gobierno, al que compete la dirección y coordinación del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el desempeño efectivo de las funciones de asistencia, asesoramiento, representación y defensa jurídica de la misma. El Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias asume las siguientes funciones: 1) Función contenciosa o de representación y defensa procesal de la Administración. 2) Función consultiva o de asesoramiento jurídico. 3) Asistencia a órganos colegiados. 4) Bastanteo de poderes y avales.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCION EXTERIOR Y COOPERACION	Decreto 4/1998, de 23 de enero (BOC Nº 12, de 28-01-1998), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.	A la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación le corresponden funciones de auxilio y apoyo a las competencias que en materia de acción exterior y cooperación ostenta la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales de la cual depende.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Decreto 116/2001, de 14 de mayo (BOC Nº 64, de 25-05-2001; c.e. BOC Nº 75, de 18-06-2001), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la	El/la Director/a de la Función Pública ejerce, entre otras, las siguientes funciones: -Proponer las resoluciones sobre la adecuación al ordenamiento jurídico de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades locales canarias en materia de función pública.

	Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.	-Proponer los criterios generales para la selección del personal funcionario y laboral, y participar en las propuestas relativas a los convenios, pactos o acuerdos en materia de empleados públicos al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. -Informar, con carácter preceptivo, los proyectos de Decreto por los que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo, previamente a su tramitación ante la Comisión de la Función Pública Canaria, conteniendo, en todo caso, informe sobre la localización de los puestos. -Elaborar los proyectos de disposiciones de carácter general relativas a las materias de función pública y, en particular, sobre las siguientes: Relaciones de puestos de trabajo; Jornada de trabajo; Intervalo de niveles de los cuerpos o escalas en coordinación con la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio; Consolidación del grado personal; Situaciones administrativas; Permisos y licencias; Integraciones; Provisión de vacantes; Selección e Indemnizaciones por razón del servicio, conjuntamente con la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Decreto 116/2001, de 14 de mayo (BOC Nº 64, de 25-05-2001; c.e. BOC Nº 75, de 18-06-2001), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.	Corresponde al Director/a General de Relaciones con la Administración de Justicia, entre otras, las siguientes funciones: Ejercer las competencias institucionales y administrativas en materia de administración de justicia y registros de la propiedad, mercantil y notarías, y en particular las siguientes: a) Las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, con los órganos judiciales y fiscales radicados en Canarias y con el Departamento ministerial con competencias en esta materia. b) Las relaciones con las organizaciones profesionales de abogados, procuradores de los tribunales y graduados sociales con

		sede en Canarias, sin perjuicio de las competencias que en materia de Colegios Profesionales ostenta la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación. c) La planificación, ordenación y distribución de recursos que la Administración autonómica canaria destine a los órganos judiciales radicados en Canarias, en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento ministerial con competencias en esta materia.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Decreto 116/2001, de 14 de mayo (BOC Nº 64, de 25-05-2001; c.e. BOC Nº 75, de 18-06-2001), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica. Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 03-04-1987). Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, (BOC nº 139, de 04-11-1988; c.e. BOC nº 147, de 21-11-1988), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.	" 1. Son fines del Instituto: a) La formación, el perfeccionamiento y, en su caso, la colaboración en el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Autonómica y de las Entidades Locales de Canarias, en los términos que se convengan con las mismas, sin perjuicio de las competencias que en esta materia ostentan otros órganos de la Comunidad Autónoma. b) La realización de estudios en materia de organización administrativa. c) La edición de publicaciones relacionadas con la ciencia de la administración. d) La creación de un fondo bibliográfico y documental sobre la Administración Pública. 2. Es función, asimismo, del Instituto la prestación de asistencia y apoyo técnico a la Consejería de presidencia e Innovación Tecnológica y a las administraciones Insulares y Municipales de Canarias, en materia de organización, procedimiento y función pública."
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E	Ley 6/1997, de 4 de julio, de	a) Promover la mejora de la formación profesional de las policías, así como el

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	Coordinación de Policías Locales. Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad. Decreto 116/2001, de 14 de mayo (BOC Nº 64, de 25-05-2001; c.e. BOC Nº 75, de 18-06-2001), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica	perfeccionamiento, especialización y promoción de sus miembros. b) Promover la mejora de la formación profesional del personal integrante de los cuerpos de bomberos, agrupaciones de protección civil y otros servicios relacionados con la seguridad pública. c) La realización de trabajos de investigación y divulgación en materia de seguridad. d) Promover la colaboración institucional de las Universidades canarias, del Poder Judicial, del Ministerio Fiscal, de las demás fuerzas y cuerpos de Seguridad, de las Fuerzas Armadas y otras instituciones, centros o establecimientos que interesen para el desarrollo de las actividades de formación. e) La edición de publicaciones relacionadas con la materia de seguridad pública.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO		
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO: INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, (BOC nº 1, de 01-01-1996), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda. Ley 1/1991, de 28 de enero, (BOC nº 18, de 11-02-1991) de estadística de la comunidad Autónoma Canaria. Decreto 48/1992, de 23 de abril, (BOC nº 57, de 06-05-1992). Orden de la Consejería de Economía, Hacienda	En materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las que se refiere esta Ley, el Instituto ha de constituir, mantener y promover el desarrollo del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Canarias, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen; para ello son de su competencia, entre otras, las siguientes funciones: a) Elaborar el anteproyecto del Plan Estadístico de Canarias y los programas estadísticos anuales. b) Realizar las actividades estadísticas encomendadas al Instituto en el Plan Estadístico de Canarias y en los Programas Estadísticos Anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan legalmente encomendar. c) Promover, dirigir, coordinar y centralizar la actividad estadística de los distintos órganos estadísticos de la Comunidad Autónoma Canaria. d) Colaborar, en materia estadística,

	y Comercio de 23 de enero de 2002, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.	con las entidades locales de Canarias, las demás Comunidades Autónomas, la Administración Central, los organismos supraestatales y con cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se estime conveniente para el desarrollo de la actividad estadística.
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS		
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	Decreto 161/1996, de 4 de julio, (BOC nº 84, de 12-07-1996), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	La Dirección General de Vivienda elabora las propuestas de disposiciones, planes y programas de actuación, e instruye y formula la propuesta de resolución en los procedimientos que correspondan en ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentran proponer las resoluciones de las solicitudes para la percepción de subvenciones o cualquier otra modalidad de auxilio económico para el uso o acceso a las viviendas de protección oficial, o como consecuencia de rehabilitación de viviendas, y el análisis cuantitativo y cualitativo de las necesidades de vivienda, así como la propuesta de adopción, en su caso, de las medidas para su satisfacción.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES		
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 13/2002, de 13 de febrero, (BOC nº 26, de 25-02-2002), por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de	Corresponde al Viceconsejero/a de Asuntos Sociales, entre otras, las siguientes funciones: -Ejecución de los programas de cooperación y participación social. -Documentación, estudio e investigación social aplicada en materia de servicios sociales y política social. -Asistencia técnica y asesoramiento de las entidades locales y la iniciativa social. - Calificación y registro de las entidades y centros, de naturaleza pública o privada, dedicados a la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. - Planificación de los servicios sociales, previo informe del Consejo General de Servicios Sociales, con el objeto de

	Voluntariado de Canarias, y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 36/2002, de 8 de abril, (BOC nº 52, de 24-04-2002), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores (que modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre).	determinar prioridades, evitar desequilibrios territoriales y establecer mínimos de prestación de servicios.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 13/2002, de 13 de febrero, (BOC nº 26, de 25-02-2002), por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de	Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, entre otras, las siguientes funciones: -Gestión de las prestaciones de servicios sociales. -Gestión de servicios especializados. (vid. Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujer. -Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de ayudas y subvenciones. -Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.

	Canarias, y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 36/2002, de 8 de abril, (BOC nº 52, de 24-04-2002), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores, (y que modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre).	-Seguimiento y aplicación de la normativa de servicios sociales y de los Programas de Acción Social.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA	Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 13/2002, de 13 de febrero, (BOC nº 26, de 25-02-2002), por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y se	Corresponde a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, entre otras, las siguientes funciones: -La gestión de los servicios sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de los menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos. -Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a la familia, y la promoción de actividades privadas de igual naturaleza. -La gestión de la reeducación e integración social de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas por los Juzgados de Menores. -La habilitación de las Instituciones Colaboradoras de Integración de

	modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Decreto 36/2002, de 8 de abril, (BOC nº 52, de 24-04-2002), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores (que modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre).	Menores y Familias.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.	El/la Director/a General de Juventud, tiene competencias en las siguientes materias: -En materia de información, documentación, asesoramiento u orientación juvenil. - En materia de asociacionismo juvenil. - En materia de actividades juveniles. Correspondiéndole, con carácter general: a) Asumir la iniciativa de coordinar las actuaciones relativas a juventud que pretendan realizar las diferentes instituciones y entidades. b) Fomentar y promover la edición de publicaciones y difusión de cuanta información sea de interés para los jóvenes en general. c) Fomentar la participación de los jóvenes en la vida social.
CONSEJERÍA DE	Decreto 329/1995,	Corresponde a la Dirección General de

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.	Trabajo, entre otras, las siguientes competencias. -Extender los convenios colectivos en cualquier ámbito. -Conocer y resolver los expedientes en materia de despidos colectivos y demás supuestos de regulación de empleo. -Recabar y emitir informes preceptivos en el ejercicio de competencias en materia laboral de la Administración de la comunidad Autónoma, así como emitirlos para la administración del Estado cuando corresponda. -Imponer sanciones por infracciones a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. -Coordinar los servicios y el ejercicio de funciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, (BOC nº 159, de 15-12-1995), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Ley 7/1992, de 25 de noviembre, (BOC nº 166, de 02-12-1992), de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo. Decreto 111/1999, de 25 de mayo, (BOC nº68, de 28-05-1999), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo.	El Instituto Canario de Formación y Empleo tiene como finalidad la aplicación de la política de empleo del Gobierno, y especialmente: a) Atender con carácter prioritario a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para su inserción laboral. b) Cubrir las necesidades de cualificación de los colectivos de desempleados y ocupados y adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema productivo. c) Satisfacer la demanda social de información sobre el mercado de trabajo, orientando a los agentes económicos y sociales sobre la oferta formativa que ayude a optimizar la utilización de los recursos humanos. d) Orientar y coordinar a las Administraciones Públicas de Canarias en sus acciones en materia de empleo, con criterios de integración participativa de los agentes sociales.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	Ley 1/1992, de 27 de abril, (BOC nº 55, de 01-05-1992), de creación del Consejo Económico y Social.	El Consejo Económico y Social de Canarias tiene por finalidad hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones: -Emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y planes del Gobierno en materia económica, social y laboral. -Emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno. -Emitir informes y dictámenes por propia iniciativa. -Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación económica, social y laboral de Canarias.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.(BOC nº 161, 9.12.1991)	a) La organización y gestión de actividades culturales de interés regional así como las que se desarrollen en el exterior. b) La dirección y gestión editorial del Departamento de las actividades orientadas a la promoción de los Servicios bibliográficos y a la difusión general del libro y la lectura. c) La dirección y gestión de los Centros Culturales propios de la Comunidad Autónoma destinados al fomento, difusión y proyección de actividades musicales, literarias, de cine e imagen, teatro y artes plásticas. e) El seguimiento de las actividades culturales realizadas por los Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA	Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.(BOC nº 161, 9.12.1991).	a) La gestión de las distintas acciones compensadoras, entre las que cabe señalar los servicios complementarios de transporte y comedor. b) El desarrollo y gestión de la educación de personas adultas. d) La realización de actuaciones dirigidas a la promoción educativa del alumnado en Canarias, entre otras, las del Plan Canario de Actividades Extraescolares y de Tarde.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 161, 9.12.1991).	a) La definición de los criterios para la evaluación del sistema educativo, el análisis de sus resultados, así como la propuesta de medidas correctoras. b) La elaboración y renovación de los planes y programas de estudios y el establecimiento de normas y orientaciones para su implantación. c) La elaboración y ejecución de los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado. d) La concesión de ayudas a proyectos de perfeccionamiento del profesorado, así como su seguimiento y evaluación.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 161, 9.12.1991).	a) Ejercer la coordinación del Departamento con las Universidades de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades e Investigación. g) Elaborar programas de investigación. h) Promover la investigación universitaria, así como la evaluación de sus efectivos humanos y técnicos.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO		
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	Decreto 322/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOC nº 154 04.12.1995)	b) Elaborar estudios para conocer las implicaciones y problemática de las drogodependencias. c) Coordinar y establecer criterios de orientación sobre investigación, estudio y documentación en materia de su competencia. d) Elaborar las propuestas de programas y actuaciones relativas a la lucha contra las drogodependencias y evaluar las realizadas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Decreto 322/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOC nº 154 04.12.1995)	La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, crea el Servicio Canario de la Salud para el desarrollo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad, así como de la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio Servicio, que se configura como Organismo Autónomo de carácter administrativo.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES	Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.	a) Fijar los objetivos a alcanzar. b) Establecer los programas que sean necesarios. c) Seguir y evaluar el rendimiento de los servicios. d) Corregir las desviaciones que se produzcan. e) Establecer las condiciones y requisitos técnicos para la contratación de servicios asistenciales. f) La coordinación de la asistencia especializada, hospitalaria y extrahospitalaria. g) Proporcionar el soporte de información y análisis de las actuaciones de los servicios asistenciales.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS	Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (BOC nº 41, 02.04.1993). Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y	La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tiene por objetivo la formación permanente y continua de los profesionales de la salud y los asuntos sociales, para la mejor prestación de los servicios de que son responsables, así como la planificación, promoción, desarrollo y evaluación de los programas de investigación dirigidos a actividades sociosanitarias para la Comunidad Canaria, para lo cual asumirá el desarrollo de las funciones previstas en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de

	Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud. Decreto 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (BOC nº 15, de 04.02.94).	Canarias.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.	Corresponde a la Dirección General de Salud Pública las actividades orientadas a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, así como la información y la planificación sanitaria dirigidas a un sistema organizado de difusión sanitaria, la vigilancia y acción epidemiológica. También le competen las derivadas de vigilancia y control del cumplimiento de la legalidad en materia de salud

11.4. MARCO COMPETENCIAL DE APLICACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Sin perjuicio de la autonomía municipal, se relacionan a continuación la regulación y funciones que corresponden a las corporaciones locales que son de directa aplicación al plan de igualdad y que podrían invocarse en el marco de los procesos de colaboración, cooperación y coordinación que se establecieran por ambos ámbitos competenciales para el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades.

CORPORACIÓN	REGULACIÓN	COMPETENCIAS
Ayuntamientos	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.	Art. 13.1, a) participación en el proceso de planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal; b) estudio y detección de las necesidades de su ámbito territorial; c) elaboración de los planes y programas de servicios sociales dentro del término municipal, de acuerdo con la planificación global realizada por la Comunidad Autónoma; d) gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal; e) gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal; f) gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados por la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares; g) supervisar y coordinar, en el municipio, los servicios sociales municipales con los de la iniciativa privada del mismo ámbito, de conformidad con las normas de coordinación que dicte la Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar las previsiones de la planificación general; h) gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los Cabildos y la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal; i)coordinación de los servicios sociales municipales con los otros sectores

		vinculados al bienestar social; j) fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio; k) fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio; l) formación permanente y reciclaje del personal de los servicios sociales de estas corporaciones. La ley determina la obligatoriedad de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de prestar los servicios sociales "en los términos de la legislación del Estado y las comunidades autónomas". La ley hace referencia a la "necesaria coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas administraciones o sean concurrentes o complementarias de las de éstas". En el caso de la acción social en materia de mujer, resulta imprescindible la cooperación y la coordinación de competencias, ya que es manifiesta la complementariedad de intereses y competencias entre las diversas administraciones públicas.
Ayuntamientos y Cabildos	Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.	Encomienda de forma genérica "la participación de las diferentes administraciones públicas canarias en las competencias asumidas en materia de servicios sociales".

Cabildos	Decretos 159 y 160 de 1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares	Determina las transferencias en materia de prestación de servicios sociales especializados, prevención, amparo, asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local. Art. 2.1: a los Cabildos Insulares les corresponden las competencias relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención; la ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
	Resolución 141/1998, de 15 de enero, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias	Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, que consolida la descentralización de los servicios sociales canarios, esclareciendo los niveles competenciales en cada caso.
Ayuntamientos y cabildos	Acuerdo del Estado y las Comunidades Autónomas sobre un Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en corporaciones locales.	Tiene por objeto "garantizar unos mínimos en el conjunto del territorio, dando el protagonismo a las entidades locales en su prestación, pero respetando a las comunidades autónomas como interlocutoras necesarias entre el Estado y las entidades locales en su territorio".

11.5. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN

El III PCIOMH prevé una dotación específica en los presupuestos de cada centro directivo, a partir de la aprobación de una línea presupuestaria de *promoción de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos* (323 B en todos los departamentos del Gobierno de Canarias), que pueda financiar la acción específica en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres. Esta aplicación facilitará la evaluación de la inversión económica del plan y la proyección de los futuros presupuestos sobre bases fundadas.

11.6. DOTACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

El impulso y seguimiento del plan de igualdad debe ser regular, coordinado y permanente. No existe plan de igualdad como sistema estable de intervención sin un equipo técnico que impulse, con una dedicación específica, las acciones programadas en el mismo.

Cada centro directivo deberá designar a una persona responsable del impulso de las acciones correspondientes a su competencia material, así como de la coordinación con el equipo técnico de gestión de todo el plan. Llámese responsable del plan de igualdad o agente de igualdad, esta persona es la referente de ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del plan en su propio centro directivo, y deberá mantener estrecha relación con la Dirección de dicho centro.

11.7. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN

En el proceso de ejecución del plan es también donde se pone en juego la calidad e idoneidad de los instrumentos de gestión y seguimiento previstos en la planificación y exigidos por la normalización de planes del Gobierno de Canarias. Los instrumentos de gestión identificados en el III PCIOMH son de naturaleza orgánica, humana, económica, metodológica, tecnológica y organizativa, y son los siguientes:

-El Consejo Rector y la Comisión para la Igualdad, en función de su competencia de asesoramiento y aprobación para los planes elaborados por el Instituto Canario de la Mujer.

-La Dirección y el Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer, en cumplimiento de sus funciones administrativas.

-La Comisión Técnica de seguimiento, ejecución y evaluación del plan, agentes de igualdad o responsables del Plan.

-La línea presupuestaria específica de "promoción de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos", L-323-B, aprobada por el Parlamento de Canarias.

-Las líneas presupuestarias convencionales de los presupuestos sectoriales hábiles para la ejecución de acciones de igualdad.

-El sistema de gestión integrada de bases de datos relacionales de seguimiento operativo y contable del plan.

-El sistema de actualización diagnóstica del estado de la igualdad de oportunidades y la situación de las mujeres en Canarias (Observatorio de igualdad de oportunidades).

-El sistema de producción y explotación estadística de género, y el sistema de variables e indicadores de género que alimenten y actualicen el diagnóstico permanente.

-Los soportes, métodos de trabajo, instrumentos, técnicas de seguimiento y gestión

11.8. PARÁMETROS OPERATIVOS DE EJECUCIÓN

A efectos de registro y asiento en el Programa informático de gestión del Plan se tendrán en cuenta los siguientes parámetros operativos, que serán plasmados en una ficha técnica de identificación básica de cada acción.

IDENTIFICACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
TIPOLOGÍA DE LA ACCIÓN O DE LAS ACTUACIONES
PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE
PROYECTO AL QUE CORRESPONDE

RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE CONLLEVA
COHERENCIA Y/O COORDINACIÓN CON PLAN, PROGRAMA O PROYECTO DE OTRA ENTIDAD

PARÁMETROS
FÓRMULA/S MEDIANTE LA/S QUE SE DESARROLLA
AMBITO TERRITORIAL
TIEMPO EN EL QUE SE DESARROLLA (acción puntual o secuencial)
POBLACIÓN/ES DESTINATARIA/S
ENTIDAD/ES RESPONSABLE/S ENTIDADES COLABORADORAS
VARIABLES E INDICADORES DE EVALUACIÓN

12. EVALUACIÓN: ELEMENTOS Y PROCESOS

La evaluación del plan de igualdad es, ante todo, una actividad instrumental inherente al proceso de planificación y ejecución del mismo. Busca, prioritariamente, una utilidad práctica con la proyección de las conclusiones en la adopción de decisiones políticas y metodológicas posteriores.

En general, la evaluación de las políticas de intervención social presenta diversas dificultades, derivadas de la escasa experiencia y, consecuentemente, escaso desarrollo de los instrumentos para abordarla.

En el caso de las políticas de igualdad de oportunidades, a la dificultad anteriormente mencionada se suma su reciente puesta en marcha y el hecho de que muchas de las acciones propuestas en los planes de igualdad implican cambios de actitudes y comportamientos que sólo son apreciables a largo plazo y medibles de forma cualitativa.

A esto se une la característica esencial de las políticas de igualdad, la transversalidad, es decir, la implicación de todos los departamentos de las Administraciones Públicas en su ejecución y, consiguientemente, en su evaluación, que se hace cada vez más compleja. Por ello, es necesario una evaluación participada, en la que todas las entidades responsables determinen los tipos de evaluación a emprender, las técnicas a emplear y los tiempos de las mismas. A la vez habrá de diseñarse una evaluación cualitativa destinada a medir el impacto del Plan en la población en general y específicamente en la población destinataria.

Con la evaluación así definida, se pretende plantear y responder preguntas sobre la actividad del plan de igualdad, sobre la gestión del propio organismo de igualdad -autoevaluación- y sobre la gestión de los otros entes implicados en su desarrollo. Evaluamos porque queremos determinar cómo ha funcionado el instrumento de actuación puesto en marcha, saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados; en suma, lograr un saber interno con fines metodológicos, en una búsqueda de la calidad de las políticas. Evaluamos también para dar transparencia a la gestión pública, para explicar qué se ha hecho, cómo y con qué medios, qué alcance ha tenido; en definitiva, por un saber público que se busca con un sentido de responsabilidad de la gestión. Evaluamos porque cada vez es mayor la interdependencia entre las políticas públicas y cada vez menor la autonomía de los planes sectoriales. Porque ninguno de éstos es suficiente por sí mismo y se necesita conocer uno para planificar y ejecutar otro.

La evaluación del III PCIOMH, en función de la naturaleza del agente que realiza la evaluación, puede ser de carácter interno, desarrollada por el Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer, o mixto con un departamento universitario, equipos o personas expertas en evaluación de planes de igualdad. Se tratará de generar un conocimiento útil y significativo sobre el objeto de evaluación, más allá de la simple cuantificación de acciones emprendidas o el rendimiento de cuentas sobre lo ejecutado. Será objetiva y proactiva, orientada fundamentalmente a la obtención de información útil para la toma de decisiones en

el desarrollo del plan y en las políticas generales y sectoriales a las que se apliquen las conclusiones de la evaluación.

Se desarrollará evaluación de ejecución en curso mediante los cortes evaluativos anuales, que podrán indexarse bajo diferentes criterios: por entidad responsable, por programa, por proyecto, por tipología de medidas, o por cualesquiera variables registradas: población destinataria; ámbito geográfico; inversión económica; agentes de ejecución; fórmulas aplicadas, etc.

Para medir la incidencia del Plan en la percepción y el estado de la igualdad de oportunidades, se hace necesario plantear una evaluación cualitativa, destinada a conocer la percepción de los/as responsables públicos, de las entidades sociales y profesionales y de la sociedad canaria sobre este aspecto, así como la aplicación de indicadores objetivos para medir la incidencia del plan en las modificaciones de estructuras sociales, esquemas mentales, conductas y relaciones sociales, y desarrollo de las personas en igualdad.

Por último, se llevará a cabo la evaluación final o a posteriori, tal como se expone más abajo, en el epígrafe de "Proceso".

12.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Entre las múltiples formas de examinar el valor de un plan o programa[165], es de gran interés disponer de información sobre las siguientes **variables**:

-Evaluación de la adecuación a las necesidades que motivan el plan: la pertinencia

-Evaluación de los recursos de la organización que desarrolla el plan: la viabilidad

-Evaluación del diseño y planificación del instrumento: la suficiencia

-Evaluación de la posibilidad de evaluación del plan: la evaluabilidad

-Evaluación de la ejecución del plan: la ejecutividad

-Evaluación de los objetivos: el cumplimiento

-Evaluación de participación activa: la implicación institucional y socia

-Evaluación de la cobertura del plan: el alcance del plan

-Evaluación de efectos registrados: el impacto

[165] Fernández Ballesteros, Rocío: Evaluación de programas.

-Evaluación de la percepción: la igualdad percibida

-Evaluación de la coordinación: la Comisión de Seguimiento

Si nos referimos a los elementos que se han tenido en cuenta para la sistematización del Plan como política normalizada, se realizará también una análisis cualitativo en torno a las siguientes **variables**:

-El compromiso

-La legitimidad

-La vinculatoriedad

-El conocimiento del medio

-La planificación

-La implantación, el impulso y el seguimiento

-La ejecución

-La evaluación

-La proyección de resultados en las decisiones políticas

-La retroalimentación

12.2. PROCESO DE EVALUACIÓN: INSTRUMENTOS Y RUTINAS

Entre los requisitos identificados para la eficacia de la evaluación de programas se encuentran los siguientes[166]:

-Estandarización del sistema de evaluación (objetivación de parámetros, normalización de procesos)

-Creación de estructuras orgánicas de evaluación -internas, mixtas o externas-

[166] Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Seminario de Evaluación de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, Santander, 1998.

-Formación específica de las/los agentes participantes en la evaluación en la metodología de evaluación y en conceptos de género

-Generar compromisos de seguimiento de la ejecución y de proyección de la evaluación a las decisiones políticas de los sectores implicados.

El centro directivo deberá consensuar, con carácter previo al inicio del proceso, los criterios y parámetros de evaluación, así como los instrumentos y herramientas técnicas para su normalización en toda la estructura de ejecución del plan; las personas responsables de la formalización de las fichas y las rutinas de coordinación para el proceso de evaluación. Para ello, se construirá el sistema de variables e indicadores, las fichas de registro, la relación de fuentes disponibles para una información de validez y el programa informático de explotación estadística.

Se pretende efectuar cortes evaluativos anuales por cada entidad y programa, que servirán de base para el informe final de seguimiento y evaluación al término de la vigencia del plan. Pueden obtenerse explotaciones específicas por tipología de medidas, fórmulas de actuación, perfiles de población destinataria, localización geográfica, entidades responsables y colaboradoras, inversiones realizadas por cada programa o entidad, etc. El borrador de este informe final se remitirá a cada uno de los centros directivos responsables a fin de que realicen las modificaciones o completen la información que no figure en el informe acerca de su actividad. Tras su revisión y actualización, el ICM elevará el informe de evaluación a la Comisión para la Igualdad y al Consejo Rector, para que, una vez debatido y aprobado, se eleve al Consejo de Gobierno y al Parlamento.

12.3. VARIABLES E INDICADORES[167]

Para realizar el seguimiento y la evaluación de programas o proyectos de igualdad, utilizaremos *unidades de observación y análisis, variables y relaciones que las unen entre sí, e indicadores o variables empíricas.*

Las *unidades de observación* son entidades sustantivas que forman unidades de realidad más o menos independientes, y que, como tales, poseen determinados atributos y propiedades y son susceptibles de diversos cambios y relaciones referentes a dichos atributos y propiedades.

Las *variables* constituyen rasgos o características observables de la realidad, susceptibles de cambio o variación con relación a dicha realidad, que presentan diversos tipos de relaciones respecto a otras variables y que pueden adoptar distintos valores y ser expresadas en varias categorías.

Los *indicadores* reciben este nombre porque indican o son indicios de otras variables más generales y, por ello, de su existencia se puede inferir la concurrencia de dichas variables más abstractas, de las cuales son signo y con las que están relacionadas. Los *indicadores* pueden constituir también un elemento

[167] R. Sierra Bravo, Técnicas de investigación social.

entre un conjunto de elementos observables de un fenómeno de mayor rango o abstracción.

En la evaluación de los programas y proyectos de este plan, pretendemos conocer en qué forma se han desarrollado; con qué medios han contado; qué obstáculos y resultados han tenido; sobre qué realidad han actuado; qué tipos de agentes han intervenido; a qué grupo de población se ha dirigido, etc. Para cada tipo de programa, proyecto o acción se habrán seleccionado las variables comunes y específicas y los indicadores cuya información sea significativa a ese propósito, y no cualesquiera.

Los valores que adoptan las *variables* y los *indicadores* son las unidades elementales mínimas de información significativa dentro del concepto estudiado. Se utilizan en esta evaluación variables cuantitativas y variables cualitativas.

12.3.1. INDICADORES COMUNES EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN

A) IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA ACTIVIDAD

-Denominación de la actividad
-Descripción de la actividad
-Acción del plan que desarrolla (código numérico de la acción o medida)
.Programa en el que se incluye
-Proyecto en el que se inscribe
-Tipología de acción en la que se inscribe
- Identificación de la correspondencia en el nomenclator de acciones de igualdad de oportunidades que se unifique para toda la red de agentes
-Fórmulas de actividades que lleva a cabo para la acción
-Resultados que se pretende obtener
-Población destinataria (según códigos preestablecidos por tipos y sectores)
-Dimensión de la población destinataria (según rangos preestablecidos)
-Ámbito geográfico
-Ámbito sectorial de desarrollo de la actividad (rango de tipos preestablecido)
-Localización temporal (fecha única; fechas de inicio y límite; secuencial)
-Entidad responsable (identificación del agente de referencia)
-Entidades colaboradoras (identificación del agente de referencia)
-Tipo de colaboración (humana, financiera, técnica, infraestructuras, información)
-Costes directos y línea presupuestaria aplicada, o fondos europeos (rango de cuantías preestablecido)
-Identificación de los costes en la relación de gastos elegibles que se unifique entre todos los agentes

-Recursos humanos aplicados.

B) INDICADORES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES

-Número de actividades realizadas
-Grado de adecuación a la acción del III PCIOMH (escala graduada de Likert)
-Nº y tipo de cuestiones tratadas por la actividad (opciones entre una gama preseleccionada)
-Ámbito o medio social, profesional o institucional en el que se desarrolla (opciones entre una gama preseleccionada
-Nº y tipo de participación activa: (por sexo)
-Grado de consecución de los objetivos (escala graduada de Likert)
-Grado de ejecución de las acciones puestas en marcha
-Nº de entidades responsables implicadas
-Nº de entidades colaboradoras implicadas
-Nº y tipo de recursos existentes aprovechados

12.3.2. INDICADORES ESPECÍFICOS POR CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN

a) Categoría 1. Información, divulgación, sensibilización

-Nº de consultas personales atendidas (sociales, jurídicas, documentales, psicológicas, laborales)
-Nº de consultas demandadas y derivadas
-Tipo de información, divulgación o asesoramiento proporcionado
-Tipo y ámbito del colectivo receptor
-Nº de campañas realizadas
-Nº de publicaciones editadas o actualizadas
-Nº de ejemplares distribuidos
-Nº de producciones culturales o artísticas llevadas a cabo
-Nº de programas en medios de comunicación
-Nº de premios, promociones, incentivos creados
-Nº de premios concedidos
-Nº de fondos documentales recopilados
-Nº de ejemplares editados
-Nº de conferencias, ponencias, comunicaciones o charlas impartidas

-Nº de conferencias, ponencias, comunicaciones y charlas demandadas
-Nº de encuentros, debates, jornadas.

b) Categoría 2. Formación

-Nº de cursos o seminarios impartidos
-Tipo de formación impartida
-Nº de formación de género impartida
-Nº de expertas/os participantes
-Nº de horas de formación
-Nº de personas participantes (por edad y sexo)
-Tipo de aplicación o proyección posterior del aprendizaje adquirido
-Ámbito de proyección del conocimiento adquirido (proyectos, población, ámbito geográfico).

c) Categoría 3. Investigación, estudios

-Nº de estudios, trabajos de campo, investigaciones realizadas, adaptadas o actualizadas
-Tipo de estudio o investigación realizado
-Ámbito espacial y temporal que abarca el estudio
-Nº de agentes participantes en esta categoría
-Nº de indicadores propuestos
-Nº de materias cubiertas por la información, la formación, la investigación...
-Ámbito material de aplicación de la investigación realizada (proyectos de intervención, tesis, publicaciones, docencia...)

d) Categoría 4. Directrices y recomendaciones

-Nº de actividades de directriz realizadas
-Tipo de actividad (criterios, recomendaciones, propuestas, resoluciones)
-Nº de directrices o recomendaciones aceptadas
-Nº de directrices o recomendaciones con efecto conocido
-Amplitud del alcance de la recomendación o directriz (rango preseleccionado).

e) Categoría 5. Coordinación, cooperación, redes

-Nº de actividades de coordinación y cooperación (reuniones, convenios, subvenciones, comisiones...)
-Nº de mecanismos de coordinación y cooperación puestos en marcha
-Tipo de mecanismos de coordinación y cooperación adoptados (procedimientos, rutinas, protocolos, financiación, apoyo técnico, apoyo en recursos)
-Entidades participantes en la coordinación o cooperación
-Tipo de actividad (reuniones, convenios, subvenciones, redes)
-Nº de redes, foros de encuentro, plataformas, establecidas
-Nº de convenios o acuerdos suscritos
-Nº de áreas de la Administración con las que se colabora o se coordina
-Nº de órganos, comisiones, planes, consejos, programas en los que se participa
-Nº de propuestas realizadas a otros planes, programas, documentos, medidas, normas, instrumentos metodológicos
-Nº de proyectos, programas o servicios subvencionados.

f) Categoría 6. Proposición, revisión y adopción de medidas

-Nº de medidas estudiadas y propuestas
-Nº de iniciativas parlamentarias realizadas
-Nº de iniciativas aplicadas a los fines de la Igualdad de oportunidades
-Nº de medidas adoptadas
-Nº de modificaciones introducidas
-Nº de revisiones de medidas admitidas y rechazadas
-Tipo de medidas adoptadas (administrativas, legislativas, financieras, educativas, sanitarias...)
-Nº de denuncias tramitadas por discriminación.

g) Categoría 7. Creación de estructuras estables, prestación de servicios

-Nº de recursos creados, adaptados, dotados, ampliados
-Titularidad, competencia, gestión y prestación del servicio
-Tipo de recursos en los que se ha actuado
-Tipo de medida adoptada en el recurso: creación, financiación, regulación, ampliación de plazas, contratación de personal, adaptaciones a nuevas necesidades, cambio de orientación, otras
-Nº y Tipo de personas receptoras de los programas o usuarias de los servicios sobre los que se ha actuado (mujeres, hombres, unidades familiares, asociaciones, entidades, organismos, colectivos profesionales...)
-Nº de concejalías de la mujer creadas

-Nº de centros de atención a la mujer, aulas o casas de la mujer creadas
-Nº de empresas o cooperativas creadas por mujeres
-Nº de puestos de trabajo creados
-Nº de mujeres insertadas en el mercado de trabajo
-Nº de mujeres insertadas a sectores o niveles con subrepresentación.

13. PROGRAMAS INTEGRALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

PROGRAMA 1

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres víctimas de violencia de género y crear y desarrollar las directrices que orienten la respuesta (prevención, detección, intervención, recuperación) de las instituciones a todas las manifestaciones del fenómeno de la violencia de género en Canarias.

La Violencia contra las mujeres las mujeres, en sus múltiples formas, es hoy y en nuestro territorio una terrible lacra social cuya dimensión real prácticamente desconocemos, y que debilita los pilares básicos de nuestro sistema político social. La violencia de género es una realidad dramáticamente compartida por mujeres de todas las islas, de las más diversas edades y situaciones socioeconómicas y culturales.

Esta violencia, de carácter estructural, responde a creencias profundamente discriminatorias y sexistas que atentan contra los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de las personas.

El Programa Canario para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo *garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres víctimas de violencia de género y desarrollar las directrices que orienten la respuesta de las instituciones a todas las manifestaciones de este fenómeno en Canarias*. Pretende actuar en dos ámbitos: por una parte, en la creación, dotación y consolidación de los mecanismos de asistencia y abordaje de una situación que ya existe y, por otra, en el desarrollo de estrategias preventivas para la modificación de las estructuras y creencias que sostienen y legitiman la violencia de género en nuestra Comunidad autónoma.

La complejidad de este fenómeno requiere soluciones que no se limiten a paliar las consecuencias, sino que aborden las causas y lo que subyace a los actos de violencia, es decir, el modelo dominante que impone la subordinación de las mujeres a los hombres y perpetúa la discriminación de aquéllas. Por ello, este Programa no sólo pretende prevenir y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito doméstico (física, psíquica, sexual, económica), o las agresiones sexuales, sino que, realizando un esfuerzo de identificación y definición, aborda otras formas de violencia de género tradicionalmente más desconocidas, proponiéndose intervenir, además, sobre el acoso moral, el hostigamiento en los espacios públicos, el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, las

mutilaciones genitales femeninas, la violencia de género derivada de conflictos armados, la violencia de genero derivada del uso del lenguaje, los productos culturales, la publicidad y las nuevas tecnologías, la violencia económica de género y la violencia de género ritual y religiosa.

Este programa se ha estructurado en función de cinco objetivos específicos:

- La concienciación y sensibilización institucional y social respecto al problema de la violencia de género.
- El establecimiento de sistemas de registro, investigación y documentación.
- La creación y consolidación de servicios estables y de calidad para la intervención.
- El desarrollo de estrategias de prevención destinadas a evitar la perpetuación de la violencia de género.
- El establecimiento de estructuras de coordinación y sistemas de control de la eficacia de las actuaciones en materia de violencia.

El fenómeno de la violencia de género es un problema social de tal envergadura que el Gobierno de Canarias ha aprobado un Programa específico de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, al cual se remite para la concreción de las acciones y las entidades responsables de su gestión, así como del presupuesto asignado para llevarlas a cabo.

PROYECTO TRANSVERSAL 1
CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL FRENTE AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Divulgar en el ámbito social y comunitario los diferentes tipos de violencia de género que existen; el conocimiento que se tiene sobre los aspectos visibles de su incidencia en nuestra sociedad; la gravedad del fenómeno y sus consecuencias individuales y sociales.
2. Promover entre la población general actitudes de rechazo social hacia la violencia de género.
3. Generar conciencia entre las y los responsables públicos de la necesidad de que las instituciones públicas se impliquen activamente en el rechazo hacia la violencia contra las mujeres y pongan en marcha políticas activas de lucha frente a la misma.

4. Concienciación y sensibilización de los agentes sociales en la lucha activa contra la violencia de género y apoyar las iniciativas ya existentes.
5. Concienciar y sensibilizar a las mujeres sobre la necesidad de adoptar posturas firmes y activas de rechazo y denuncia de la violencia de género.
6. Concienciar y sensibilizar a la población masculina sobre la gravedad de este fenómeno social y promover posiciones de rechazo y denuncia activa hacia la violencia ejercida contra las mujeres.
7. Concienciar y sensibilizar a la población joven sobre la gravedad de la violencia de género: identificar la forma que adopta esta violencia en las relaciones personales entre jóvenes y promover la adopción de posturas de rechazo y denuncia activa frente a la violencia de género.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Publicación y difusión periódica de las cifras registradas sobre los aspectos visibles de la violencia de género: denuncias, consultas, acogidas, alertas de emergencia, procedimientos y sentencias judiciales, a través de los medios de comunicación social y los servicios públicos y comunitarios. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Delegación del Gobierno, Instituto Canario de Estadística, Servicios de Atención a Mujeres de Corporaciones Locales, Cabildos, Ayuntamientos, Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Realización de campañas con carácter anual en los medios de comunicación social destinadas a difundir el concepto de violencia de género, sus diferentes formas y los efectos sobre las mujeres que la sufren. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Ente Público Radio Televisión Canaria, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.*

3. Edición y difusión de materiales monográficos sobre los diferentes tipos de violencia recogidos en el Programa, utilizando soportes divulgativos que resulten fácilmente asequibles y comprensibles para toda la población.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Trabajo, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Estadística, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Cultura, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

4. Adecuación de los materiales editados sobre violencia de género para facilitar su accesibilidad a las mujeres con discapacidad visual y auditiva y a las mujeres extranjeras que no dominen el castellano.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

5. Diseño y realización de campañas de concienciación que incidan en que la tolerancia frente a la violencia de género es una forma más de violencia y en la complicidad que supone permitir que este fenómeno se siga produciendo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Comunicaciones, Ente Público Radio Televisión Canaria, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

6. Realización de estudios sobre el grado de tolerancia de la sociedad canaria frente a la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.

7. Realización de campañas destinadas a visibilizar la doble imagen, social y familiar, de los hombres que ejercen violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

8. Sensibilización de los y las responsables políticos de las diferentes Administraciones sobre la necesidad de priorizar las actuaciones frente a la violencia de género dentro de sus agendas políticas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Administraciones Públicas Canarias.

9. Pronunciamiento resolutivo de medidas de intervención urgentes y prioritarias por parte de las administraciones e instituciones públicas canarias ante la muerte de mujeres por violencia de género en Canarias, así como ante otros hechos de alcance estatal o internacional que supongan el ejercicio sistemático de violencia contra las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Administraciones Públicas Canarias, Parlamento de Canarias, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Diputado del Común de Canarias, Colegios Oficiales.

10. Elaboración de guías o documentos indicativos sobre las acciones a desarrollar por parte de las Administraciones Insulares y Municipales de Canarias desde su ámbito de competencias para abordar la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Administraciones Públicas Canarias.

11. Resolución, por parte de las Administraciones Públicas Canarias, sobre la conmemoración oficial del día 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Presidencia del Gobierno, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

12. Establecimiento de los cauces y naturaleza de la participación de los agentes sociales en la lucha contra la violencia de género. Concienciación y sensibilización de los mismos para su participación.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de la Mujer.

13. Elaboración y divulgación de materiales orientativos para que los agentes sociales, sanitarios, educativos, laborales, económicos, culturales..., puedan participar activamente en la lucha contra la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Servicios Sociales, organizaciones sindicales, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

14. Apoyo a los foros o plataformas contra la violencia de género organizados en Canarias, así como de los grupos activos de mujeres que públicamente reivindican la erradicación de esta violencia, con la finalidad de adoptar las medidas gubernamentales que sean pertinentes.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de la Mujer.

15. Adopción de posturas y compromisos por parte de las mujeres que ocupan cargos de representación y puestos de decisión y responsabilidad en los diferentes ámbitos de la vida pública de Canarias (administraciones, corporaciones, fundaciones, universidades, empresas, organizaciones) en la lucha contra la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Presidencia del Gobierno, concejalías y consejerías de la mujer de Ayuntamientos y Cabildos, secretarías de mujer de sindicatos, grupos políticos, Foro por la Justicia en Canarias, Foro contra la Violencia en Canarias, Instituto Canario de la Mujer.

16. Diseño de estrategias específicas de sensibilización dirigidas a mujeres de entornos sociales donde exista una especial presión social o legitimación cultural frente a la violencia de género para que puedan hacer frente a estas barreras y adoptar posiciones activas frente a la misma.

Entidades responsables y colaboradoras:
Concejalías y consejerías de la mujer de Ayuntamientos y Cabildos, servicios sociales básicos, Dirección General de Servicios Sociales, secretarías de mujer de sindicatos, colectivos de mujeres y otras asociaciones de iniciativa social, Instituto Canario de la Mujer.

17. Apoyo a la creación de colectivos de iniciativa social de mujeres dirigidos a la lucha contra la violencia de género en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Asociaciones de iniciativa social, asociaciones de mujeres, concejalías y consejerías de participación ciudadana de Ayuntamientos y Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

18. Realización de campañas de sensibilización dirigidas a los hombres cuyos protagonistas sean hombres relevantes de diferentes ámbitos (culturales, académicos, políticos, empresariales, etc.) que manifiesten públicamente su rechazo hacia la violencia contra las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Concejalías y consejerías de la mujer de Ayuntamientos y Cabildos, Servicios Sociales Comunitarios, Dirección General de Servicios Sociales, secretarías de mujer de sindicatos, colectivos de mujeres y otras asociaciones de iniciativa social, Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

19. Apoyo a la creación de colectivos de iniciativa social de hombres dirigidos a la lucha contra la violencia de género en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Asociaciones de iniciativa social, asociaciones de mujeres, concejalías y consejerías de participación ciudadana de Ayuntamientos y Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

20. Realización de encuentros juveniles donde se aborde el problema de la violencia de género y la necesidad de rechazarla activamente por parte de la población joven.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Juventud, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, asociaciones de iniciativa social de jóvenes, Instituto Canario de la Mujer.

21. Elaboración y difusión de materiales entre las asociaciones juveniles y la población juvenil que visibilicen la existencia de violencia de género en el seno de este colectivo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Juventud, Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO TRANSVERSAL 2

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Desarrollar sistemas que permitan disponer de forma permanente de datos e informaciones actualizadas sobre la violencia de género en Canarias.

2. Desarrollar la investigación sobre el fenómeno de la violencia de género, su alcance real, sus causas, consecuencias, formas de manifestarse, efectos y secuelas en la salud de las mujeres y sobre la percepción social del fenómeno.

3. Conocer el nivel de tolerancia social frente al fenómeno de la violencia de género e identificar los factores que generan rechazo ante ésta.

4. Facilitar el acceso a documentación e información especializada sobre violencia de género.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Diseño de instrumentos de registro específicos para cada una de las formas de violencia tipificadas en el Programa, con variables adaptadas a cada uno de los servicios desde los que se atienden los casos (salud, servicios sociales, policía y seguridad, justicia).

Entidades responsables y colaboradoras:
Delegación del Gobierno, Dirección General de la Policía, Guardia Civil, CECOES, Fiscalía del TSJC-Servicio de Violencia Familiar, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Estadística, Dirección General de Comunicaciones e Informática Instituto Canario de la Mujer.

2. Creación de un Observatorio sobre Violencia de Género que permita realizar una recopilación y tratamiento sistemático de todos los datos e informaciones relativas a la violencia de género en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Dirección General de Comunicaciones e Informática, Fecam y Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

3. Creación de un Observatorio de Sentencias y Resoluciones judiciales dictadas en procedimientos (civiles, penales, y laborales) que se originen por causa de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Viceconsejería de Justicia y Seguridad-Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

4. Realizar el censo y mapa de los recursos públicos, privados y de iniciativa social que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

5. Unificación de los criterios, instrumentos y variables para recogida de información utilizados por los recursos desde los que se atiende a mujeres víctimas de violencia y publicación anual de memorias o informes sobre las actuaciones realizadas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Dirección General de Comunicaciones e Informática, Delegación del Gobierno, Fecam y Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

6. Diseño de indicadores que permitan evaluar la calidad de la asistencia prestada a las mujeres víctimas de violencia de género en las diferentes instancias de la Administración, y elaboración de informes periódicos que permitan a los y las responsables de los mismos introducir las mejoras oportunas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Viceconsejería de Asuntos Sociales, Viceconsejería de Justicia y Seguridad, Servicio Canario de la Salud, Delegación del Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

7. Realización de estudios e investigaciones sobre las distintas formas de violencia de género recogidas en este Programa que permitan analizar la evolución de este problema y ofrezcan líneas de mejora de las intervenciones en este ámbito. Creación de líneas específicas de investigación feminista sobre la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, universidades canarias, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Inspección de Trabajo, Dirección General de Trabajo, Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Cultura, Fecam y Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

8. Realización de análisis periódicos de las dificultades que experimentan las mujeres ante el sistema judicial y realizar propuestas de estrategias de mejora.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Dirección General de Universidades e Investigación, Viceconsejería de Justicia y Seguridad-Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

9. Realización de estudios e investigaciones sobre las repercusiones de la violencia de género en la salud de las mujeres

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, universidades canarias, Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

10. Realización de estudios sobre la percepción de las mujeres víctimas de violencia de género sobre la calidad de la respuesta ofrecida por las instituciones públicas ante su problema.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Viceconsejería de Asuntos Sociales, Viceconsejería de Justicia y Seguridad, Servicio Canario de la Salud, Delegación del Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

11. Realización de investigaciones sociológicas que analicen el grado de tolerancia social frente a la violencia de género y los factores que inciden en que dicha tolerancia se mantenga.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Cabildos, Ayuntamientos, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

12. Realización de estudios que analicen la percepción de las mujeres agredidas sobre la reacción de las personas de su entorno ante la violencia que están sufriendo, así como sobre la respuesta social que hubieran considerado deseable para ayudarlas a superar dicha situación de violencia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Cabildos, Ayuntamientos, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

13. Establecimiento de un servicio de consulta bibliográfica y documental especializado en violencia de género en las universidades canarias, en el Servicio Canario de la Salud, en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la Red de Bibliotecas Públicas de Canarias, en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Cultura, universidades canarias, Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Comunicaciones e Informática, Instituto Canario de la Mujer.

14. Divulgación periódica y actualizada de todos aquellos soportes documentales (bibliografía, cd-rom, páginas web,...) que recojan información sobre violencia de género, garantizando su difusión especialmente entre profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad, de los sistemas judicial, sanitario, educativo y de servicios sociales, así como entre la población interesada.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Promoción Educativa, Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO TRANSVERSAL 3
CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS ESTABLES DE CALIDAD PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Proporcionar una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia de género, desde las fuerzas y cuerpos de seguridad, en lo relativo a la denuncia de estas situaciones y la protección de su seguridad.
2. Proporcionar en el ámbito judicial una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia de género en lo relativo a la protección y defensa de los derechos que las asisten.
3. Habilitar desde los servicios sanitarios los medios necesarios para proporcionar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género.
4. Proporcionar por los servicios de emergencias y seguridad la adecuada y urgente atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
5. Proporcionar desde el sistema de servicios sociales comunitarios y especializados una respuesta adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género.
6. Formación especializada de las y los profesionales que están trabajando en recursos específicos de intervención en casos de violencia de género.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Instar al Ministerio del Interior para que se mejore la calidad y se amplíe la cobertura horaria y territorial de los servicios especializados de atención a la mujer de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Presidencia del Gobierno, Delegación del Gobierno, Dirección General de la Policía, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Diseño de un procedimiento de atención a mujeres víctimas de violencia de género para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, vinculado al Protocolo Integral de Intervención desde todos los sistemas públicos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Delegación del Gobierno, Dirección General de la Policía, Guardia Civil, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Creación y formación de equipos especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en la Policía Local, garantizando su existencia en aquellos municipios de más de veinte mil habitantes. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Fecam, Academia Canaria de Seguridad, Instituto Canario de la Mujer.*
4. Consolidación y evaluación del plan de formación en materia de violencia de género dirigido al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Academia Canaria de Seguridad, Instituto Canario de la Mujer.*
5. Dotación suficiente de los efectivos de la Policía Judicial y la Policía Local a los efectos del cumplimiento de las medidas de vigilancia de las órdenes de alejamiento impuestas en sentencias judiciales en procedimientos por violencia de género. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Fecam, Instituto Canario de la Mujer.*

6. Establecimiento de sistemas específicos de televigilancia y protección para aquellas mujeres cuya vida esté amenazada como consecuencia de una situación de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

7. Creación de un Servicio de Asistencia Jurídica Especializada a las mujeres víctimas de violencia de género en todos los Colegios de Abogados de Canarias, a través del que se garantice, en el plazo más breve posible, información a las mismas sobre las posibilidades legales de actuación que contempla el Ordenamiento Jurídico, ante el supuesto planteado, con indicación de trámites, plazos y consecuencias que pudieran derivarse.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Consejo Canario de Colegios de Abogados, Colegios de Procuradores, Ministerio Fiscal, Instituto Canario de la Mujer.

8. Creación de un turno de oficio especializado en violencia de género, al que tengan acceso las mujeres víctimas de violencia, aunque no sea preceptiva la intervención de letrado o letrada.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Consejo Canario de Colegios de Abogados, Colegios de Procuradores, Ministerio Fiscal, Instituto Canario de la Mujer.

9. Condicionar la adscripción de los letrados y las letradas al Servicio de Asistencia Jurídica Especializada y al turno de oficio específico al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y a la realización de cursos de especialización en la materia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Consejo Canario de Colegios de Abogados, Colegios de Procuradores, Ministerio Fiscal, Instituto Canario de la Mujer.

10. Aplicar criterios de prioridad y tramitación urgente, por parte de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Consejo Canario de Colegios de Abogados, Colegios de Procuradores, Ministerio Fiscal, Instituto Canario de la Mujer.

11. Fijar los criterios mínimos de asistencia urgente de las médicas y los médicos forenses a los hospitales donde la víctima haya sido trasladada para su reconocimiento.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Fiscalía-Servicio de Violencia Familiar, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto de Medicina Legal, Instituto Canario de la Mujer.

12. Garantizar que los informes forenses dejen constancia del estado psicológico de la víctima tras sufrir la agresión.

Entidades responsables y colaboradoras:
Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Instituto de Medicina Legal, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

13. Fijar los tiempos límites de espera para que las mujeres víctimas puedan ser diagnosticadas por los servicios médico-forenses.

Entidades responsables y colaboradoras:
Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Instituto de Medicina Legal, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

14. Creación y consolidación de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito como espacio de asesoramiento jurídico, a fin de garantizar el conocimiento de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia, así como sus responsabilidades y los riesgos a los que están expuestas, antes de emprender un procedimiento judicial.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Justicia y Seguridad-Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Fiscalía-Servicio de Violencia Familiar, Instituto Canario de la Mujer.

15. Desarrollo y consolidación del Servicio de Violencia Familiar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Entidades responsables y colaboradoras:
Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

16. Instar al Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que, en uso de sus competencias, contribuya a que la atención a casos de violencia de género sea prioritaria y ágil.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Justicia y Seguridad-Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

17. Formación y sensibilización de jueces, abogadas y abogados, fiscales, médicas y médicos forenses, funcionariado y policía judicial en materia de violencia de género, atención y asesoramiento a mujeres víctimas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Justicia y Seguridad-Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de Administración Pública, Academia Canaria de Seguridad, Colegios de Abogados (Aula de Prácticas Jurídicas), Instituto Canario de la Mujer.

18. Prestar apoyo y asistencia a las familias de las mujeres que resulten muertas o con graves lesiones como resultado de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Justicia y Seguridad, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

19. Consolidación de la formación específica en materia de violencia de género y en estrategias de intervención frente a la misma dirigida a los y las profesionales sanitarios y sociales de los diferentes modelos de atención del Sistema Canario de Salud (Equipos de Atención Primaria, Unidades de Salud Mental y Hospitales).

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Instituto Canario de la Mujer.

20. Elaborar un protocolo específico para mujeres víctimas de violencia de género, que proporcione pautas para la detección precoz, abordaje y seguimiento de casos, y que estructure las actuaciones de las y los diferentes profesionales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Programas Asistenciales, Instituto Canario de la Mujer.

21. Establecimiento de un parte de lesiones único que recoja la coordinación entre los distintos niveles asistenciales, que fije los criterios para su tramitación y que contemple el registro de casos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

22. Establecimiento de mecanismos para la implantación y cumplimiento del protocolo y parte de lesiones de forma homogénea en toda la Red Asistencial del Servicio Canario de Salud y en los Centros Concertados.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Programas Asistenciales, Instituto Canario de la Mujer.

23. Poner en marcha un sistema de registro de casos y colaborar con el que establezca, en el ámbito autonómico o estatal, que facilite el estudio de la incidencia y la prevalencia de la violencia de género en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer, Gobierno de Canarias.

24. Consolidación, formación especializada y ampliación de la dotación de personal del Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia del Teléfono de Urgencias y Emergencias 1-1-2.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Seguridad y Emergencias, Instituto Canario de la Mujer.

25. Homologar y normalizar los requisitos de los servicios públicos y subvencionados de atención a mujeres víctimas de violencia de género: características, profesionales, servicios que deben prestar..., para su consideración en el Protocolo Integral de Intervención en materia de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

26. Diseño de pautas y programas de actuación homogéneos que garanticen una actuación sistemática y unificada (protocolo) de los Servicios Sociales Comunitarios con respecto a la detección precoz y la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, y con respecto a la normalización de la vida de aquellas que abandonan un recurso de acogida temporal y regresan a su domicilio.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

27. Implantación de pautas y programas de actuación homogéneos que garanticen una actuación sistemática y unificada (protocolo) de los Servicios Sociales Comunitarios con respecto a la detección precoz y la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, y con respecto a la normalización de la vida de aquellas que abandonan un recurso de acogida temporal y regresan a su domicilio.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Cabildos y Ayuntamientos..

28. Realización de acciones formativas periódicas que permitan a los y las profesionales de estos servicios profundizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia de género y en estrategias para abordarlo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Dirección General de Universidades e Investigación, universidades canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Canario de la Mujer.

29. Creación de canales informativos que permitan una actualización continua por parte de los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y especializados en aquella información disponible relativa a los recursos especializados en atención a la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

30. Coordinación de los centros de información a la mujer y las concejalías de la mujer de las Corporaciones Locales canarias en materia de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Concejalías de la Mujer o mixtas con área de mujer, Consejerías de Mujer y mixtas con área de mujer, Instituto Canario de la Mujer.

31. Consolidación de los Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)

31.1. Adecuación del DEMA a las necesidades emergentes en todas las islas para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género un acompañamiento inmediato ante una situación de emergencia. Seguimiento y evaluación de los DEMA y adaptación periódica de la cobertura de sus necesidades en función de la situación del servicio en cada isla.

Entidades responsables y colaboradoras:
Cabildos Insulares, Instituto Canario de la Mujer.

31.2. Desarrollar la coordinación de los siete DEMA insulares entre sí y con el resto de los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género, garantizando el principio de solidaridad entre las islas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.

31.3. Consolidación de los procesos de formación y actualización del personal de los DEMA.

Entidades responsables y colaboradoras:
Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

32. Consolidación de una Red de Recursos de Acogida Temporal para mujeres víctimas de violencia de género: reglamentación, requisitos de homologación, criterios de normalización, dotación profesional y de medios, servicios y condiciones, a fin de que cubra adecuadamente las necesidades del territorio y garantice la acogida temporal de aquellas mujeres que se vean obligadas a abandonar su domicilio habitual como consecuencia de la situación de violencia.

32.1. Creación de Centros de Acogida Inmediata que puedan garantizar la acogida de urgencia de las mujeres víctimas de violencia, con las debidas condiciones de seguridad, acompañamiento y apoyo por parte de personal cualificado.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Vivienda, Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

32.2. Incremento del número de plazas de acogida, que cubran adecuadamente todo el territorio y garanticen la seguridad de las mujeres así como la intervención y el apoyo adecuados ante las necesidades y problemas que éstas presenten.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Vivienda, Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

32.3. Incremento del número de plazas en pisos tutelados, que sirvan de recurso intermedio para la normalización de la vida autónoma de las mujeres, una vez que hayan salido de las casas de acogida.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Vivienda, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

32.4. Desarrollo de cauces de coordinación entre los Recursos de Acogida Temporal, de forma que se pueda garantizar la movilidad geográfica por todo el territorio de las mujeres víctimas de violencia de género cuya vida peligre.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

32.5. Creación de recursos específicos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género con problemas asociados de trastornos psíquicos que no puedan ser acogidas en los recursos existentes.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Viceconsejería de Asuntos Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

32.6. Creación de recursos específicos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género con problemática asociada de drogodependencias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Vivienda, Dirección General de Atención a las Drogodependencias, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

32.7. Eliminación de las barreras arquitectónicas en los Recursos de Acogida Temporal existentes, y adaptación de los de nueva creación para permitir el acceso a mujeres con discapacidad motriz.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Vivienda, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

32.8. Proporcionar alojamiento temporal a las hijas y a los hijos mayores de 18 años de mujeres víctimas de violencia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Vivienda, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

33. Crear servicios específicos e implantar programas en los recursos públicos especializados dirigidos al asesoramiento y al seguimiento de terapias de recuperación que permitan a las mujeres, niñas y adolescentes superar las secuelas producidas por las diferentes formas de violencia de género que puedan sufrir, así como dotar a los servicios y programas ya existentes y a sus profesionales de los instrumentos y conocimientos necesarios para este fin.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud-Salud Mental, Fecam, Fecai, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Juventud, Instituto Canario de la Mujer.

34. Desarrollo de un servicio de atención telefónica, disponible permanentemente, que permita canalizar cualquier consulta relacionada con violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias.

35. Proporcionar servicios de apoyo destinados a cubrir las necesidades derivadas de las responsabilidades familiares no compartidas para aquellas mujeres que se encuentren en alguna fase del proceso de ruptura de una situación de violencia de género.

35.1. Acceso prioritario a los recursos de atención a personas dependientes (ayuda a domicilio, servicios de respiro familiar, escuelas infantiles, centros de día, centros de enfermos y enfermas crónicas,...) para aquellas mujeres que se encuentren en alguna fase del proceso de ruptura de una situación de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

35.2. Adecuación de los sistemas de prestaciones económicas y agilización de su tramitación para que cubran las necesidades básicas de las mujeres víctimas de violencia de género sin recursos económicos propios y permitan su integración y autonomía económica.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

36. Desarrollo de partidas económicas específicas, de tramitación urgente, ante una situación de crisis por violencia de género, que permitan la subsistencia de las mujeres mientras se gestionan las prestaciones periódicas que ofrece el sistema.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales-Dirección General de Servicios Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

36.1. Creación de ayudas específicas al alquiler y apoyo al acceso a una vivienda digna a las mujeres que salen de un recurso de acogida.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

37. Desarrollo de una formación especializada en los ámbitos académico, profesional y administrativo, dirigido a profesionales que prestan servicios en materia de violencia de género en los recursos específicos en esta materia, con el fin de conseguir un personal altamente cualificado que a su vez pueda realizar labores de asistencia técnica, formación o supervisión de proyectos en materia de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, universidades canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Colegios de Abogados (Aula de Prácticas Jurídicas), Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO TRANSVERSAL 4

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DESTINADAS A EVITAR LA PERPETUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Poner en marcha estrategias de prevención de la violencia de género desde el sistema educativo.

2. Poner en marcha estrategias de prevención de la violencia de género desde la intervención social de las Corporaciones Locales y la iniciativa social en el ámbito comunitario.
3. Desarrollar estrategias de prevención de la violencia de género desde el ámbito de Atención Primaria del Sistema de Salud.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Desarrollo efectivo del Eje Transversal de Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos establecido en la LOGSE, con la incorporación de las medidas necesarias para la detección, prevención y erradicación de la violencia de género en el ámbito de la educación, las relaciones educativas y las relaciones de la comunidad escolar; para la educación en la convivencia y la resolución no violenta de conflictos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Revisión de los actuales diseños curriculares para descartar la permanencia de estereotipos que, de forma directa o indirecta, contribuyan a reproducir la violencia de género, y elaboración de nuevas propuestas. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Elaboración y aplicación de materiales didácticos específicos para prevenir la violencia de género que contemplen la formación en habilidades sociales y cognitivas, asertividad, educación en valores, educación afectivo-sexual, coeducación, relaciones interpersonales y resolución de conflictos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.*

4. Desarrollo y aplicación de programas piloto de carácter experimental de prevención de la violencia de género con el mismo grupo de alumnado desde la educación infantil hasta la secundaria, con la finalidad de realizar un seguimiento de las medidas aplicadas y visibilizar los resultados.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

5. Desarrollo de programas de formación de la comunidad educativa, consejos escolares, asociaciones de madres y padres, de alumnos y alumnas, que introduzcan en sus contenidos estrategias de prevención de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

6. Introducción en la formación del profesorado, de Inspección educativa, de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de Primaria y Secundaria, de contenidos específicos que les doten de estrategias preventivas y protocolos de detección y derivación de la violencia de género para aplicar en los centros escolares.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Centros, Instituto Canario de la Mujer.

7. Introducción de contenidos específicos de prevención de violencia de género en el marco de los programas de compensación educativa de los centros de atención preferente.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

8. Desarrollo de programas de innovación educativa que incluyan en sus contenidos estrategias de prevención de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

9. Introducción en la formación de personas adultas de módulos específicos sobre prevención de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

10. Puesta en marcha de espacios de formación y participación de las mujeres, y apoyo a los ya existentes, para la inclusión en éstos de contenidos preventivos de la violencia de género que promuevan cambios en aquellos elementos de la identidad femenina que generan vulnerabilidad ante esta violencia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Corporaciones Locales, asociaciones de iniciativa social, Instituto Canario de la Mujer.

10.1. Puesta en marcha y dinamización de espacios de formación para las mujeres sobre: "género e identidad", "vínculos afectivos y relaciones interpersonales", "autoestima", "afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana", "formas de violencia contra las mujeres", "conocimiento de los recursos comunitarios disponibles para la atención a la violencia de género", etc.

10.2. Inclusión de módulos de formación en materia de violencia de género en espacios existentes en la comunidad en los que suelen participar las mujeres (universidades populares, cursos municipales, grupos de ocio y tiempo libre, clubs de mayores, grupos de voluntariado,...) incidiendo especialmente en aquellos temas relacionados con la construcción social de las identidades de género y el desarrollo de estrategias potenciadoras de la autoestima.

10.3. Desarrollo de encuentros entre grupos de mujeres que favorezcan el intercambio del aprendizaje adquirido en los espacios comunitarios en relación con la prevención de la violencia de género.

11. Desarrollo de proyectos piloto de carácter preventivo dirigidos a la población masculina que permitan identificar aquellos elementos de su identidad que directa o indirectamente se relacionan con la violencia de género y posibilitar cambios al respecto.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Corporaciones Locales, universidades canarias, Instituto Canario de la Mujer.

11.1. Realización de estudios que permitan identificar los mecanismos de la identidad masculina que generan y perpetúan que los hombres ejerzan violencia contra las mujeres.

11.2. Constitución de grupos de autoformación de profesionales hombres con sensibilización y/o experiencia en violencia de género para analizar y profundizar en los siguientes aspectos: "la construcción de la identidad masculina", "identidad sexual e identidad de género", "homofobia y masculinidad patriarcal", "la construcción masculina de la realidad", "sexualidad violencia y poder", "resolución de conflictos y mecanismos de autocontrol", "el estilo comunicacional masculino", "la restricción emocional"...

11.3. Desarrollo de espacios formativos experimentales con grupos de hombres para aplicar los contenidos diseñados previamente en los procesos de autoformación.

12. Desarrollo de proyectos dirigidos a la población juvenil que prevengan la interiorización de modelos favorecedores de la violencia de género y ofrezcan alternativas a la reproducción y aceptación de la misma.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Juventud, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

12.1. Aprovechamiento de los espacios de participación juveniles para proponer talleres, charlas, encuentros,... que giren en torno al análisis de la construcción de las identidades masculinas y femeninas y la relación de este proceso con la violencia de género.

12.2. Creación de grupos de trabajo estables de jóvenes segregados por sexo vinculados a colectivos juveniles organizados en los que se profundice en estrategias de prevención de la violencia de género. Los jóvenes trabajarían la deconstrucción de la identidad masculina tradicional favorecedora de la violencia y las jóvenes trabajarían los mecanismos que les dificultan identificar y afrontar las situaciones de violencia.

12.3. Desarrollo de encuentros entre colectivos juveniles que favorezcan el intercambio del aprendizaje adquirido en los espacios de trabajo comunitarios en relación con la prevención de la violencia de género.

13. Elaboración de instrumentos metodológicos de prevención de la violencia de género para aplicar en los proyectos integrales de intervención comunitaria a través del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

13.1. Diseño y aplicación de instrumentos metodológicos que sirvan de guía a las técnicas y a los técnicos de los Servicios Sociales de Base para el desarrollo de programas de prevención de la violencia de género en los espacios comunitarios, incidiendo especialmente en las Asociaciones Vecinales, Plataformas de Interacción Comunitaria, etc.

13.2. Establecimiento de estrategias de coordinación con los recursos comunitarios para unificar criterios sobre la aplicación de los programas preventivos de la violencia de género.

14. Incluir en la educación maternal y en las actividades de educación para la salud la prevención de la violencia de género, utilizando el material coeditado por el Servicio Canario de la Salud y el Instituto Canario de la Mujer.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Salud Pública, Instituto Canario de la Mujer.

15. Incluir un Subprograma de violencia de género en el Programa Integral de Atención a la Mujer.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Programas Asistenciales, Instituto Canario de la Mujer.

16. Colaborar con otras instituciones y organizaciones sociales en campañas, jornadas, foros... sobre violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO TRANSVERSAL 5

ESTABLECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE COORDINACION Y SISTEMAS DE CONTROL DE EFICACIA DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Crear y regular el sistema de coordinación y complementariedad de las políticas emprendidas por las distintas Administraciones Públicas Canarias (autonómica, insular y municipal) en materia de violenci8a de género.

2. Establecer los mecanismos de coordinación entre los distintos recursos públicos desde los que se atiende a mujeres víctimas de violencia de género.

3. Crear espacios de intercambio de experiencias entre el personal responsable de los recursos y programas especializados en violencia de género.

4. Garantizar la eficacia de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Crear la Comisión Interdepartamental para el seguimiento, el impulso y la evaluación de este Programa.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Instituto Canario de la Mujer.

2. Elaboración y regulación normativa y administrativa de un Protocolo Integral para la coordinación de la intervención en materia de violencia de género desde todos los sistemas públicos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Presidencia del Gobierno de Canarias, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Colegios de Abogados, Delegación del Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos, Servicio Canario de la Salud, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

3. Constituir una Comisión Interinstitucional para la implantación, seguimiento y evaluación del Protocolo Integral de Intervención en materia de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias, Delegación del Gobierno, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Colegios de Abogados, Fecai y Fecam.

4. Celebración de encuentros periódicos que favorezcan el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas entre profesionales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Viceconsejería de Justicia y Seguridad, Servicio Canario de la Salud, Cabildos Insulares, Ayuntamientos, Delegación del Gobierno, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, universidades canarias, Fecam, Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

5. Regular mecanismos de seguimiento de la atención prestada a las víctimas de violencia de género desde los distintos servicios de las Administraciones Públicas Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de la Función Pública, Inspección General de Servicios, Fecai y Fecam, Instituto Canario de la Mujer.

6. Establecimiento de cauces formales de denuncia y desarrollo de mecanismos de investigación y sanción de las denuncias presentadas ante las administraciones y servicios públicos por insuficiente o deficiente atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Delegación del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, Inspección General de Servicios, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 1
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Profundizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en el ámbito doméstico, analizando su incidencia, los mecanismos sociales que la perpetúan y las estrategias más eficaces para erradicarla.
2. Concienciar a la población de que la violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico no es un problema individual, sino un problema social que debe ser denunciado.
3. Identificar las formas más frecuentes de violencia hacia las mujeres en el ámbito doméstico, así como las actitudes, estereotipos y valores que dan lugar a este tipo de comportamientos.
4. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito doméstico medidas específicas de apoyo que les permitan romper con la situación de violencia, superar las secuelas producidas por la misma y recuperar la autonomía personal, económica, social y laboral.
5. Promover la intervención con las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito doméstico a fin de evitar la reproducción de modelos aprendidos de víctima y agresor.
6. Prevenir la reincidencia de la violencia de género en el ámbito doméstico por parte de los hombres que hayan ejercido esta forma de violencia.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de estudios que permitan conocer la incidencia real de la violencia de género en el ámbito doméstico en Canarias. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Desarrollo de investigaciones de carácter sociológico, psicológico y antropológico sobre la naturaleza, causas y consecuencias de la violencia de género en el ámbito doméstico. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Realización de estudios e investigaciones que permitan perfilar y establecer nuevas estrategias de prevención e intervención ante la violencia de género en el ámbito doméstico. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.*
4. Elaborar un registro sistemático de las sentencias en procesos de separación o divorcio que incluyan medidas de pensión alimenticia a favor de las hijas y los hijos, y realizar un seguimiento y denuncia de su incumplimiento, a través del Servicio de Violencia Familiar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Servicio de Fiscalía de Violencia Familiar, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.*
5. Publicación y difusión de los resultados de estudios e investigaciones realizados que puedan repercutir en la mejora de la respuesta dada al fenómeno de la violencia doméstica hacia las mujeres. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.*

6. Realización de campañas específicas de sensibilización que incidan en que la violencia de género en el ámbito doméstico no es un asunto privado, orientando a la población sobre pautas de actuación y denuncia de situaciones de violencia conocidas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Administraciones Públicas Canarias, Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

7. Elaboración de una macroencuesta dirigida a todas las mujeres que permita identificar en la práctica los diferentes tipos de violencia de género en el ámbito doméstico (física, psíquica, sexual y económica).

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Mujer.

8. Puesta en marcha de campañas de información sobre los derechos de las mujeres y la legislación vigente en materia de violencia de género en el ámbito doméstico.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

9. Elaboración y difusión entre las mujeres de todas las edades de materiales con información precisa para afrontar una situación de violencia de género en el ámbito doméstico y los recursos a los que pueden dirigirse.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

10. Consolidación y ampliación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico que ofrezcan asesoramiento social, psicológico y jurídico y permitan su recuperación.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

11. Garantizar el acceso a las prestaciones económicas existentes (Ayudas Económicas Básicas) facilitando y agilizando su concesión a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico y creación de ayudas económicas específicas, de tramitación inmediata, que permitan cubrir las necesidades de aquellas mujeres que hayan sufrido esta forma de violencia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos, Instituto Canario de la Mujer.

12. Facilitar el acceso de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico a los servicios de apoyo destinados a cubrir las necesidades derivadas de las responsabilidades familiares no compartidas.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

13. Desarrollo de programas de cualificación profesional y apoyo a la empleabilidad para aquellas mujeres que debido a la situación de violencia han permanecido alejadas del mercado de trabajo o se han visto obligadas a abandonarlo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Formación y Empleo, Agencia Canaria de Empleo, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

14. Establecimiento de partidas económicas específicas que cubran los gastos derivados del alquiler de una nueva vivienda para aquellas mujeres que salen de un recurso de acogida temporal.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

15. Creación de programas de intervención con hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico, a fin de evitar la perpetuación de modelos de referencia.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

16. Puesta en marcha de proyectos piloto de rehabilitación de hombres que hayan ejercido violencia en el ámbito doméstico.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Delegación del Gobierno, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 2

AGRESIÓN SEXUAL

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Desarrollar un mayor conocimiento sobre las agresiones sexuales a mujeres en Canarias, su incidencia, tipología y mecanismos de prevención e intervención.

2. Proporcionar a las mujeres informaciones útiles que les permitan identificar y afrontar una posible situación de agresión sexual.

3. Identificar y dar a conocer los comportamientos susceptibles de ser calificados como abusos sexuales a niñas y adolescentes.

4. Proporcionar a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de agresiones sexuales medidas específicas de apoyo que les permitan superar las secuelas producidas por la misma.

5. Prevenir la reincidencia de agresiones sexuales por parte de los hombres que tengan antecedentes de haber ejercido esta forma de violencia.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de investigaciones que analicen la incidencia de las agresiones sexuales a mujeres en Canarias, el perfil de los agresores, el contexto en el que se producen y el impacto psicosocial en las víctimas. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Estadística, universidades canarias, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Desarrollo de estudios que permitan conocer los mecanismos de prevención de las agresiones sexuales a mujeres, así como nuevas pautas para la intervención ante esta forma de violencia. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Seguridad y Emergencias, Delegación del Gobierno (Ministerio del Interior), universidades canarias, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Difusión de información relativa a la legislación vigente al respecto, las actuaciones a realizar ante una agresión sexual y los recursos a los que acudir. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.*
4. Realización de actividades formativas que permitan a las mujeres desarrollar habilidades de afrontamiento ante una situación de agresión sexual. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Cabildos, Ayuntamientos, Instituto Canario de la Mujer.*
5. Elaboración de estrategias de detección, abordaje adecuado y derivación de casos de abusos sexuales a niñas y adolescentes para las técnicas y los técnicos de Programas de Intervención Familiar y para profesorado y equipos de orientación educativa y psicopedagógicos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.*

6. Realización de campañas de sensibilización y formación dirigidas a la población juvenil que ayuden a identificar las conductas que constituyen agresiones sexuales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Juventud, Instituto Canario de la Mujer.

7. Desarrollo de programas específicos de apoyo y recuperación para niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Juventud, Cabildos Insulares, Instituto Canario de la Mujer.

8. Creación de programas de apoyo para mujeres víctimas de agresiones sexuales que permitan su recuperación.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos Insulares, Instituto Canario de la Mujer.

9. Desarrollo de experiencias piloto de rehabilitación, alternativas y/o complementarias a las sanciones penales, para hombres que han cometido agresiones sexuales hacia niñas, adolescentes y/o mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

PROYECTO ESPECÍFICO 3

ACOSO SEXUAL

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Profundizar en el conocimiento sobre el fenómeno del acoso sexual en el ámbito laboral y en el ámbito educativo en Canarias.

2. Mejorar el nivel de conocimiento del empresariado y de los y las representantes sindicales sobre el fenómeno del acoso sexual y cómo abordarlo adecuadamente
3. Concienciar al personal docente y no docente de la gravedad del acoso sexual en el ámbito educativo y cómo abordarlo adecuadamente.
4. Desarrollar instrumentos que permitan afrontar adecuadamente las situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral.
5. Desarrollar instrumentos que permitan afrontar adecuadamente el acoso sexual en el ámbito educativo.
6. Proporcionar a las mujeres víctimas de acoso sexual en el ámbito laboral y/o educativo medidas específicas de apoyo.
7. Prevenir la reincidencia de casos de acoso sexual en empresas e instituciones educativas donde haya antecedentes.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de estudios específicos por sectores profesionales sobre la incidencia y la naturaleza del acoso sexual en el ámbito laboral en Canarias. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Trabajo, universidades canarias, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Realización de estudios sobre la incidencia y la naturaleza del acoso sexual en el ámbito educativo. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.*

3. Formación del empresariado, cargos directivos y mandos intermedios de las empresas sobre el fenómeno del acoso sexual en el trabajo, la legislación vigente y las estrategias de prevención al respecto.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

4. Formación de delegadas y delegados sindicales, responsables de área de los sindicatos, representantes sindicales en los Comités de Empresa y profesionales de los servicios jurídicos sobre las estrategias de prevención y abordaje del acoso sexual.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

5. Formación del personal directivo de los centros educativos de Secundaria y Universidad en la necesidad de asumir la responsabilidad de prevenir e intervenir en los casos de acoso sexual en el ámbito educativo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Canario de la Mujer.

6. Formación de asociaciones de madres y padres de secundaria y a asociaciones estudiantiles universitarias para que informen sobre el acoso sexual en su ámbito de actuación.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

7. Tipificación específica del acoso sexual como falta en el Convenio único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Inspección General de Servicios, Dirección General de la Función Pública, Instituto Canario de la Mujer.

8. Impulsar a través de la concertación social que los convenios colectivos contemplen y regulen adecuadamente la figura del acoso sexual.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

9. Tipificación específica del acoso sexual como falta en la normativa reguladora del régimen disciplinario funcionarial.

Entidades responsables y colaboradoras:
Inspección General de Servicios, Dirección General de la Función Pública, Instituto Canario de la Mujer.

10. Contemplar el acoso sexual en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como riesgo para la salud de las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias y Gobierno del Estado.

11. Difusión de información dirigida a trabajadoras sobre indicadores de situaciones de acoso sexual, estrategias de afrontamiento, recursos a los que acudir y derechos que las amparan.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

12. Diseño de una Guía de Recomendaciones dirigida a los y las representantes sindicales integrados en los comités de empresa sobre las directrices a seguir cuando tienen conocimiento de un caso de acoso sexual.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

13. Diseño de una Guía de Recomendaciones dirigida a empresarios y empresarias, cargos directivos y mandos intermedios de las empresas para abordar adecuadamente el acoso sexual en la empresa.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

14. Apoyo a la creación de plataformas unitarias de acción y/o espacios de debate intersindical sobre el acoso sexual en el trabajo promovidas por las áreas de mujer de estas organizaciones.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.

15. Introducción de contenidos relativos al acoso sexual en el reglamento de derechos y deberes del alumnado de educación secundaria.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

16. Propuesta de introducción de contenidos relativos al acoso sexual en el ámbito educativo en las reglamentaciones estudiantiles de las universidades canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

17. Diseño de una Guía de Buenas Prácticas para prevenir el acoso sexual dirigida al personal directivo, profesorado y asociaciones estudiantiles universitarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

18. Difusión de información a alumnas de centros de secundaria y de la universidad sobre indicadores de acoso sexual, estrategias de afrontamiento y recursos a los que acudir.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

19. Introducción en los servicios de asesoramiento al alumnado de información especializada sobre el acoso sexual en el ámbito educativo.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

20. Creación de programas de atención para mujeres víctimas de acoso sexual que ofrezcan un asesoramiento psicológico y jurídico especializado.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos Insulares, Instituto Canario de la Mujer.

21. Desarrollo de programas de apoyo a la reintegración laboral de mujeres víctimas de acoso sexual que se hayan visto obligadas a cambiar o abandonar su puesto de trabajo por haber sufrido esta forma de violencia. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Instituto Canario de Formación y Empleo, Agencia Canaria de Empleo, Instituto Canario de la Mujer.*
22. Desarrollo de programas dirigidos a empresas e instituciones educativas donde se hayan detectado casos de acoso sexual que faciliten pautas para evitar que se vuelvan a producir estas situaciones. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Trabajo, Dirección General de Función Pública, Instituto Canario de la Mujer.*

PROYECTO ESPECÍFICO 4
ACOSO MORAL

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Profundizar en el conocimiento del acoso moral hacia las mujeres en los ámbitos laboral y educativo de Canarias.
2. Difundir el concepto, contenido y estrategias de identificación y abordaje del acoso moral hacia las mujeres.
3. Proporcionar medidas específicas de apoyo que faciliten la recuperación emocional de las mujeres víctimas del acoso moral.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de investigaciones que analicen los mecanismos del acoso moral hacia las mujeres, su incidencia y su impacto psicosocial en las mujeres víctimas

de esta forma de violencia de género. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Diseño y divulgación de materiales de orientación dirigidos a las mujeres, que proporcionen estrategias de identificación de los procesos propios del acoso moral, así como sobre las alternativas existentes para afrontarlo. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Trabajo, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Diseño y divulgación de materiales de orientación dirigidos a profesionales de diferentes sistemas, empresariado y representantes sindicales que recojan contenidos relativos al acoso moral. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Trabajo, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.*
4. Creación de programas de atención para mujeres víctimas de acoso moral que faciliten asesoramiento psicológico y jurídico especializado. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos Insulares, Instituto Canario de la Mujer.*
5. Puesta en marcha de programas que permitan la reintegración laboral de mujeres víctimas de acoso moral que se hayan visto obligadas a cambiar o abandonar su puesto de trabajo por haber sufrido esta forma de violencia. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Instituto Canario de Formación y Empleo, Instituto Canario de la Mujer.*

PROYECTO ESPECÍFICO 5

HOSTIGAMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Conocer la incidencia real y la naturaleza del hostigamiento en los espacios públicos y la percepción de las mujeres sobre el mismo.

2. Identificar y difundir los comportamientos susceptibles de ser calificados como hostigamiento.

3. Concienciar a la población masculina para generar cambios actitudinales en relación con el hostigamiento a las mujeres en los espacios públicos.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Realización de estudios sobre la incidencia de esta forma de violencia en Canarias, así como la percepción que tienen las mujeres jóvenes y adultas acerca de las conductas de hostigamiento en espacios públicos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

2. Difusión de información sobre las diversas manifestaciones del hostigamiento en los espacios públicos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Seguridad y Emergencias, Instituto Canario de la Mujer.

3. Diseño y difusión de estrategias orientativas para que las mujeres sepan cómo afrontar el hostigamiento en los espacios públicos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Seguridad y Emergencias, Instituto Canario de la Mujer.*
4. Diseño y difusión de campañas de sensibilización y prevención dirigidas a la población masculina sobre conductas que constituyen hostigamiento. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Instituto Canario de la Mujer.*

PROYECTO ESPECÍFICO 6
TRÁFICO DE MUJERES

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Conocer la incidencia del tráfico de mujeres en Canarias y sus ámbitos de desarrollo.
2. Dotar de estrategias de intervención a las y los distintos profesionales que puedan intervenir con mujeres víctimas de las redes de tráfico.
3. Proporcionar medidas de apoyo específico para las mujeres víctimas de las redes de tráfico.
4. Establecer cauces de colaboración con aquellos organismos del Ministerio de Interior que intervienen frente a las redes de tráfico de mujeres.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de estudios sobre la incidencia del tráfico de mujeres, niñas y adolescentes en Canarias para el comercio sexual, la explotación con fines

pornográficos, matrimonios serviles y explotación laboral.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Seguridad y Emergencias, Instituto Canario de la Mujer.

2. Elaboración y difusión de orientaciones para la intervención con mujeres víctimas del tráfico dirigidas a profesionales de los diferentes sistemas públicos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Academia Canaria de Seguridad, Servicio Canario de la salud, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.

3. Difusión de informaciones de interés, en varios idiomas, para que las mujeres víctimas de las redes de tráfico conozcan sus derechos y los recursos a los que pueden solicitar ayuda.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de la Mujer.

4. Creación de un dispositivo de atención a mujeres víctimas de redes de tráfico de carácter autonómico que permita, en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, el asesoramiento jurídico y la intervención terapéutica psicológica con las mujeres que salen de una red de tráfico, y que incluya intérpretes que puedan facilitar la comunicación de las mujeres con las y los profesionales a los que deban acudir.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

5. Desarrollo de programas de cualificación profesional y de apoyo a la empleabilidad para garantizar la integración sociolaboral de las mujeres víctimas del tráfico que tengan legalizada su situación o se encuentren en trámites para residir y trabajar en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Instituto Canario de Formación y Empleo, Instituto Canario de la Mujer.

6. Instar al Ministerio del Interior para que se incrementen los recursos para detectar y perseguir a la delincuencia organizada que promueve el tráfico de mujeres. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.*
7. Instar al Ministerio del Interior para favorecer la integración de las mujeres víctimas de redes de tráfico que deseen residir en las islas. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.*
8. Instar al Ministerio del Interior para que se establezcan permisos temporales de residencia para aquellas mujeres que tengan que testificar en los procesos judiciales contra las redes de tráfico y tengan intención de regresar a sus países de origen posteriormente. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Instituto Canario de la Mujer.*

PROYECTO ESPECÍFICO 7
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Conocer la incidencia de la mutilación genital femenina en Canarias y prever su posible aumento en los próximos años.
2. Proporcionar conocimientos a profesionales de diferentes sistemas sobre la práctica de la mutilación genital femenina y cómo responder ante ésta.

3. Impedir el desarrollo de la práctica de la mutilación genital femenina en el territorio canario, mediante la rigurosa aplicación del ordenamiento jurídico vigente en nuestro país y, en su defecto, el comunitario y los tratados internacionales que protegen la integridad física, psíquica y sexual de las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
4. Proporcionar apoyo específico para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que hayan sido víctimas de la mutilación genital en territorio canario o arrastren secuelas de la practicada en sus países de origen.
5. Apoyar a las organizaciones de cooperación al desarrollo en proyectos de educación sexual, sanitaria y en materia de derechos humanos y desarrollo dirigida a mujeres de países en los que es habitual la práctica de la mutilación genital femenina a fin de erradicar esa práctica entre la población potencialmente emigrante a Canarias.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de investigaciones sobre la práctica de la mutilación genital femenina en los nuevos asentamientos de la población inmigrante en Canarias. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Formación a los y las profesionales de los servicios sanitarios, sociales y educativos sobre la gravedad de la práctica de la mutilación genital femenina. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de Salud, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Elevar al Gobierno del Estado la propuesta de reforma del Código Penal a fin de tipificar la mutilación genital femenina como forma de tortura o trato inhumano, cruel y degradante con riesgo para la vida de las mujeres. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Gobierno de Canarias.*

4. Instar al poder legislativo para que desarrolle leyes específicas que permitan el derecho de asilo ante casos de mutilación genital femenina y persigan esta forma de violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Gobierno de Canarias.

5. Formación de mujeres líderes de las distintas comunidades de procedencia donde se practique la mutilación genital femenina para que puedan actuar como agentes preventivos y eviten que se siga reproduciendo esta práctica en Canarias.

Entidades responsables y colaboradoras:
Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

6. Organización de encuentros para la sensibilización e información de hombres líderes de las comunidades inmigrantes asentadas en Canarias sobre la necesidad de no reproducir la mutilación genital femenina en territorio canario y sobre el papel que pueden tener ellos en la erradicación de esta práctica.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Corporaciones Locales, Instituto Canario de la Mujer.

7. Elaboración y divulgación de material informativo en varios idiomas, para ser difundido en campañas dirigidas a mujeres y hombres inmigrantes, sobre la legislación española y la protección de la integridad de las mujeres en nuestro país, así como sobre las graves consecuencias de la mutilación genital femenina en la salud de las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

8. Desarrollar programas de apoyo específico a mujeres y niñas víctimas de mutilación genital femenina.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

9. Apoyo a los proyectos de cooperación al desarrollo que prioricen entre sus objetivos trabajar por la erradicación de la mutilación genital femenina en países en los que sea habitual esta práctica y de los que Canarias sea receptora de población inmigrante.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones con África, Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 8

VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Conocer la incidencia y el impacto en Canarias de la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

2. Dotar a las mujeres de recursos, información y estrategias para ejercer plenamente sus derechos sexuales y reproductivos.

3. Dotar a las mujeres de estrategias de identificación de la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Realizar investigaciones sobre los componentes y factores que inciden en este tipo de violencia, manifestaciones de la misma y secuelas que deja en la salud de las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Universidades canarias, Instituto Canario de la Mujer.

2. Creación de programas de orientación y asesoramiento a mujeres y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

3. Facilitar información a las mujeres para que sepan identificar las formas que adopta la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

4. Realización de campañas informativas y talleres con mujeres que incidan sobre la importancia de decidir y controlar su propio cuerpo y les proporcionen estrategias de defensa ante la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

5. Elaboración de recomendaciones dirigidas a profesionales sociosanitarios orientadas a asegurar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de la Mujer.

6. Introducción de estrategias de identificación de la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos en los programas de educación afectivo-sexual desarrollados en el ámbito educativo con adolescentes y jóvenes.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 9

VIOLENCIA DE GÉNERO DERIVADA DE CONFLICTOS ARMADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Conocer la incidencia y el impacto de la violencia de género derivada de conflictos bélicos en las mujeres inmigrantes que llegan a Canarias.

2. Informar y concienciar a la población sobre la gravedad de la violencia de género derivada de conflictos armados, y facilitar los mecanismos para su identificación, al objeto de impulsar actitudes de rechazo y denuncia contra estas prácticas.

3. Dotar de estrategias de intervención a las y los distintos profesionales que traten a mujeres que hayan sufrido violencia de género derivada de conflictos bélicos.

4. Proporcionar medidas de apoyo específico para las mujeres víctimas de violencia de género derivada de conflictos armados.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Realizar investigaciones sobre los componentes y manifestaciones de la violencia de género derivada de conflictos armados y sobre las posibles secuelas en la salud de las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

2. Edición y difusión de informaciones específicas a través de diferentes soportes (bibliográficos, televisivos, etc.) sobre cómo se ejerce el poder y el control sobre las mujeres en conflictos bélicos y la consideración de estas conductas como un crimen de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

3. Elaboración de recomendaciones para profesionales que trabajen con núcleos de población desplazada de conflictos armados sobre cómo abordar en las mujeres el impacto de la violencia de género sufrida en la guerra.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, Dirección General de Servicios Sociales, Instituto Canario de la Mujer.

4. Poner a disposición de los servicios y recursos normalizados en atención a mujeres víctimas de violencia los medios formativos, lingüísticos y técnicos necesarios para intervenir con mujeres víctimas de violencia de género derivada de conflictos armados.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, Dirección General de Servicios Sociales, Fecam y Fecai, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 10

VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL USO SEXISTA DEL LENGUAJE Y LOS PRODUCTOS CULTURALES, LA PUBLICIDAD, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Identificar y dar a conocer la forma en la que determinados usos sexistas del lenguaje y los productos culturales refuerzan la violencia de género.

2. Informar y concienciar a la población sobre los usos del lenguaje y los productos culturales que constituyen tratos sexistas, discriminatorios, invisibilizadores de las mujeres, atentatorios hacia la dignidad de la persona o reforzadores de la violencia de género, a fin de que adopten posturas críticas.

3. Adoptar medidas de denuncia y emprender acciones legales contra la publicidad sexista, discriminatoria, atentatoria contra la dignidad de la persona o de apología de la violencia de género.
4. Consolidar acciones formativas y de asesoramiento a medios de comunicación a fin de dar un tratamiento adecuado de la violencia contra las mujeres.
5. Denunciar y dar a conocer sistemáticamente por todos los medios de difusión posibles la transmisión y reproducción de la violencia de género a través de las nuevas tecnologías de la información, y emprender acciones legales contra determinadas empresas que hacen apología de la violencia a través de su publicidad en Internet.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de investigaciones que identifiquen las expresiones, vocablos y usos del lenguaje que transmiten y perpetúan la violencia de género. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Academia Canaria de la Lengua, Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Realización de estudios que identifiquen los productos culturales que legitiman y reproducen la violencia de género, analizando de manera especial la cultura popular canaria y las importaciones culturales. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Cultura, Fecam y Fecai, Instituto Canario de la Mujer.*
3. Edición y difusión de materiales que recojan los usos del lenguaje reforzadores de la violencia de género y que propongan estrategias para su erradicación. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Academia Canaria de la Lengua, Instituto Canario de la Mujer.*

4. Elaboración de una guía orientativa destinada a la población con recomendaciones prácticas para la identificación de los productos culturales que reproduzcan contenidos relacionados con la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Cultura, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de la Mujer.

5. Realización de jornadas, seminarios, encuentros... para analizar el ejercicio de la violencia de género a través del lenguaje y los productos culturales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Cultura, Ente Público Radio Televisión Canaria, Academia Canaria de la Lengua, Instituto Canario de la Mujer.

6. Revisión de la publicidad diseñada y emitida en Canarias para denunciar el uso de lenguaje, mensajes o imágenes legitimadoras de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Cultura, Instituto Canario de la Mujer.

7. Elaboración de una guía informativa para empresas publicitarias sobre la implicación del uso de imágenes o textos que reproduzcan la violencia de género, así como sobre la legislación vigente a este respecto.

Entidades responsables y colaboradoras:
Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

8. Organización de jornadas y encuentros de publicistas destinados a analizar la actual reproducción de estereotipos favorecedores de la violencia de género en los "spots" publicitarios y a aportar estrategias alternativas a esta práctica.

Entidades responsables y colaboradoras:
Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

9. Diseño y difusión de un manual de estilo para que las y los profesionales de los medios de comunicación impriman el tratamiento mediático adecuado a las informaciones relacionadas con la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

10. Organización de jornadas, encuentros o seminarios para profesionales de los medios de comunicación que permitan el intercambio de informaciones sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios.

Entidades responsables y colaboradoras:
Ente Público Radio Televisión Canaria, Instituto Canario de la Mujer.

11. Análisis de los contenidos y nuevos soportes tecnológicos (Internet) utilizados para la transmisión de la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Comunicaciones e Informática, Instituto Canario de la Mujer.

12. Traslado a las unidades de delitos tecnológicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de todas aquellas informaciones detectadas a través de las nuevas tecnologías de la información que transmitan y reproduzcan la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Administraciones Públicas Canarias, Instituto Canario de la Mujer.

13. Emisión de recomendaciones a los y las responsables de servidores y/o dominios de Internet que difundan páginas web en las que se hayan detectado contenidos que transmitan o reproduzcan violencia contra las mujeres.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Relaciones Institucionales, Dirección General de Comunicaciones e Informática, Instituto Canario de la Mujer.

PROYECTO ESPECÍFICO 11

VIOLENCIA ECONÓMICA DE GÉNERO

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Conocer las formas que adopta la violencia económica y los efectos que tiene sobre las condiciones de vida de las mujeres.

2. Prevenir y corregir los mecanismos de generación, transmisión y consolidación de la feminización de la pobreza, el desempleo y la discriminación económica de las mujeres.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Análisis de los mecanismos que actúan desde el sistema económico propiciando el incremento de la feminización de la pobreza, el desempleo femenino, la precariedad en el empleo y la incompatibilidad entre vida laboral y el desarrollo personal. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Trabajo, Viceconsejería de Asuntos Sociales, Instituto Canario de la Mujer.*
2. Desarrollar medidas que corrección de los mecanismos que generan, transmiten y consolidan la discriminación económica de las mujeres y la feminización de la pobreza y la exclusión social en Canarias. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Gobierno de Canarias.*
3. Impulsar, a través de la concertación social, actuaciones destinadas a corregir las desigualdades de género y la discriminación en el ámbito laboral. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Organizaciones empresariales y sindicales, ICM.*

PROYECTO ESPECÍFICO 12

VIOLENCIA DE GÉNERO DE CARÁCTER RELIGIOSO O RITUAL

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Conocer el grado de influencia de las creencias religiosas o rituales en la perpetuación de la violencia de género.

2. Visibilizar que determinados movimientos religiosos o rituales justifican y perpetúan la violencia contra las mujeres.

3. Concienciar a jóvenes y mujeres sobre la influencia perversa que pueden ejercer estos movimientos sobre sus derechos y libertades fundamentales mediante la transmisión de creencias religiosas o rituales basadas en el sometimiento de las mujeres a los hombres y la justificación de su renuncia y de la aceptación de la violencia.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Realización de estudios sobre las confesiones religiosas y grupos con prácticas rituales establecidos en Canarias y análisis de la influencia de estas creencias en la legitimación de los mecanismos que perpetúan la violencia de género.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

2. Investigación de las dinámicas de violencia de género que se ejercen contra las mujeres por parte de los movimientos religiosos o rituales.

Entidades responsables y colaboradoras:
Dirección General de Universidades e Investigación, Instituto Canario de la Mujer.

3. Elaboración y divulgación de guías orientativas dirigidas a las mujeres que recojan los mecanismos de control que pueden ejercer los movimientos religiosos o rituales sobre las mismas. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Instituto Canario de la Mujer.*
4. Denunciar y dar a conocer públicamente los movimientos destructivos que justifican la violencia de género, y, en su caso, emprender las acciones legales contempladas en nuestro ordenamiento jurídico contra los mismos. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Administraciones Públicas Canarias, Instituto Canario de la Mujer.*
5. Organización de encuentros de debate y formación de líderes y agentes destacados de los diferentes movimientos religiosos o rituales en torno al papel de las confesiones y prácticas religiosas o rituales establecidas en Canarias en la legitimación y el mantenimiento de la violencia de género, así como en estrategias de prevención y erradicación. ***Entidades responsables y colaboradoras:*** *Instituto Canario de la Mujer.*

PROGRAMA 2

DIGNAS CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MUJERES: ERRADICAR LA EXCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Eliminar la doble exclusión socioeconómica y por razón de género que sufren determinados grupos de mujeres en situación de marginación.

Las circunstancias personales, sociales, culturales o económicas que sitúan a algunos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad social y exclusión se ve agravado cuando estas personas son mujeres y a la exclusión social se añade la exclusión por razón de género.

Estamos ante la **doble exclusión** que sufren:

- Mujeres pobres: las desigualdades sociales van en aumento, con un incremento de la pobreza que afecta en mayor medida a las mujeres (feminización de la pobreza). Según informe de 2001 del ISTAC, el 54,5% de la población pobre son mujeres; según el Informe FOESSA de 1996, el 26,3% de las familias pobres en Canarias están regidas por mujeres, de las cuales, el 74% están en paro o dependen de la economía sumergida; por otra parte, soportan peores condiciones económicas ya que sus ingresos medios son inferiores a los de los hogares pobres regidos por hombres.

- Mujeres responsables de núcleos familiares: los cambios sociales en los modelos familiares y el incremento de situaciones de separación y divorcio producidos en nuestra sociedad han dado lugar a la aparición de un importante número de mujeres responsables de núcleos familiares que asumen en solitario el mantenimiento de sus hijos e hijas y de las personas mayores, enfermas o discapacitadas en el hogar. Este hecho las sitúa en una posición de indefensión económica, social y laboral.

- Mujeres en especial situación de exclusión social: la discapacidad, la drogadicción, el ejercicio de la prostitución, el estar sometidas a penas privativas de libertad y otras circunstancias de marginalidad social sitúan a las mujeres en especial situación de exclusión o vulnerabilidad, requiriéndose una atención social específica. Aunque sus características y condicionantes no son iguales, comparten algunos perfiles e, incluso, a veces pertenecen a varios de estos grupos al mismo tiempo, lo que permite un abordaje común de sus necesidades y su reintegración social, evitando, en la medida de lo posible, servicios muy específicos que reproduzcan la marginación.

- Mujeres inmigrantes: la recesión económica, la reestructuración de las economías en transición o el aumento de las tensiones en los países de origen han tenido efectos excesivamente negativos para el empleo de las mujeres, que se han visto obligadas a emigrar en busca de mejores condiciones de vida. La inmigración conlleva un sinnúmero de dificultades, discriminaciones e injusticias, en su mayoría poco conocidas, que se agravan si la persona inmigrante es una mujer. Aunque, desde su diversidad étnica y cultural, las mujeres viven la inmigración de diferentes formas, tienen en común el enfrentarse a una visión estereotipada y prejuiciada, a una discriminación social y sexual que las sitúa en una posición de exclusión social

Estas son situaciones que una sociedad democrática que persigue el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía no puede permitir. Los poderes públicos están obligados, por mandato constitucional (art. 40 de la C.E.) a "*promover las condiciones favorables para el progreso social y económico…"* previniendo y eliminando las situaciones de exclusión.

El III PCIOMH se propone arbitrar medidas que propicien unas dignas condiciones de vida para los colectivos arriba mencionados por medio de la puesta en marcha o la generalización de servicios, programas y prestaciones; de la sensibilización de la sociedad sobre la situación de doble discriminación que sufren, de la formación de las y los profesionales de los servicios públicos sobre sus circunstancias y necesidades específicas y de la coordinación de las actuaciones de los distintos niveles de las Administraciones Públicas Canarias, con el fin de lograr racionalización y eficacia en el funcionamiento de los servicios públicos.

PROYECTO 1
FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN CANARIAS

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Desarrollar medidas de acción positiva de carácter económico, estructural y normativo dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social.
2. Desarrollar medidas de acción positiva necesarias para generar referentes sociales y expectativas de desarrollo que prevengan la feminización de la pobreza.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Difundir información sobre recursos, prestaciones y programas sociales, especialmente las encaminadas a atender situaciones de emergencia y exclusión, acercándolos a los entornos donde las mujeres se desenvuelvan. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos, Ayuntamientos e Instituto Canario de la Mujer (en lo sucesivo, ICM).*
2. Sensibilizar a la sociedad en general sobre el fenómeno de la feminización de la pobreza y todos los elementos condicionantes de la misma. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*
3. Realizar el estudio diagnóstico sobre la feminización de la pobreza en Canarias, incluyendo las variables que intervienen en la exclusión de las mujeres: responsabilidades familiares no compartidas; impago de pensiones alimenticias y compensatorias; familias monoparentales; necesidades de vivienda; desempleo; dependencia funcional y de redes de apoyo social… ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales e ICM.*
4. Estudiar los efectos de la fiscalidad vigente (sistema impositivo directo e indirecto) sobre las mujeres en situación de pobreza y exclusión, a fin de realizar propuestas de modificación fiscal que impidan el fenómeno de la doble exclusión. ***Entidades responsables:*** *Consejería de Hacienda, Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales e ICM.*
5. Revisión de la normativa y la planificación del sistema de los servicios sociales para detectar las insuficiencias o vacíos en relación con colectivos de mujeres en riesgo de exclusión. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales e ICM.*
6. Formación dirigida a mujeres usuarias de los servicios sociales municipales e insulares y de las oficinas de atención e información a la mujer, en materia de derechos y deberes de las mujeres e igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

7. Desarrollo de medidas de acción positiva para facilitar el acceso a viviendas de promoción pública a las mujeres responsables de núcleos familiares; mujeres víctimas de violencia de género; mujeres mayores y otros colectivos en riesgo de exclusión por distintas causas.

Entidades responsables:
Dirección General de Vivienda, Ayuntamientos e ICM.

8. Desarrollo de programas preventivos de la marginación y la exclusión, complementándolos con programas de apoyo psicosocial, educativo, de formación y capacitación para el empleo, acogimiento temporal, ayudas económicas, vivienda y ocio dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

9. Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las pensiones de viudedad y las no contributivas de jubilación sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

10. Llevar a cabo reformas legislativas, normativas y de planificación de recursos y programas sociales con el fin de garantizar la protección de determinados colectivos de mujeres frente la pobreza y la exclusión.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

11. Proporcionar acogida temporal y apoyo educativo, ocupacional y psicosocial (autoestima y desarrollo personal, igualdad de oportunidades, prevención de la violencia, búsqueda de empleo...) para la integración de las mujeres jóvenes en condiciones de exclusión.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

12. Crear servicios de cuidados de personas dependientes en el núcleo familiar y/o de respiro familiar que constituyan redes de apoyo a mujeres con especiales dificultades para moverse o valerse por sí mismas o cuidar su salud.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

13. Mejorar y dotar adecuadamente de personal y recursos económicos el programa de ayuda a domicilio, teniendo en cuenta entre los grupos de población prioritarios a las mujeres en situación de pobreza y exclusión.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

14. Desarrollar proyectos de acompañamiento, ocio y tiempo libre orientados a la integración de las mujeres mayores en actividades que les permitan mejorar su calidad de vida.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

PROYECTO 2

MUJERES RESPONSABLES DE NÚCLEOS FAMILIARES

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar medidas de acción positiva, de carácter estructural, formativo y normativo dirigidas a mujeres responsables de núcleos familiares sin recursos económicos.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Sensibilizar a la sociedad canaria sobre la situación de las mujeres responsables de núcleos familiares. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales e ICM.*
2. Desarrollar programas de integración y apoyo psicosocial y económico para mujeres responsables de núcleos familiares sin recursos que necesitan completar su formación reglada u ocupacional y su integración social. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.*
3. Agilizar el cumplimiento de las sentencias recaídas en procedimientos judiciales por separación, divorcio o nulidad o menor cuantía que establezcan pensiones alimenticias, especialmente cuando concurran situaciones de exclusión o precariedad económica. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia e ICM.*
4. Creación de una red comunitaria de servicios de apoyo familiar para el cuidado de personas dependientes y menores a cargo, así como de respiro familiar y ludotecas, para facilitar el acceso al trabajo, la educación y la cultura, la participación, el desarrollo personal, el ocio y el tiempo libre, de las mujeres responsables de núcleos familiares sin recursos. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.*
5. Dotar suficientemente y adecuar los horarios del sistema de guarderías públicas, con carácter gratuito, para cubrir las necesidades de cuidado de las y los menores de mujeres responsables de núcleos familiares que trabajan fuera de casa o estén en proceso de inserción laboral o búsqueda de empleo. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.*

6. Concertar con entidades privadas las plazas necesarias de guarderías que permitan el acceso de las mujeres responsables de núcleos familiares al trabajo, la educación, la cultura…

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

7. Promover la organización de espacios de encuentro entre mujeres responsables de núcleos familiares en los que se intercambien estrategias, experiencias…

Entidades responsables*: ICM.*

8. Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las prestaciones no contributivas concedidas a mujeres responsables de núcleos familiares sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

PROYECTO 3

MUJERES EN SITUACION DE DOBLE EXCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar medidas de acción positiva de carácter económico, estructural, normativo, formativo y sanitario dirigidas a mujeres en situación especial de exclusión social: mujeres con discapacidades, mujeres que ejercen la prostitución, mujeres sometidas a penas privativas de libertad, mujeres drogodependientes, mujeres inmigrantes…

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Proporcionar la información y el asesoramiento necesarios a las mujeres de estos colectivos sobre recursos sociales, sanitarios y formativos para salir del círculo de la exclusión. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Drogodependencias, Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM.*
2. Promover la realización de estudios, investigaciones y actividades por parte de asociaciones de iniciativa social y entidades públicas y privadas de Canarias dirigidas a conocer la realidad de las mujeres en situación de doble exclusión social y su integración en igualdad de oportunidades en la sociedad. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Drogodependencias, Universidades Canarias, Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM.*
3. Informar y sensibilizar sobre la incidencia de los factores de género en la problemática de las mujeres en situación especial de exclusión. ***Entidades responsables****: ICM.*
4. Proporcionar a las mujeres en situación especial de exclusión la integración en los programas, proyectos y/o recursos existentes. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Drogodependencias, Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM.*
5. Proporcionar formación en habilidades sociales y herramientas para la autonomía personal a mujeres de estos colectivos, tendentes a su reintegración social y laboral en condiciones óptimas para su pleno desarrollo en igualdad. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Drogodependencias, Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM*.

6. Apoyar las iniciativas que desde las entidades sociales prioricen las actuaciones dirigidas a estos colectivos.

Entidades responsables:
Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Juventud, Dirección General de Drogodependencias, Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM.

7. Desarrollar una oferta formativa adecuada a las necesidades, limitaciones e intereses de las mujeres discapacitadas, drogodependientes, internas en centros penitenciarios, prostitutas e inmigrantes.

Entidades responsables: *ICFEM e ICM.*

8. Crear, regular y dotar adecuadamente los recursos públicos de acogida temporal para mujeres en situación de libertad condicional o cumplimiento del tercer grado penitenciario, como parte del sistema de alojamiento tutelado para grupos de población en riesgo de exclusión y sin recursos económicos, educativos y personales para la subsistencia autónoma.

Entidades responsables:
Dirección General de Instituciones Penitenciarias e ICM.

9. Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las prestaciones no contributivas concedidas a mujeres que sufren doble exclusión social sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

PROYECTO 4

MUJERES, NIÑAS Y JÓVENES INMIGRANTES SIN RECURSOS

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar medidas de acción positiva de carácter económico, estructural, normativo, formativo y sanitario dirigidas a mujeres inmigrantes.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Proporcionar la información y el asesoramiento necesarios a las mujeres inmigrantes sobre recursos sociales, sanitarios y formativos para salir del círculo de la exclusión. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la salud, Delegación del Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*
2. Edición de materiales divulgativos en las principales lenguas de origen de las mujeres inmigrantes, en materia de derechos humanos, planificación familiar, educación afectivo sexual, enfermedades de transmisión sexual y hábitos y estilos de vida saludables. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Servicio Canario de la Salud, Delegación del Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*
3. Realización de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres y las niñas inmigrantes en Canarias con las siguientes variables: lugares de origen; situación socioeconómica; pautas culturales; lengua materna y lenguas de comunicación; motivo expresado para la migración; forma de entrada en el país; residencia en el país; responsabilidades familiares; atención recibida a la entrada; actividad a la que se dedica; integración sociocultural de la mujer migrante y las/los miembros de su familia; contactos mantenidos para la entrada en el país; perspectivas o proyectos de futuro; situación de legalidad o ilegalidad actual y perspectivas. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Universidades canarias e ICM.*
4. Informar y sensibilizar a la sociedad canaria sobre la situación, problemas y características especiales de la población de niñas, jóvenes y mujeres inmigrantes. ***Entidades responsables:*** *Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales e ICM.*

5. Desarrollar la sensibilización del personal de los servicios públicos sobre las características, situación, necesidades y problemas de las mujeres inmigrantes.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

6. Formar a las y los profesionales de los servicios sanitarios sobre las diferencias en los riesgos para la salud y en los procesos de enfermar que afectan a las mujeres inmigrantes según la región o país de procedencia.

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud e ICM.

7. Desarrollar la sensibilización de las y los responsables de la Inspección de Trabajo en relación con las competencias de control del cumplimiento de la normativa laboral por las entidades y empresas contratantes de jóvenes y mujeres inmigrantes (observancia de las normas de contratación, salarios, jornadas de descanso, vacaciones, dignidad de la persona en el puesto de trabajo, etc.).

Entidades responsables:
Dirección General de Trabajo e ICM.

8. Desarrollar la sensibilización del empresariado sobre la contratación de mujeres inmigrantes, así como la prevención para la eliminación de estereotipos sexistas o discriminatorios hacia este colectivo.

Entidades responsables:
Dirección General de Trabajo e ICM.

9. Promoción del asociacionismo de mujeres inmigrantes, ya sea mediante su autoorganización en colectivos propios o a través de la integración en organizaciones de mujeres ya constituidas.

Entidades responsables:
Dirección General de Servicios Sociales e ICM.

10. Incorporar a la programación de las Escuelas Promotoras de Salud actividades en relación con las distintas situaciones que afectan a la salud de las escolares inmigrantes, poniendo especial énfasis en la formación sobre el derecho a la libre decisión sobre su cuerpo, la educación afectivo-sexual y hábitos y estilos de vida saludables.

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e ICM.

11. Incorporar al Programa Educativo para la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos (PEIOAS), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, acciones específicas para niñas y adolescentes inmigrantes y para el profesorado.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, ICM.

12. Incorporar la perspectiva de género al eje educativo transversal "Educación en valores democráticos y valores universales", con especial énfasis en los derechos y libertades fundamentales de niñas y mujeres y las diversas formas que adopta su vulneración directa o indirecta, y en la universalidad de los valores, derechos y libertades del ser humano, independientemente de la tradición cultural en los países de origen.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

13. Proporcionar formación en materia de derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades a mujeres y jóvenes inmigrantes, poniendo especial énfasis en el "aula puente" a los estudios normalizados.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa e ICM.

14. Asegurar la escolarización de las niñas y jóvenes inmigrantes en los ciclos educativos correspondientes de la educación obligatoria, teniendo en cuenta que el respeto a las creencias religiosas y la diversidad cultural, o las creencias y valores que dificultan la integración escolar de las niñas, han de supeditarse, en todo caso, al respeto a los derechos humanos y las libertades públicas universales.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

15. Facilitar la incorporación de las mujeres inmigrantes a cualquiera de los ciclos educativos a los que deseen acceder, prestando especial atención a los problemas de homologación de estudios con los que se pueden encontrar.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa e ICM.

16. Desarrollar las propuestas establecidas para los gobiernos en materia de mujeres inmigrantes en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Naciones Unidas, Pekín, 1995).

Entidades responsables:
Administración del Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.

17. Impulsar la modificación del vigente Código Penal para incluir de forma expresa la mutilación genital femenina, total o parcial, la ablación, escisión, amputación y cualquier otra forma de agresión al cuerpo de las niñas y mujeres que viole el derecho fundamental a la integridad física y moral de las personas, en el delito tipificado en el artículo 149 de dicho texto legal, de tal forma que dichas prácticas no queden impunes, o, en todo caso, se atenúe la sanción prevista por motivos de interpretación de la norma.

Entidades responsables: *ICM*

18. Impulsar la modificación del artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto establece en qué supuestos será competente la jurisdicción española ante delitos tipificados en la legislación española pero cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional; encontrándose entre estos supuestos los de: inducción a la prostitución, corrupción de menores, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y genocidio, la propuesta se concreta en agregar el de "mutilación genital femenina" en cualquiera de sus formas.

Entidades responsables: *ICM*

19. Impulsar la modificación del artículo 607 del Código Penal al efecto de incluir la variable de sexo en el injusto tipificado como *genocidio,* por cuanto la mutilación genital se practica contra las niñas y mujeres por razón de su sexo, de manera que este grupo sexual se configura en determinados países o culturas como el universo objetivo de este supuesto especial de genocidio, distinto del genocidio por etnia, nacionalidad, religión u otra causa.

Entidades responsables: *ICM*

20. Impulsar la aplicación del artículo 28 del Código Penal a las personas que facilitan la práctica de la mutilación, tanto en territorio español como trasladando a niñas y mujeres a sus países de procedencia, en cuanto se puede atribuir la condición de autoría de un delito a quien comete, induce a otras u otros o coopera en el mismo.

Entidades responsables: *ICM*

21. Promover la creación en los municipios de un Registro de personas inmigrantes que facilite la planificación de los recursos sociales, sanitarios y educativos y garantice el acceso de las niñas, jóvenes y mujeres inmigrantes a todos los servicios públicos normalizados.

Entidades responsables: *Ayuntamientos e ICM*

22. Prestar apoyo a la realización y difusión de la cultura y manifestaciones artístico-culturales de las mujeres inmigrantes.

Entidades responsables:
Dirección General de Cultura, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

23. Proporcionar la asistencia sanitaria adecuada a las mujeres inmigrantes a través de los servicios y programas normalizados.

Entidades responsables: *Servicio Canario de la Salud e ICM.*

24. Mejorar la coordinación entre instituciones públicas y entidades de iniciativa social implicadas en la atención a mujeres inmigrantes, con el fin de conocer las diferentes actuaciones que se realizan, detectar las necesidades específicas y promover programas y actuaciones integrales y complementarias.

Entidades responsables:
Administración del Gobierno de Canarias, Cabildos, Ayuntamientos y ONGs

25. Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las prestaciones no contributivas concedidas a mujeres inmigrantes sin recursos sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida.

Entidades responsables:
Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

PROGRAMA 3

PLENA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Garantizar el derecho de las mujeres a la autonomía económica y al desarrollo personal y profesional.

La plena integración laboral de las mujeres y su desarrollo profesional es un objetivo prioritario dentro de las políticas de empleo autonómicas, estatales y de la Unión europea.

El carácter estructural del desempleo y la precariedad laboral, que en el caso de la población femenina no sólo presentan una mayor incidencia sino que se ven determinados por condicionantes específicos de género, requieren un abordaje desde nuevos enfoques y métodos que tengan en cuenta los obstáculos y discriminaciones de género directas e indirectas y el enfoque transversal que requiere cualquier política de intervención en esta materia.

Con esta filosofía, el Programa de "Plena integración y desarrollo laboral y profesional de las mujeres" se ha estructurado en tres proyectos. El primero de ellos, "*Formación y educación para la plena integración en el mercado de trabajo"* engloba aquellas acciones encaminadas a prevenir la existencia futura de discriminaciones en el acceso de la mujer al empleo y la formación, en el reparto, uso y disfrute del tiempo. El proyecto incluye diagnosticar la realidad existente en materia de formación y género, así como el trabajo conjunto de los servicios de orientación psicopedagógica y laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, respectivamente, para la búsqueda equilibrada del reparto de la formación, el empleo y el tiempo cuando el alumnado de ambos sexos se enfrenta al mundo laboral.

El segundo proyecto, "*Inserción laboral y mejora de las condiciones laborales"*, engloba acciones dirigidas a combatir las discriminaciones sufridas por mujeres y hombres como consecuencia del desigual reparto del tiempo entre responsabilidades domésticas, familiares y laborales, así como a sensibilizar y crear recursos y servicios que faciliten la conciliación de ambos aspectos vitales. Recoge además, por una parte, medidas dirigidas a la sensibilización del empresariado canario acerca de las desigualdades que sufren las mujeres en el mercado laboral, así como la formación en nuevos modelos de gestión y dirección empresarial, y, por otra parte, se favorece el desarrollo de medidas de acción positiva dentro de las empresas y la consolidación del propio tejido empresarial.

El tercer y último proyecto del programa que nos ocupa, denominado "*Coordinación, redes, recursos"* se encauza hacia la consecución de servicios de orientación profesional que actúen de manera coordinada y homogénea con el fin de garantizar el acercamiento de las actividades formativas a la realidad del mercado de trabajo y la búsqueda equilibrada de la oferta y la demanda laboral, favoreciendo la igualdad entre ambos sexos en todos los colectivos. Existe, además, otro grupo de medidas encaminadas al trabajo con organizaciones sindicales y al estudio de la realidad socioeconómica de Canarias. Las primeras son medidas dirigidas a impartir acciones formativas cuyo objetivo sea lograr el reparto equitativo de los puestos de responsabilidad, entre hombres y mujeres, dentro de las organizaciones sindicales y en los procesos de negociación colectiva, así como a sensibilizar sobre las desigualdades que las mujeres sufren, dentro del mercado laboral, en todos los ámbitos donde las organizaciones sindicales tengan presencia. Pretenden, también, que los agentes sindicales se conviertan en agentes sensibilizadores de otros agentes implicados en el proceso de resolución de dichas discriminaciones, y en cauce para desvelar las posibles dificultades que las propias organizaciones sindicales encuentran para introducir perspectiva de género dentro de sus políticas de acción.

PROYECTO 1
INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PLENA INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Introducir, de forma paulatina, cambios metodológicos de actuación encaminados a lograr la plena igualdad de oportunidades entre ambos sexos en cuanto a la formación y su incidencia en el marco laboral, en todos los centros de Canarias donde se lleven a cabo proyectos formativo-educativos.
2. Adaptar la planificación, la organización, la metodología y la oferta formativa ocupacional a las necesidades reales del colectivo de mujeres canarias, favoreciendo su inserción laboral y teniendo en cuenta en todo momento el principio de igualdad de oportunidades.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Diseñar y aplicar un currículo-marco para la formación permanente de las y los

agentes que intervienen en los procesos formativo-educativos y los procesos relacionados con la orientación e inserción laboral, en las líneas establecidas en el ámbito de la Unión Europea para el desarrollo de la igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de Formación y Empleo (en lo sucesivo, ICFEM) e ICM.

2. Elaborar y aplicar indicadores que permitan evaluar los grados de discriminación que padecen las mujeres en Canarias en el desarrollo de actividades formativo-educativas, en relación con su posterior incorporación al mercado laboral.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, ICFEM e ICM.

3. Formar y sensibilizar al profesorado en cuanto al tratamiento no sexista del mundo laboral en todos los niveles educativos.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e ICM.

4. Realizar actividades encaminadas a la diversificación de opciones y salidas profesionales no tradicionales entre las y los miembros de cada sexo.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICFEM e ICM.

5. Realizar y/o coordinar acciones de sensibilización sobre igualdad de oportunidades dirigidas a las y los agentes implicadas/os en la inserción laboral.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICFEM e ICM.

6. Incorporar la perspectiva de género en los cursos y actividades de formación ocupacional, y promover una participación equilibrada de ambos sexos en toda la formación ocupacional y profesional.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

7. Investigar las relaciones entre la cualificación profesional, la inserción laboral y la igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:

ICFEM e ICM.
8. Desarrollar acciones formativo-educativas que promuevan la aplicación de métodos e instrumentos específicos en las acciones de formación ocupacional, reglada y no reglada, acordes con el principio de igualdad de oportunidades y la diversificación de opciones profesionales entre ambos sexos. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICFEM e ICM*.
9. Incorporar al currículo de formación ocupacional, reglada y no reglada, temática desarrollada con perspectiva de género y orientada al reparto de responsabilidades públicas y privadas entre ambos sexos. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICFEM e ICM*.
10. Sensibilizar e informar a toda la comunidad educativa en cuanto a igualdad de oportunidades en la inserción y desarrollo laboral de ambos sexos. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, ICFEM e ICM*.
11. Promover el equilibrio en el alumnado de ambos sexos de toda la formación ocupacional, a través de incentivos a los centros colaboradores, excepto para aquellos cursos dirigidos exclusivamente a alumnado de un determinado sexo, concebidos como medidas de acción positiva contra la infrarrepresentación. ***Entidades responsables:*** *ICFEM e ICM.*
12. Realizar cursos de formación adaptados a las necesidades específicas de las mujeres con especiales dificultades de exclusión social, a fin de facilitar su acceso al empleo. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Promoción Educativa, ICFEM e ICM.*
13. Formar al personal responsable de los servicios de formación, información, desarrollo local y orientación profesional sobre objetivos, contenidos, metodología, recursos e instrumentos de evaluación en su materia de actuación, con perspectiva de género. ***Entidades responsables:*** *Instituto Canario de Administración Pública (en lo sucesivo, ICAP), Escuela de*

Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en lo sucesivo, ESSSCAN), ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

14. Realizar cursos de formación de agentes y promotoras/es de la igualdad de oportunidades, con el fin de desarrollar acciones positivas para la igualdad entre ambos sexos en materia de empleo, formación y relaciones laborales.

Entidades responsables:
ICAP, ESSSCAN, ICFEM e ICM.

15. Organizar cursos de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a personas implicadas en organizaciones de mujeres, organizaciones empresariales, sindicatos, etc.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

16. Incorporar módulos de igualdad de oportunidades en todos los cursos de formación ocupacional continua, así como en determinados niveles de la formación ocupacional reglada, como medio para alcanzar un mayor equilibrio socio-laboral entre mujeres y hombres.

Entidades responsables:
Dirección General de Centros, ICAP, ESSSCAN, ICFEM e ICM.

17. Organizar campañas de pre-formación laboral encaminadas a motivar a las mujeres hacia su participación en el mundo del trabajo remunerado, a través del desarrollo de sus capacidades y habilidades personales.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

18. Realizar campañas que incentiven a las mujeres hacia la formación en el uso y aplicaciones de las nuevas tecnologías.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

19. Incluir en las programaciones de los cursos dirigidos a colectivos de mujeres de difícil inserción acciones orientadas al desarrollo de actitudes y a la adquisición de hábitos y destrezas facilitadoras de la integración sociolaboral.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

20. Cualificar a las mujeres en profesiones y ocupaciones que constituyen nuevos yacimientos de empleo, fomentando opciones profesionales no tradicionales y orientándolas en este sentido.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

21. Establecer un sistema de ayudas, subvenciones y becas para la formación, que permitan a las mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes y con escasos recursos económicos asistir a los cursos que permitan la adquisición de la cualificación profesional necesaria para su acceso al mundo laboral.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

PROYECTO 2

INSERCIÓN LABORAL Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Facilitar el acceso al mercado laboral del colectivo de mujeres con especiales dificultades de inserción.

2. Evolucionar hacia modelos sociales más igualitarios y equitativos a través de la creación de recursos de apoyo a una conciliación real y efectiva de la vida familiar y laboral, y de la sensibilización respecto al reparto de tareas domésticas y responsabilidades familiares, que permitan un desarrollo plural de la sociedad canaria, a través del cual el acceso al empleo y la convivencia familiar de mujeres y hombres, respectivamente, se reflejen en un incremento del bienestar y la calidad de vida de cada mujer, cada hombre y cada núcleo familiar.

3. Consolidación e implicación del empresariado en favor de la igualdad de oportunidades.

4. Mejorar las condiciones que afectan a las mujeres en su incorporación al mercado laboral y al mantenimiento de sus empleos, así como las que rigen en la práctica, mediante convenio o no, las actividades y ocupaciones feminizadas y/o masculinizadas.
5. Conseguir que el análisis cualitativo y cuantitativo de la realidad sociolaboral de Canarias refleje la situación de la mujer en el mercado laboral, lo que conlleva la coordinación permanente con los recursos estadísticos y de análisis socioeconómico para introducir la perspectiva de género en los trabajos desarrollados, evitando la identificación del análisis de género con la mera desagregación de las estadísticas sociales y laborales por sexo.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Desarrollar programas para facilitar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren acogidas en centros temporales, mediante la definición de estrategias comunes para todos los agentes que intervienen en cualquier fase de la normalización de su situación, con el fin de consolidar un modelo de intervención aplicable al colectivo de referencia a través de pautas personalizadas. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*
2. Apoyar la inserción formativo-laboral de mujeres responsables de núcleos familiares (familias monoparentales) con niveles de renta y formación bajos, facilitando la conciliación de su vida familiar y laboral y mejorando su calidad de vida. ***Entidades responsables:*** *ICFEM e ICM.*
3. Facilitar el acceso al empleo y la formación de mujeres perceptoras de ayudas económicas básicas (AEBAS) u otro tipo de prestaciones sociales o económicas no contributivas, mediante la colaboración con Corporaciones Locales y priorizando su situación en el acceso a recursos públicos o privados de cuidado de personas dependientes, estableciendo mecanismos que doten de mayor agilidad la resolución de cualquier tipo de problema social que impida a las mujeres su acceso al mercado laboral y a procesos formativos. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*

4. Desarrollar y colaborar en proyectos de desarrollo rural cuyo objetivo sea la inserción formativa y laboral de las mujeres.

Entidades responsables:
ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

5. Apoyar el desarrollo de programas de acción específicos para la inserción formativo-laboral de mujeres rurales desde las Corporaciones Locales y entidades de iniciativa social cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales del Archipiélago.

Entidades responsables:
ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

6. Apoyar el desarrollo de programas de intervención específicos para la inserción formativo-laboral de mujeres discapacitadas, desde las Corporaciones Locales y entidades de iniciativa social con estos objetivos.

Entidades responsables:
ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

7. Investigar la incidencia de la desigualdad retributiva en Canarias por medio del estudio de las tablas y clasificaciones de ocupaciones, salarios y complementos de cada convenio colectivo.

Entidades responsables:
Dirección General de Trabajo, sindicatos, ICM.

8. Impulsar, a través de los procesos de concertación social, la aplicación del "Memorandum sobre igual retribución para un trabajo de igual valor", adoptado en desarrollo del III Programa de Acción Comunitario a medio plazo para la igualdad de oportunidades de las mujeres (1991-1995), así como el Código de Conducta que acompaña al Memorandum.

Entidades responsables:
Instituto Nacional de las Cualificaciones, sindicatos, ICM.

9. Implantar sesiones de orientación profesional (con itinerarios de inserción laboral individualizados) y módulos de igualdad de oportunidades en la formación permanente de mujeres adultas.

Entidades responsables:
Dirección General de Promoción Educativa, ICFEM e ICM.

10. Difundir la normativa sobre incentivos a la contratación de mujeres mayores de 45 años y estudiar sus posibles vías de mejora.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

11. Diseñar para la población entre 16 y 18 años itinerarios individualizados de inserción laboral, en colaboración con los servicios de orientación de los centros educativos y los servicios de orientación laboral, enfocados al reparto equilibrado de mujeres y hombres en todas las ocupaciones que constituyan nuevos yacimientos de empleo, así como en las ocupaciones tradicionales que generen empleo.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, ICFEM e ICM.

12. Apoyar las iniciativas de emprendeduría de la población entre 16 y 18 años desde el sistema educativo, orientándola hacia ocupaciones que constituyan nuevos yacimientos de empleo, así como hacia el desarrollo de la creatividad para afrontar su inserción en el mercado laboral, a través de sesiones de orientación laboral no sexistas.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General de Centros, ICFEM e ICM.

13. Sensibilizar a la población y a las instituciones canarias sobre la necesidad del reparto equilibrado de responsabilidades familiares y tareas domésticas entre ambos sexos.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

14. Crear recursos y programas de apoyo y atención a personas responsables de núcleos familiares y cuidadoras de menores, personas dependientes y/o discapacitadas, con el fin de hacer real y efectiva la conciliación de la vida laboral y familiar, con especial atención a los sectores productivos, profesiones y ocupaciones con mayor dificultad horaria o espacial para esta conciliación (hostelería, enfermería, medicina, trabajadoras agrarias, etc...)

Entidades responsables:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.

15. Apoyar la generación de servicios y programas de atención y cuidado de menores y personas dependientes a cargo de mujeres en situación de acogida, paralelos al desarrollo de acciones dirigidas a favorecer la inserción laboral y formativa de las mujeres residentes en entornos desfavorecidos.

Entidades responsables:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.

16. Priorizar en las convocatorias de subvenciones públicas los proyectos de iniciativa social que contemplen medidas de apoyo al cuidado de personas a cargo de mujeres en proceso de inserción formativa y laboral.

Entidades responsables:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.

17. Sensibilizar al empresariado respecto a las desigualdades que sufren las mujeres dentro del mercado laboral.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

18. Favorecer el incremento, estabilidad y consolidación del tejido empresarial femenino en Canarias.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

19. Mejorar la competitividad del tejido empresarial femenino en Canarias, mediante la prestación del servicio de asesoría gratuita de mejora empresarial.

Entidades responsables:
ICFEM, organizaciones empresariales e ICM.

20. Apoyar la inserción laboral de mujeres desempleadas y en búsqueda activa de mejora de empleo que figuran en las bolsas de empleo de recursos sociales o específicos de la mujer, mediante la suscripción de convenios, acuerdos y/o colaboraciones entre la Administración Autonómica y las empresas radicadas en Canarias.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

21. Fomentar el encuentro y diálogo entre los agentes e interlocutores sociales para realizar un análisis-diagnóstico de la situación real de las mujeres en el empleo.

Entidades responsables:
Instituto Canario de Estadística (en lo sucesivo, ISTAC), Consejo Económico y

Social de Canarias (en lo sucesivo, CESC), ICFEM, organizaciones sindicales y empresariales e ICM.
22. Detectar y analizar las circunstancias que concurren en el hecho de que las mujeres desempleadas no busquen activamente empleo, a través de las y los agentes que interactúan entre instituciones públicas locales y la población en dichos entornos. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, CESC, agencias de empleo y desarrollo local (en lo sucesivo, AEDL), Cabildos, Ayuntamientos, ICM.*
23. Motivar a las mujeres desempleadas que no buscan activamente empleo a que participen de los mecanismos que posibiliten su autonomía personal y económica mediante la formación y la inserción laboral: registros estadísticos y servicios de orientación laboral a través de acciones sensibilizadoras. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.*
24. Estudiar y analizar las condicionantes laborales que afectan a las mujeres empleadas en ocupaciones tradicionalmente feminizadas y/o masculinizadas, segregando dicho análisis horizontal y verticalmente. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, CESC, organizaciones sindicales, Inspección de Trabajo, ICM.*
25. Analizar comparativamente la situación laboral de empleados y empleadas en aquellas ocupaciones que generan mayor volumen de empleo. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, CESC, organizaciones sindicales, Inspección de Trabajo, ICM.*
26. Difundir la legislación comunitaria y estatal relativa al empleo y la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, entre las y los agentes responsables de su aplicación, con el fin de sensibilizar sobre la existencia y el alcance de la discriminación laboral por razón de sexo. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Dirección General de Trabajo, ICM.*
27. Difundir datos evidenciadores de discriminación hacia las mujeres en relación con el empleo, la formación y las relaciones laborales, así como de la necesidad de llevar a cabo acciones positivas como medida indispensable para corregir dichas discriminaciones.

Entidades responsables:
ICFEM, Dirección General de Trabajo, ICM.

28. Organizar foros de encuentro y debate para la difusión y puesta en común de medidas de acción positiva, experiencias y buenas prácticas en relación con la inserción laboral y mejora de las condiciones laborales de las mujeres ya experimentadas.

Entidades responsables:
ICFEM, ICM.

29. Contribuir desde el Gobierno de Canarias, desde la información, formación, investigación, sensibilización y campañas institucionales, a la eliminación de los prejuicios y estereotipos sobre las mujeres y el empleo (el "absentismo laboral femenino"; el trabajo de las mujeres como "complemento" familiar; la "disposición genética" de las mujeres hacia ocupaciones de servicio, etc.)

Entidades responsables:
ICFEM, ICM.

30. Reconocer y valorar institucionalmente la función social de la maternidad y la paternidad y fomentar el reconocimiento social mediante todos los mecanismos posibles (información, medidas de apoyo, recursos...).

Entidades responsables:
Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, ICM.

31. Estudiar y difundir la participación y aportaciones de las mujeres en Canarias a la actividad laboral, los procesos productivos y la organización social a lo largo de la Historia.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.

32. Reconocer y distinguir públicamente la actividad de entidades, empresas, organizaciones, centros de formación, fundaciones... cuya aportación a la consecución de la igualdad de oportunidades en el trabajo sea destacable.

Entidades responsables:
Dirección General de Trabajo, ICFEM, organizaciones empresariales y sindicales, ICM.

33. Informar, asesorar y orientar sobre los recursos y ayudas existentes en Canarias dirigidos a la formación, la inserción laboral y la emprendeduría de las mujeres.

Entidades responsables:
ICFEM, ICM.

34. Elaborar, actualizar y difundir regularmente una recopilación de recursos para la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICFEM, ICM.

35. Apoyar el diseño y desarrollo de programas de acción positiva dirigidos a la inserción laboral y mejora de las condiciones laborales de las mujeres.

Entidades responsables:
ICFEM e ICM.

36. Difundir la normativa reguladora de permisos, licencias y excedencias laborales para el ejercicio de la maternidad y la paternidad.

Entidades responsables:
Dirección General de Trabajo e ICM.

37. Sensibilizar a los agentes económicos y sociales acerca de la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de poder y toma de decisiones en todos los ámbitos y niveles de representación.

Entidades responsables:
Organizaciones sindicales, ICM.

38. Incorporar el estudio, la prevención y la erradicación del acoso moral y el acoso sexual en el trabajo a los procesos de concertación social y convenios colectivos, con la implicación activa de organizaciones sindicales y empresariales.

PROYECTO 3

COORDINACIÓN, REDES, RECURSOS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Establecer mecanismos de coordinación permanente con los servicios y agentes

implicados en la inserción formativo laboral de la población.
2. Formar al personal y representantes de los servicios de orientación; estadísticos y de análisis de la realidad, así como de las organizaciones sindicales, en materia de género.
3. Favorecer la utilización de materiales y metodologías de intervención comunes por parte de los servicios de orientación e inserción laboral, con el fin de garantizar la calidad, el respeto y la sensibilidad hacia la igualdad de oportunidades y la homogeneidad instrumental y metodológica en los servicios de orientación de cada isla.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Crear una red de profesionales de toda la comunidad formativo-educativa y de servicios y/o agentes vinculados al empleo, orientada hacia la eficacia, la coordinación, el intercambio de experiencias y la evaluación de programas e iniciativas en materia de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en el mundo laboral. ***Entidades responsables:*** *Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, ICM.*
2. Promover y apoyar una red pública de los recursos que prestan servicios de orientación e inserción profesional, con la finalidad de homogeneizar los instrumentos, los métodos y los criterios de intervención que favorezcan la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en el empleo. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.*
3. Dotar la actividad y los recursos de orientación e inserción profesional de instrumentos, métodos y criterios que protocolicen la intervención individualizada y personalizada desde una perspectiva de género. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, Cabildos, Ayuntamientos, ICM.*
4. Llevar a cabo la formación permanente en materia de igualdad de oportunidades de las y los profesionales de los servicios de orientación e inserción

profesional.

Entidades responsables:
ICFEM, ICAP, ICM.

5. Fomentar la participación de las mujeres en las organizaciones sindicales y empresariales.

Entidades responsables:
Organizaciones sindicales y empresariales, ICM.

6. Fomentar y apoyar el encuentro y debate de las secretarías y departamentos de la mujer de las organizaciones sindicales, a fin de poner de manifiesto las dificultades detectadas en la integración de la perspectiva de género en las políticas y estructuras sindicales, así como para la búsqueda de alternativas viables.

Entidades responsables:
Organizaciones sindicales, ICM.

7. Formar en materia de igualdad de oportunidades a las y los representantes sindicales, colegios profesionales y servicios de intermediación e inspección laboral, para que se favorezca el reparto equilibrado de puestos de responsabilidad y toma de decisiones en dichos órganos, así como para velar por la implantación de una efectiva igualdad de oportunidades en todos los procesos de negociación colectiva y en toda actividad e intervención en relación con discriminación por razón de sexo que afecte al ámbito de su competencia, manteniendo un control especial ante casos de acoso sexual laboral, despidos por maternidad, no contratación de mujeres responsables de núcleos familiares, desigualdad retributiva e incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios laborales que regulen aquellas ocupaciones mayoritariamente desarrolladas por mujeres.

Entidades responsables:
ICFEM, ICAP, organizaciones sindicales, colegios profesionales, ICM.

8. Instaurar la figura de la Inspectora o Inspector laboral en materia de género e igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Inspección de Trabajo, ICM.

9. Difundir regularmente información sobre la evolución de la situación socioeconómica de Canarias y la posición de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, la economía y la sociedad.

Entidades responsables:

Observatorio Canario de Empleo y Asuntos Sociales (en lo sucesivo, OBECAN), ISTAC, Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (en lo sucesivo, SEMAC), CESC, ICM.
10. Promover la concertación y coordinación de las políticas públicas dirigidas a la inserción y promoción laboral de las mujeres. ***Entidades responsables:*** *ICFEM, corporaciones locales, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales.*

PROGRAMA 4

CONSTRUCCIÓN NO SEXISTA DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Construir y transmitir valores, actitudes y modelos de referencia personales y colectivos que contribuyan a la igualdad entre ambos sexos, al desarrollo integral de las mujeres y a su autonomía personal.

La educación, la cultura y la información son las piedras clave para la pervivencia de los principios, valores, sistema normativo, de organización social y desarrollo de los que se ha dotado una sociedad democrática para sostener su identidad, crecer y relacionarse en un mundo que, aunque progresivamente más globalizado, registra fuertes desigualdades sociales, económicas, culturales y por razón de sexo, y arraigadas diferencias en los códigos de conducta sociales y en la concepción del ser humano, de mujeres y de hombres, entre unas y otras comunidades étnicas, políticas o religiosas, incluso dentro de nuestro propio país.

En el currículo escolar, los ejes transversales han pretendido cubrir el vacío de educación en valores y de formación para la plena ciudadanía de las personas que registraba el anterior estadio de aprendizaje cognitivo. Sin embargo, y aunque este fenómeno sea objeto de debate permanente y abierto a distintas posiciones y argumentos, lo cierto es que la normativa educativa básica no ha evolucionado reglamentariamente en la medida de las necesidades pedagógicas de profesorado, alumnado y comunidad educativa en general; paralelamente, tampoco se han producido las necesarias directrices, medidas planificadoras y organizativas de centro y sistema educativo, ni la suficiente formación y herramientas didácticas imprescindibles para viabilizar el desarrollo de los ejes transversales de manera homogénea e integral en todo el sistema educativo.

En el seno de la producción y oferta cultural -también en sentido amplio- se registran significativas experiencias e innovaciones en materia de investigación y publicaciones, información y formación pública, foros de debate, artes plásticas y escénicas, literatura, que incorporan la preocupación y los cuestionamientos sobre los roles de género, la igualdad de oportunidades, la identidad de las mujeres y los problemas y contradicciones de una sociedad con una pesada herencia de tradiciones, creencias y roles obsoletos con la realidad actual y los valores sociales que se trata de fomentar y consolidar.

Los medios de comunicación juegan un importante papel como agentes socializadores de la cultura y la educación pública. Esta cultura no sólo atañe a la selección de la información sino a su tratamiento, al lenguaje, a los espacios comunicativos, a la presencia y tratamiento de las mujeres y las cuestiones sociales

en la información... La libertad de expresión, la progresiva profesionalización de las y los agentes de la comunicación y su sensibilización respecto a las cuestiones sociales y de género, están contribuyendo a un estado de información y opinión pública. Sin embargo, mientras en algunos medios y espacios comunicativos se aprecia positivamente una transición lenta pero cualitativa en la transmisión de información y cultura identitaria y social acorde con los principios y valores democráticos y de transformación de roles y valores tradicionales, en contrapartida, aumentan lamentablemente los espacios que los recrean y fomentan, además de generar una nueva subcultura del exhibicionismo de lo privado, de un desproporcionado histrionismo y morbosidad en la publicidad y socialización de las relaciones y conductas privadas, exagerada e intencionadamente centrada en los aspectos más sórdidos, indignos y dramáticos de las mismas.

Y, no obstante los avances registrados, las y los agentes educativos, culturales y socializadores -familia, escuela, entidades culturales, medios de comunicación- nos enfrentamos a la dualidad -y en ocasiones disociación- entre los avances normativos e instrumentales y la evolución de las mentalidades, modelos de vida y relaciones sociales, e, incluso, entre aquéllos y la evolución de la identidad y la autoconciencia. Más aún, nos enfrentamos a la contradicción entre la progresiva puesta en marcha de proyectos educativos, culturales y comunicativos con objetivos claramente fundados en la igualdad de oportunidades, en la formación en dignidad, derechos y libertades, y la persistencia de conductas, relaciones, roles y actitudes claramente discriminatorias y desiguales en el seno de las comunidades educativa y social.

Si bien no puede decirse que se hayan superado los obstáculos objetivos al desarrollo de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho, que han incluido la discriminación en el acceso y permanencia en el sistema educativo y en el consumo y creación cultural; la orientación sexista de las opciones profesionales y los proyectos de vida, o la discriminación directa o indirecta en el acceso y permanencia en el mercado laboral y en la representatividad social y cultural; lo cierto es que las estadísticas nos muestran -tanto en el Estado como en nuestra comunidad autónoma- una presencia educativa, cultural y social -productoras, creadoras, comunicadoras, referentes sociales- de las mujeres progresivamente creciente respecto a la misma situación veinte años atrás, así como unos resultados académicos y un mayor número de titulaciones superiores entre las alumnas que entre los alumnos. Asimismo, muestran que esta presencia y estos resultados no se corresponden con la inserción laboral y profesional posterior ni con los niveles profesionales de inserción adecuados a las titulaciones y resultados académicos.

La realidad educativa, social y cultural a la que asistimos nos muestra, además, que los obstáculos más fuertes siguen estando arraigados en las mentalidades y los sistemas de identidad y relaciones sociales; en la formación y transmisión de los roles de género y en la asignación tácita o explícita de responsabilidades, funciones familiares y sociales, en definitiva, en la estereotipia de género y en la división sexual del trabajo. Y esta realidad afecta a la formación y la cultura tanto de mujeres como de hombres, de ciudadanas y ciudadanos, de profesorado y alumnado y de responsables públicas/os, comprometiendo claramente los esfuerzos institucionales y personales realizados en la innovación del sistema educativo y su adaptación a los requerimientos de un Estado democrático y de derecho, y a las directrices educativas para la formación en igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Una aceptación comprometida y rigurosa de los retos que nos plantea la construcción de una ciudadanía de futuro, capaz de asegurar y hacer crecer nuestro sistema de valores y las posibilidades abiertas por una Constitución democrática nos exige a los poderes públicos, en primer lugar, la detección de los problemas, carencias, obstáculos y contradicciones que presenta el sistema educativo y la transmisión cultural, en estrecha relación con la percepción social y las conductas sociales. No es posible abstraerse en el laboratorio educativo-social que representan la escuela, la universidad, el periódico, la televisión, la radio, el teatro, el cine, el simposio..., como espacios de proyectos y experimentaciones, sin, paralelamente, evaluar los resultados de los mismos en las conductas sociales. Tampoco es admisible cerrar los ojos ante la persistencia de la desigualdad de género en nuestra sociedad y los riesgos de una involución en las futuras generaciones, mediante una postura acrítica de un sistema educativo y de transmisión cultural que presenta fisuras, no obstante, en la evolución de las mentalidades y las conductas.

El programa de este plan de igualdad relativo a la educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos representa un intento por detectar las principales trabas y carencias de un sistema de construcción de la identidad individual y social, y de la transmisión informativa, educativa y cultural, para la puesta en marcha y el éxito de medidas y proyectos que respondan a los objetivos de la plena ciudadanía y la igualdad de oportunidades. Tratamos con un campo de naturaleza compleja: en la cultura social y la construcción del conocimiento, roles y valores estamos implicados e implicadas todos y todas las agentes socializadores, educativos, sociales y culturales, y es ineficaz cualquier abordaje fragmentario y de grupos aislados.

Entre estas trabas, rémoras y carencias del sistema, cabe aludir a:

-escasa sensibilización social, de responsables públicas/os y agentes socializadores sobre la persistencia de roles y valores tradicionales de género presentes en conductas, relaciones y fenómenos públicos y privados, en la falsa creencia de que la igualdad jurídica y la formal igualdad de oportunidades conduce automáticamente a la igualdad real;

-persistencia de un uso androcéntrico del lenguaje -articulado o simbólico, oral o escrito-, caracterizado por la asimetría en cuanto a la presencia y significado de lo masculino y lo femenino, y, en bastantes ocasiones, sexista y discriminatorio en cuanto a la invisibilidad de la mujer y las atribuciones y perfiles de uno y otro sexo;

-persistencia del esquema dual de roles, valores y estereotipos de género, sexismos y discriminaciones ocultas o indirectas en materiales y prácticas pedagógicas, contenidos educativos, usos de espacios y práctica de actividades educativas, relaciones, actitudes, conductas, mensajes y trato en el seno de la comunidad educativa, tanto en los espacios lectivos como en los de deporte y tiempo libre;

-escasa y desigual implantación del eje transversal de igualdad de oportunidades y del Programa Educativo para la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos (PEIOAS) en el currículo escolar -en todos los ciclos educativos- así como carencia de un común proyecto coeducativo de centro en todos los centros públicos;

-insuficiencia de la programación de la educación permanente de personas adultas en materia de análisis de género, roles e igualdad de oportunidades, educación democrática, participación y representación cultural, social y política;

-invisibilidad de las mujeres en la historia y la cultura de Canarias y en la construcción del conocimiento científico;

-persistencia de estereotipos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres en la publicidad institucional y comercial;

-persistencia de roles y estereotipos de género entre las nuevas generaciones; presencia de violencia de género en relaciones entre jóvenes y regresión a modelos de sometimiento, poder y dependencia propios del pasado.

El programa para la Construcción no sexista del conocimiento y la cultura se estructura en tres proyectos:

1. *Coeducación y orientación no sexista en todos los ciclos educativos*, que pretende consolidar y dinamizar la actividad coeducativa en el seno de todo el sistema educativo público y la comunidad educativa, tanto en materia de sensibilización como de formación e investigación, formulación de directrices, organización y reglamentación, y producción de herramientas hábiles para el desarrollo coeducativo y de igualdad de oportunidades en la educación.

2. *Investigación y formación especializada de género en los ciclos universitarios y de postgrado*, que pretende abordar la institucionalización de los estudios de género; fomentar la investigación en análisis de género en todas las áreas de conocimiento, así como introducir la perspectiva de género en los estudios y líneas de investigación actualmente existentes.

3. *Construcción cultural no sexista*, que pretende incidir sobre la socialización cultural y las relaciones sociales de género desde la perspectiva del respeto a la identidad, la dignidad y la igualdad de ambos sexos; mediante la investigación, la sensibilización y la formación, la formulación de recomendaciones y la visibilización de los valores y contribuciones de las mujeres en la historia, la cultura y la sociedad en Canarias.

PROYECTO 1
COEDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN NO SEXISTA EN TODOS LOS CICLOS EDUCATIVOS

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Desarrollar la construcción del conocimiento y el ejercicio de la socialización del

alumnado desde el principio informador de la igualdad y la dignidad de la persona.
2. Establecer los mecanismos institucionales necesarios para la extensión del eje educativo transversal de igualdad de oportunidades en todo el sistema educativo.
3. Erradicar la discriminación, prácticas y conductas sexistas en los centros educativos.
4. Reimplantación y desarrollo regular del Plan Educativo para la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre juegos y juguetes no sexistas, actitudes, conductas, relaciones y estereotipos de género, uso de espacios deportivos y de ocio en todos los ciclos educativos. ***Entidades responsables*** *Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.*
2. Sensibilizar a la comunidad educativa para erradicar las agresiones y discriminaciones en las conductas, hábitos, lenguaje y relaciones en la infancia, adolescencia y juventud de ambos sexos. ***Entidades responsables*** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.*
3. Informar y sensibilizar sobre igualdad de oportunidades y conductas discriminatorias a: Consejo Escolar, Asociaciones de Madres y Padres (en lo sucesivo, AMPAS), Centros de Profesorado (en lo sucesivo, CEPS), Inspección de Educación, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica-EOEP, Claustro de Profesorado, ampas… ***Entidades responsables*** *Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.*

4. Editar y divulgar estudios, investigaciones y materiales de amplia difusión sobre lenguaje no sexista, coeducación, orientación no sexista y análisis de género.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

5. Realizar una orientación escolar y profesional diversificada, no sexista y tendente a la opción de las mujeres hacia sectores y estudios donde estén subrepresentadas.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

6. Formar al profesorado, servicios de orientación, inspección, CEPS… en la detección y eliminación de sexismos y discriminaciones en los contenidos y las prácticas educativas, en los materiales pedagógicos y las relaciones escolares y en las técnicas y herramientas pedagógicas coeducativas.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

7. Formar a madres y padres miembros de la comunidad escolar en igualdad de oportunidades y perspectiva de género.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Consejo Escolar, ICM.

8. Formar y sensibilizar al profesorado, a los equipos de orientación y a los servicios de apoyo del sistema educativo en materia de coeducación, conductas sexistas y estereotipos discriminatorios en el seno de las relaciones de la comunidad educativa y en las prácticas educativas.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

9. Formar, sensibilizar y orientar al alumnado sobre igualdad de oportunidades, derechos, integridad y dignidad de la persona, mediante un proyecto coeducativo de centro y prácticas y metodologías coeducativas.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

10. Formar al alumnado en materia de educación afectivo-sexual; respeto a la diversidad; relaciones interpersonales y resolución no violenta de conflictos, y en igualdad de oportunidades entre ambos sexos dentro del currículo escolar.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

11. Revisar los diseños curriculares, materiales pedagógicos, prácticas educativas y relaciones en la comunidad escolar para la eliminación de estereotipos sexistas y discriminaciones ocultas o indirectas, a la luz de los instrumentos normativos y declarativos comunitarios e internacionales suscritos y ratificados por España, particularmente los relativos a derechos de niñas y niños y derechos e igualdad de oportunidades de las mujeres.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

12. Investigar sobre la influencia del sistema dual de roles y valores de género en la construcción de la identidad, las relaciones entre ambos sexos y la construcción del conocimiento.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

13. Fomentar la investigación y la realización de proyectos en materia de coeducación e igualdad de oportunidades.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

14. Elaborar y editar materiales pedagógicos, proyectos educativos y herramientas didácticas de todo tipo para la coeducación, la educación sobre igualdad de oportunidades y las relaciones igualitarias de género.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

15. Desarrollar investigaciones y estudios sobre los usos de los espacios, materiales, juegos y deportes en los centros educativos, en relación con el género.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

16. Investigar sobre la estereotipia de las ocupaciones de hombres y mujeres en los diferentes niveles educativos: organización escolar, ejercicio de cargos directivos y de responsabilidad y cargos de representación del profesorado y del alumnado.

Entidades responsables
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC), ICM.

17. Elaborar directrices y recomendaciones que identifiquen las discriminaciones, desvalorizaciones o invisibilización de las mujeres en los textos, el lenguaje, la iconografía, las actitudes y los comportamientos en el seno de la comunidad educativa.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

18. Crear una Red de Enseñantes coeducativas/os y agentes educativas/os de igualdad formadas/os en materia de género e igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ICM.

19. Dotar a los centros escolares de fondos documentales y materiales pedagógicos para desarrollar la coeducación y la educación en materia de género, representación de las mujeres en la historia y conocimiento sobre igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e ICM.

20. Revisar el reglamento de organización interna de los centros educativos desde una perspectiva de género, con el fin de garantizar la aplicación de las medidas de igualdad de oportunidades en los centros educativos.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e ICM.

21. Implantar progresivamente el proyecto coeducativo de centro en todos los centros educativos públicos y concertados.

Entidades responsables:
Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Centros, ICM.

PROYECTO 2

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE GÉNERO EN LOS CICLOS UNIVERSITARIOS Y DE POSTGRADO

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar de la investigación y formación universitaria con perspectiva de género.

ACCIONES DE PROYECTO

1. Elaborar e institucionalizar la programación de ciclos superiores, módulos, cursos o aulas en materia de análisis de género.

Entidades responsables:
*Dirección General de Universidades e Investigación, Universidades Canarias e ICM***.**

2. Investigar y elaborar proyectos universitarios y estudios sobre análisis de género, estudios sobre la mujer y sobre el sistema dual de roles y valores en la sociedad y la construcción del conocimiento.

Entidades responsables:
Dirección General de Universidades e Investigación, Universidades Canarias e ICM.

3. Institucionalización de los estudios de género en las universidades canarias, ya sea como titulación media, superior o estudios de postgrado. ***Entidades responsables:*** *Universidades Canarias e ICM.*
4. Introducción de la perspectiva de género en las titulaciones y los estudios de postgrado actualmente programados. ***Entidades responsables:*** *Universidades Canarias e ICM.*
5. Creación de un Departamento, Centro Superior o Instituto de Estudios de Género en las Universidades Canarias. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Universidades Canarias e ICM.*

PROYECTO 3
CONSTRUCCIÓN CULTURAL NO SEXISTA

OBJETIVO OPERATIVO
Desarrollar la construcción de la cultura social -oral y escrita-, la identidad y el sistema de valores desde el principio informador de la igualdad entre ambos sexos y la dignidad de las personas.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Investigar y difundir el conocimiento sobre la transmisión y expresión de los desiguales roles, valores y estereotipos de género en la sociedad, así como sobre el papel de los agentes que intervienen en su construcción y transmisión, y sobre las distintas formas y medios en que se producen las mismas: el papel de la familia, la escuela, las relaciones y conductas sociales, el lenguaje y las manifestaciones culturales, los medios de comunicación y la publicidad, el acervo popular o las nuevas tecnologías. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Cultura, ICM.*
2. Desarrollar investigaciones y trabajos de campo, encuestas de opinión y evaluación periódica sobre el estado de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en Canarias, y los valores, actitudes y conductas en las relaciones entre ambos sexos, así como sobre la percepción social sobre las relaciones entre ambos sexos y la igualdad de oportunidades. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, Dirección General de Universidades e Investigación e ICM.*
3. Revisar los estereotipos sexistas y las discriminaciones ocultas o indirectas en los medios de comunicación, la publicidad y las nuevas tecnologías. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Universidades e Investigación e ICM.*
4. Visibilizar y promover las aportaciones -pasadas y presentes- y la representación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en la historia, la cultura y la transmisión del conocimiento en Canarias. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Cultura, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.*
5. Investigar y difundir el conocimiento sobre la contribución de las mujeres y las organizaciones de mujeres a la historia y la cultura de Canarias, en todos los ámbitos. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Cultura, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.*

6. Sensibilizar a toda la sociedad sobre el actual sistema desigual de valores, roles y estereotipos, las relaciones de poder entre ambos sexos, el contrato social, el reparto de responsabilidades y los usos del tiempo presentes en las relaciones sociales, las mentalidades y los modos de vida, que se consolidan y transmiten a través de todos los tipos de agentes socializadores del conocimiento y la cultura.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

7. Formar a las y los agentes sociales, profesionales de la comunicación institucional, de la cultura y los medios de comunicación en materia de lenguaje, estilos y técnicas de comunicación no sexistas.

Entidades responsables:
Dirección General de Cultura, ICAP, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

8. Realizar una formación específica de las y los profesionales de la cultura y los medios de comunicación en materia de igualdad de oportunidades, discriminación por razón de sexo y estereotipos de género.

Entidades responsables:
Dirección General de Cultura, ICAP, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

9. Planificar la oferta cultural integrando el principio de igualdad y no discriminación, atendiendo a las necesidades e intereses de las mujeres y recogiendo una representación equilibrada de referentes femeninos de la cultura y la creación artística.

Entidades responsables:
Dirección General de Cultura, Cabildos y Ayuntamientos e ICM.

10. Distinguir las iniciativas de comunicación, publicidad, ciencia, arte, investigación o cualquier actividad cultural que promueva técnicas, modelos o valores igualitarios y no sexistas por medio de la creación de premios y distinciones.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.

11. Crear y desarrollar el Observatorio Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres con las funciones especificadas en la proposición no de Ley nº 174, aprobada por el Parlamento de Canarias.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, ICM.

PROGRAMA 5

SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Desarrollar actuaciones para la formación, el análisis y la investigación de las diferencias en las causas y formas de enfermar, cuidarse y tratarse de mujeres y hombres, tendentes a mejorar la sensibilización de las y los profesionales y la práctica sanitaria.

El concepto de *salud integral* supone superar el enfoque biologicista, e incorporar elementos psicológicos, sociales y culturales presentes en la vida de las personas.

Por otro lado, incluir la perspectiva de género en los programas de salud conduce a mejorar la comprensión de los hechos que afectan a la salud de las mujeres y de los hombres, reconociendo no sólo las diferencias de tipo biológico sino también los efectos de factores sociales, culturales y de comportamiento, y, en especial, los papeles y responsabilidades de hombres y mujeres con respecto a la salud individual, familiar y comunitaria.

Según la Organización Mundial de la Salud, en su documento Salud 21, una perspectiva de género resulta esencial para las políticas sanitarias porque:

- Reconoce la necesidad de una participación plena de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones.
- Da igual importancia a los conocimientos, valores y experiencias de mujeres y hombres.
- Garantiza que tanto las mujeres como los hombres identifiquen sus necesidades y prioridades sanitarias, y reconoce que determinados problemas sanitarios tienen carácter exclusivo, o implicaciones más graves para los hombres o las mujeres.
- Conduce a una mejor comprensión de las causas de la mala salud.
- Contribuye a una mayor equidad, en materia de salud y de atención sanitaria.

En esta línea, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), a través de este programa, propone objetivos y acciones de salud específicas de las mujeres y otras dirigidas a toda la población, donde se busca la incorporación de la perspectiva de género.

El programa de *Salud integral de las mujeres* está compuesto de seis proyectos. En el primero de ellos, "La situación de las mujeres en el sistema sanitario", se pretende mejorar el conocimiento sobre la salud de las mujeres, no solamente cuantitativamente sino cualitativamente. Se necesita profundizar más en la percepción que las propias mujeres tienen a cerca de su salud, qué alternativas plantean, qué servicios utilizan más frecuentemente…y, a la vez, dado su papel como agentes de salud, se propone su incorporación a los órganos de participación comunitaria.

Por sus características fisiológicas, las mujeres están expuestas a una serie de enfermedades exclusivas de su sexo (cáncer de mama, de cérvix…), así como, a alteraciones frecuentes en determinadas etapas de su vida, en las que el organismo se ve sometido a cambios hormonales (embarazo, menopausia). A través de las acciones contempladas en el segundo proyecto, "Programas y protocolos de salud específica", se pretende dar respuesta a esta realidad.

Si bien, desde los servicios sanitarios se viene dando respuesta a los diferentes problemas de salud de la población en general, la comprensión de los determinantes que afectan a la salud de mujeres y hombres -no sólo desde el punto de vista biológico, sino los derivados de los comportamientos y roles socialmente estructurados- nos lleva a adoptar una nueva definición de salud más equitativa: "La salud de mujeres y hombres es diferente y es desigual. Diferente porque hay factores biológicos que se manifiestan de forma distinta en la salud y en los riesgos de enfermar. Desigual porque hay otros factores, explicados en parte por el género, que afectan de una forma "injusta" a la salud de las personas". Por todo ello, las acciones que se estructuran en el tercer proyecto: "Programas y protocolos que contemplen la morbilidad diferencial de hombres y mujeres" van encaminadas a plasmar estas diferencias en la planificación y abordaje de programas y servicios sanitarios.

La salud depende, en gran medida, de un conjunto de decisiones personales que se toman cotidianamente y que definen el comportamiento. Está comprobado que un elevado número de enfermedades y dolencias se puede prevenir mediante la adquisición y mantenimiento de unos hábitos saludables, que prolongan y mejoran la calidad de vida y evitan muertes prematuras. Se hace necesario que las mujeres conozcan los beneficios que para su salud tienen el abandono del hábito tabáquico, la alimentación equilibrada o el ejercicio físico..., pero también es importante propiciar un mayor compromiso de éstas en el cuidado, en el mantenimiento de su propia salud, de tal forma que deje de ser considerada como un bien dependiente de circunstancias externas. El proyecto cuarto, "La promoción de la salud de las mujeres", busca dotar a las mujeres de la información que las capacite para la correcta toma de decisiones, que les ayude a desarrollar la responsabilidad sobre su propia salud, de su cuidado, de su mantenimiento.

Se ha querido programar acciones específicas también en materia de "Salud laboral y salud mental" en el proyecto quinto. La salud y el trabajo son dos aspectos fundamentales en la vida de las personas, que están unidos y se influyen mutuamente. Sin duda, trabajar favorece la salud; son las condiciones en las que este trabajo se realice las que pueden afectar negativamente. Casi todos los programas de prevención en esta materia se dirigen a actuar sobre las lesiones que son más visibles, como los accidentes, que, desgraciadamente, siguen siendo un problema de primer orden; pero también es importante analizar e investigar

aquellos riesgos que producen enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo. Por otra parte, durante mucho tiempo, la preocupación por la salud laboral de las mujeres se ha limitado a arbitrar medidas de protección durante el embarazo, iniciativas que, aun siendo importantes, no constituyen la totalidad de aspectos que deben ser abordados: en el mundo laboral existen características que son prácticamente específicas del colectivo de mujeres (la doble jornada, la asunción en solitario de la responsabilidad sobre las personas dependientes...), que pueden incidir negativamente en la salud de éstas. Se hace necesario su estudio para mejorar su abordaje.

Respecto a la salud mental, en nuestra sociedad, la depresión afecta con mayor frecuencia a las mujeres que a los hombres. Las posibles razones son fundamentalmente las diferencias genéticas, las presiones sociales a las que está sometida la mujer occidental y el choque entre los patrones educativos tradicionales (rol de género) y sus propias aspiraciones. La prevalencia de trastornos mentales registra en la población canaria mayor de 14 años valores significativamente superiores en mujeres que en hombres (18,1% frente a 9,9%). El riesgo relativo de padecer problemas de salud mental es 1,8 veces mayor en mujeres que en hombres.

Por último, el proyecto 6 "Adecuación de los servicios Sanitarios" incluye fundamentalmente dos tipos de acciones: unas encaminadas a la formación de las y los profesionales sobre la incidencia del género en la salud y en otras materias, como la violencia de género o la depresión postparto..., y otras en las que se proponen actuaciones para la mejora de los servicios que ya se prestan en la Red Asistencial. Tener unos profesionales adecuadamente formados y sensibles a las cuestiones de género ayudará a conseguir que un mayor número de mujeres tenga acceso a unos servicios sanitarios de calidad y sean tratadas de forma adecuada a sus necesidades.

Resulta obvio que la mejora de la salud de las mujeres requiere un planteamiento de carácter general, en el que se tenga en cuenta el contexto sociocultural, sanitario, político y económico. A medida que se van identificando cuáles son los problemas en relación con la salud, se hace prioritario el trabajo coordinado de las diferentes administraciones, instituciones, entidades públicas y privadas, cuyas funciones tengan que ver directa o indirectamente con la salud, en orden a planificar estrategias de intervención conjuntas**.**

PROYECTO 1
LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA SANITARIO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Conocer y analizar, cualitativa y cuantitativamente, el estado de salud de las

mujeres y su percepción sobre el mismo.
2. Propiciar la relación de las mujeres con el sistema sanitario.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Incorporar a las encuestas de satisfacción las variables de edad y sexo y la medición de la percepción de los servicios específicos que se les oferta a las mujeres. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud - Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
2. Estudiar las reclamaciones presentadas en la Oficina de Derechos de los Usuarios- ODDUS por sexo y la causa de las mismas. ***Entidades responsables:*** *Consejería de Sanidad y Consumo e ICM.*
3. Realizar un estudio sobre las causas y duración de la incapacidad laboral temporal por edad y sexo. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud - Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
4. Introducir en el Boletín de Notificación de Interrupciones Voluntarias de Embarazos (IVES) las variables necesarias para el estudio de las causas que motivan estas interrupciones y sus repeticiones. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud - Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
5. Incluir sistemáticamente la variable sexo, variables socioeconómicas y otras variables cualitativas en todos los estudios, encuestas periódicas e investigaciones sobre la salud. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud e ICM.*

6. Revisar y adaptar los registros epidemiológicos y su explotación, incorporando las variables de edad y sexo (Enfermedades de Declaración Obligatoria, Virus de Inmunodeficiencia Humana-SIDA, tuberculosis…).

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Salud Pública e ICM.

7. Introducir en las ayudas a la investigación criterios orientados a potenciar los proyectos destinados a mejorar la atención sanitaria y el conocimiento sobre la salud de las mujeres.

Entidad responsable:
Consejería de Sanidad y Consumo e ICM.

8. Modificar la legislación vigente para la incorporación de las asociaciones de mujeres a los órganos de participación comunitaria del Servicio Canario de la Salud.

Entidad responsable:
Consejería de Sanidad y Consumo – Servicio Canario de la Salud e ICM.

PROYECTO 2

PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE SALUD ESPECÍFICA

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar programas y actuaciones referidas a la salud de las mujeres a lo largo de su ciclo vital.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Desarrollar el programa integral de Atención a la Mujer incorporando subprogramas nuevos como *climaterio y menopausia* o *violencia contra las mujeres*, y revisando los que ya contiene: *embarazo, parto y puerperio*, *educación maternal*, *diagnóstico precoz del cáncer de cérvix y endometrio,*

dedicando especial atención a los aspectos afectivos y emocionales de las mujeres. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
2. Implantar de forma homogénea y operativa el Programa Integral de Atención a la Mujer en la Atención Primaria de Salud, mejorando la coordinación entre los distintos niveles asistenciales. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
3. Ampliar el programa de *diagnóstico precoz de cáncer de mama* a todas las áreas de salud, manteniendo los mismos criterios de calidad ya establecidos. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
4. Ofertar apoyo psicológico a las mujeres con cáncer de mama que lo necesiten: estrategias de afrontamiento de la enfermedad, aceptación de su nueva imagen corporal… ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
5. Incorporar a grupos de mujeres en las evaluaciones de programas de salud específica. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*

PROYECTO 3

PROGRAMAS Y PROTOCOLOS QUE CONTEMPLEN LA MORBILIDAD DIFERENCIAL DE HOMBRES Y MUJERES

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollar actuaciones sobre problemas de salud comunes a hombres y mujeres que afectan de modo diferente a uno y otro sexo, y requieren un abordaje diferenciado.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Incorporar en todos los programas que se oferten los aspectos diferenciales en la sintomatología, desarrollo y tratamiento.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Salud Pública e ICM.

2. Establecer un protocolo de incontinencia urinaria que incluya medidas terapéuticas y de prevención.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

3. Protocolizar, desde los servicios de farmacia de las gerencias, los efectos de determinados fármacos sobre el deseo sexual.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

4. Incluir en el programa de atención a las personas mayores un protocolo sobre malos tratos.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

5. Elaborar y difundir un protocolo de actuación consensuado de intercepción postcoital, que además incluya pautas de captación y seguimiento de la población demandante.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

6. Desarrollar e implantar protocolos específicos para la población adolescente y joven, sobre: anorexia y bulimia, sexualidad responsable y conductas de riesgo (accidentes, alcohol, drogas…).

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

7. Colaborar en los proyectos o programas que sobre la población adolescente y joven se realizan desde otras instancias públicas, como Educación, Juventud…, y planificar actuaciones coordinadas.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Juventud e ICM.

8. Desarrollar actividades y servicios de apoyo a la población cuidadora, en colaboración con los servicios sociales.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud, Viceconsejería de Asuntos Sociales e ICM.

9. Adaptar los programas de prevención para la reducción del consumo de tabaco a las especificidades en el consumo de hombres y mujeres.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Salud Pública e ICM.

10. Desarrollar un programa específico de prevención para la reducción del consumo de tabaco en la población joven.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Salud Pública e ICM.

11. Analizar el riesgo cardiovascular por edad y sexo en Canarias.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

PROYECTO 4

LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES

OBJETIVO OPERATIVO

Potenciar la conciencia de la responsabilidad de las mujeres sobre su propia salud: la prevención, el cuidado, el mantenimiento…, por medio de la Educación Sanitaria.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Incluir el fenómeno de la "violencia de género" en la programación de educación maternal en los centros de salud y en todas aquellas actividades grupales que se organicen dentro y fuera de los centros.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

2. Realizar durante el embarazo, parto y puerperio, actividades de entrenamiento específico sobre técnicas de lactancia que favorezcan y faciliten el mantenimiento de la misma, según las recomendaciones de la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, garantizando el respeto a las mujeres que decidan no amamantar.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

3. Incluir información sobre la anestesia epidural: ventajas, inconvenientes, contraindicaciones, para fundamentar la decisión de las mujeres antes del parto.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

4. Realizar actividades de educación para la salud que promuevan la adopción de estilos de vida saludables: ejercicio físico adecuado, abandono del hábito tabáquico, alimentación equilibrada…

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Salud Pública e ICM.

5. Realizar actividades de apoyo a cuidadoras de personas incapacitadas o con enfermedades crónicas.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

6. Colaborar con los centros escolares, a través de las Escuelas Promotoras de Salud, en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, desde la perspectiva de género: alimentación sana, actividad física, prevención del tabaquismo y del consumo de alcohol, convivencia dentro y fuera del entorno escolar, sexualidad responsable…

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e ICM.

7. Impulsar redes de intercambio de experiencias y recursos sobre educación para la salud.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Salud Pública e ICM.

PROYECTO 5

SALUD MENTAL Y SALUD LABORAL

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Potenciar el análisis, la detección precoz y el tratamiento de las patologías mentales más graves y/o prevalentes.

2. Conocer las condiciones de trabajo de las mujeres y las repercusiones para su salud, así como la salud percibida.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Implantación del sistema de información (registro acumulativo de casos psiquiátricos) que permita el análisis de los datos de morbimortalidad de patologías mentales por edad y sexo.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

2. Establecer los criterios de derivación en el Protocolo Sanitario de atención a mujeres víctimas de violencia de género e incluir aspectos relacionados con la salud mental.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

3. Desarrollar un protocolo de intervención para la prevención y tratamiento de los trastornos de la alimentación, conjuntamente los servicios de salud mental y atención primaria.

Entidades responsables
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

4. Desarrollar protocolos para la detección precoz, tratamiento y derivación de las patologías mentales graves y/o prevalentes. ***Entidades responsables*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
5. Investigar los trastornos en el control de los impulsos con o sin sustancia alimentaria (anorexia y bulimia; ludopatías; abuso de psicofármacos, alcohol y tabaco) por edad y sexo en Canarias. ***Entidades responsables*** *Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.*
6. Llevar a cabo el estudio sobre los riesgos laborales diferenciales entre hombres y mujeres. ***Entidades responsables:*** *Instituto Canario de Seguridad Laboral (en lo sucesivo, ICASEL) e ICM.*
7. Elaboración del mapa de riesgos laborales por edad y sexo, con perspectiva de género. ***Entidades responsables:*** *Servicio Canario de la Salud e ICM.*
8. Sensibilizar a los servicios de prevención para que tengan en cuenta la incidencia diferencial de los factores de riesgo en cada puesto de trabajo en mujeres y hombres. ***Entidades responsables:*** *ICASEL e ICM.*
9. Elaborar y difundir materiales de educación sanitaria dirigidos a la prevención de los problemas de salud de la mujer trabajadora. ***Entidades responsables:*** *ICASEL e ICM.*

10. Difundir medidas de protección de la mujer trabajadora en etapa fértil, durante el embarazo y en el periodo de lactancia.

Entidades responsables:
ICASEL e ICM.

11. Impulsar redes de intercambio y estudio de los problemas de salud laboral que afectan a las mujeres.

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud, ICASEL e ICM.

12. Incorporar a las mujeres trabajadoras en la planificación de los programas preventivos.

Entidades responsables:
ICASEL e ICM.

PROYECTO 6

ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Sensibilizar y formar a las y los profesionales de la red asistencial y de los servicios centrales en la incidencia del género en la salud.

2. Adecuar los servicios sanitarios a las diversas situaciones y necesidades de las mujeres.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Revisar los planes de formación continuada que se ofertan al personal sanitario para garantizar la incorporación de la perspectiva de género.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo – Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Servicio Canario de la Salud e ICM.

2. Incorporar a la oferta formativa de la ESSSCAN la incidencia de los factores de género en la salud de las mujeres.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo – Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias e ICM.

3. Realizar actividades periódicas de formación interdisciplinar entre las y los profesionales de los diferentes ámbitos (salud mental, atención primaria…) para facilitar el intercambio de experiencias, necesidades y proyectos de interés relacionados con la salud de las mujeres.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo – Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

4. Promover la coordinación de las y los profesionales que trabajan en relación con la salud de las mujeres en todas las áreas de salud a través de foros de debate, jornadas o nuevas tecnologías.

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud- Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

5. Priorizar la formación en materia de: climaterio y menopausia, violencia de género, mujeres mayores, trastornos de la alimentación, depresión postparto, salud mental de las mujeres…

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo – Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

6. Facilitar la accesibilidad a los grupos de educación maternal (maternidad-paternidad), adecuando los horarios existentes a las diferentes necesidades de las mujeres y sus parejas.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo –Servicio Canario de la Salud e ICM.

7. Establecer y reforzar la coordinación entre la atención primaria y la especializada, a fin de dar continuidad a la atención a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo - Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

8. Adecuar la "Educación para la salud a grupos" a la disponibilidad de las mujeres y a los recursos de la zona.

Entidades responsables:
Servicio Canario de la Salud – Dirección General de Programas Asistenciales e ICM.

9. Mejorar la oferta de servicios de planificación familiar hasta alcanzar la cobertura de todas las áreas de salud.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo - Servicio Canario de la Salud e ICM.

10. Mejorar la oferta de la anestesia epidural en todos los hospitales públicos y privados concertados donde se atiendan partos, en todas las franjas horarias.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo - Servicio Canario de la Salud e ICM.

11. Garantizar la prestación de la fecundación in vitro en ambas provincias canarias, aplicando así los criterios de equidad y calidad recogidos en la Ley de Ordenación Sanitaria y en el Plan de Salud de Canarias.

Entidades responsables:
Consejería de Sanidad y Consumo - Servicio Canario de la Salud e ICM.

PROGRAMA 6

PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES: DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Alcanzar el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres por medio de un nuevo sistema de relaciones sociales y reparto de responsabilidades y poder entre los sexos basado en la corresponsabilidad.

El ejercicio de la plena ciudadanía supone que este logro tiene un reconocimiento jurídico, unas características y un perfil conceptual único y común para toda la comunidad, una comprensión y aceptación social e institucional, unos medios e instrumentos para su ejercicio, y, ante todo, un conocimiento de su existencia por parte de las y los sujetos que acceden a la misma.

Sin embargo, se trata de un concepto de naturaleza compleja determinado por la desigualdad social de género, como en otros campos ya reflejados en este plan, y en el que pesa igualmente una herencia de tradición que obstaculiza su normalización. Ser *ciudadano* constituye una realidad histórica, cotidiana, aprehendida y comprendida por todas y todos. Ser *ciudadana* implica, todavía, preguntas, diferencias, desconciertos, ignorancias, discrepancias, desigualdades... ¿qué supone la ciudadanía femenina?. Ser y poder; saberse ciudadana; conocer las características de esta entidad y este logro; conocer los medios y los derechos para ejercerla; disponer de la posibilidad de ejercerla; que el entorno social e institucional sepa y reconozca a la mujer como ciudadana...

Pero la *ciudadana*, con el mismo reconocimiento jurídico que el *ciudadano*, no aparece en nuestro país hasta la Constitución de 1978, excepto el breve periodo de la II República. Actualmente, en las estructuras políticas, económicas, culturales y sociales, en los niveles de representación y participación de las mujeres, aún es evidente la herencia de esta rémora histórica, si bien se aprecia en las estadísticas una rápida evolución que, sin embargo, aún nos sitúa por debajo de la media europea. Pero, sobre todo, en las mentalidades, en los modos de vida, en el lenguaje, en las relaciones sociales, aún no se ha producido la plena normalización.

Se plantea con este programa la necesidad de abordar medidas administrativas, normativas, organizativas, de investigación, formación y sensibilización, para impulsar la normalización en el ejercicio de la plena ciudadanía por todas las mujeres, a la vez que la de reflexionar sobre la influencia de las viejas concepciones del estatus de la mujer en la sociedad y en la familia y modificar las actitudes. Nuevamente, en el ejercicio de la plena ciudadanía, como en actividades concretas de la misma -la educación, el trabajo remunerado, la creación científica o

participación cultural y política-, la igualdad de derechos, libertades y oportunidades de las mujeres se ve obstaculizada en la práctica por la división sexual del trabajo, por el desigual reparto de responsabilidades familiares y por la asunción de roles tradicionales por ambos sexos.

Éste es el primero de los planes de igualdad del Gobierno de Canarias que introduce un programa dedicado a la *plena ciudadanía de las mujeres*, en la convicción de dar un paso más allá en las medidas que anteriormente abordaban la *representación y participación social y política de las mujeres*. La *ciudadanía* presenta un panorama más complejo y rico, y a la vez con conexiones a otros sectores de la actividad humana, tanto pública como privada.

Los obstáculos para el ejercicio de la plena ciudadanía por las mujeres se manifiestan a través de:

-carencias en el desarrollo y adecuación del principio constitucional de igualdad y no discriminación, así como del marco normativo, procedimental y organizativo en materia de garantías jurídicas para los derechos y la plena ciudadanía de las mujeres;

-falta de incorporación de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la organización de los servicios administrativos;

-carencias en la formación y sensibilización de las y los operadores jurídicos sobre los condicionantes de género en la situación de la mujer ante la Administración de Justicia, tanto como víctima como en calidad de autora de comisión de delitos o faltas;

-carencias en la formación y sensibilización de las y los operadores jurídicos en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico con perspectiva de género: persistencia de estereotipos de género en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico;

-carencias en el conocimiento por las mujeres respecto a sus derechos y recursos en materia de garantías del principio de igualdad y el ejercicio de la plena ciudadanía, y, paralelamente, carencias formativas y de sensibilización social y profesional en torno a la influencia de la desigualdad de roles y poder en el ejercicio de derechos por las mujeres;

-inadecuación de la organización, dotación y prestación de los recursos y servicios públicos a las necesidades y condicionantes de las mujeres por razón de su desigual estatus social;
-deficiencias de garantías jurídicas de las mujeres ante los servicios, recursos y prestaciones sociales por las carencias formativas de agentes sociales en cuanto a condicionantes y necesidades de género;

-persistencia de una estructura social y un sistema de roles y relaciones sociales basada en desiguales relaciones de poder, decisión y representación de uno y otro sexo;

-escasa representatividad y participación sociopolítica y cultural de las mujeres; dificultades objetivas para ejercer estos derechos; influencia de los estereotipos de género en los grupos políticos, sociales y culturales, y en los niveles de decisión para la plena incorporación de las mujeres a la actividad pública;

-carencias informativas, formativas, actitudinales y sobre los cauces de participación de las mujeres en las políticas sociales y comunitarias y para el pleno ejercicio de la capacidad política, de decisión y representación;

-carencias formativas y actitudinales de responsables políticas/os, institucionales y de la iniciativa social sobre la necesidad de la participación y representación paritaria de mujeres y hombres.

En consecuencia, el programa se estructura en dos proyectos:

1. *Condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres*, que pretende conocer el estado de desarrollo y aplicación del principio de igualdad en Canarias y adecuar la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y la planificación política desde la perspectiva de género, a través de medidas de formación, sensibilización, estudio y modificación organizativa.
2. *Participación social, política, económica y cultural de las mujeres*, que pretende conocer el estado de la participación y representación pública de las mujeres en Canarias, analizar los obstáculos que impiden su plena incorporación e impulsar una presencia de las mujeres en los puestos de decisión, poder y responsabilidad pública acordes con el principio de igualdad y no discriminación y con las capacidades reales de las mujeres para el liderazgo social y la acción política.

PROYECTO 1
CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Promoción del desarrollo legislativo, reglamentario y procedimental del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre los sexos, tanto en materia de proscripción de la discriminación (art.14), como en materia de remoción de obstáculos para la plena igualdad y promoción de condiciones para su ejercicio (art.9.2).
2. Desarrollo de las medidas de acción positiva para garantizar la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico con perspectiva de género.

3. Desarrollo de las medidas de acción positiva necesarias para el conocimiento, acceso y disfrute efectivo de los derechos, libertades, servicios y prestaciones que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Realización de estudios sobre la situación social y jurídica de las mujeres, las relaciones de género y el estado del principio de igualdad entre ambos sexos. ***Entidades responsables:*** *Universidades Canarias e ICM.*
2. Promoción, divulgación y adecuación de los servicios y recursos de las instituciones y administraciones públicas canarias a fin de facilitar el acceso de todas las mujeres a los mismos, con especial atención a la especificidad, características y limitaciones que presenta cada grupo de población. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales.*
3. Garantizar la información y el asesoramiento jurídico a las mujeres desde los servicios públicos de las Administraciones Públicas Canarias, en las mejores condiciones de igualdad, proximidad y accesibilidad y con adecuación a la especificidad, características y limitaciones que presenta cada perfil de población. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales.*
4. Adecuar los horarios de las Administraciones Públicas Canarias a las condiciones, circunstancias o limitaciones que presenten las mujeres y que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de la Función Pública, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.*

5. Contemplar en la organización y dotación de las Administraciones Públicas Canarias aquellos servicios de apoyo que contribuyan al acceso y disfrute de las condiciones de ejercicio de la plena ciudadanía por todas las mujeres (servicios de cuidado de personas dependientes, escuelas y comedores infantiles, apoyo a la maternidad plena…).

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales.

6. Incluir en la formación permanente de personas adultas y en la formación no reglada un módulo sobre igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones de las personas.

Entidades responsables:
Dirección General de Promoción Educativa e ICM.

7. Formar y sensibilizar específicamente a las y los operadores jurídicos sobre la realidad de la discriminación por razón de sexo, la influencia de los estereotipos en la función jurídica y judicial, y la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico con perspectiva de género.

Entidades responsables:
ICAP, ESSSCAN, Cabildos, Ayuntamientos e ICM.

8. Crear una Comisión Interdepartamental que, con carácter previo a la aprobación, informe los proyectos normativos del Gobierno de Canarias, contemplando la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Entidades responsables:
Todos los departamentos del Gobierno de Canarias.

9. Crear un Observatorio de Resoluciones Judiciales que tenga como finalidad la recopilación y el análisis de las resoluciones judiciales recaídas en Canarias que afecten al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo.

Entidades responsables:
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia e ICM.

10. Apoyar la celebración de foros, encuentros y debates sobre el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres, así como el desarrollo de redes y utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación como herramienta de coordinación y conocimiento de experiencias.

Entidades responsables: *ICM.*

11. Apoyar la creación de comisiones o agrupaciones de perspectiva de género en los colegios profesionales de abogados/as y procuradores/as y sociedades científicas o foros relacionados con el ejercicio del Derecho.

Entidades responsables:
ICM.

12. Creación de un Consejo de Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos de ámbito autonómico, con las funciones de velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, normativa, documentación y actuaciones del Gobierno de Canarias y las Corporaciones Locales y de coordinación de las políticas públicas autonómicas y locales en materia de género e igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias y Corporaciones Locales.

PROYECTO 2

PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES

OBJETIVO OPERATIVO

Desarrollo de las medidas de acción positiva necesarias para construir un nuevo contrato social basado en la igualdad y paridad de representación simbólica de ambos sexos.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Investigar la representatividad social, política, cultural y económica de las mujeres en Canarias.

Entidades responsables:
Universidades canarias, ICM.

2. Analizar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a los órganos de decisión de los ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, así como diseñar las estrategias para superarlos.

Entidades responsables:
Universidades canarias, ICM.

3. Sensibilizar y formar específicamente a las mujeres para el liderazgo social, político, cultural y económico, y apoyar foros de reflexión y debate en torno a la participación pública de las mujeres en todos los ámbitos.

Entidades responsables:
ICM.

4. Sensibilizar a la sociedad canaria, a las instituciones públicas y las organizaciones políticas y sociales sobre la necesidad de incorporar la paridad democrática de ambos sexos en la representación pública y privada.

Entidades responsables:
ICM.

5. Realizar foros y jornadas de debate y reflexión con mujeres que ocupen puestos de responsabilidad política, social, económica y cultural sobre la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género, y sobre los obstáculos que persisten a la participación y el liderazgo público de las mujeres.

Entidades responsables:
ICM.

6. Elaborar un Guía de buenas prácticas sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Entidades responsables:
ICM.

7. Recuperar la memoria histórica de la participación pública de las mujeres en Canarias, en los ámbitos político, social, económico y cultural, visibilizando referencias femeninas y aportaciones de interés de las mujeres a la historia.

Entidades responsables:
Universidades canarias, Dirección General de Cultura, Corporaciones Locales, ICM.

8. Fomento y apoyo del movimiento asociativo de mujeres en Canarias en el desarrollo de proyectos y acciones que conduzcan a la erradicación de cualquier tipo de discriminación contra las mujeres y a la efectiva igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Entidades responsables: *ICM.*

PROGRAMA 7

COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO ESPECÍFICO 7

Potenciar la solidaridad entre los pueblos y el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing para la superación de las desigualdades por razón de sexo y el avance en la consecución de los derechos y la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas en los países en desarrollo.

Las mujeres de los países en desarrollo cumplen un papel fundamental en el proceso de modernización de sus sociedades, el cual resulta inconcebible sin la participación del 50% de la población.

Estas mujeres no sólo son "las más pobres entre los pobres" sino que tienen que enfrentarse a los obstáculos que las excluyen de los beneficios de la mayor o menor economía de sus países: dificultades para ganar un salario, falta de satisfacción de las necesidades humanas más básicas…

La planificación del desarrollo ha mantenido una actitud pretendidamente neutra respecto al papel de las mujeres. "Como consecuencia de ello, se daba una tendencia a marginar a las mujeres, que a menudo eran percibidas por los responsables de la planificación del desarrollo como meras beneficiarias pasivas de los servicios sociales y sanitarios. No se reconocía la función activa y productiva de las mujeres en su sociedad ni se incluía de forma explícita en la planificación del desarrollo"[168].

La implantación de los programas de cooperación debe ir precedida de un análisis de género que tenga en cuenta las funciones que desempeñan hombres y mujeres en la sociedad en la que se vaya a aplicar el proyecto, las necesidades de cada grupo social y sexual, así como las repercusiones diferenciales de su ejecución.

Con este programa se pretende apoyar las oportunidades de las mujeres de participar tanto en el proceso de desarrollo de sus países como en los beneficios y progresos que ese desarrollo puede aportar a la superación de las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo, objetivo prioritario de la Plataforma de Acción de Beijing. Las vías de apoyo van desde la introducción de la perspectiva de género en la política de cooperación al desarrollo del Gobierno de Canarias, a la

[168] *Genero y Desarrollo. Guía práctica.* Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, septiembre, 1991.

formación y sensibilización de los agentes implicados en la cooperación, o la sensibilización de la sociedad canaria sobre la situación de las mujeres en los países en desarrollo; y, finalmente, a través del apoyo de programas y medidas normativas y financieras de cooperación directa e indirecta.

PROYECTO 1
INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

OBJETIVOS OPERATIVOS
1. Introducir la perspectiva de género en la política canaria de cooperación al desarrollo.
2. Especialización y profesionalización de todas y todos los actores de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Canarias-CAC.
3. Sensibilización de todas y todos los agentes implicados en la cooperación al desarrollo sobre la importancia del enfoque de género en los proyectos de cooperación.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Introducir la perspectiva de género en la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo. ***Entidades Responsables:*** *Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.*
2. Creación de un Departamento, Centro Superior o Instituto de Estudios sobre Género y Desarrollo en las universidades canarias. ***Entidades Responsables:*** *Universidades canarias e ICM.*

3. Formar en perspectiva de género al personal integrado o colaborador de las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo-ONGD de la CAC. ***Entidades Responsables:*** *Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.*
4. Incorporar a la oferta formativa del ICAP talleres de formación en cooperación al desarrollo con perspectiva de género. ***Entidades Responsables:*** *Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, ICAP e ICM.*
5. Establecer convenios con las universidades canarias para la creación de titulaciones académicas de postgrado sobre género y desarrollo. ***Entidades Responsables:*** *Universidades canarias e ICM.*
6. Establecer convenios de colaboración con la Cátedra de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO en Canarias para la realización de actividades sobre género y cooperación. ***Entidades responsables:*** *ICM.*
7. Creación y financiación de becas de investigación sobre género y desarrollo. ***Entidades responsables:*** *ICM.*
8. Apoyar la creación y consolidación de las redes transnacionales de agentes sociales de cooperación al desarrollo con perspectiva de género, cuidando la presencia de agentes de los países en desarrollo. ***Entidades responsables:*** *Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.*

PROYECTO 2

SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

OBJETIVO OPERATIVO

Dar a conocer y acercar la situación de las mujeres y niñas en los PVD y la situación de vulneración de sus Derechos Humanos más fundamentales.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, sobre la situación de las mujeres en los países en desarrollo.

Entidades Responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

2. Desarrollar campañas de sensibilización en los Colegios Profesionales de Canarias como medio de fomentar la cooperación.

Entidades Responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

3. Elaborar material de sensibilización sobre la situación de las mujeres en los países en desarrollo, específico para los distintos grupos de población.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

4. Potenciar el papel de las mujeres de las asociaciones de mujeres inmigrantes en Canarias en la sensibilización de la población sobre su situación en los países en desarrollo.

Entidades responsables
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

5. Favorecer y promover encuentros, conferencias, jornadas o foros nacionales, europeos y/o internacionales sobre género y cooperación.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

PROYECTO 3

COOPERACIÓN TÉCNICA EN EDUCACIÓN, RECURSOS SOCIALES, FORMACIÓN LABORAL, DERECHOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Cumplir con el principio de solidaridad entre los pueblos y la Plataforma de Acción de Beijing.

2. Desarrollar las medidas normativas y financieras y elaborar los programas integrales de intervención necesarios para abordar los fenómenos de pobreza, marginalidad y desigualdades educativas, sanitarias y culturales de las mujeres en los países en desarrollo.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Impulsar la elaboración de proyectos de cooperación dirigidos al desarrollo, la educación y la formación profesional de las mujeres en los países en desarrollo.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

2. Crear una línea permanente de subvención del Gobierno de Canarias a entidades sin ánimo de lucro de cooperación al desarrollo para mujeres de países en desarrollo.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

3. Sensibilizar a los agentes sociales y a la población de los países receptores de los proyectos de cooperación al desarrollo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

4. Formación en género de agentes sociales de estos países en las instituciones, empresas y organizaciones sociales canarias y en los propios países en desarrollo.

Entidades responsables:
Dirección General de Acción Exterior y Cooperación e ICM.

PROGRAMA 8

INTEGRACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 8

Incorporar la perspectiva de género en las Administraciones Públicas Canarias, adecuando su estructura, organización y procedimientos a fin de posibilitar la realización de la acción positiva para la igualdad de oportunidades.

El informe final del Grupo de Especialistas en Transversalidad de género (EG-S-MS, Estrasburgo, mayo de 1998, Consejo de Europa, Sección de Igualdad entre Mujeres y Hombres), que recibió el mandato del Consejo de estudiar las medidas implantadas para la transversalidad de género en las políticas generales, en la planificación de programas y en las actividades y políticas sectoriales en los Estados Miembros, con la finalidad de elaborar recomendaciones concretas y facilitar sus iniciativas, expresó lo siguiente[169]:

"La transversalidad de género requiere que la voluntad y compromiso firmes de los políticos remedie no solamente las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, sino abordar las razones por las que existen estos desequilibrios, lo que incluye, entre otras cosas, la voluntad de proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios.

Como la transversalidad implica a actores y políticas "ordinarias" o generales, los necesarios recursos financieros y humanos deberían encontrarse en el presupuesto normal, y la falta de dotación de los recursos suficientes para la transversalidad socavará el logro de resultados deseables, lo que iría en detrimento de la credibilidad de dicho compromiso como estrategia para lograr la igualdad de género.

La transversalidad de género es un proceso político a la vez que técnico, y sus implicaciones funcionales y estructurales se refieren a la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de toma de decisiones políticas, de manera que en todas las *políticas se incorpore una perspectiva de igualdad de género, en todos los sectores y rangos y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.*

La transversalidad de género implica nuevas maneras de idear y enfocar políticas, cambios en la cultura organizativa e institucional que conducirán a alteraciones en las estructuras sociales. Supone la reorganización de los procesos

[169] Consejo de Europa, 1998, Instituto de la Mujer, 1999.

políticos porque desplaza la atención desde las políticas de igualdad de género específicas hacia las políticas generales y sectoriales (cotidianas) y a las actividades de los actores involucrados de ordinario en los procesos políticos en juego. Finalmente, requiere cambios en los procedimientos, acordes con el replanteamiento de los enfoques en la elaboración de las políticas."

PROYECTO 1
CREACIÓN, ADAPTACIÓN Y DOTACIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO OPERATIVO
Investigación, formación y adecuación de los recursos instrumentales, financieros y humanos de las Administraciones Públicas Canarias.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Elaboración de los estudios necesarios sobre la situación de las mujeres en Canarias, en los distintos sectores y áreas. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, Corporaciones Locales, ICM.*
2. Elaboración de los estudios de diagnóstico necesarios sobre los recursos sociales de atención a las diferentes casuísticas presentadas por las mujeres en Canarias. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias, Corporaciones Locales.*
3. Realización de una macroencuesta sobre la percepción de las mujeres acerca de los recursos ofertados por las Administraciones Públicas Canarias. ***Entidades responsables:*** *ISTAC, Corporaciones Locales, ICM.*

4. Incorporación sistemática en todos los estudios, encuestas periódicas y registros estadísticos de la variable de sexo, así como de variables diferenciales de género.

Entidades responsables:
ISTAC, Corporaciones Locales, ICM.

5. Incorporación de la perspectiva de género en todos los cursos que se impartan dentro del programa de formación continua del personal al servicio de las Administraciones Públicas Canarias.

Entidades responsables:
ESSSCAN, ICAP, Corporaciones Locales, Academia Canaria de Seguridad e ICM.

6. Programación de cursos sobre igualdad de oportunidades, discriminación por razón de sexo y género y transversalidad en el programa de formación continua del personal al servicio de las Administraciones Públicas Canarias.

Entidades responsables:
ESSSCAN, ICAP, Corporaciones Locales, Academia Canaria de Seguridad e ICM.

7. Formación del personal con funciones de atención al público en perspectiva de género y demandas diferenciadas que presentan las mujeres.

Entidades responsables:
ESSSCAN, ICAP, Corporaciones Locales, Academia Canaria de Seguridad e ICM.

8. Formación del personal técnico de las Administraciones Públicas Canarias para la inclusión de la perspectiva de género en los programas, proyectos, protocolos…

Entidades responsables:
ESSSCAN, ICAP, Corporaciones Locales, Academia Canaria de Seguridad e ICM.

9. Incorporación de materias de políticas de igualdad de oportunidades en los temarios de oposiciones a las Administraciones Públicas Canarias.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Corporaciones Locales.

10. Sensibilización del personal de las Administraciones Públicas Canarias sobre igualdad de oportunidades entre hombres mujeres.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Corporaciones Locales.

11. Sensibilización de responsables políticas/os a través de debates, comparecencias parlamentarias, jornadas, seminarios…

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias, Corporaciones Locales.

12. Reglamentación de la línea presupuestaria de "Promoción de la igualdad de oportunidades" en todos los centros directivos y organismos del Gobierno de Canarias, en cuanto a su naturaleza específica, la tipología de acciones imputables a la misma y la relación de gastos elegibles.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

13. Realización de acciones positivas destinadas a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los cuadros directivos de los gobiernos autonómico, insular y municipal, y en el personal al servicio de las Administraciones Públicas Canarias, a fin de paliar la segregación vertical y horizontal por razón de género en la estructura administrativa.

Entidades responsables
Gobierno de Canarias, Corporaciones Locales.

PROYECTO 2

LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO OPERATIVO

Revisar sistemáticamente y adaptar al principio de igualdad de oportunidades el ordenamiento jurídico autonómico y la documentación administrativa.

ACCIONES DEL PROYECTO
1. Revisión sistemática de la normativa y procedimientos vigentes, para la eliminación de sexismos y discriminaciones ocultas. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.*
2. Revisión sistemática de todas las ofertas de empleo público, relaciones de puestos de trabajo y plantillas orgánicas, para la eliminación de sexismos y discriminaciones ocultas o indirectas, así como de las desigualdades retributivas. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.* *Dirección General de Función Pública e ICM.*
3. Evaluación previa del impacto en función del género de la normativa autonómica en proyecto. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.*
4. Incorporación de la perspectiva de género en las cartas de servicios de los diferentes centros directivos del Gobierno de Canarias ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.*
5. Revisión de los actos administrativos de carácter general de la CAC para la eliminación de sexismos y discriminaciones ocultas o indirectas. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.*
6. Revisión de todos los documentos de uso normalizado en la Administración Autonómica, para la eliminación de sexismos y discriminaciones ocultas o indirectas. ***Entidades responsables:*** *Gobierno de Canarias.*
7. Elaboración de Recomendaciones institucionales para la unificación de criterios

en materia de lenguaje jurídico-legal y administrativo no sexista.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

PROYECTO 3

LAS POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

OBJETIVO OPERATIVO

Revisión sistemática y establecimiento de metodologías para la integración de la perspectiva de género y la programación de medidas de igualdad entre ambos sexos en todo el proceso de planificación, ejecución, evaluación, comunicación y publicidad de las políticas de la CAC.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Incorporación y adaptación del sistema de indicadores de género e igualdad de oportunidades creado para este plan por el Instituto Canario de la Mujer a todas las políticas y planificaciones generales y sectoriales, para su consideración en la investigación, planificación, ejecución y evaluación.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias

2. Integración sistemática del eje de igualdad de oportunidades en todas las planificaciones generales y sectoriales de la CAC.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias

3. Establecimiento de la exigencia de la coherencia de los planes y programas del Gobierno de Canarias con el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

4. Establecimiento de la distribución competencial general y sectorial del Gobierno de Canarias y sus departamentos y organismos en la ejecución del Plan de Igualdad, acorde con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas generales y sectoriales y con el mandato constitucional de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas (…) y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (…)".

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

5. Establecimiento de directrices comunes para la comunicación, publicidad, difusión y edición institucional dirigidos a la eliminación de sexismos y discriminaciones ocultas, invisibilidad o subidentificación de las mujeres.

Entidades responsables:
Gobierno de Canarias.

6. Elaboración de directrices y recomendaciones institucionales y transmisión de buenas prácticas para la aplicación de las medidas de igualdad de oportunidades en todas las áreas de la Administración de la CAC.

Entidades Responsables:
Gobierno de Canarias.

7. Realización de un informe anual por todos los departamentos administrativos, centros directivos y organismos autónomos sobre el grado de cumplimiento del III PCIOMH.

Entidades Responsables:
Gobierno de Canarias.

PROYECTO 4

PROMOCION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

OBJETIVO OPERATIVO

Promover y apoyar la incorporación de la perspectiva de género en las Administraciones Públicas Locales adecuando su estructura, organización, instrumentos de planificación y procedimientos a la acción positiva para la igualdad de oportunidades.

ACCIONES DEL PROYECTO

1. Formación de responsables políticos/as y técnicos/as de los municipios y Cabildos en materias de género e igualdad de oportunidades, y en técnicas y herramientas de planificación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de igualdad.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

2. Formación del personal de los centros de información y asesoramiento a las mujeres de las Administraciones Municipales e Insulares en materia de género e igualdad de oportunidades, así como en la casuística diferencial que presentan las mujeres ante los servicios públicos.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

3. Creación de una estructura de coordinación municipal e insular de centros de información y asesoramiento de las mujeres con el fin de unificar criterios, procedimientos y actuaciones en relación con los distintos perfiles de demanda de las mujeres ante los servicios públicos.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

4. Prestación del servicio de información jurídica y social a las mujeres en las Administraciones Públicas Locales (municipales e insulares), desde servicios estables y especializados y en las mejores condiciones de accesibilidad, proximidad y adecuación horaria.

Entidades responsables:
Corporaciones Locales.

5. Colaboración de las Corporaciones Locales en la elaboración de informes o estadísticas que permitan la realización de diagnósticos insulares y municipales sobre la situación de las mujeres.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

6. Organización y participación en foros, encuentros… destinados a favorecer el conocimiento de datos sobre la situación de las mujeres y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

7. Creación de un sistema mancomunado de financiación de políticas de igualdad y de redes de recursos de igualdad en Corporaciones Locales (asesoramiento técnico en políticas de igualdad; asesoramiento jurídico, psicológico, social y laboral).

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

8. Elaboración e implantación de procedimientos y/o protocolos para la adecuada asistencia a las mujeres en los recursos existentes y en los de nueva creación.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

9. Creación de la figura del / de la agente de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en las Corporaciones Locales.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

10. Creación de concejalías y consejerías de la mujer o de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en los Ayuntamientos y Cabildos (según corresponda).

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

11. Creación de consejos de la mujer municipales e insulares por parte de las Corporaciones Locales.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

12. Creación de espacios de encuentro y desarrollo de actividades para las mujeres y asociaciones de mujeres del municipio e isla en los recursos de las Corporaciones Locales (aulas de la mujer, casas de la mujer, centros de iniciativas sociales, etc.), y/o cesión de espacios públicos en horarios infrautilizados (colegios públicos, locales sociales) para el desarrollo de iniciativas en materia de igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

13. Formación en materia de análisis de género y desarrollo de iniciativas sociales de igualdad de oportunidades dirigida a las asociaciones de mujeres, para su participación en la elaboración y ejecución de los planes municipales e insulares de igualdad que se pongan en marcha.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

14. Realización de estudios de diagnóstico de ámbito local e insular sobre la situación de las mujeres en los distintos campos de la actividad humana, social, política, cultural y económica, y los distintos sectores sociodemográficos, laborales y culturales.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

15. Elaboración y aplicación de un sistema de indicadores y variables de género en el ámbito local.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

16. Incorporación sistemática en todos los estudios, encuestas, registros o estadísticas municipales e insulares de la variable sexo, así como de variables e indicadores de género.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

17. Organización de encuentros anuales de municipios e islas canarias por la igualdad de oportunidades, para el debate y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de proyectos de ámbito local.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

18. Elaboración y puesta en marcha de planes y programas de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en los ámbitos locales.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

19. Creación y dotación de centros de documentación de género en las Corporaciones Locales para la fundamentación de las políticas de igualdad y el apoyo a los servicios de atención a las mujeres y a los proyectos de la iniciativa social en materia de igualdad de oportunidades.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

20. Creación de una red de coordinación y cooperación entre centros de documentación de género de Corporaciones Locales y puesta en marcha de los canales de difusión y publicidad necesarios de las políticas de igualdad, actividades y productos creados.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

21. Creación de una página web común de las concejalías y consejerías de la mujer de las Administraciones Locales Canarias, a efectos de informar a la población y profesionales sobre recursos y servicios; subvenciones, planes de igualdad; publicaciones; concursos; cursos de formación, etc.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

22. Creación de un registro de planes y programas de igualdad de oportunidades locales e insulares.

Entidades responsables:
FECAM, FECAI e ICM.

14. GLOSARIO[170]

1. **Abuso sexual**.- El Código Penal tipifica el abuso sexual como delito en el artículo 181. Se considera que incurre en este delito: "el que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona será castigado como culpable de abuso sexual... En todo caso, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre menores de doce años o sobre personas que se hallen privadas de sentido o abusando de su trastorno mental y cuando el consentimiento se obtenga prevaliéndose el culpable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima".

2. **Acción positiva**.- Medida dirigida a un grupo de población específico, mediante la que se pretende corregir, compensar o prevenir una situación de desigualdad de hecho en relación con otro grupo, sin que esta medida resulte perjudicial para ningún grupo. En la Constitución Española se recoge en el art.. 9.2: "Corresponde a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, social y cultural."

3. **Acoso moral (también conocido como "mobbing")**.- Conjunto de actos de agresión o invasión de la intimidad, la vida, los espacios privados, la dignidad, la integridad emocional y moral de las personas, no deseados ni consentidos por la víctima, que limitan o impiden su libertad, seguridad y autoestima, y determinan finalmente un estado de desestabilización y destrucción de la salud psíquica y física. Es una forma de violencia psicológica que puede extenderse a actos como: la humillación, el hostigamiento, el menosprecio, el insulto, la burla, o cualquier forma de vejación, en cualquiera de los espacios en los que se produzca. El Código Penal tipifica estos actos -aunque sin esta denominación- en el artículo 173, considerando que incurre en ellos: "el que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral (...)".

4. **Acoso sexual**.- Comportamiento de naturaleza sexual que puede incluir desde ofertas sexuales reiterativas, presiones, coerciones, hostigamientos, amenazas o chantajes explícitos o implícitos, agresiones verbales o humillaciones de naturaleza sexual, por parte de una persona hacia otra que no desea tales ofertas ni conductas, y generalmente asociado a posiciones de poder, superioridad jerárquica o compañerismo en el trabajo o centros de estudio. El acoso sexual afecta a la dignidad de las víctimas, tanto mujeres como hombres. El Código Penal tipifica el acoso sexual como delito en el artículo 184,

[170] Parte de los conceptos relacionados en este capítulo se ha tomado de la publicación "Cien palabras para la Igualdad", Comisión Europea, 1998, si bien en algunos se ha modificado la traducción original. El resto es elaboración o recopilación del Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer.

considerando que incurre en el mismo: "el que solicitare favores de naturaleza sexual (...) prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que ésta pueda tener en el ámbito de dicha relación (...)".

5. **Agente de igualdad**.- Persona con formación sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género, sobre la organización y funcionamiento de las estructuras sociales y las administraciones públicas y sobre la evolución de los esquemas mentales, la construcción cultural y las relaciones de género. Tienen por función impulsar medidas de igualdad entre ambos sexos, de acuerdo con un plan, programa o proyecto, en el seno de entidades públicas o privadas, así como servir de figura mediadora y de coordinación entre los servicios o departamentos involucrados en el programa de acción positiva.

6. **Agresión física**.- Es agresión física todo acto violento que lesione en mayor o menor grado la integridad física de una persona, sin el consentimiento o deseo de ésta, cometido valiéndose de la fuerza o la utilización de armas u objetos, que puedan causar a la víctima daño físico e incluso la muerte. La agresión física comprende: empujones, golpes, punzamientos con objetos varios, quemaduras, estrangulamientos, apuñalamientos con arma blanca, disparo con arma de fuego, cortes, forzamiento de miembros del cuerpo, rotura de huesos, lanzamiento de ácido o productos tóxicos, introducción de objetos en el cuerpo...

7. **Agresión psicológica**.- Toda conducta que atenta contra la integridad psíquica y emocional de la persona y, fundamentalmente, contra su dignidad[171]. Son manifestaciones de este tipo de violencia: las amenazas, los insultos, las humillaciones o vejaciones, la exigencia de obediencia, el aislamiento social, la culpabilización, la privación de libertad, el control económico, el chantaje emocional, el rechazo o el abandono. Este tipo de violencia no es tan visible como la física, es más difícilmente demostrable y, en muchas ocasiones, no es identificada por la víctima como tal violencia, sino como manifestaciones propias del carácter del agresor.

8. **Agresión sexual**.- Todo acto de imposición violenta o intimidatoria de contacto, exhibición o relación sexual, en cualquiera de sus formas, de una persona a otra sin el consentimiento o deseo de la víctima, incluido el acceso carnal, la penetración vaginal, anal o bucal con el pene o con objetos. El Código Penal tipifica la agresión sexual en el artículo 178, considerando que incurre en la misma: "el que atentare contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación (...)". Constituyen agravantes de este delito las conductas con carácter degradante o vejatorio; las cometidas por dos o más personas actuando en grupo (art. 180); cuando la víctima sea una persona especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación; cuando el delito se cometa prevaliéndose de una relación de parentesco; cuando el autor haga uso de medios especialmente peligrosos que puedan provocar la muerte o lesiones a la víctima... Un tipo agravado del injusto de "ataque contra la libertad sexual de la persona", cuando se produce con penetración vaginal, anal o bucal, es la "violación".

[171] Follingstad et al., 1990.

9. **Alfabetización sanitaria:** Proceso de adquisición de conocimientos, habilidades personales y confianza que permiten adoptar medidas que mejoren la salud personal y de la comunidad mediante un cambio de estilos y condiciones de vida.

10. **Analgesia epidural**.- Técnica clínica que permite la anestesia de abdomen y extremidades inferiores del ser humano, mediante la inyección de un producto anestésico entre las vértebras lumbares. Aplicada al parto, tiene como finalidad eliminar el dolor de la mujer manteniendo su consciencia y participación activa en el alumbramiento.

11. **Análisis de género o análisis en función del género**.- Análisis aplicado al conocimiento de la realidad social, a las políticas, programas, proyectos, planes o instituciones, que examina los fenómenos de dicha realidad, o los criterios con los que se diagnostica, planifica, ejecuta o evalúa, teniendo como punto de vista rector la forma desigual en la que inciden en uno y otro sexo en función de los roles, valores, condiciones de vida, derechos, libertades y oportunidades diferentes que tienen las personas, esto es, en función de las características de género.

12. **Anorexia**.- Vocablo de origen griego que significa inapetencia o falta anormal del apetito por los alimentos. La anorexia nerviosa, considerada como un trastorno de la conducta alimentaria, está afectando a un número cada vez mayor de personas, en su mayoría mujeres jóvenes y adolescentes, con consecuencias muy graves para las mismas. Se especula sobre la relación entre la anorexia y los cánones de belleza que se están socializando en la juventud actual a través de la moda, la publicidad o el cine.

13. **Anticonceptivos o contraceptivos**.- Métodos cuyo fin es evitar que se produzca la fecundación del óvulo por el espermatozoide, bien de forma temporal o definitiva, tales como el diafragma; la esponja vaginal; los óvulos vaginales; el preservativo; las cremas espermicidas; el dispositivo intrauterino; la píldora; la vasectomía masculina o la ligadura de las trompas de Falopio.

14. **Atención Especializada de Salud:** Según la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Cap. III, art. 31.1, "La asistencia especializada, hospitalaria y extrahospitalaria, prestada en general, por indicación médica del personal de los equipos de atención primaria, por el equipo de profesionales sanitarios del Área de Salud, bajo la dirección de los responsables médicos hospitalarios competentes en función de la especialidad, tiene por finalidad la curación y la rehabilitación de los ciudadanos, una vez sobrevenidos procesos que requieran asistencia de mayor complejidad técnica".

15. **Atención primaria de Salud**.- Es el primer nivel de atención, generalmente suministrado en el marco ambulatorio en los centros de salud y consultorios. Según la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Capitulo III, art. 29. 2a., "La atención primaria de salud constituye la base del sistema sanitario público, y comprende el conjunto de actividades médico-asistenciales de acceso directo desarrolladas con carácter individual, familiar y comunitario, de promoción de la salud, de prevención de las enfermedades y de reinserción social en coordinación con los servicios públicos socio-sanitarios".

16. **Barreras invisibles**.- Conjunto de actitudes, prejuicios, estereotipos, normas, valores, comportamientos o expectativas que asumen o con los que se identifican implícitamente las personas en virtud de una educación y una socialización condicionadas por su pertenencia a un sexo u otro, y que impiden o dificultan su desarrollo pleno e integral como persona sujeto de derechos y libertades, así como su capacitación para integrarse en una actividad asociada al otro sexo.

17. **Bulimia**.- Vocablo de origen griego que hace referencia a un estado de apetito o hambre desproporcionada y desordenada. La bulimia nerviosa está considerada como un trastorno de la conducta alimentaria.

18. **Casa de acogida para mujeres víctimas de violencia**.- Recurso de alojamiento temporal, bajo la tutela de instituciones públicas o privadas, destinado a la protección de mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, en el que se les proporciona apoyo psicológico, jurídico y social con objeto de restaurar las condiciones de autonomía personal.

19. **Centro de acogida inmediata (CAI)**.- Centro de acogida y asistencia urgente, durante las 24 horas del día, todos los días del año, en el que se facilita a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo alojamiento y protección con carácter inmediato, hasta su derivación a los recursos sociales adecuados a sus necesidades..

20. **Climaterio**.- Ciclo vital de la mujer caracterizado por la pérdida progresiva de hormonas femeninas y la retirada de los ciclos de ovulación y menstruación, que determinan el tránsito hacia la menopausia o momento en el que se suspende definitivamente la producción de óvulos. El comienzo del climaterio puede producirse alrededor de los 45 años, si bien se dan casos precoces, incluso a los 35 años.

21. **Coeducación o educación no sexista**.- Conjunto de criterios, métodos, lenguaje, instrumentos pedagógicos y contenidos educativos que permiten la formación del alumnado en condiciones de igualdad de oportunidades y atención a las diferencias de género, sin establecer por ello asignación de roles y valores desiguales, y preparando a alumnas y alumnos para una construcción integral de su personalidad y el desarrollo de un proyecto de vida como sujetos de plenos derechos y libertades.

22. **Comercio sexual**.- Comercio, tráfico, intercambio o transacción con seres humanos, en su mayoría mujeres, niñas y niños, adolescentes y mujeres jóvenes, con fines de explotación sexual.

23. **Conciliación de la vida laboral y familiar**.- Conjunto de medidas públicas adoptadas en la estructura y organización del contexto laboral, educativo, asistencial; en los sistemas de permisos parentales y de cuidado de personas mayores y dependientes, así como de creación de servicios de apoyo familiar que permitan a hombres y mujeres desarrollar la vida profesional, la vida personal y la vida familiar en igualdad de oportunidades, y compatibilizar las responsabilidades familiares con la realización personal y profesional.

24. **Condiciones de vida:** Conjunto de características, oportunidades, limitaciones, recursos... que constituyen el entorno cotidiano de las personas, en las que éstas viven, actúan y trabajan. Son producto de las circunstancias sociales, culturales y económicas y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud, estando en gran medida fuera del control inmediato de las personas.

25. **Contrato social basado en las diferencias de género**.- Conjunto de pautas, implícitas y explícitas, que rigen las relaciones entre mujeres y hombres, según las cuales se atribuyen a unas y a otros distintos –y de desigual valor- trabajos, responsabilidades, roles, funciones y valores. Esta transmisión se articula en tres ámbitos: la superestructura cultural –norma social-; las instituciones y sistemas sociales –trabajo y educación-; y los procesos de socialización de las personas –familia y medio social. En virtud del contrato social de género, los hombres tienen asignada por la norma social la actividad pública, política y productiva, y las mujeres la actividad privada, familiar y reproductiva, y establecidos los términos y valores en los que cada una debe desarrollarse.

26. **Corresponsabilidad**.- Sistema de reparto de responsabilidades familiares, tareas domésticas y responsabilidades públicas en una unidad de convivencia, que permite a los miembros de una pareja disponer de igualdad de oportunidades y de desarrollo autónomo fuera de la unidad.

27. **Cuenta complementaria o cuenta satélite**.- Cómputo de la riqueza producida, el coste de los servicios prestados gratuitamente por las mujeres en el hogar (atención a las necesidades familiares y las tareas domésticas), el trabajo invisible o no monetarizado de las mujeres o los gastos ahorrados al Estado y a las unidades familiares, que es preciso realizar de forma independiente de la contabilidad nacional oficial, pero en coherencia con ésta, a fin de que se tenga en cuenta el trabajo gratuito por parte de las mujeres en la determinación del producto interior bruto (PIB) y en la previsión de necesidades sociales y la planificación de los servicios públicos y las prestaciones básicas del Estado.

28. **Cuota**.- Proporción de recursos, puestos, escaños, que deben reservarse a un colectivo específico, siguiendo ciertas normas y criterios previamente establecidos, con el fin de corregir un desequilibrio histórico en la situación o participación de ese grupo de población en la política, el empleo o las instituciones. La medida formal de *cuotas de mujeres* en la participación política y en la toma de decisiones, por el que se requiere un porcentaje mínimo de mujeres en una lista electoral, pretende facilitar el acceso de las mujeres a esta actividad, aunque tiene un alcance limitado si no se complementa con acciones positivas que corrijan las desigualdades de partida.

29. **Déficit democrático**.- Conjunto de carencias o deficiencias en la legitimidad de los regímenes democráticos debido a una diversidad de factores: cantidad y calidad de la participación política; modalidad del sistema electoral; elección de cuestiones sometidas a plebiscito, etc. En materia de género, se trata del déficit participativo de las mujeres –como votante y como representante- en los procesos democráticos; y del déficit en número y tipo de puestos de representación de las mujeres en la política, que condiciona las prioridades, criterios y decisiones políticas que se adoptan.

30. **Democracia paritaria**.- Sistema de participación y representación equilibrada de hombres y mujeres en instituciones, políticas y procesos de toma de decisiones en general. Las tasas mínimas del 40% y máximas del 60%, recomendadas por las instituciones europeas, son condiciones previas, aunque no garantías del posterior disfrute de la plena ciudadanía por uno y otro sexo.

31. **Derechos de las mujeres y las niñas**.- Parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y las libertades públicas reconocidos por las Naciones Unidas y los ordenamientos jurídicos estatales en los países democráticos.

32. **Derechos reproductivos**.- Derecho de toda persona a decidir libre y responsablemente si desea tener hijas/os, el número de ellas/os y el momento de su concepción, así como al acceso a la información y a las prestaciones necesarias para ejercer este derecho.

33. **Derechos sexuales**.- Derecho de toda persona a elegir libremente sobre su opción, práctica y conducta sexual, a su ejercicio o abstinencia de él, a elegir la frecuencia, el momento y la o las personas con las que desea ejercer este derecho; a la integridad, indemnidad, dignidad e intimidad sexual, a decidir sobre su propio cuerpo, al acceso a la información y a los recursos necesarios para su ejercicio.

34. **Derecho al voto**.- Derecho individual a participar en los plebiscitos, refrendos, elecciones o consultas que los poderes públicos someten al voto popular directo. En España, las mujeres tuvieron vetado su derecho al voto hasta 1931. Se trataba de una discriminación directa por razón de sexo. Entre 1939 y 1978 sólo pudieron votar las mujeres "cabezas de familia" (solteras o viudas), en virtud del sistema electoral que sólo reconocía el "tercio familiar", y, en éste, las "cabezas de familia reconocidas" eran mayoritariamente hombres. Se trataba de una discriminación "indirecta". La "ciudadanía" de las mujeres se reconoce en España en 1978.

35. **Desigualdad en función del género**.- Conjunto de condiciones y situaciones diferenciales y de desigual valor entre mujeres y hombres debidas a la diferencia de roles masculino-femenino, que subsiste a pesar de haberse alcanzado la igualdad jurídica formal.

36. **Detección precoz**: También conocida como *prevención secundaria* es, según la OMS, la identificación de posibles sujetos afectados por una enfermedad que hasta ese momento ha pasado desapercibida.

37. **Dignidad en el trabajo**.- Derecho al respeto y a la integridad e indemnidad física, psíquica, sexual y moral de trabajadoras y trabajadores en su puesto de trabajo, así como a un lugar de trabajo y a unas condiciones materiales seguras, libres de acoso sexual o moral, y acordes con la dignidad de la persona (Resolución 90/C del Consejo de Europa 157/02, de 29 de mayo de 1990, DO C 157 y Estatuto de los trabajadores en el ordenamiento jurídico español).

38. **Dimensión de la igualdad entre ambos sexos**.- Medida de la existencia o inexistencia de igualdad de oportunidades en un ámbito determinado, que se

obtiene mediante la aplicación de un conjunto de indicadores determinados al efecto. Los indicadores son diseñados para ser medidas fácilmente interpretables de las disparidades y desigualdades, que pueden ser usadas para el diagnóstico de las diferencias entre subconjuntos poblacionales, unidades de observación y unidades de análisis, y para establecer cambios en estas situaciones. Si las variables estadísticas son "características observables de algo, que son susceptibles de adoptar distintos valores o de ser expresadas en varias categorías"[172], la dimensión de la igualdad habrá de incorporar variables de género y no meramente una segregación por sexo, para que sea capaz de desvelar las discriminaciones reales.

39. **Dimensión del género**.- Medida que expresa las diferencias de condiciones, modos de vida, necesidades y prioridades de hombres y mujeres en función de la atribución tradicional de desiguales roles y valores, que se obtiene mediante la aplicación de un conjunto de indicadores determinados al efecto.

40. **Discriminación directa**.- Medida, norma, condición o situación a través de la cual unas personas tienen más o menos derechos, libertades u oportunidades que otras en uno o varios ámbitos, en razón de su sexo. La excedencia forzosa por razón de matrimonio, o los despidos por razón de embarazo constituyen discriminaciones directas hacia las mujeres.

41. **Discriminación indirecta, encubierta u oculta**.- Medida, norma, condición o situación, aparentemente neutra, que tiene un impacto negativo en un grupo de población en razón de su sexo o del sistema social diferencial de género, privándole de la igualdad de oportunidades. La distinta remuneración para trabajos de igual valor, la diferente denominación de categorías, niveles y complementos salariales, y las aparentes "medidas de protección de las mujeres" en el empleo (prohibición del trabajo nocturno, el trabajo en minas, etc.) constituyen discriminaciones indirectas.

42. **Discriminación negativa**.- Medida, norma, situación o condición que perjudica, directa o indirectamente a una persona o grupos de personas, en función de su raza, sexo, religión, opinión, grado de autonomía física, psíquica o sensorial, opción sexual, hábitat, nacionalidad, etc.

43. **Discriminación por razón de sexo.-** Discriminación directa y objetiva hacia una persona o grupo de personas por razón del sexo biológico al que pertenecen. La Constitución Española de 1978 proscribe literalmente este tipo de discriminación en su artículo 14: "Todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de raza, sexo o religión".

44. **Discriminación por razón de género**.- Discriminación indirecta u oculta hacia una persona o grupo de personas por razones derivadas de su rol cultural y social, es decir, del conjunto de condiciones, limitaciones, responsabilidades, funciones, oportunidades o valores diferentes que le vienen asignados cultural y socialmente en función de su pertenencia a uno u otro sexo. Comoquiera que las mujeres, además de desempeñar la función social de la procreación, y son mayoritariamente quienes asumen las responsabilidades familiares, se encuentran discriminadas indirectamente –o por razón de su rol social- en su

[172] Linton C. Freeman, 1971.

acceso en condiciones de igualdad a la educación, al mercado de trabajo, a la participación social y política y al desarrollo personal. La erradicación de la discriminación por razón de género se corresponde con el deber de la "acción positiva", u obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva de las personas, recogido en el artículo 9.2 CE.

45. **Discriminación positiva**.- Conjunto de medidas mediante las que se pretende corregir, suprimir o prevenir una situación de discriminación negativa hacia un grupo de población, o compensar desventajas de hecho, consolidadas históricamente, de un grupo de población en relación con otro, pudiendo causar un perjuicio comparativo a una persona o grupo, en situaciones que impliquen adoptar una elección entre dos en igualdad de condiciones. El Tribunal Constitucional español ha sentado jurisprudencia sobre la discriminación positiva, como medida individual en supuestos concretos, no como política general, distinguiéndola así de la "acción positiva" exigida por el texto constitucional a los poderes públicos.

46. **Discriminación retributiva**.- Desigualdad salarial en perjuicio de las mujeres como resultado de la segregación horizontal o vertical en el mercado de trabajo, así como de las diferencias en la denominación del puesto de trabajo y en la asignación de complementos específicos en virtud de las características especiales de su desarrollo.

47. **Dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (DEMA)**.- Instrumento de respuesta inmediata, ágil y eficaz, las 24 horas del día, todos los días del año, para mujeres mayores de edad, o en situación jurídica asimilada, que sean víctimas de violencia de género o estén en riesgo cierto de sufrirla y cuya vida se encuentre en peligro. Se accede al mismo a través del teléfono 1-1-2.

48. **División sexual del trabajo**.- Distribución del derecho y la responsabilidad sobre los trabajos remunerados y no remunerados en función del sexo de las personas y de los roles de género que se han construido y asignado social y culturalmente a cada sexo.

49. **Doble jornada**.- Situación laboral de las personas, generalmente mujeres, que realizan un trabajo remunerado en un segmento horario, además de asumir en exclusiva las responsabilidades familiares y las tareas domésticas de la unidad de convivencia o familiar, con carácter no remunerado. La doble jornada es la limitación fundamental de las mujeres para su promoción laboral y su desarrollo educativo, personal y profesional, y a su participación política, además de afectar específicamente a la salud de las mujeres. Se habla de *triple jornada* cuando la mujer ha de dedicar necesariamente un tercer segmento horario a la formación necesaria para su mantenimiento o promoción laboral o profesional, o bien cuando, por decisión propia, lo dedica a la participación política, social o cultural, detrayéndolo de su tiempo de descanso u ocio.

50. **Economía sumergida y trabajo sumergido**.- Conjunto de actividades laborales y económicas no computadas en el producto interior bruto (PIB). Una parte importante del trabajo y la economía sumergida corresponde a las prestaciones gratuitas de las mujeres dedicadas a la unidad familiar (cuidado de personas dependientes, tareas domésticas, trabajo para la empresa familiar), no

sometidas a obligaciones estatutarias, reglamentarias, contractuales o retributivas. Además, se incluyen en la economía sumergida las actividades laborales reguladas con carácter de *formación laboral o contrato en prácticas*, desarrolladas mayoritariamente por mujeres, de las cuales terceras personas o entidades obtienen beneficios directos a través su venta, utilización o explotación, remunerando a las personas *en formación o en prácticas* cuantías económicas ínfimas.

51. **Educación sanitaria:** Oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente para mejorar la *alfabetización sanitaria*, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de *habilidades personales* que conduzcan a la salud individual y de la comunidad, facilitando los cambios de conductas y estilos de vida[173].

52. **Educación sexual y/o afectivo-sexual**.- Enseñanza, información y orientación sobre el funcionamiento de los órganos, prácticas y conductas sexuales, la identidad sexual, el respeto hacia las diferencias y la libertad sexual de las personas; sobre métodos anticonceptivos, prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual; así como sobre el aspecto afectivo de la sexualidad, realizado con el fin de dotar de instrumentos cognitivos y actitudinales a la población para que pueda desarrollar una sexualidad plena, libre, saludable y responsable.

53. **Embarazo no deseado**.- Embarazo producido en mujeres que no han adoptado medidas de prevención, por el fallo de las mismas, por violación... El embarazo no deseado que es fruto de una violación constituye uno de los supuestos legales para la práctica de un aborto provocado, siempre que la violación haya sido denunciada.

54. **Empoderamiento (político, social, económico, cultural)**.- Proceso de acceso al poder y a la toma de decisiones en cualquier ámbito -público o privado- por un grupo de población tradicionalmente carente del mismo. En el caso de las mujeres, la Conferencia de Pekín de 1995 estableció la necesidad de un *empoderamiento* por parte de este grupo de población.

55. **Enfermedades de transmisión sexual (ETS**).- Son aquellas que se transmiten por el intercambio de flujos, semen o sangre en las relaciones sexuales con una persona infectada, tales como gonorrea, sífilis, herpes simple, chlamydiasis, vaginitis, trichomoniasis, candidiasis, hepatitis B... El uso del preservativo con cremas espermicidas previene su transmisión.

56. **Estadísticas desagregadas por sexo**.- Recogida y desglose de datos cifrados y de información estadística segregados por sexo, que hace posible la aplicación del análisis comparativo de las diferencias entre hombres y mujeres en cada variable analizada y facilitan la adopción de medidas de prevención e intervención.

57. **Estadísticas de género**.- Instrumentos estadísticos en los que se han incorporado variables e indicadores de medida específicos para la aplicación del análisis de género a la realidad cifrada que se está estudiando. Las estadísticas

[173] O.M.S., 1998.

de género no se pueden limitar a la desagregación de las variables e indicadores por sexo, lo cual es imprescindible, en todo caso, para el conocimiento de la población objeto de estudio, que no es neutra. Para que las estadísticas puedan mostrar la realidad diferencial de hombres y mujeres, han de incorporar variables específicas relacionadas con los diferentes roles que juegan hombres y mujeres en la sociedad y, por ello, con el impacto diferencial de cualquier fenómeno o medida sobre las personas.

58. **Estilos de vida:** Formas de vida que basadas en patrones de comportamientos identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales. Es importante reconocer que no existe un estilo de vida óptimo al que puedan adscribirse todas las personas. La cultura, los ingresos, la estructura familiar, la edad, la capacidad física, el entorno doméstico y laboral harán más atractivas, factibles y adecuadas determinadas formas y condiciones de vida.

59. **Estudios sobre la mujer o estudios de género**.- Enfoque, generalmente interdisciplinar, del análisis de las condiciones y situaciones de las mujeres, de sus aportaciones al conocimiento, la historia, la cultura o cualquier otra actividad de una sociedad y de las relaciones e implicaciones del género en todos los campos del conocimiento y en todas las áreas de actividad humana.

60. **Evaluación del impacto en función del género**.- Examen de las políticas, planes y programas en función de los condicionantes e indicadores diferenciales de género, a fin de saber el modo en el que afectarán a hombres y mujeres; revisarlas o adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

61. **Explotación sexual**.- Prácticas delictivas que tienen como finalidad el aprovechamiento con fines de lucro de niñas, niños, adolescentes o mujeres en oficios relacionados con el mercado del sexo, la pornografía, la prostitución, los matrimonios serviles forzados..., basándose en una posición de superioridad basada, entre otras posibles causas, en el estado de precariedad económica de las víctimas o la falta de amparo de derechos fundamentales en sus países o grupos étnicos o culturales.

62. **Femicidio**.- Término con el que se empieza a denominar en estos últimos años, en el seno del movimiento feminista y de las entidades que trabajan por la igualdad de oportunidades y los derechos y libertades de las mujeres, el delito de dar muerte violenta y deliberada a una mujer, por contraposición al uso genérico omnicomprensivo del término "homicidio", que contiene la raíz "hom-" referida al hombre, utilizando la raíz "fem-", referida a la mujer.

63. **Feminización de la pobreza**.- Tendencia a la incidencia y prevalencia de las condiciones de pobreza, precariedad y exclusión socioeconómica en el grupo poblacional de mujeres, motivada, fundamentalmente, por la precariedad en el empleo y en los derechos de seguridad social derivados del régimen de cotización; por la elevada tasa de desempleo femenino y las dificultades de acceso y estabilidad en el mercado de trabajo productivo y remunerado; por la asunción en exclusiva de las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas dependientes; por la ausencia de derechos pasivos derivados de las

uniones de hecho o por la mayor longevidad de las mujeres con peores condiciones económicas y de salud.

64. **"Gender mainstreaming"**.- Literalmente: *"corriente principal de género",* se trata de un término anglosajón con el que las instituciones de la Unión Europea dedicadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos definen la acción positiva transversal a las políticas generales y sectoriales de un gobierno con la finalidad de incorporar la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género como un eje prioritario de todas las políticas. En los organismos de igualdad estatal y autonómicos de España, se suele utilizar el término "transversalidad de género".

65. **Género**.- Construcción social y cultural de un modelo de comportamiento y un conjunto de roles y valores, transmitida y aprehendida por mujeres y hombres de modo diferencial a través de los procesos de socialización y educación, generalmente por oposición entre ambos y con desigual valor social el masculino del femenino. El género hace referencia a las diferencias sociales entre ambos sexos, por oposición a las diferencias biológicas que determinan la pertenencia de la persona a uno u otro sexo genético, y presenta variaciones de concepción en diferentes culturas y en diferentes momentos históricos dentro de una misma cultura. El género masculino se ha asociado a la inteligencia, la fuerza, el poder, la actividad pública, la autonomía, la libertad, la protección del grupo familiar, el libre ejercicio de la sexualidad, etc. El género femenino se ha asociado a la mayor labilidad y expresión de las emociones, la debilidad, la sumisión, la procreación, el cuidado de la especie, la inhibición de la vida sexual libre, la permanente disposición a los deseos sexuales del hombre, la limitación a la actividad y el espacio doméstico (que no privado), etc.

66. **Igualdad por razón de sexo, igualdad jurídica o formal**.- A partir de la Constitución Española de 1978, la *igualdad* es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico español, junto con los de *libertad, justicia y pluralismo político*. Estos cuatro valores tienen un carácter supraconstitucional, pues aparecen como los cimientos de "todo el ordenamiento jurídico". Concretada en las relaciones entre ambos sexos, se trata del reconocimiento por el ordenamiento jurídico de la igualdad de derechos y libertades entre mujeres y hombres. En la Constitución Española se recoge en el artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". En virtud del art. 53.2 CE, "Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de los derechos y libertades reconocidos en el art. 14 y en el Título Iº, Capítulo II, Sección 1ª ante los tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad, y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional".

67. **Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.- Ausencia de barreras sexistas o discriminatorias para la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, que completan la igualdad jurídica formal, y permiten la existencia de un nuevo contrato social basado en la plena ciudadanía de las mujeres en la totalidad de derechos, libertades y oportunidades de participación social, cultural, política y económica.

68. **Igualdad de trato entre hombres y mujeres**.- Ausencia de discriminación, directa o indirecta, por razones de sexo o género en las relaciones entre ambos sexos, incluyendo el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de uno y otro sexo y a la dignidad de las personas.

69. **Igualdad real y efectiva entre ambos sexos**.- A diferencia de la igualdad jurídica o formal, la igualdad real y efectiva es el conjunto de situaciones y condiciones en las que se reconoce la igualdad de valor entre ambos sexos y el libre desarrollo de conductas, aspiraciones, intereses y prioridades diferentes; en las que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus cualidades personales y ejercer sus derechos, libertades y oportunidades sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales de género.

70. **Incidencia**.- Número de casos nuevos de un determinado fenómeno en un espacio de tiempo dado.

71. **Indicadores de evaluación de la situación social**.- "Medida estadística de un concepto, de una dimensión de un concepto, o de una parte de aquélla, basado en un análisis teórico previo e integrado en un sistema coherente de medidas semejantes, que sirva para conocer el estado de la sociedad y la eficacia de las políticas sociales"[174]. "Los indicadores sociales son las medidas por las que una sociedad puede expresar dónde se encuentra en la actualidad o dónde estuvo en otro tiempo, y proporcionan una base de anticipación más que de previsión en lo que concierne a nuestra evolución en un cierto número de dominios o campos sensibles del bienestar social"[175].

72. **Indicadores sociales de género**.- Unidades de información estadística que muestran la incidencia diferencial de una variable social en función de los roles de género, y que no se registran habitualmente en instrumentos estadísticos pensados para una población neutra. Puesto que la diferenciación sexual de las personas que componen la colectividad se convierte en desigualdad social de género, la función de un modelo de indicadores de la situación social de las mujeres es desvelar las manifestaciones y principales características de esta situación y traducirlas en medidas objetivas y comparables. El planteamiento del diseño de un sistema de indicadores aplicable explícitamente al colectivo "mujeres" surge en el seno de las Naciones Unidas en 1975, como consecuencia de la declaración del periodo 1975-1985 como Decenio de la Mujer, con base en los estudios realizados sobre la situación de discriminación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad pública y privada. Con el fin de proyectar las conclusiones de estos estudios en acción positiva, se requería la recopilación de información cuantitativa, cuyos objetivos eran: saber si las desigualdades sexuales eran universales y conocer la situación en áreas geográficas específicas; asociar la desigualdad sexual a otros factores, tales como políticos o culturales; y en qué medida esa desigualdad podía ser explicada por factores específicos.

73. **Infibulación genital femenina**.- Práctica tradicional consolidada en determinados grupos étnicos o culturales de África y Asia mediante la cual se cierra y sutura la vulva de la mujer o la niña mediante procedimientos

---

[174] Dossiers Régionaux et indicateurs sociaux (Cit. Instituto de la Mujer, 1986)
[175] Bauer, 1966 (Cit. Instituto de la Mujer, 1986)

artificiales, con objeto de impedir la penetración en la relación sexual, dejando un pequeño orificio en el conducto vaginal para permitir la micción y la salida del flujo menstrual. Junto con la clitoridectomía, la ablación y la escisión, es una de los métodos de control de la sexualidad femenina.

74. **Infrarrepresentación o subrepresentación**.- Se considera que existe infrarrepresentación o subrepresentación de un grupo de población en un ámbito, actividad o espacio social determinado cuando la presencia de ese grupo no alcanza el 50%. Se produce infrarrepresentación o subrepresentación de las mujeres en el ámbito laboral cuando, en los distintos niveles retributivos, en las distintas categorías del personal de un determinado servicio, o en las distintas especializaciones no cubren al menos el 50% de los puestos; en el ámbito político, el mismo fenómeno se proyecta en la subrepresentación entre el cómputo de votantes y de personas que ejercen cargos de representación o poder, en grupos políticos, instituciones, gobierno, empresas, órganos colegiados, consejos de dirección, administración u organizaciones de cualquier naturaleza.

75. **Intercepción postcoital (píldora del día siguiente)**.- Proceso de interrupción de un posible embarazo mediante una composición a base de estrógenos en una determinada dosis que impide la implantación del óvulo en el útero. La dosis estrogénica es efectiva a este fin sólo si su ingesta se produce entre las 24 y 48 horas siguientes a la relación sexual sin protección.

76. **Interrupción del embarazo o aborto**.- Interrupción, espontánea o provocada, del embarazo o proceso de gestación del embrión humano. En la legislación española, los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo son tres: "*grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada*"; "*que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación y que el hecho hubiese sido denunciado*"; y "*que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación*".

77. **Introcisión genital femenina**.- Práctica tradicional entre grupos étnicos de México, Brasil y Perú sobre las adolescentes que alcanzan la mayoría de edad, consistente en la sección del himen de los labios mayores, exponiendo al mismo tiempo el clítoris e introduciendo un objeto de arcilla en forma de pene en la vagina. En Australia, la introcisión es seguida de la copulación forzosa con un cierto número de hombres de la tribu.

78. **Lenguaje sexista**.- Naturaleza de la norma de la lengua o del habla o uso de la lengua caracterizada por una concepción androcéntrica y discriminatoria de las mujeres, que relega a la mujer a la invisibilidad, la infrarrepresentación, la indignidad o la existencia subordinada a la del hombre, como ser o entidad derivada y no individual. El lenguaje sexista incluye el uso normativo del masculino genérico omnicomprensivo que relega al femenino a una posición de subidentificación o inexistencia, y que legitima una doble moral para ambos sexos, al atribuir y socializar distintos o contrarios significados para los mismos conceptos en masculino y en femenino, al asociar características peyorativas, discriminatorias, ofensivas, ridiculizadoras o de subvaloración a vocablos

relacionados con las mujeres. El uso sexista del lenguaje se extiende también a características o fenómenos que no se limitan al lenguaje articulado: gestos y claves comunicativas que sustituyen a la palabra, volumen y tono de la voz, frecuencia de la intervención en el discurso, énfasis o vehemencia, presencia de la autoridad simbólica, el poder efectivo e incluso la violencia de género en el lenguaje articulado y no articulado.

79. **Menopausia**.- Cese definitivo de la ovulación y la menstruación en la mujer. El momento de la menopausia es muy variable y se localiza entre los 50 y 55 años, aunque puede ser anterior o posterior. Este cese no sólo tiene un significado biológico sino que implica un complejo proceso físico, psíquico y de personalidad con importantes repercusiones en la edad madura de la mujer. Entre los efectos fisiológicos asociados al climaterio y a la menopausia se localizan la pérdida de calcio y el aumento del riesgo de osteoporosis; la pérdida progresiva de tejido mamario y de hormonas femeninas, así como el aumento del riesgo de padecer cáncer de mama, cérvix o endometrio.

80. **Mutilación genital femenina, clitoridectomía, ablación o escisión genital femenina**.- Prácticas tradicionales sobre el cuerpo de la mujer y la niña realizadas por determinados grupos étnicos o culturales de África, Asia y Oceanía, mediante la cual se extirpan, total o parcialmente, los órganos sexuales femeninos: clítoris y labios externos e internos, con la finalidad de controlar, limitar o anular la sexualidad de las mujeres, mantener su virginidad antes del matrimonio y asegurar la inhibición de su deseo sexual después de éste, permitiendo sólo la procreación. La mutilación es erróneamente llamada en algunos lugares "circuncisión femenina". La Organización Mundial de la Salud definió en 1995 estas prácticas como "el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los órganos genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los mismos, por razones culturales o motivos no terapéuticos de cualquier otro tipo".

81. **Operadores/as jurídicos/as**.- Profesionales del ámbito del Derecho que intervienen activamente en la información y el asesoramiento jurídico de personas y/o entidades, o en su defensa legal; que interpretan y aplican el ordenamiento jurídico (abogadas y abogados; jueces y fiscales; procuradores...) o que participan en los procesos de propuesta y elaboración legislativa, en cualquiera de sus fases.

82. **Órganos de participación comunitaria**.- La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, reconoce, entre otras, la necesidad de dar efectividad al ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía canaria en los asuntos relacionados con la salud, a cuyo fin indica (art. 12, apartado 5) "el Gobierno de Canarias favorecerá las condiciones materiales y organizativas necesarias para el ejercicio del derecho a la participación de la población en el Servicio Canario de la Salud, impulsando la creación y desarrollo de los órganos de participación que se establezcan", el Consejo Canario de la Salud, los Consejos de Salud de Área, los Consejos de Salud de Zona y los Consejos Municipales de Salud. Por tanto, los órganos de participación son también una forma de implicar a la ciudadanía en la mejora de la calidad de su salud

83. **Orientación escolar y profesional no sexista**.- Aplicación de un conjunto de criterios, herramientas, metodolologías y contenidos orientadores educativos y

profesionales que permitan a las y los jóvenes optar en condiciones de igualdad de oportunidades y sin condicionantes de roles y valores discriminatorios de género por un desarrollo académico o laboral determinado.

84. **Paridad democrática**.- Equilibrio en la presencia de ambos sexos en la participación política y en los cargos de representación pública. El sistema de "alternancia de escaños", alternando mujeres y hombres en las listas de candidatas y candidatos de los partidos políticos a la representación pública; el sistema de "cuotas", estableciendo un porcentaje mínimo de mujeres y hombres que debe estar presente en las candidaturas y órganos; o el sistema de "emparejamiento de dos escaños adyacentes", eligiendo a un hombre y a una mujer, pretende fomentar el equilibrio en la participación de mujeres y hombres en instituciones y procesos de toma de decisiones.

85. **Participación equilibrada entre mujeres y hombres**.- Reparto de posiciones de poder y de toma de decisiones (estimado en un mínimo del 40% y un máximo del 60% en uno y otro sexo) en todas las esferas de la vida, que constituye una condición determinante -aunque no una garantía- para la igualdad real y efectiva.

86. **Patriarcado o sociedad patriarcal**.- Sistema social basado en la supremacía de los hombres y la prioridad del derecho del hombre sobre la mujer tanto en la familia como en la sociedad. El patriarcado determina la transmisión de la herencia y el apellido por vía sexual masculina, así como la preeminencia de los hombres en el poder y las instituciones. En el patriarcado, el padre es el "cabeza de familia", posee a la esposa (que pierde su apellido en algunos casos) y a las/los hijas/os; es titular de los bienes de la familia y ejerce el control sobre las decisiones y funciones de la familia y sus miembros. El patriarcado se proyecta en la dominación de un sexo y la supeditación del otro.

87. **Permiso parental o marental**.- Derecho individual de trabajadoras y trabajadores a una reducción del horario laboral por motivo de nacimiento o adopción de hijas o hijos, o de lactancia, cuidado y atención en la primera infancia. La Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral (Ley 39/1999, de 5 de noviembre) hace extensivo este derecho al cuidado y atención de personas dependientes (personas minusválidas, enfermas o mayores), si bien, en este caso, implica una reducción salarial (artº 2, aptdo. 2). En el caso de nacimiento de hija/o, la utilización por el padre del permiso parental no ha supuesto el mantenimiento de la duración del permiso por maternidad, y se realiza en detrimento del derecho de la madre, ya que el tiempo global se reparte entre ambos miembros de la pareja, si bien reservando un tiempo mínimo que corresponde a la madre.

88. **Perspectiva de género**.- Es la consideración sistemática de los *factores o condicionantes de género,* las diferentes condiciones, situaciones, problemas, prioridades o necesidades de mujeres y hombres en cualquier campo del conocimiento y en cualquiera de las actividades humanas. La incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas, tanto en fase de planificación como de ejecución y evaluación, podrá prever el impacto diferencial en función del género sobre hombres y mujeres y los posibles efectos discriminatorios, permitiendo aplicar factores correctores de las desigualdades por razón de sexo o género.

89. **Piso tutelado para mujeres víctimas de violencia de género**.- Recurso de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, que representa un espacio de alojamiento de transición entre la acogida protegida y la autonomía total.

90. **Planificación familiar**.- Conjunto de criterios, principios, valores, pautas educativas, métodos químicos o funcionales, destinados a dotar a las personas de la información necesaria para decidir sobre el número de hijas o hijos y el momento de la concepción, en las mejores condiciones posibles para su salud y su vida.

91. **Prácticas culturales tradicionales perjudiciales para la vida, la salud y el desarrollo de mujeres y niñas**.- Conjunto de injerencias externas sobre el cuerpo y las condiciones de vida física y psíquica de las mujeres consolidadas en algunas culturas o grupos étnicos y determinadas por una concepción patriarcal, sexista y discriminatoria sobre las mujeres. Constituyen prácticas de esta naturaleza: la mutilación, la ablación, la escisión, la infibulación o la introcisión genital femenina; el matrimonio prematuro o forzoso; los tabúes y prácticas que impiden a las mujeres controlar su propia fertilidad; la alimentación forzosa de la mujer, así como su limitación; los tabúes en materia de alimentación y las prácticas tradicionales de parto; los tabúes relacionados con la menstruación; la preferencia por los hijos hombres; el infanticidio de las niñas; la exclusión de la educación y el trabajo fuera del hogar; la obligación de cubrir el cuerpo de la mujer total o parcialmente; la segregación en servicios y transportes públicos; el embarazo precoz o forzado; el precio de la dote; las prácticas rituales previas al matrimonio; el repudio de la mujer casada; la lapidación de la mujer que tiene hijos o hijas tras su repudio, abandono, muerte o separación de su marido; la quema con ácido de las mujeres cuyas familias no pueden pagar la dote; la persecución, secuestro o asesinato por las familias de las mujeres que abandonan a sus maridos a causa de la violencia sufrida durante años, ya que supone "una deshonra" para la familia". Estas prácticas constituyen violaciones de los tratados y leyes internacionales sobre derechos humanos, y están asimiladas a *actos de violencia de género*, aunque no constituyen *delito* en algunos de los países o zonas geográficas en los que se practican. Modalidades diferentes de estas prácticas se producen en comunidades de África, Asia, Oriente Medio, Península Arábiga, India, Australia, Oceanía y América Latina, y algunas de ellas en países occidentales.

92. **Precariedad laboral**.- Situación laboral de las personas, generalmente mujeres, cuyos empleos se desenvuelven en una gama de opciones de actividad limitada, de baja remuneración, falta de garantías de seguridad social y estabilidad, en los niveles inferiores de las escalas retributivas, con duración reducida o intermitente o en condiciones de riesgo para la integridad de la persona.

93. **Prevalencia**.- Número de casos de un fenómeno determinado existentes en un momento dado.

94. **Promoción de la salud**.- Se entiende por *promoción de salud* un proceso que permite a la persona actuar sobre su propia salud. Se basa en el desarrollo personal y social, por medio de la información, la educación para la salud y la

creación de hábitos de vida. Todo ello contribuye a incrementar el número de opciones disponibles, para que las personas puedan ejercer más control sobre su propia salud, sobre su entorno y, a la vez, ser capaces de tomar decisiones saludables (Carta de Ottawa, 21 noviembre de 1986).

95. **Prostitución**.- Práctica de relaciones sexuales a cambio de una contraprestación económica. El ejercicio de la prostitución no está tipificado como delito en el Código Penal español, pero sí la inducción o coacción para su ejercicio. En el seno de las políticas de igualdad y del movimiento feminista coexisten diferentes posiciones ideológicas respecto a esta cuestión, así como en relación con la conveniencia o no de su legalización.

96. **Proxenetismo**.- Práctica de explotación del servicio de prostitución de terceras personas con la finalidad de obtener lucro económico. El artículo 187 tipifica como delito esta práctica, considerando que incurre en ella: "el que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de una persona menor o incapaz (...); el que determine, coactivamente, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad o superioridad, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella (...).

97. **Publicidad sexista o discriminatoria**.- Todo tipo de actividad y soporte comunicativo con fines comerciales o de proyección pública que utiliza el cuerpo de la mujer como objeto de atención y atracción de las/los potenciales consumidores o receptores de los mensajes; que utiliza y consolida con su efecto divulgador roles y estereotipos tradicionales y discriminatorios de género; que atenta contra los derechos y valores de la dignidad de las mujeres, el honor, la personalidad integral y su reconocimiento como ciudadana de pleno derecho; que infravalora o ridiculiza actividades tradicionalmente realizadas por las mujeres, procesos, características o edades de las mujeres; que potencia la invisibilidad o la infrarrepresentación de las mujeres en la sociedad, la cultura, la política o el trabajo, o en determinadas categorías y sectores; y que tiende a destacar y a utilizar como reclamo publicitario y motivo principal de valoración de las mujeres la belleza, la juventud o determinadas características de personalidad tradicionalmente atribuidas al "rol femenino".

98. **Puerperio**.- Es un periodo de varias semanas que comienza inmediatamente después del alumbramiento y termina cuando el aparato genital femenino ha retornado a su estado habitual. El puerperio es conocido popularmente como "cuarentena" o período de recuperación de la mujer después del parto. Uno de los efectos de los cambios hormonales que se producen durante esta fase es la depresión postparto.

99. **Recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género**.- Centros de alojamiento temporal destinados a la protección de la vida y la integridad física y psíquica de mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos menores de edad que estén bajo su tutela. Pueden ser centros de emergencia o acogida inmediata (CAI), casas de acogida pisos tutelados.

100. **Relaciones de género**.- Relaciones entre hombres y mujeres basadas en la desigual distribución de prerrogativas que caracteriza a todo el sistema sexista de relaciones sociales y en el contrato social de género. La identidad con el

respectivo rol de género que se ha transmitido socialmente a mujeres y a hombres, y, dentro de este rol, la conciencia de situación de poder o de falta de poder, están presentes explícita o implícitamente en todas las relaciones entre ambos sexos, tanto públicas como privadas.

101. **Responsabilidades familiares**.- Conjunto de tareas y servicios de sostenimiento, cuidado, apoyo y atención a las necesidades humanas de las y los miembros de la unidad de convivencia o familiar (salud y calidad de vida, educación y cultura, ocio y tiempo libre, desplazamientos, alimentación y cuidados personales, trámites administrativos de prestaciones sociales o sanitarias...), realizados generalmente por la mujer o mujeres de la unidad. Se caracterizan por carecer de limitación horaria, ser desarrolladas con carácter de trabajo no productivo, no remunerado y sin permisos o vacaciones retribuidas ni seguridad social, y sin constar en el registro de profesiones u oficios ni en el cómputo monetarizado del producto interior bruto (PIB). Las responsabilidades familiares generalmente asumidas por las mujeres constituyen la limitación fundamental para su incorporación al mercado de trabajo, a la educación o a la participación social, política, económica o cultural, así como para su desarrollo personal.

102. **Reparto de responsabilidades**.- Distribución equilibrada en el seno de la unidad de convivencia de tareas domésticas, cuidado de personas dependientes, espacios de educación y trabajo, que permite a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses: ocio, tiempo libre, desarrollo personal o participación social, política o cultural, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

103. **Roles de género**.- Pautas de acción, valores y comportamientos asignadas de modo desigual a hombres y a mujeres, respectivamente, transmitidas por cada cultura y asumidas por los individuos en función del contrato social de género. El rol de género masculino ha tenido asignada tradicionalmente la actividad y presencia pública, el poder y la responsabilidad, en tanto el rol de género femenino ha tenido asignada la actividad doméstica (que no privada) y de servicio a las personas, y la responsabilidad ineludible sobre la procreación y el cuidado en ámbito familiar.

104. **Salario sombra**.- Indicador del "salario potencial" que representaría el trabajo y las prestaciones gratuitas de las mujeres que asumen en exclusiva las responsabilidades familiares, el cuidado de personas dependientes y el trabajo doméstico para la unidad familiar o de convivencia.

105. **Salud Laboral**.- Estado de salud física y psicológica de las trabajadoras y los trabajadores en un medio laboral determinado. Inciden en la salud laboral las condiciones, circunstancias y características de las tareas que se desarrollan; el espacio; la distribución y la organización de los tiempos; los instrumentos y recursos que intervienen y con los que se cuenta para realizar dichas labores; las condiciones ambientales naturales y artificiales; las relaciones humanas en el seno de la organización; el estado de los derechos laborales y cualquier otra circunstancia o condición. La buena o mala salud laboral no viene definida sólo por los riesgos de accidentes o enfermedades laborales derivadas de la naturaleza de la actividad, sino por pautas de conducta; condiciones de trabajo;

relaciones sociales y jerárquicas; calidad de la organización; distribución de la carga laboral y los recursos humanos en el empleo; reparto de las responsabilidades familiares y las tareas domésticas... y, en general, por el medio ambiente que se genera en el medio laboral.

106. **Segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo**.- Presencia desigual de las mujeres en el mercado de trabajo, como consecuencia de la cual se pueden derivar: desigualdades retributivas, diferencia de derechos, poder y oportunidades de formación y promoción, tanto en la escala horizontal de sectores productivos y tipos de actividad, como en la escala vertical de niveles o categorías retributivas, de poder o responsabilidad y de prestigio social. Las mujeres se concentran mayoritariamente en el sector servicios, en las escalas inferiores de poder adquisitivo, poder y prestigio social, y en los empleos en precario y con mayor saturación laboral; consecuentemente, también, presentan doble tasa de desempleo que los hombres.

107. **Sexo**.- Conjunto de caracteres genéticos, morfológicos y funcionales que determinan las diferencias biológicas entre mujeres y hombres como individuos diferentes de la especie humana. Desde el punto de vista genético, se define el "sexo cromosómico" como el determinado por los cromosomas sexuales. Ni el sexo genético, ni el morfológico ni el funcional están directamente relacionados con las características sociales, de personalidad o de conducta atribuidas históricamente a los *roles de género masculino y femenino*.

108. **Sida**.- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Se contrae cuando entra en la circulación sanguínea de una persona sangre, semen o flujo vaginal de otra persona infectada. Existen tres vías de transmisión: vía sanguínea: se produce al compartir objetos punzantes (agujas, jeringuillas, cepillos de dientes...), o cortantes (maquinillas de afeitar...) con personas infectadas por el VIH o enfermas de Sida; vía sexual: en las relaciones sexuales con penetración vaginal y/o anal, sin protección, así como durante el sexo oral, cuando se tienen heridas o lesiones y se mantiene este tipo de relaciones con una persona infectada por VIH; vía madre-hija/o: cuando la madre es seropositiva, la transmisión del virus puede tener lugar durante el embarazo, el nacimiento o la lactancia. Está demostrado que un preservativo, utilizado correctamente, protege frente al contagio. Actualmente se están incrementando los casos de transmisión por vía heterosexual.

109. **Sistema dual sexo-género**.- Conjunto de características, comportamientos, valores y relaciones entre las personas determinados por la asociación biunívoca entre el sexo biológico y el género cultural (masculino o femenino), en virtud de una concepción androcéntrica y sexista, en la cual el rol masculino, asociado al sexo genético *hombre*, posee un perfil y unas propiedades diferentes y de desigual valor al del rol femenino, asociado al sexo genético *mujer.*

110. **Sistema social de género**.- Conjunto de estructuras socioeconómicas, culturales y políticas que mantiene y perpetúa los roles tradicionales masculino y femenino, así como la tradicional segregación de funciones y responsabilidades de uno y otro sexo. Por oposición a las diferencias biológicas de sexo, que no tienen por qué determinar desigualdades sociales, el sistema de género alude a la construcción cultural y social de desigual valor que se realiza con base en la diferencia sexual.

111. **Techo de cristal**.- Conjunto de barreras invisibles, condicionantes o limitantes de la actividad y representatividad pública de las mujeres y de su acceso a puestos de responsabilidad en organizaciones o ámbitos fuertemente masculinizados, como la política, la economía o el poder, debidas fundamentalmente a la división sexual del trabajo, la transmisión de roles de género y la desigualdad de condiciones de vida y responsabilidades de uno y otro sexo.

112. **"Tortura y otros delitos contra la integridad moral"**.- Conjunto de atentados y violaciones de la integridad psíquica y moral de una persona. El Código Penal tipifica estos actos en el artículo 173, considerando que incurre en los mismos: "el que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral (...)". La violencia de género, sea física, psíquica o sexual; el acoso moral y sexual; el abuso y la agresión sexual; las amenazas, coacciones y hostigamientos implican el grave menoscabo de la integridad moral de la persona, además de constituir algunas de estas agresiones, por sí mismas, otros delitos contra la libertad sexual de la persona, contemplados en otros artículos del Código Penal.

113. **Trabajo doméstico**.- Conjunto de tareas y servicios de satisfacción de necesidades humanas y materiales de la unidad de convivencia o familiar, así como del espacio y enseres domésticos, caracterizados por ser realizados generalmente por la mujer o mujeres de la unidad, con carácter no remunerado, sin limitación horaria, sin permisos o vacaciones retribuidas ni seguridad social, sin consideración como trabajo productivo y sin constar en la cuantificación monetarizada del producto interior bruto de un país (PIB).

114. **Tráfico de personas**.- Conjunto de actos de naturaleza delictiva de reclutamiento, secuestro y desplazamiento forzoso o encubierto de personas (generalmente mujeres, jóvenes, niñas y niños), mediante amenazas, abuso de autoridad, cautiverio por deudas, engaño y otras formas de coerción, como la seducción económica; realizados con fines de explotación sexual, prestación de servicios, matrimonios serviles, explotación laboral, prostitución y/o comercio sexual.

115. **Transversalidad de género**.- Integración de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la cultura organizativa de los poderes públicos, considerando sistemáticamente las diferentes situaciones, necesidades y problemas, condiciones, limitaciones, prioridades e intereses de hombres y mujeres, a efectos de promover la igualdad de oportunidades y evitar el impacto diferencial en función del género.

116. **Usos diferenciales del tiempo y el espacio**.- Diferencias en los usos del tiempo y el espacio en función de los roles asignados a uno y otro sexo, en función de la desigual distribución del trabajo remunerado y no remunerado de hombres y mujeres y de la posición de poder en el grupo de convivencia o familiar. Formas de uso desigual del tiempo y el espacio son: la doble jornada laboral de la mujer; la existencia de un espacio propio y privativo del hombre en el hogar; el disfrute de tiempos y espacios de ocio del hombre distintos de los de la familia...

117. **Variables sociales de género (factores o condicionantes de género)**.- Conjunto de características o elementos propios del sistema dual sexo-género que determina la forma diferente en la que repercute cualquier hecho sobre la vida de mujeres y hombres, así como el impacto diferencial de cualquier medida adoptada. La doble jornada laboral, la maternidad-paternidad, el riesgo de sufrir violencia son *variables sociales de género*, en virtud de las cuales las condiciones de vida de las mujeres son diferentes -y desiguales- a las de los hombres.

118. **Vida privada-ámbito privado *versus* vida doméstica-ámbito doméstico**.- La vida privada de una persona se extiende -por oposición a la vida social y a la doméstica- al conjunto de actividades, espacios, tiempos, opciones y modos de vida individuales y propios -elegidos por y para sí misma-. La vida doméstica, en la que tratan de armonizarse dos o más vidas privadas, incluye -también por oposición a vida social- el conjunto de actividades y modos de estar que una unidad familiar o de convivencia desarrolla para el cuidado y sostenimiento de dicha unidad y de las personas y bienes que la integran. Aunque determinados discursos, incluidos los de las políticas de igualdad, han hablado de las asignaciones desiguales de roles, valores y ámbitos de actividad a la mujer y al hombre, identificado a la mujer con el *ámbito privado* y al hombre con el *ámbito público*, es preciso decir que el ámbito que tradicionalmente se ha asignado al rol femenino no es el "privado", sino el "doméstico", es decir, la casa y los servicios de reproducción y cuidado de la especie. La mujer no ha dispuesto, en función de su rol, de un ámbito *privado, propio,* de desarrollo individual, ni espacial ni temporal, de satisfacción de necesidades e intereses personales; por el contrario, su existencia ha sido abocada históricamente al cuidado y servicio de la familia o la unidad de convivencia. Paradójicamente, quien puede disponer de un ámbito "privado" es la persona que puede acceder al ámbito "público" y quien puede desarrollar una existencia individual plena.

119. **Violencia de género o violencia contra las mujeres**.- Toda acción de agresión física, psíquica o sexual, directa o indirecta, sobre la mujer, sus hijas/os o sus bienes; abuso, amenaza, humillación, vejación, ofensa, coacción, chantaje, aislamiento o privación de libertad, dominación, tráfico lucrativo, privación de condiciones o sustentos básicos para la vida, matrimonio servil, explotación sexual y cualesquiera formas de vulneración del derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad e indemnidad física y psíquica y a la libertad sexual y reproductiva de una persona, que tiene como resultado un daño o sufrimiento de la víctima, tanto si se ejerce en la esfera pública como en la privada, e independientemente de la relación que la víctima guarde con el agresor y del lugar en el que se produzca la violencia. El factor diferencial de la violencia de género es que se ejerce prevaliéndose de una situación de poder, superioridad o propiedad sobre la víctima, basado en la desigualdad de roles de género. La normativa internacional sobre derechos humanos universales ha comprendido dentro de la violencia de género los siguientes actos: ablación, escisión o mutilación genital femenina, total o parcial, consideradas en varios países de África y Asia como *prácticas culturales tradicionales;* así como los ataques con ácido a las mujeres; la lapidación; la privación de alimentos; la prohibición y/o la obligación de concebir hijas/os o de utilizar contraceptivos; la privación de

libertad de movimientos o cualquier otra forma de limitación de derechos y libertades.

120. **Violencia de género en el ámbito doméstico (también conocida como "malos tratos")**.- La violencia hacia las mujeres en el ámbito doméstico comprende todas las formas de agresión que tienen lugar entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. Esta forma de violencia, definida por el vínculo entre agresor y víctima y, en la mayoría de los casos, por el espacio en el que se produce, se extiende a todas las formas de violencia de género (física, psíquica, sexual y económica).

121. **Violencia económica de género**.- La que se ejerce contra las mujeres cuando se les limita o impide su acceso a los bienes económicos; a la disposición de los medios suficientes para la sobrevivencia o la dignidad de vida; cuando se les limita o prohíbe su acceso a la educación, la formación profesional o el empleo remunerado; cuando se incumple la medida judicial de pago de pensiones alimenticias tras una separación o divorcio, si hay menores dependientes de la madre; cuando se limita o impide su acceso a la titularidad de bienes o a disponer de patrimonio propio, figurando el cónyuge o compañero como titular de los mismos... En relación con el desigual acceso de mujeres y hombres al reparto de la riqueza, la Declaración de Beijing plantea que "el grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son considerablemente diferentes"; que "en la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones económicas...". En España, hasta 1978, una mujer no podía disponer de su propio patrimonio económico ni de su salario, ni firmar cheques sin la firma o autorización de su marido.

15. FUENTES DOCUMENTALES Y ESTADÍSTICAS

1. Constitución Española, 1978.
2. Qué es el Instituto de la Mujer, Ministerio de Cultura, 1986.
3. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, Instituto de la Mujer, 1987.
4. Informe sobre indicadores sociales, Instituto de la Mujer, 1987.
5. Modelos de evaluación, ponencia, María Bustelo Ruesta, 1988.
6. Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, Instituto de la Mujer, 1988-1990.
7. Plan de actuación del gobierno de la Generalitat de Catalunya para la igualdad de oportunidades para las mujeres, Institut Catalá de la Dona, 1989-1992.
8. Medidas de acción positiva para la igualdad de oportunidades y trato de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi, Emakunde, 1990.
9. Genero y Desarrollo. Guía práctica, Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, septiembre, 1991.
10. Diputado del Común de Canarias, El principio de coordinación entre las Administraciones Públicas y la Jurisprudencia Constitucional, ponencia, 1990.
11. Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres de Extremadura, Dirección General de la Mujer, 1991.
12. La mujer y la salud en España, Vol. III, Instituto de la Mujer, Ministerio de Asuntos Sociales, 1992.
13. Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios, R. Sierra Bravo, 1994.
14. Propuesta de un sistema de indicadores sociales de igualdad entre géneros, Instituto de la Mujer, 1994.
15. Si las mujeres contaran. Una nueva economía feminista, Marilyn Waring, 1994.
16. Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, BOC nº 96, 1994.
17. Plá d´actuació del govern de la Generalitat de Catalunya per a la igualtat d´oportunitats per a les dones, Institut Catalá de la Dona, 1994-1996.

18. Plan educativo canario para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1995.

19. Fernández-Ballesteros, Rocío, Evaluación de Programas. Una guía práctica en ámbitos sociales, educativos y de salud, 1995.

20. I Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del municipio de Telde, 1995.

21. Incidencia del estrés en la salud de las mujeres, Emakunde, Gobierno Vasco, 1995.

22. II Plan andaluz para la igualdad de las mujeres (Andalucía), Instituto Andaluz de la Mujer, 1995-1997.

23. I Plan de Igualdad de Oportunidades de San Bartolomé de Tirajana, 1995-1997.

24. II Plan de igualdad de oportunidades de Castilla-La Mancha, 1995-1999.

25. Guía práctica para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Instituto de la Mujer, Fondo Social Europeo, 1996.

26. Declaración de Beijing y Plataforma para la acción, IV Conferencia mundial sobre las mujeres (Beijing, China, NN.UU., 1995), Instituto de la Mujer, 1996.

27. La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995, Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vitoria", 1996.

28. Cuarto Programa de acción comunitario para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996-2000) Comisión Europea, Instituto de la Mujer, 1996.

29. Código Penal y Legislación complementaria, Civitas Biblioteca de Legislación, 1996.

30. Desigualdades sociales en salud en España, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1996.

31. Programa de Atención a la Mujer, Servicio Canario de la Salud, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, 1996.

32. Plan Integral de la mujer en La Rioja, 1996-1999.

33. II Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres de Baleares, 1996-1999.

34. III Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres del Principado de Asturias, 1996-2000.

35. Atlas Akal del estado de la mujer en el mundo, Joni Seager, 1997.

36. Estatuto de Autonomía de Canarias, Gobierno de Canarias, 1997.

37. I Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Pamplona, 1997.

38. La mujer en cifras, Instituto de la Mujer, 1997.

39. Evaluación del I y II Plan de Acción Positiva para las mujeres de Euskadi, Emakunde, 1997.

40. Plan de salud de Canarias (1997-2001), Servicio Canario de la Salud, Consejería de Sanidad y Consumo, 1997.

41. Encuesta de salud y condiciones de trabajo de las mujeres de Navarra, Instituto Navarro de la Mujer e Instituto Navarro de Seguridad Laboral, 1997.

42. Vivir con salud, haciendo visibles las diferencias, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997.

43. Prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño, Organización de Naciones Unidas, 1997.

44. Género, desarrollo psicosocial y trastornos de la imagen corporal, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997.

45. Informe sobre la situación sanitaria de la mujer en la Comunidad Europea, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 1997.

46. Plan de Integración Social y lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias, Gobierno de Canarias (Proyecto), 1997.

47. III Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades. Ayuntamiento de Gijón, 1997-1999.

48. III Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Instituto de la Mujer, 1997-2000.

49. II Plan Integral de igualdad de oportunidades para la mujer en Castilla y León, 1997-2000.

50. II Plan de acción positiva para las mujeres en Aragón, Instituto Aragonés de la Mujer, 1997-2000.

51. Plan de actuación del gobierno de la Generalitat Valenciana para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Direcció General de la Dona, 1997-2000.

52. II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, Instituto Canario de la Mujer, 1997-2000.

53. II Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Región de Murcia, Dirección general de la Mujer, 1997-2000.

54. III Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid, Dirección General de la Mujer, 1997-2000.

55. Leyes y Reglamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Gobierno de Canarias, 1998.

56. Normativa comunitaria en materia de igualdad de trato. Recopilación actualizada a 31 de diciembre de 1997, Comisión de las Comunidades Europeas, Instituto de la Mujer, 1998.

57. 100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales, 1998.

58. Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006, Gobierno de Canarias, 1998.

59. Dictamen del Consejo Económico y Social de Canarias sobre II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1998.

60. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Seminario de Evaluación de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, Santander, 1998.

61. Violencia contra las mujeres. Propuestas de acción positiva para erradicarla, Instituto Canario de la Mujer, 1998.

62. Informe sobre la salud y la mujer en la Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Dirección General de Salud Pública, Comunidad de Madrid, 1998.

63. I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, 1998-2000, Puerto de la Cruz.

64. II Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Cantabria, 1998-2001.

65. III Plan de igualdad de oportunidades de las mujeres de Galicia, Servicio Galego de Igualdade, 1998-2001.

66. Plan General de Servicios Sociales de Canarias, Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Asuntos Sociales, 1999.

67. Las conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre las mujeres, Instituto de la Mujer, 1999.

68. Primer Plan Foral para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Álava, 1999.

69. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo opcional a la Convención, Instituto de la Mujer, 1999.

70. Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de buenas prácticas. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS, Consejo de Europa, Estrasburgo, 1998), Instituto de la Mujer, 1999.

71. Las conferencias ministeriales del Consejo de Europa sobre igualdad entre mujeres y hombres, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, 1999.

72. III Plan de Acción positiva para las mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi, Emakunde, Gobierno Vasco, 1999.

73. Salud XXI. Salud para todos en el siglo XXI, Organización Mundial de la Salud, 1998, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1999.

74. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Pinto, 1999-2002.

75. Mujeres en la estadística: la profesión habla, Beverly A. Carlson. Naciones Unidas, 2000.

76. The World´s Women 2000. Trends and Statistics, United Nations, 2000.

77. Informe de Evaluación del II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, Instituto Canario de la Mujer, 2000.

78. Women and Men in Europe and North America. United Nations, Economic Commission for Europe, 2000.

79. ¿Qué piezas le faltan?, Gaceta Sanitaria, 1 de diciembre de 2000, Vol. 14.

80. II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Municipio de Avilés, 2000-2003.

81. Plan Integral para las mujeres de Alcobendas, 2000-2003.

82. Memoria del Encuentro interprofesional para la formulación del II Plan Canario sobre Drogas, Dirección General de Atención a las Drogodependencias, Agaete, marzo 2001.

83. Hacia una estrategia marco comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres, 2001-2005, Instituto de la Mujer, 2001.

84. Situación actual de las políticas y planes de igualdad en el ámbito municipal, Instituto de la Mujer y Federación Española de Municipios y Provincias, 2001.

85. Programa de prevención y erradicación de la violencia de género en Canarias, Instituto Canario de la Mujer (2002-2006), 2001.

86. Plan de Empleo para las mujeres en Canarias (PECAM, Proyecto), Instituto Canario de la Mujer, 2001.

87. Estudio de la implementación del III Plan de Igualdad de Oportunidades, Instituto de la Mujer, Ministerio de Asuntos Sociales, 2001.

88. Estructura orgánica, competencias y funciones, Página Web del Gobierno de Canarias, 2001.

89. Políticas de género en la Unión Europea, Mariagrazia Rossilli (coord.), Ed. Narcea, Col. Mujeres, 2001.

90. Informe anual sobre Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Unión Europea, 2000. Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones (COM 2001-179 final), 2001.

91. II Plan Canario sobre Drogas, 2002-2008, Consejería de Sanidad y Consumo, DG de Atención a las Drogodependencias, 2001.

92. Informe anual 2001 del Consejo Económico y Social de Canarias: La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2000.

93. Boletines Oficiales del Parlamento de Canarias (4ª y 5ª legislatura), 1995-2001, Página Web del Parlamento de Canarias, 2001.

94. Iniciativas parlamentarias, Página Web del Parlamento de Canarias IV y V Legislatura, 2001.

95. Directrices para la elaboración de planes y programas generales y sectoriales del Gobierno de Canarias", Consejería de Economía y Hacienda, enero de 2001.

96. Agenda de política social, Comisión de la Unión Europea, Instituto de la Mujer, 2001.

97. Salud y género: la salud de la mujer en el umbral del siglo XXI, Cristina Bernis Carro y otras, ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2001.

98. II Jornadas de salud mental y género, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2001.

99. I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Santa Cruz de Tenerife (proyecto sin aprobar), 2001-2004.

100. III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre los Géneros, Ayuntamiento de Granada, 2001-2005.

101. Bibliografía de estudios sobre la situación de la mujer en Canarias: Suárez Manrique de Lara, Isabel: Mujer canaria y entorno social (1978); Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (Universidad de La Laguna): La

situación de las mujeres en Puerto de la Cruz (1995); Molina Petit, Cristina: La igualdad no resuelta. Mujer y participación política. Un estudio en Gran Canaria (1996); Pérez Saavedra, Francisco: La mujer en la sociedad indígena de Canarias (1997); Díaz Pérez, Flora María y Cabrera Sánchez, Juan Manuel: El mercado de trabajo y la inserción laboral de la mujer, Municipio de Santa Cruz de Tenerife (1997); Forelan-Fundescan: La mujer de Lanzarote. Necesidades formativas y sociales (1997); Hernández González, Manuel: Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII (1998); Barrera Casañas, Mª del Carmen: Las mujeres herreñas. Demografía, educación y perspectiva laboral (1999); Roldán Arrazola, Nuria: Una historia de silencio. Mujer, familia y plataneras (Arucas, 1950-1969) (1999);

102. Bibliografía de estudios sobre "La mujer en cifras". Instituto de la Mujer: Situación social de la mujer en España (1986); Subdirección de la Mujer: Situación social de las mujeres en Navarra (evolución 1975-1991); Instituto de la Mujer: Las mujeres en la Comunidad Económica Europea (1992); Diputación Provincial de Málaga: Las mujeres en Andalucía (1994); Consejería de Sanidad y Bienestar Social: La mujer en Castilla y León. estudio sociológico (1994); Dirección Regional de la Mujer (Principado de Asturias): Mujeres al Norte (1995); Comissió Interdepartamental de la Dona: Estudio sobre la situación de las mujeres en Baleares (1996); Emakunde: Cifras sobre la situación de las mujeres en Euskadi (1996); Dirección General de la Mujer: Mujeres de Cantabria, Informe Cero (1997); Instituto de la Mujer: La mujer en cifras (1997); Instituto Aragonés de la Mujer: La mujer aragonesa en cifras (1997); Dirección General de la Mujer: Las mujeres en la Comunidad de Madrid (1997); Dirección General de la Mujer: La situación de la mujer en las áreas urbanas de Cáceres y Badajoz (1998); Direcció General de la Dona: Las mujeres valencianas ante el siglo XXI (1986-1999); Regidoría de la Dona: La situació sociodemogràfica de la dona a Vila-real (1999); Dirección General de la Mujer: Situación socioeconómica de las mujeres en la Comunidad de Madrid. Análisis de la desigualdad de género en España (2000); Servicio Galego de Igualdade: As Mulleres galegas no terceiro milenio (2001).

103. Fuentes estadísticas:

-Instituto de la Mujer, La mujer en cifras, 1982-1992.
-Informe de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos del Senado encargada del estudio de la mujer maltratada, presentado al Pleno del Senado el 13 de mayo de 1989.
-ISTAC-Censo de población y viviendas, 1991.
-ISTAC-Estructura de la población, 1991.
-ISTAC-Estratificación social de Canarias, 1991.
-INE-Encuesta de estructura salarial, 1995.
-Informe Foessa-Edis-Cáritas, 1996.
-ISTAC-Proyecciones de población para Canarias, 1996-2011.
-ISTAC-Condiciones sociales de la población canaria, 1996.
-ISTAC-Estructura social, 1996
-ISTAC-Estratificación social, 1996.
-ISTAC-Encuesta de población de Canarias, 1996.
-ISTAC-Encuesta de Población Activa, 1996.
-ISTAC-Encuesta de población, Práctica deportiva, 1996.

-Encuesta de Salud de Canarias, Hábitos de vida, Servicio Canario de Salud, 1997.
-Ministerio del Interior, Instituto de la Mujer, INE-Cifras oficiales de población, 1998-2000.
-Cáritas, Informe "Las condiciones de vida de los hogares pobres encabezados por una mujer", 1999.
-"Mujeres y hombres en los municipios de Europa, Comité de Regiones y Municipios de Europa, 1999.
-INE-1999.
-Ministerio del Interior. Anuario Estadístico 1999.
-Fundación Dolores Ibarruri: "Más mujeres en los poderes locales", 1999.
-Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 1999 y 2000.
-Instituto Canario de la Mujer, Memoria de gestión 2000.
-Ministerio del Interior, 2000.
-Memoria del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de Canarias, 2000.
-Memoria del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas, 2000.
-ICFEM-Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 2000.
-La mujer en cifras, Instituto de la Mujer, 2000.
-Eurostat, Comisión Europea, 2000.
-Memorias del año académico, Universidad de La Laguna, 2000.
-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2000.
-Parlamento de Canarias, 2000-2001.
-CESC-Informe sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias, 2001.
-Instituto Nacional de Estadística (INE), 2001
-Instituto Canario de Estadística (ISTAC), 2001.
-INE-Encuesta de población activa, 2001.
-ISTAC-Encuesta de Condiciones sociales de la población canaria, 2001
-Datos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, 2001.
-Observatorio Canario de Empleo, 2001.
-Estadística universitaria, Consejo General de Universidades, 2001.
-Universidades canarias, 2001
-Estadística universitaria, Consejo General de Universidades, Ministerio de Educación y Ciencia, 2001.
-Registro del ISBN, Ministerio de Cultura, 2001.
-Organizaciones sindicales, 2001.
-Gobierno de Canarias, 2001.
-Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, 2001.
-Fichero de altos cargos, Instituto de la Mujer, 2001.
-Senado, 2001.
-Congreso de los Diputados, 2001.
-Partidos políticos, 2001.

16. ANEXO 1. PARTICIPACIÓN

16.1. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

1ª FASE: CUESTIONARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN

Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN

En el Instituto Canario de la Mujer estamos elaborando el borrador de debate del III Plan del Gobierno de Canarias para la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos, 2001-2006. Para ello hemos iniciado un proceso participativo en el que se están haciendo consultas a varios sectores de las Administraciones Públicas Canarias, profesionales de distintos ámbitos, entidades de iniciativa social e instituciones.

Tratándose de un instrumento de intervención transversal a todas las áreas competenciales del Gobierno de Canarias, las aportaciones de los centros directivos constituyen un eslabón de primer orden a tener en cuenta en la planificación de las medidas.

Esta primera fase del proceso participativo se lleva a cabo mediante un cuestionario normalizado con el fin de detectar problemas, carencias y necesidades en relación con la consecución de la igualdad efectiva entre ambos sexos en cada sector competencial, así como para aportar sugerencias y recomendaciones para la actuación pública en materia de promoción de las condiciones que hagan posible esta igualdad.

Una vez recibidas aportaciones de todos los sectores consultados, el Instituto procederá a realizar un vaciado inicial y a la elaboración de un borrador

estructurado por programas, proyectos y acciones concretas.

La segunda fase de la participación está pensada en dos órdenes: la participación social mediante jornadas de debate abiertas a colectivos, profesionales y entidades de iniciativa social, y la participación gubernamental e institucional mediante reuniones con responsables públicas/os, con la finalidad de alcanzar compromisos concretos de ejecución, seguidas de unas jornadas restringidas de debate con personal directivo y técnico, con la intención de poner en común estrategias de intervención.

En el cuadro siguiente se relacionan los programas actualmente definidos en el Anteproyecto. Las materias sobre las que versan los programas y proyectos se exponen a título orientativo, sin perjuicio de lo cual ese centro directivo, corporación o entidad puede sugerir las que considere necesarias (consulte el Anexo informativo B y formule sus aportaciones en la ficha C).

Le agradecemos su colaboración y le rogamos nos haga llegar sus sugerencias antes del 1 de septiembre de 2001. No dude en ponerse en contacto con el Equipo Coordinador del Plan, del Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer, para cualquier duda o consulta.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL DE PLAN DE IGUALDAD

CUESTIONARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA Y A LA LIBERTAD SEXUAL: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Violencia de género en el ámbito doméstico: física, psíquica, sexual, económica.	☐
Agresiones sexuales.	☐
Acoso sexual: laboral, educativo.	☐
Tráfico de mujeres: con fines de explotación sexual; con fines de explotación laboral; matrimonios serviles.	☐

de explotación laboral; matrimonios serviles.	
Acoso moral: doméstico, laboral, educativo, otros ámbitos.	☐
Hostigamiento en los espacios públicos.	☐
Mutilaciones genitales.	☐
Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos.	☐
Violencia derivada de conflictos armados.	☐
Violencia de género derivada del uso del lenguaje y de los productos culturales, la publicidad, los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.	☐
Violencia de género ritual o religiosa.	☐
Violencia estructural, cultural, económica y social.	☐

2. DIGNAS CONDICIONES DE VIDA PARA TODAS LAS MUJERES: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Feminización de la pobreza en Canarias.	☐
Mujeres responsables de núcleos familiares.	☐
Mujeres mayores.	☐
Mujeres jóvenes.	☐
Mujeres drogodependientes.	☐
Mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución.	☐
Mujeres privadas de libertad.	☐
Cooperación al desarrollo con perspectiva de género.	☐
Mujeres, niñas y jóvenes inmigrantes.	☐

3. INSERCIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Formación ocupacional y reglada. Cualificación profesional de las mujeres. Diversificación de opciones profesionales. Eliminar la subrepresentación y la segregación horizontal en el mercado de trabajo.	☐
Plena inserción laboral de las mujeres. Combatir el desempleo estructural de las mujeres. Combatir la discriminación retributiva y la segregación vertical en el mercado de trabajo.	☐
Condiciones de las mujeres en el mercado de trabajo. Promoción profesional. Relaciones laborales no discriminatorias.	☐

4. CONSTRUCCIÓN NO SEXISTA DEL CONOCIMIENTO, ROLES Y VALORES, COEDUCACIÓN Y CULTURA NO SEXISTA, INVESTIGACIÓN DE GÉNERO Y CAMBIO DE MENTALIDADES	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Coeducación, educación para la igualdad y orientación no sexista en educación obligatoria, bachillerato, ciclos formativos, educación de personas adultas.	☐
Investigación y formación especializada en análisis de género en los ciclos universitarios y de postgrado.	☐
Construcción cultural no sexista. Construcción de roles y valores de género.	☐

5. SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
La situación de las mujeres en el sistema sanitario.	☐
Programas y protocolos de salud específica.	☐

Programas y protocolos que contemplen la morbilidad diferencial de hombres y mujeres.	☐
La promoción de la salud de las mujeres.	☐
Salud mental, salud laboral.	☐
Adecuación de los servicios sanitarios.	☐

6. PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES: DERECHOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Condiciones jurídicas para el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres. Desarrollo legislativo del principio de igualdad.	☐
Condiciones de acceso y disfrute del Estado Social para todas las mujeres. Instrumentos para el ejercicio de derechos.	☐
Dignidad de la persona. Construcción y transmisión de identidad e imagen de la mujer.	☐
Representación y participación sociopolítica y cultural de las mujeres.	☐

7. ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS E INTEGRACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD EN FUNCIÓN DEL GÉNERO	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Creación, adaptación y dotación de recursos estructurales, instrumentales, financieros y personales para la viabilidad de las políticas de igualdad de oportunidades.	☐
Producción y adaptación de la legislación y resto de normativa autonómica, ofertas de empleo público, documentación administrativa y registros estadísticos al principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.	☐
Creación y adaptación de los instrumentos de planificación, ejecución, comunicación y publicidad de políticas generales y sectoriales a las medidas de igualdad aprobadas mediante este plan.	☐

8. PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS CORPORACIONES LOCALES	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Creación y adaptación de estructuras orgánicas, centros y servicios de igualdad de oportunidades de corporaciones locales.	☐
Promoción de la elaboración de planes y programas de igualdad de oportunidades en corporaciones locales.	☐

9. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN INFORMATIVA, FORMATIVA, METODOLÓGICA, ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL PLAN: PROGRAMAS INSTRUMENTALES DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER Y NORMALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES LEGALES	
PROYECTOS	Marcar los proyectos a los que se hacen aportaciones
Soporte normativo, organizativo, informativo, formativo y metodológico del sistema del plan de igualdad.	☐
Desarrollo del objetivo y las funciones legales de impulso, seguimiento, coordinación y evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades del Gobierno de Canarias a través de los servicios y programas del ICM: promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias.	☐

CUESTIONARIOS DE DETECCIÓN Y PROPUESTAS DE MEDIDAS
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
CORPORACIONES LOCALES
ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL

Nombre y apellidos	Centro directivo, organismo autónomo, corporación, entidad	Cargo, profesión o actividad
Dirección	**Teléfono y fax**	**Correo electrónico**

1. Programa o proyecto al que realiza propuestas.
2. Conocimiento diagnóstico de la realidad en relación con la materia a la que se refiere el programa o proyecto seleccionado.
3. Propuesta de actuación (medidas tendentes a corregir, paliar o eliminar los problemas o carencias detectados).

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Servicios Múltiples II, 3º
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tel-928-30.63.30. Fax-928-30.63.38

C/ Costa y Grijalba, 7
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tel-922-47.70.03
Fax-922-20.40.68

Fondo Social Europeo

2ª FASE: GRUPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARES CON PROFESIONALES Y REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS

REUNIÓN DE TRABAJO, 13 DE DICIEMBRE DE 2001, HOTEL FATAGA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

a) PRESENTACIÓN PLENARIA
b) REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO POR PROGRAMAS
c) CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN
d) CLAUSURA

ENCUESTA DE EVALUACIÓN

En qué programa ha participado	Marque X
Dignas condiciones de vida	
Inserción y promoción laboral de las mujeres	
Construcción no sexista del conocimiento, roles y valores	
Salud de las mujeres	
Plena ciudadanía de las mujeres	
Promoción de políticas de igualdad en las corporaciones locales	

1. ¿Cuál es su impresión sobre el programa de intervención del III Plan de Igualdad que se ha tratado en su grupo de trabajo?

2. ¿Ha obtenido con esta reunión más conocimiento o aclarado conceptos sobre las políticas de igualdad de oportunidades?

3. ¿Le ha servido esta reunión para acercarse más o comprender mejor lo que es o hace el Instituto Canario de la Mujer?

4. ¿Qué le parece que se haya organizado esta convocatoria de grupos de trabajo por programas, como parte del proceso participativo en la elaboración del III Plan de Igualdad?

5. ¿Cómo se debería, a su juicio, llevar a cabo la implantación del plan de igualdad por parte del Gobierno de Canarias?

3ª FASE: GRUPOS DE TRABAJO CON COLECTIVOS DE MUJERES DE CANARIAS

REUNIÓN DE TRABAJO, 02 DE FEBRERO DE 2002, CENTRO DE CONGRESOS DE PUERTO DE LA CRUZ

e) PRESENTACIÓN PLENARIA DE LA METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE IGUALDAD
f) REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO POR PROGRAMAS
g) CLAUSURA.

16.2. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

Deseamos expresar el agradecimiento del Instituto Canario de la Mujer a todas las personas y entidades que, a título individual o colectivo, han realizado sugerencias a este proceso de planificación.

1ª FASE: EN EL PROCESO DE CUESTIONARIOS AGOSTO-SEPTIEMBRE 2001

AYUNTAMIENTOS	
EL HIERRO	
Valverde	Departamento de Servicios Sociales
FUERTEVENTURA	
GRAN CANARIA	
Agaete	Concejalía de la Mujer
Las Palmas de Gran Canaria	Concejalía de la Mujer
Mogán	Concejalía de la Mujer
Teror	Concejalía de la Mujer
LA GOMERA	
Vallehermoso	Departamento de servicios Sociales
LANZAROTE	
San Bartolomé	Concejalía de Asuntos Sociales
Yaiza	Departamento de Servicios Sociales
LA PALMA	
Fuencaliente	Concejalía de Asuntos Sociales
Santa Cruz de La Palma	Concejalía de Servicios Sociales
TENERIFE	
Granadilla de Abona	Concejalía de la Mujer
La Guancha	Alcaldía-Presidencia
La Orotava	Concejalía de Servicios Sociales
Los Realejos	Concejalía de la Mujer
Los Silos	Departamento de Servicios Sociales
Puerto de la Cruz	Centro Municipal de las Mujeres
San Miguel de Abona	Departamento de Servicios Sociales

CABILDOS	
Fuerteventura	Departamento de Servicios Sociales

GOBIERNO DE CANARIAS	
Presidencia del Gobierno	Secretaría General
Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de seguridad y Emergencias
Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
Consejería de Economía, Hacienda y Comercio	Secretaría General Técnica
Consejería de Sanidad y Consumo-Servicio Canario de la Salud	Dirección General de Programas Asistenciales
Academia Canaria de Seguridad	Dirección

ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL
Médicos del Mundo
Colectivo de Mujeres Isadora Duncan
Asociación de Mujeres Concepción Arenal
Asociación de Fomento de los Derechos Sociales
Asociación de Mujeres Gara

2ª FASE: EN LOS GRUPOS DE TRABAJO CON PROFESIONALES Y REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS 13 DE DICIEMBRE DE 2001

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DIGNAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES		
Dª Ana Demetrio Pulido	Dirección General de Protección del Menor y la Familia	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Inés Puga Benítez	Dirección General de Servicios Sociales	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Mª Carmen García Ríos	Viceconsejería de Asuntos Sociales	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Berta Puyol Lerga	Dirección General de Atención a las Drogodependencias	Consejería de Sanidad y Consumo
D. Nicolás Amador Demetrio	Dirección General de Atención a las Drogodependencias	Consejería de Sanidad y Consumo

Dª María Jesús Olaizola Elorza	Asociación de Mujeres Gara	Comisión para la Igualdad
Dª Elena María Suárez Pérez	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	Comisión para la Igualdad
Dª Berta Pérez Moreno	Programa Mujer-Caritas Tenerife	Comisión para la Igualdad
Dª Luz Aceytuno Moreno	Médicos del Mundo	Comisión para la Igualdad
Dª Fernanda Santana Cabrera	Programa Clara-Instituto Canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Sara Sánchez Naranjo	Servicio de Planificación y Programas-Instituto Canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA INSERCIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES		
Dª Eulalia Gil Muñiz	Dirección General de Planificación y Presupuesto	Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
D. José Luis Rivero Cevallos	Consejo Económico y Social de Canarias	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Jaione Pascual Guisasola	Secretaría de la Mujer	Comisiones Obreras
Dª Mª Carmen Quintana Suárez	Secretaría de la Mujer	Unión General de Trabajadores
Dª Lucía Lampón Pereira	Departamento de la Mujer	Unión General de Trabajadores
Dª Encarnación García Vega	Secretaría de la Mujer	Intersindical Canaria
Dª Paqui Rivero Cabeza	Secretaría de la Mujer	Intersindical Canaria
Dª Margarita Carmona Calero	Secretaría de la Mujer	Unión Sindical Obrera
Dª Mª Cristo Monagas Pérez	Confederación de Organizaciones Empresariales	
Dª Olivia Millán Taísma	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación	
Dª Carmen Castellano Rodríguez	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación	
Dª Rosi Rodríguez Court	Programa Equal Sabina-Instituto canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Mª Dolores Suárez Marrero	Programa Equal Sabina-Instituto canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Dª Mª Rosario Pizarro Celis	Servicio de Planificación y Programas-Instituto Canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN NO SEXISTA DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA		
Dª Mª Carmen Betancor Espino	Viceconsejería de Cultura	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
D. Juan Francisco Pérez Ojeda	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dª Pino Santana Hernández	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa-Unidad de Programas	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dª Elsa Jayasuría Martín	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa-Unidad de Programas	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dª Elda Márquez Rodríguez	Centro de Enseñanza Secundaria	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dª María Ferraz Dobarro	Asociación para el desarrollo integral de la mujer "Mercedes Machado"	Comisión para la Igualdad
Dª Inmaculada García Rodríguez	Servicio de Planificación y Programas-Instituto canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES		
Dª Gloria Guerra de la Torre	Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria	Área de Salud de Gran Canaria
Dª Josefa Armas Santana	Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	Área de Salud de Tenerife
Dª Rosaura Hurtado Rodríguez	Hospital Materno Infantil de Canarias	Servicio Canario de la Salud
Dª Juana Reyes Melián	Dirección	Servicio Canario de la Salud
D. José Joaquín O´Shanahan Juan	Dirección	Servicio Canario de la Salud
Dª Mª Pilar Basanta Paredes	Dirección General de Salud Pública	Servicio Canario de la Salud
Dª Elvira Hernández Martín	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	Consejería de Sanidad y Consumo
D. Pedro Serrano Aguilar	Servicio del Plan de Salud e Investigación	Servicio Canario de la Salud

Dª Mª Dolores Amador Demetrio	Dirección General de Programas Asistenciales-Servicio de Atención Primaria, Planificación y Evaluación	Servicio Canario de la Salud
Dª Rosa del Valle Álvarez	Dirección General de Programas Asistenciales-Servicio de Atención Primaria, Planificación y Evaluación	Servicio Canario de la Salud
Dª Asunción González de Chávez Fernández	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Dª Lourdes Benítez González	Endocrinóloga	
Dª Teresa Sánchez Marrero	Médica y sexóloga	

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES		
Dª Hilda Mauricio Rodríguez	Consejería de Cultura	Cabildo de Gran Canaria
Dª Mª Nieves Rosa Hernández Gorrín	Grupo Parlamentario Socialista	Parlamento de Canarias
Dª María Ley Pinto	Instituto Canario de Estadística	Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Dª Rafaela Tejera García	Dirección General de Planificación y Fomento Industrial	Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica
Dª Macarena Nieves Cáceres	Centro Coordinador de Emergencias de Canarias	Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica
Dª Eulalia Guerra de Paz	Abogada. Comisión de Mujeres Abogadas	Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas
Dª Pilar Herrera Rodríguez	Jefa de Servicio de Régimen Jurídico	Consejería de Política Territorial
Dª Lidia Delgado Estévez	Abogada	
Dª Delia Ramírez Benítez	Abogada. Profesora de la Escuela de Prácticas Jurídicas	Colegio Oficial de Abogados de las Palmas
Dª Diana Malo de Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Dª María Dolores López Artalejo	Secretaría General Técnica	Consejería de Economía, Comercio y Consumo
Dª Cristina Moya Julián	Academia Canaria de Seguridad	

Dª Leticia Sancho Villarreal	Dirección General de Relaciones con la administración de Justicia	Consejería de Presidencia
Dª Hortensia Santana Martín	Servicio de Planificación y Programas-Instituto Canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO		
Dª Lourdes Brito González	Médicos del Mundo	
Dª Isabel Kimi Aoke Iglesias	Comisión Española de Ayuda al Refugiado	
Dª Leonarda Mª Bapi Batapa	Casa de Guinea Ecuatorial en Canarias	
D. Javier Jerez Almeida	Comisión Española de Ayuda al Refugiado	
Dª Delfina Pérez González	Servicio de Planificación y Programas-Instituto Canario de la Mujer	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LAS CORPORACIONES LOCALES		
Dª Lourdes Benítez Afonso	Concejalía de la Mujer	Ayuntamiento de Arucas
Dª Maribel Díaz Cardona	Oficina Municipal de la Mujer	Ayuntamiento de Firgas
Dª Pino Martel Rodríguez	Concejalía de la Mujer	Ayuntamiento de Ingenio
D. Juan Javier Sánchez Morales	Concejalía de la Mujer	Ayuntamiento de Ingenio
Dª Elsa González Acosta	Concejalía de la Mujer, Educación y Distrito VI	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dª Mª Pino Herrero Castellano	Concejalía de la Mujer	Ayuntamiento de Mogán
Dª Ana Delia Jorge Santana	Concejalía de Educación y Mujer	Ayuntamiento de Moya
Dª Clementina García Hernández	Concejalía de Cultura, Juventud, Mujer y Participación	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
Dª Carolina Rodríguez Álamo	Concejalía de la Mujer	Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino
Dª Fátima Morales Sánchez	Concejalía de Salud, Sanidad y Mujer	Ayuntamiento de Valsequillo
Dª Inmaculada Vega García	Concejalía de Salud, Sanidad y Mujer	Ayuntamiento de Valsequillo

Dª Nieves Vizcaíno Eugenio	Concejalía delegada del Servicio de Atención a la Mujer	Ayuntamiento de Tías
Dª Aurora Arbesú Gómez	Concejalía de Servicios Sociales	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
Dª Mª Belén Reyes González	Concejalía delegada de la Mujer	Ayuntamiento de Arico
Dª Dolores Ravelo Hernández	Concejalía de Mujer y Educación	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
Dª Ángeles Marrero González	Concejalía responsable del Área de la Mujer	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz
Dª Ana Belén Crespo Rivera	Concejalía de Asuntos Sociales, Desarrollo Local y Mujer	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Dª Begoña Barras Martín	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	Equipo de elaboración del Plan Municipal de Igualdad-Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Dª Patricia García Ojeda	Socióloga	

3ª FASE: EN LOS GRUPOS DE TRABAJO
CON COLECTIVOS DE MUJERES
02 DE FEBRERO DE 2002

Isla	Representante	Entidad
El Hierro	Dª Juana María Rodríguez	Asociación de Amas de Casa Atlántida
Fuerteventura	Dª Damaris Tavares de Araujo	Asociación de Mujeres Aniaga
	Dª Macrina González Pascual	
	Dª Mª Jesús Montoro Aguiar	
	Dª Rosa Martín Castiñeira	
	Dª Rebeca García Tabares	
Fuerteventura	Dª Carmen Elisa Bornia Bordón	Asociación de Mujeres Empresarias de Fuerteventura
	Dª Mª Carmen Gil Rodríguez	
Fuerteventura	Dª Adelina Cabrera Cabrera	Asociación de Mujeres Tibiabín

La Gomera	Dª María Elsa Padilla	Asociación de Mujeres Gara
Lanzarote	Dª Beatriz Párraga San Román	Asociación de Mujeres Mararía
	Dª Macarena Barreto Morín	
La Palma	Dª Esther Artero López	Asociación de Mujeres en Acción-AMAIP
	Dª Aurora Francisco Francisco	
	Dª Mª Teresa Rodríguez Cabrera	
	Dª Margarita Artero López	
	Dª Ana Cristina Lorenzo Pérez	
La Palma	Dª Juana Martín Molina	Asociación de Mujeres Empresarias de La Palma
	Dª Mª Aurora Hernández	
Gran Canaria	Dª Eulalia Guerra de Paz	Comisión de Mujeres Abogadas
Gran Canaria	Dª Filomena Vázquez	Colectivo de Mujeres Asociadas del Sur-MAS
	Dª Josefa Delia González	
	Dª Manuel Álvaro Alonso	
	Dª Sneska Cosik	
	Dª Inmaculada Pérez del Toro	
Gran Canaria	Dª Dominga Morales Suárez	Colectivo de Mujeres Avanzar
	Dª Isabel Mateo Perera	
	Dª Mª Dolores Guerra García de Celis	
	Dª Mª Pilar González Lorenzo	
	Dª Eva Haendler Torres	
Gran Canaria	Dª Dolores Herrera Rodríguez	Asociación Damas de la Mantilla Canaria
	Dª Carmen Santana González	
	Dª Ángeles Martín Hernández	
	Dª Olga del Pino Martín	
	Dª Pino Acosta Báez	

Gran Canaria	Dª Dolores Hernández García	Asociación de Mujeres Flora Tristán
	Dª Amparo García Pérez-Soro	
Gran canaria	Dª Digna Pérez Rodríguez	Colectivo de Mujeres Harimaguada
	Dª Isabel Rivero Viera	
	Dª Josefa Pérez Martín	
	Dª Rosa Delia González Medina	
	Dª Paula Alonso Martín	
Gran Canaria	Dª Juana Vega Artiles	Asociación Insular de Desarrollo de Gran Canaria
Gran Canaria	Dª Carmen Valido Sánchez	Asociación de Mujeres Isadora Duncan
	Dª Juana María Ruiz Suárez	
	Dª Concepción Miranda Galván	
	Dª Antonia Rosa Pérez Gómez	
Gran Canaria	Dª Clementa Ojeda Montesdeoca	Asociación de Mujeres Las Cañadas
	Dª Antonia Rodríguez Betancor	
	Dª Balbina Montesdeoca González	
	Dª Agustina Dámaso Espino	
	Dª Pabla Armas Jiménez	
	Dª Paula Esther García Llarena	
	Dª Pino Rosa González Martel	
	Dª Primitiva Navarro Rodríguez	
	Dª Jovita González Díaz	
	Dª Juana Gricelia Espino Gómez	
	Dª Mª Carmen Cabrera Hernández	
	Dª Mª Vanesa Valencia Medina	
	Dª Marcelina González Armas	
	Dª Marta Teresa Cárdenes Quintana	

	Dª Mª Cerenella Vega García	
	Dª Mª Pino Armas Jiménez	
	Dª Teresa Mª Díaz Pérez	
	Dª Teresa Ojeda Cárdenes	
	Dª Teresa Ramírez Montesdeoca	
	Dª Tomasa Espino Gómez	
	Dª Rita Mª García Dámaso	
	Dª Rosa Mª García González	
	Dª Rafaela González Armas	
Gran Canaria	Dª Heliodora Rodríguez Santana	Asociación de Mujeres Rurales de Teror
	Dª Lydia Esther Guerra del Rosario	
	Dª Mª Carmen Estévez Quintana	
	Dª Ana Delia Montesdeoca Sosa	
Gran Canaria	Dª Lucía del Pino Valencia Castellano	Colectivo de Mujeres Siempreviva
Gran Canaria	Dª Elena Melián Hernández	Asociación de Mujeres Zuleima
	Dª Basilia Sánchez Rodríguez	
	Dª Noemí Álamo Rodríguez	
	Dª Noraida Rodríguez Melián	
	Dª Pilar Noble Nolasco	
Tenerife	Dª Ana Jesús Reyes Aguiar	Asociación de Mujeres Cataisa
	Dª Mª Carmen Bermúdez González	
	Dª Mª Concepción Bermúdez Núñez	
Tenerife	Dª Elena Expósito Gómez	Asociación de Mujeres Constelaciones de Gracia
	Dª Carmen Pérez Lorenzo	
	Dª Concepción Trujillo Pérez	
	Dª Hilda García Rodríguez	
	Dª Begoña Barrios Díaz	
	Dª Ana Luis Rodríguez	
	Dª Juana Medina Rodríguez	
	Dª Mª Auxiliadora García Acosta	

	Dª Mª Carmen Almarcha Morales	
	Dª Mª Remedios Marrero Peña	
	Dª Mª Rocío Camacho Correa	
	Dª Rosa Cabello Jiménez	
	Dª Rosa Plasencia Hernández	
	Dª Ángeles Morán Olmedo	
Tenerife	Dª Ana Delia Sánchez González	Asociación para el Desarrollo integral de la mujer Mercedes Machado
	Dª María Ferraz Dobarro	
Tenerife	Dª Julieta Palomino Barandiarán	Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tenerife
	Dª Pelusa Palomino	
Tenerife	Dª Candelaria García Escobar	Asociación Femenina Ateo
Tenerife	Dª Isabel Díaz Mesa	Asociación de Mujeres Guara
	Dª Lala Hernández Rodríguez	
	Dª Isabel Hernández Hernández	
	Dª Silvia González Martín	
Tenerife	Dª Dácil Margarita Estévez González	Asociación de Mujeres Hojaldre
	Dª Mª Pilar Batista Barroso	
	Dª Carmen Luisa González Rodríguez	
Tenerife	Dª Carmen Gloria Cedrés de la Cruz	Asociación de Mujeres Josefina Plá
	Dª Carmen Nieves González Martín	
	Dª Felicísima Pérez Delgado	
	Dª Mª Ena Curbelo Almeida	
	Dª Micaela Hernández Pérez	
	Dª Mª Nieves Lorenzo Marichal	
	Dª Mª Cristo Pérez Zamora	
	Dª Mª Socorro García Hernández	

	Dª Mª Dolores González Pérez	
Tenerife	Dª Patricia Hernández Gutiérrez	Asociación de Mujeres Jóvenes Adei
	Dª Mª José Sánchez Martín	
	Dª Sucen Lorez González	
Tenerife	Dª Carmen Cabrera Vélez	Asociación de Mujeres Voces del Rosario
Tenerife	Dª Mª Eugenia Monzón Perdomo	Coordinadora Feminista de Tenerife
Tenerife	Dª Cristina Valle Fernández	Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria
	Dª Mª Esther Perdomo Luz	
	Dª Miriam García Cabrera	
Gran Canaria	Dª Montserrat Delgado Medina	
	Dª Begoña Barras Díaz	
Lanzarote	Dª Alicia Hernández Socorro	Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Canarias (PEC)
Gran Canaria	Dª Fabiola Vega Rodríguez	
	Dª Yolanda Hernández Socorro	
Tenerife	Dª Nora Koch Silvia	

17. ANEXO 2. PRESUPUESTO

17.1. CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

PROGRAMA: 112P RELACIONES INSTITUCIONALES

Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Entre los objetivos de este programa destaca el impulsar las relaciones exteriores mediante diversas acciones.

Apoyar las oportunidades de participación de las mujeres de los países en desarrollo tanto en el proceso de desarrollo de sus países como en los beneficios y progresos que ese desarrollo puede aportar a la superación de las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo.

Introducir la perspectiva de género en la política canaria de cooperación al desarrollo.

Dar a conocer la situación de las mujeres y las niñas de los países en desarrollo, la situación de vulneración de sus Derechos Humanos más fundamentales.

PROGRAMA: 121B SERVICIO JURÍDICO

Dirección General de Servicio Jurídico

Su objetivo es prever las dotaciones suficientes, como son asistencia, asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Proporcionar una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia de género en lo relativo a la defensa de los derechos que las asisten.

PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PROGRAMA: 122A FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección General de la Función Pública

Se pretende impulsar, coordinar y en su caso, establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la formación y promoción del mismo, todo lo cual redundará en la eficaz prestación de servicios públicos al ciudadano.

Adecuar los horarios de las Administraciones Públicas Canarias a fin de permitir la conciliación de la vida familiar y laboral.

Revisar sistemáticamente y adaptar el principio de la igualdad de oportunidades el ordenamiento jurídico autonómico, la documentación administrativa y la convocatoria de concursos y oposiciones

PROGRAMA: 122B FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS AA.PP.

Instituto Canario de la Administración Pública

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración Autonómica y de las entidades locales de Canarias y con especial atención a la formación en nuevas tecnologías y en aquellas áreas sectoriales vinculadas con los servicios a las personas.

Formar al personal de la Administración Pública Canaria en igualdad de oportunidades y en materia de género.

Introducir la perspectiva de género en sus programas formativos.

PROGRAMA: 126B JUSTICIA Y SEGURIDAD

Viceconsejería de Justicia y Seguridad

En este programa se incluyen las dotaciones destinadas a dar cobertura a los gastos del personal adscritos a esta Viceconsejería de Justicia y Seguridad.

Proporcionar una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia de género en lo relativo a la protección y defensa de los derechos que las asisten.

Consolidar una asistencia jurídica gratuita a mujeres víctimas de la violencia de género.

PROGRAMA: 142A TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Consiste en mejorar las infraestructuras judiciales. Entre sus principales líneas de actuación destaca la de subvencionar a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio.

Asistencia jurídica gratuita de las víctimas de la violencia de género.

PROGRAMA: 142B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Se busca la mejora de la cobertura y calidad de los servicios públicos de justicia y seguridad.

Creación, ampliación o desarrollo de:
- Fiscalía de violencia contra las mujeres
- Oficina de Atención víctimas del delito
- Observatorio de Resoluciones Judiciales

Medidas de acción positiva para garantizar la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico con perspectiva de género.

PROGRAMA: 222A SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Dirección General de Seguridad y Emergencias (DGSE)

Este programa pretende lograr en el ejercicio 2002 la consolidación de una política propia en materia de seguridad pública.

Proporcionar una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en situación de emergencia, en coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, los servicios sanitarios y los servicios sociales especializados.

PROGRAMA: 462A MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INFORMATIVAS

Radiotelevisión Canaria (RTVC) es el órgano responsable si bien con el fin de agilizar la gestión administrativa de estos se ha constituido la sociedad mercantil Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVPC, S.A.)

Tiene por objeto el desarrollo de la actividad de los servicios de radiodifusión y televisión dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Entre los principios que persigue el programa destaca la defensa de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, así como la promoción de la convivencia y solidaridad.

Divulgar y sensibilizar en el ámbito social y comunitario los diferentes tipos de violencia de género que existen; el conocimiento que se tiene sobre los aspectos visibles de su incidencia en nuestra sociedad; la gravedad del fenómeno y sus consecuencias individuales y sociales.

Desarrollar la construcción de la cultura y la identidad social desde el principio informador de la igualdad de ambos sexos y la dignidad de las personas.

Visibilizar las aportaciones de las mujeres a la historia, la cultura y la transmisión del conocimiento en Canarias.

PROGRAMA: 722A DESARROLLO ARTESANAL

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial

Se pretende promover ferias de artesanía, gestionar el carnet de artesano, tramitar la calificación de empresa artesana, cursos de apoyo u otorgar subvenciones en materia de fomento a la artesanía.

Promoción de la participación de las mujeres en el sector artesanal.

PROGRAMA: 723D PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial, a través del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

Se pretende llevar a cabo las acciones relacionadas con el avance tecnológico, incidiendo sobre todo en las políticas horizontales de desarrollo de todos los sectores industriales.

Potenciar la creación de empresas promovidas por mujeres, relacionadas con las nuevas tecnologías.

Introducir el desarrollo tecnológico en las empresas canarias regentadas por mujeres.

ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

PROGRAMA 551A: ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN

Instituto Canario de Estadística

El desarrollo social y económico de una sociedad moderna lleva aparejada una creciente demanda de información y de obtención de datos que le permita obtener una conocimiento más adecuado de la realidad.

La elaboración de indicadores de género y realización de los estudios e investigaciones segregados por sexo es fundamental a la hora de obtener diagnósticos reales y objetivos.

Además es necesario el establecimiento de sistemas comunes de registro, investigación y documentación sobre la violencia de género.

PROGRAMA: 612H PROMOCIÓN ECONÓMICA

Dirección General de Promoción Económica

Su objetivo básico es recoger las dotaciones necesarias para la promoción, apoyo y participación de las actividades dirigidas al fomento de la actividad económica y para la

Creación y establecimiento de empresas en Canarias.

Favorecer la consolidación y la competitividad del tejido empresarial femenino en Canarias.

PROGRAMA: 622D COMERCIO INTERIOR

Dirección General de Comercio

La aplicación de este programa pretende lograr una mayor eficiencia en el sector de distribución comercial en el Archipiélago así como el sostenimiento y creación de empleo, integrando los intereses de los agentes económicos y sociales implicados y haciendo especial hincapié en la modernización de las pymes, consiguiendo una mejor posición competitiva en el mercado, y en una ordenación territorial equilibrada.

Apoyo a las pymes lideradas por mujeres.

OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y AGUAS

PROGRAMA: 431A DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Este programa pretende la realización, promoción y mejora en la gestión de los Planes de Vivienda.

Adecuación del decreto de acceso a la vivienda.

PROGRAMA: 431B PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS

Dirección General de Vivienda

Promocionar actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a familias con bajos niveles de renta.

Facilitar el acceso a viviendas de promoción pública a mujeres en riesgo de exclusión social y responsables de núcleos familiares.

Ampliación de la oferta de viviendas de promoción pública para programas de inserción dirigidos a mujeres de colectivo con especiales dificultades.

PROGRAMA: 431D PROMOCIÓN PRIVADA DE VIVIENDAS

Dirección General de Vivienda

Promocionar actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a familias con bajos niveles de renta.

Facilitar el acceso a las promociones privadas de viviendas a mujeres en situaciones de especial dificultad.

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA: 422H MEJORA DE LA CAPACITACION AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección General de Estructuras Agrarias a través del Servicio de Capacitación Agraria

El objetivo general del programa es la mejora de la capacidad técnica y de gestión de los actuales y futuros profesionales del sector agrario.

Apoyar los programas de formación de mujeres rurales

Introducir la perspectiva de género en los programas generales de formación.

PROGRAMA: 422J FORMACION PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA

Servicio de Estructuras Pesqueras de la Viceconsejería de Pesca

Su objetivo es mejorar el nivel formativo del sector a fin de promover un mayor grado de cualificación de los recursos humanos en el sector de la pesca y la acuicultura.

Apoyar los programas de formación de mujeres emprendedoras del sector pesquero

Introducir la perspectiva de género en los programas generales de formación.

PROGRAMA: 531A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL

Dirección General de Estructuras Agrarias a través de los Servicios de Planificación de Obras, de Estructuras Agrarias y de ordenación y desarrollo rural

Sus principales objetivos son incentivar a la iniciativa privada para que acometa la modernización de sus explotaciones agrarias, así como la puesta en marcha de nuevas iniciativas agrarias, mejorar las infraestructuras rurales y promover la ordenación y el desarrollo rural compatible con la conservación del medio ambiente.

Para ello se cuenta con la cobertura financiera de los Fondos FEOGA-O y FEOGA-G, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y fondos de esta Comunidad Autónoma.

Apoyar los programas de mujeres rurales emprendedoras

Apoyar los programas de desarrollo rural con perspectiva de género

Apoyar los programas de mujeres emprendedoras en el sector pesquero.

POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA: 442A COORDINACION Y PLANIFICACION MEDIOAMBIENTAL

Dirección General de Política Ambiental

Acciones dirigidas a introducir la perspectiva de género en los programas de actuación concretos de las políticas medioambientales, como son el desarrollo sostenible, el de calidad ambiental, el de conservación del medio natural o el de protección de la biodiversidad de coordinación ambiental.

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

PROGRAMA: 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Viceconsejería de Educación, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

El objetivo sobre el que se pretende incidir es el profesorado no universitario de Canarias, incluyendo dos modalidades formativas: formación inicial, actualización y perfeccionamiento, e innovación e investigación educativa en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades de las enseñanzas no universitarias.

Formar al profesorado para desarrollar la construcción del conocimiento desde el principio informador de la igualdad de oportunidades.

PROGRAMA: 422G APOYO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Dirección General de Universidades e Investigación

Este programa tiene por objeto el facilitar el acceso a la enseñanza universitaria del alumnado residente en Canarias mediante la prestación de ayudas a los estudiantes, así como ampliando la oferta de estudios no presenciales.

Investigación y formación universitaria con perspectiva de género a través de la creación de un Departamento de Estudios de Género en las Universidades. Introducción desde esta perspectiva en los estudios de postgrado.

PROGRAMA: 422K ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los órganos encargados de su ejecución son la Viceconsejería de Educación, las Direcciones Generales de Ordenación e Innovación Educativa, Personal, Promoción Educativa y diversos centros.

Acciones dirigidas a introducir la perspectiva de género en la educación de personas Adultas.

PROGRAMA: 455C PROMOCIÓN CULTURAL

Dirección General de Cultura

Con este programa se pretende promocionar actividades culturales en todas sus manifestaciones así como el apoyo a los distintos agentes sociales que intervienen en el desarrollo y fomento social de la cultura.

Desarrollar la construcción de la cultura social – oral y escrita -, la identidad y el sistema de valores desde el principio informador de la igualdad entre ambos sexos y la dignidad de las personas. Investigar y difundir el conocimiento sobre la contribución de las mujeres a la historia y la cultura de Canarias, en todos los ámbitos.

PROGRAMA: 457A DEPORTES

Dirección General de Deportes

Este programa tiene por objeto, entre otros, el apoyo a la gestión de las estructuras del deporte federado.

Apoyo y promoción a los equipos femeninos desde las categorías infantiles a nivel general, y a la mujer deportista en el ámbito concreto.

SANIDAD Y CONSUMO

PROGRAMA: 412C ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Servicio Canario de la Salud

La atención especializada presta a la población la asistencia sanitaria requerida por los problemas de salud de mayor complejidad, en régimen de internamiento, ambulatorio o domiciliario. Asimismo desarrolla actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación, y de

investigación y docencia, en coordinación con la Atención primaria de acuerdo con la directrices del Plan de Salud de Canarias

Los órganos responsables de la ejecución del Programa son la Secretaria del Servicio, las Direcciones Generales de Programas Asistenciales y Recurso Económicos, las direcciones de área, las gerencias de los complejos hospitalarios y las gerencias de servicios sanitarios

Adecuar los servicios sanitarios a las diversas situaciones y necesidades de las mujeres, mejorando o universalizando su oferta (analgesia epidural, fecundación in vitro …), reforzando la coordinación entre los niveles asistenciales de primaria y especializada, facilitando la accesibilidad de los servicios que se presta a las mujeres.

PROGRAMA: 412H FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales

Se busca la formación permanente y continua de los profesionales de la salud y de los servicios sociales a través de nuevos mecanismos de formación pedagógica y desarrollo e innovación en la metodología de la enseñanza, adaptando la oferta docente a las demandas sociales con actividades en las siete islas del archipiélago.

Incorporar a la oferta formativa la incidencia de los factores de género en la salud de las mujeres, así como priorizar la formación en materia de climaterio y menopausia, violencia de género, mujeres mayores, trastornos de la alimentación, depresión postparto …

PROGRAMA: 413ª SALUD PÚBLICA

La Dirección General de Salud Pública

La Salud Pública abarca un conjunto de disciplinas y actividades que rigen el funcionamiento y la dotación del sistema sanitario como las aportaciones que a la salud de la población hacen otros sistemas y subsistemas, como el educativo y el de protección social.

Realizar actividades de educación para la salud que promuevan la adopción de estilos de vida saludables: ejercicio físico, abandono del hábito tabáquico, alimentación equilibrada…

Desarrollar un programa específico de prevención para la reducción del consumo del tabaco en la población joven que contemple la perspectiva de género.

Colaborar con los proyectos o programas que sobre la población adolescente y joven se realice y planificar actuaciones coordinadas.

Impulsar redes de intercambio de experiencias y recursos sobre educación para la salud.

PROGRAMA: 412F ATENCION PRIMARIA

La gestión del programa corresponde a la Secretaría del Servicio Canario de la Salud, a las Direcciones Generales de Programas Asistenciales, de Recursos Económicos y de Recursos Humanos, así como a las Gerencias Servicios Sanitarios y las Gerencias de Atención Primaria de Gran Canaria y Tenerife.

La atención primaria de salud constituye la base del sistema sanitario público y comprende el conjunto de actividades asistenciales, de promoción de la salud, de prevención de las enfermedades y de reinserción social en coordinación con los servicios públicos socio sanitarios.

Desarrollar actuaciones sobre problemas de salud comunes a hombres y mujeres que afectan de modo diferente a uno y otro sexo y que requieren un abordaje diferenciado.

Desarrollar programas y actuaciones referidas a la salud de las mujeres a lo largo de su ciclo vital.

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA: 313B COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Viceconsejería de Asuntos Sociales

El presente programa presupuestario pretende dar cobertura a las actuaciones de coordinación de las Direcciones Generales agrupadas en esta Viceconsejería, incluyendo las de estudio, planificación y evaluación.

Introducir la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de los programas sociales.

Creación de redes de coordinación de programas y servicios de Asuntos Sociales dirigidos a la igualdad de oportunidades

PROGRAMA: 313D ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

Son órganos encargados de su ejecución, la Dirección General de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales.

Sus beneficiarios son el conjunto de las personas mayores, prestando especial atención a las que se encuentran en situaciones de mayor fragilidad o vulnerabilidad social.

Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las pensiones de viudedad y las no contributivas de jubilación sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida.

Creación de servicios y programas de cuidado de personas dependientes o de respiro familiar en el núcleo familiar.

PROGRAMA: 313E ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

Dirección General de Servicios Sociales

La prevención, promoción, y rehabilitación social de las personas que por razón de su discapacidad se encuentran en situación de desventaja o marginación social, así como aquellas otras en estados previos en evolución que pueden ocasionar una discapacidad residual, con el objeto de que alcancen su máxima normalización.

Medidas de acción positiva para facilitar el acceso a los recursos sociales de las mujeres con discapacidad.

Introducción de la perspectiva de género en los programas para mujeres minusválidas.

PROGRAMA: 313G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Las prestaciones económicas del régimen no contributivo son uno de los principales componentes para la normalización en integración social de los individuos en su comunidad.

Adecuar la regulación de las AEBAS a las situaciones de los colectivos de mujeres en situación de especial necesidad.

Reformas legislativas, normativas y de planificación de recursos y programas sociales a fin de garantizar la protección de determinados colectivos de mujeres frente a la pobreza y la exclusión.

PROGRAMA: 313H PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Dirección General de Protección del Menor y la Familia

La situación de la infancia y la familia que pone de manifiesto el diagnóstico de la problemática del menor justifica la necesidad de llevar a cabo actuaciones tendentes a la mejora de la calidad de los equipamientos colectivos y de bienestar social.

Medidas de apoyo a mujeres responsables de núcleos familiares

Creación de programas y servicios de atención y cuidados de menores a cargo de mujeres en situación de especial dificultad.

PROGRAMA: 313I FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

El objetivo es atender las situaciones extremas de necesidad social y actuar en el campo de la prevención de los procesos de exclusión, evitando la aparición o el deterioro de situaciones individuales o colectivas hacia problemáticas sociales graves, ejerciendo de agente activo, en coordinación con los otros sectores del bienestar social, para la promoción e integración social de aquellos individuos, grupos y comunidades en condiciones de marginación o desventaja social.

Desarrollar medidas de acción positiva de carácter económico, estructural y normativo dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres que ejercen la prostitución, sometidas a penas privativas de libertad, drogodependientes, inmigrantes….

PROGRAMA: 315B PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

Instituto Canario de Seguridad Laboral (depende de la Dirección General de Servicios Sociales)

Su objetivo, entre otros, es mejorar las condiciones de trabajo de la población laboral de Canarias, disminuyendo las tasas de accidentes e trabajo y de enfermedades profesionales en número y gravedad, y reduciendo las consecuencias socioeconómicas y empresariales de tales daños.

Estudio sobre los riesgos laborales diferenciales entre hombres y mujeres.

Sensibilizar a los servicios de prevención para que tengan en cuenta la incidencia diferencial de los factores de riesgo en cada puesto de trabajo entre mujeres y hombres.

Medidas de protección de la mujer trabajadores en tapa fértil, durante el embarazo y periodo de lactancia.

Incorporar a las mujeres trabajadoras en la planificación de los programas preventivos.

PROGRAMA. 322H INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS

Instituto Canario de Formación y Empleo

Acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad de la población parada, especialmente en aquellos colectivos con dificultades de acceso al empleo, promoviendo su inserción en aquellos nichos y yacimientos de empleo sectoriales y territoriales que se generan en la economía canaria.

Se potenciará la participación de las mujeres.

El proyecto "Inserción laboral y mejora de las condiciones laborales" engloba acciones dirigidas a combatir las discriminaciones sufridas por mujeres y hombres como consecuencia del desigual reparto del tiempo entre responsabilidades domésticas, familiares y laborales, asó como a sensibilizar y crear recursos y servicios que faciliten la conciliación de ambos aspectos vitales. Recoge además medidas dirigidas a la sensibilización del empresariado canario acerca de las desigualdades existentes.

PROGRAMA: 322I REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL

Instituto Canario de Formación y Empleo

Su objeto es realizar acciones dirigidas a impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos nichos y yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico ofrezca.

Apoyo económico a las mujeres emprendedoras en la creación y mantenimiento de sus empresas.

PROGRAMA: 322J REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

Instituto Canario de Formación y Empleo

Se pretende realizar acciones dirigidas a favorecer la estabilidad en el empleo, actuando principalmente en la cualificación de aquellos trabajadores ocupados afectados por mayores cambios tecnológicos y organizativos, contemplándose en el mismo medidas de ayudas a la sostenibilidad del empleo existente.

Apoyo económico a la creación de empleo estables.

PROGRAMA: 322L INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Instituto Canario de Formación y Empleo

Este programa tiene por objeto realizar acciones dirigidas a la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, ofreciendo soluciones a través de itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Apoyo a la contratación de mujeres con discapacidad y en especial situación de dificultad.

PROGRAMA: 323A PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES

Dirección General de Juventud y el Instituto Canario de la Juventud

El objeto de este programa es realizar aquellas actuaciones encaminadas a fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo social, económico y cultural de Canarias, así como a eliminar todas las barreras e impedimentos que obstaculicen el desarrollo de nuestros jóvenes y su incorporación al mundo laboral.

Programas de acogida y apoyo a mujeres jóvenes en condiciones o riesgo de exclusión.

Programas de apoyo a mujeres jóvenes responsables de núcleos familiares.

Programas de información y asesoramiento a mujeres jóvenes

PROGRAMA: 323B PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

Instituto Canario de la Mujer (ICM)

El objeto es promover la adopción de ciertas medidas de acción positiva en beneficio de la mujer.

17.2. FICHA PRESUPUESTARIA

Para la elaboración de las fichas presupuestarias del III Plan Canario de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2003-2006 se han seguido los siguientes pasos y se han utilizado los criterios que, en resumen, se exponen a continuación:

1. **Identificación de programas del Presupuesto General con acciones del PIOM**

- Se asociaron mediante una tabla de correspondencias múltiples los proyectos del Plan a los programas presupuestarios conocidos, en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

- Se realizó un escrutinio de todas las memorias presupuestarias de cada programa del presupuesto general del ejercicio 2002 y, posteriormente, cuando estuvo disponible, se contrastó con los de 2003. Se rastrearon programas cuya explicación (memoria) contenía acciones afines al PIOM, ratificando o desechando su inclusión mediante contraste directo con las consejerías responsables.

2. **imputación de gastos por programas que se adscriben al PIOM (% y absoluto)**

- La imputación se realizó mediante dos vías diferentes, según la información disponible:

    1. Si se conocía el importe de la acción o proyecto en términos absolutos, se adscribía al /a los programa/s presupuestario/s, obteniéndose un coeficiente de relación entre el gasto y el total del programa.
    2. Si se conocía una ratio o indicador (monetario, demográfico, de inversión...) utilizado como objetivo en las acciones de algunos de los proyectos del PIOM, se aplicaba, obteniéndose entonces el importe en términos absolutos.

3. **Distribución de esos importes por capítulos en cada programa.**

- Conociendo la naturaleza del gasto, se desglosaba según esa información directa en cada uno de los capítulos de gasto. En caso contrario, y cuando se trataba de programas de ejecución homogéneos por su concreción, se asumía la misma estructura de gasto del programa presupuestario, en términos proporcionales.

4. **Distribución del gasto por capítulos y total de cada programa entre cada programa/proyecto del PIOM (8).**

5. **Combinación de pasos 3 y 4 cruzando la distribución de gastos por capítulos a programas del PIOM, y viceversa.**

6. **Previsión de evolución por años. Proyección de cada partida y programa al 2004, 05 y 06, según el coeficiente previsto para el Programa Operativo Marco (+2%).**